TOMO LXXXV Montevideo, Sábado 4 de Diciembre de 1926 Núm. 6164

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Decreto. Se convoca a elecciones en circuitos expresos del Departamento del Salto

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 1.° de 1926.—Número 100|926.

Vista la precedente comunicación de la Corte Electoral por la que expresa que debido a las copiosas lluvias no pudieron realizarse las elecciones de acuerdo con el decreto de convocatoria de fecha 5 del mes próximo pasado en las series y circuitos que se indican, del Departamento del Salto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Señálase el domingo 5 de Diciembre en curso para la realización de las elecciones omitidas en las series y circuitos siguientes del Departamento del Salto: J. F. C. 1 y 2, J. F. D. 1 y 2, J. F. E. 1 y 2, J. F. F. 1 y J. F. G. 1 y 2.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se hacen nombramientos en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de acuerdo con el nuevo presupuesto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Número 4945|926.

Vista la ley de 28 de Octubre próximo pasado que modifica el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y las propuestas formuladas por tal causal por dicha corporación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, con la antigüedad del 28 de Octubre último y en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a los siguientes señores para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Consejo: Prosecretario, Jefe de la Sección Trámite y Archivo, señor Romeo D'Ursi, actual Jefe de la Sección Trámite y Archivo.

Sección Trámite y Archivo: Oficial 1.°, señor Rogelio Idoyaga, actual Auxiliar 1.° de la misma Sección.

Sección Anales y Legislación Escolar: Redactor-Traductor, señor Humberto Zarrilli, actual Corrector-Traductor de la misma Sección.

Sección Estadística: Oficial 1.°, señor Julio Abeijón, actual Auxiliar 1.° de la Sección Estadística; Auxiliar 1.°, al señor Silvestre Cardozo, actual Auxiliar 2.° de la misma Sección; Auxiliar 2.°, al señor Juan Martín Diez, actual Auxiliar 3.° de la misma; Auxiliar 3.°, al señor Carlos Castelucci, actual Auxiliar 4.° de la misma Sección.

Sección Biblioteca: Portero, señor Roberto Salatti, actual portero de la Escuela de Aplicación para Señoritas número 2.

Exámenes y Concursos: Oficial 1.°, señor Raúl Villagrán, actual Auxiliar 1.° de la misma oficina; Auxiliar 1.°, a la señorita María Mercedes Reyes Lerena, actual Auxiliar 2.° de la misma; Auxiliar 2.°, al señor Ricardo Amilivia, en la actualidad Auxiliar 3.° de la misma oficina; Auxiliar 3.°, al señor Juan C. Rodó, que actualmente desempeña el cargo de Auxiliar de la Inspección de Enseñanza Privada.

Contaduría: Oficial 1.°, Jefe de la Sección Contabilidad y Rendición de Cuentas, al señor Alejandro Raffaele, actual Auxiliar 1.° de la misma oficina; Oficial 1.°, Jefe de la Sección Control y Liquidación de Planillas, señor Pablo Candela, Auxiliar 1.° de la misma oficina; Auxiliares 1.os, señorita Estela Boyens, actual Auxiliar 2.° de Contaduría, y señora Carolina Gay de Etchegaray, actual Auxiliar 2.° de la misma; Auxiliares 2.os, al señor Luis Capra Malfatti, actual Auxiliar 3.° de la Contaduría; señor Hugo de Estefani, actual Auxiliar de la misma; señorita Delia Luque, actual Auxiliar de la Contaduría, y señor Armando Pereyra, el que ha sido propuesto para desempeñar un cargo de Auxiliar en reemplazo del señor Zapicán Calzada, que pasó a la Tesorería.

Tesorería: Oficial 1.°, Encargado de la Mesa de Pagos, al señor Héctor Abadie Soriano, actualmente Auxiliar 1.°; Auxiliar 1.° pagador, al señor Antonio Cozzano, actual Auxiliar 2.° pagador; Auxiliar 2.°, Encargado de la Contabilidad, al señor Zapicán Calzada, actual Auxiliar 3.° de la misma oficina; Auxiliar 2.°, Conductor de Fondos, al señor Eusebio Ferreiro, actual Auxiliar; Auxiliar 3.°, a la señorita Celia Arrúe, actualmente Auxiliar 3.° de la misma.

Oficina de Compras, Depósito y Suministros: Subjefe, señor J. Eduardo Villarino, actual Auxiliar 1.° de las oficinas de la Comisión e Inspección Departamental de Montevideo, a quien le hubiera correspondido dentro de la oficina el cargo de Encargado del Despacho; Oficial 1.°, señora Sara Núñez Brián de Avalos, actualmente Auxiliar 1.° de la misma oficina; Auxiliar 1.°, al señor Carlos N. Soriano, actual Auxiliar 2.° de la misma; Auxiliar 3.°, al señor Arturo Sacco, actual Auxiliar 4.°.

Inspección Técnica (personal de la oficina): Auxiliar 1.°, señora Estrella Casal, actualmente desemepeña el cargo de Auxiliar de la misma.

Sección de Cinematografía, adscripta a la Inspección Técnica: Maestro de Conferencias, Jefe de Laboratorio, señor Clemente Estable, actual Maestro de Conferencias de la misma oficina.

Inspecciones Regionales (personal de la oficina): Jefe, señor Gilberto Martínez, actual Secretario de la misma; Auxiliar 3.°, señor Wilmar Lema.

Enseñanza Privada: Auxiliar 3.°, señor Raúl Bardier, actual Auxiliar de la Oficina de Exámenes y Concursos.

Cursos para Adultos de Montevideo (personal de oficina): Auxiliar 3.°, señorita María C. Mancini, actualmente Auxiliar de la misma.

Impuesto Urbano de Instrucción Primaria: Oficial-Tesorero, señor Eduardo Castellanos, actualmente Oficial de la misma.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Beatriz C. de Rodríguez, Beatriz y Enrique Rodríguez—Expediente por pensión. — Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

2—Teófilo Córdoba, General de Brigada retirado — Expediente por el que pasa a figurar en la lista 19 de Marzo de 1825. —Pase a la Caja de Pensiones Militares.

3—Crocker y Compañía—Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Las Flores dos cajones de gelignita de 22 kilos peso neto. — Concedido.

4—Crocker y Compañía — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Zapicán un cajón de gelignita de 22 kilos peso neto. —Concedido.

5—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Melmoré Head". — Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Juan Escobar, soldado — Por liquidación de premio de constancia de segunda clase. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Batallón de infantería número 11 —Solicita la inclusión en el presupuesto de esa unidad correspondiente al mes de Febrero de este año perteneciente al soldado Ramón A. Muniz. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

8—Batallón de Infantería número 19 Solicita se liquide por la Contaduría General de la Nación la cantidad de $ 12.83 a favor del Alferez don Víctor Vivanco por concepto de compensación y mesa por el mes de Octubre próximo pasado.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Escuela Militar —Comunica que ha sido dado de baja el aspirante José E. Méndez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Enriqueta V., Manuela y María Eloísa Aguirre — Expediente por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que las interesadas justifiquen su identidad.

11—Maclean y Stapledon — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Lobos". — Informe la Capitanía General de Puertos.

12—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Barón Elche". — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Gregorio Correa, Teniente retirado —Solicita acogerse a los beneficios de la ley 3 de Diciembre de 1924. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Jacinta Chalar de di Lorenzo—Expediente de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Barón Ardrossar".

16—Maclean y Stapledon — Expediente por privilegio de paquete para el vapor "Laguna". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Barón Ardrossar". — Informe la Caja de Pensiones Militares.

18—Benita y María Royer —Expediente por traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Benita y María Royer — Expediente por traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que las interesadas justifiquen su identidad.

20—Manuel Lejido, Suboficial — Solicita se le liquiden las diferencias de premios de constancia de 1.a y 2.a clase. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

21—Florencio Barreira, Sargento—Solicita liquidación de premios de constancia correspondiente a los meses de Noviembre de 1924 a Mayo de 1925.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Luis Bogado, Suboficial de la Dirección de la Armada — Expediente de retiro — Pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

23—Claro Luz, Mayor — Solicita el pago de $ 58.00 por concepto de asignación de mesa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Expediente por privilegio de paquete para el vapor "Ronchi". — Informe la Capitanía General de Puertos.

25—Compañía Uruguaya de Carbón y Sal — Expediente de privilegio de paquete para el vapor "Varón Carnegie". — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—María Pérez de Perdigón — Expediente de pensión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

27—Ribereña del Plata—Solicitud por privilegio de paquete para el vapor "Luetzón". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—Ribereña del Plata—Solicitud por privilegio de paquete para el vapor "Eirini Kiriakiics". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

29—Umberto Levaggi — Solicita se le liquiden las diferencias de sueldo durante el tiempo que desempeñó el puesto interinamente de Jefe de la Sección Almacenes y Transportes de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Rosa V. Nicola de Valenzani —Expediente por modificación de pensión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se disponga que la Contaduría General del Ejército y la Armada, haga la imputación previa y se libre orden de pago por la cantidad de pesos 15.162.21 para adquirir víveres destinados a atender los consumos reglamentarios de las unidades del Ejército, la Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1926|27. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Faustina Dolores de Escala — Solicita liquidación de su pensión por el mes de Octubre de 1926. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Isaías López Vera, Suboficial — Solicita acogerse a los beneficios de la ley 17 de Febrero de 1923. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada

34—Clara C. Lallera — Solicita liquidación de su pensión por el mes de Octubre de 1926. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—María Martina Romero — Expediente por reincorporación a la lista de pensionistas. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

36—Emilio Berreta, Cabo de mar retirado — Solicita el pago de diferencias de premios de constancia. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

37—Valentina Tate — Expediente por traspaso de pensión. — Vista a la interesada.

38—Elvira y María Inés Boutón —Solicitan licencia para residir en la República Argentina.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

39—Petrona N. Benítez — Solicita licencia por un año para residir en Buenos Aires. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

40—Carmelo Spíndola — Solicita liquidación de premio de constancia.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

41—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita imputación previa de $ 3.654.94. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

42—Batallón de Infantería número 11 —Solicita reintegro de $ 7.04, importe de haberes del ex Corneta Nicasio Cardozo por Enero próximo pasado. — Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

43—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 801.41 para abonar las cuentas que detalla en la relación que adjunta. —Informe la Contaduría General de la Nación.

44—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la pensionista Isabel Aldecoa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachandos por el Consejo Nacional de Administración el día 2 de Diciembre de 1926.

1—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Julio García Otero.

2—Autorízase a la Dirección del Liceo Departamental de Cerro Largo para invertir con cargo a sus rentas la cantidad de $ 350.00 en la compra de una colección de piezas de Botánica, destinada a la enseñanza de ese establecimiento.

3—Autorízase a la Universidad para adquirir con destino a cada una de las bibliotecas de los Liceos Departamentales cinco ejemplares de la obra "Canción de las ruinas de Itálica" y la "Epítola Moral" al precio de $ 0.35 cada una y cinco ejemplares de la obra "Jorge Manrique" a $ 0.50 cada uno.

4—Fíjase al peón de la Colonia Educacional de Varones (Suárez) don Juan D. Briano por concepto de sueldo mínimo la cantidad de $ 39.50.

5—Autorízase a la Universidad para adquirir tres ejemplares para cada uno de los Liceos Departamentales de la obra del doctor José Salgado "Historia Diplomática de la Independencia" al precio de $ 4.00 cada uno.

6—Se manda abonar con cargo a Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública la suma de $ 98.38, adeudada a la Administración del Puerto de Montevideo por concepto de flete, almacenaje, etc., de una bomba "Trébol" depositada en la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

7—Autorízase al Archivo General de la Nación para abonar la cantidad de pesos 144.70, por concepto de diversos gastos que se le ocasionaron durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

8—Nómbrase médico psiquiatra del Cuerpo Médico Escolar el actual Médico Inspector doctor José M.ª Estapé; enfermera de los Clínicas Dentales a la señorita Clara Manara; Auxiliar 3.º a la señorita María Elena Bergara, actual Auxiliar de la misma institución.

9—Nómbrase, de acuerdo con la ley del 20 de Octubre próximo pasado, el personal de empleados para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

10—Autorízase al Concejo de Administración Departamental de Minas para tomar posesión de la casa sita en la calle Lavalleja número 208 en esa ciudad para sede de un Museo y Biblioteca Escolar Pública.

11—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir la suma de $ 2.710.00 en la adquisición de un chassis "Renault" (pesos 2.430.00) y trabajos de adaptación de "carroserie" $ 280.00, para la Cárcel Preventiva y Correccional.

12—Se manda liquidar a favor del Juez de Paz de la 1.ª sección de Artigas don José V. Damasco la suma de $ 230.00

por concepto de asignaciones adeudadas desde el 25 de Diciembre de 1925 a 25 de Enero de 1926, como Juez de Feria.

13-14—Nómbrase Guardián de la Cárcel Penitenciaría a don Alejandro Barrera.

15—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para invertir mensualmente con cargo a sus Eventuales la suma de $ 15.00 con destino a la conservación de instrumentos y adquisición de métodos de estudio para la banda de música de la Cárcel Penitenciaría.

16—Nómbrase mecánico de la Granja Modelo al actual peón de la misma don Pedro Nan.

17—Autorízase al Liceo Departamental de Florida para invertir con cargo a sus rentas la suma de $ 303.00 en los trabajos de reparación del edificio que ocupa el mencionado Liceo.

18—Autorízase a la Dirección del Liceo Departamental de Soriano para invertir con cargo a sus rentas la suma de $ 792.82 en la compra de los libros de texto y de lectura destinados a la biblioteca de esa institución.

19—Acéptase la renuncia presentada por don Luis E. Piñeyro Chain del cargo de Auxiliar 1.° de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno y nómbrase en su reemplazo a don Polícrates Carlos Braida, actual Auxiliar 2.° de la misma y en su reemplazo a don Ricardo Canessa.

20—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Julio Delgado del cargo de Auxiliar 2.° de la Fiscalía de lo Civil y nómbrase en su reemplazo a don Miguel Cuñarro.

21—Se aprueba el convenio celebrado entre la Escuela de Práctica de Paysandú y la Dirección de Agronomía del Ministerio de Industrias por el cual la expresada escuela contribuirá a los trabajos experimentales de la referencia.

22-23—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para llamar a licitación para la construcción de las mamparas de hierro y vidrieras en el Archivo General de la Nación.

24—Se declara que la liquidación de las partidas que la ley de 28 de Octubre próximo pasado asigna al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal empezarán a hacerse efectivas desde el 1.° de Marzo de 1927 con excepción de varios rubros que se indican.

25—Se desestima la gestión promovida por la señora Delmira Larrosa de Zinola sobre pensión vareliana.

26—Se concede un subsidio de 46.500 pesos á la Caja Escolar para atender el déficit del presupuesto del mes de Noviembre último.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 2 de Diciembre de 1926.

Santiago Franco, italiano.
Pascual Di Mateo, italiano.
Jacobo De H. Harpe, suizo.
Antonio Arias y Arias, español.
Pablo Villante, italiano.
Manrique González, español.
Marcelo Haendel, austriaco.
Max Katzman, polaco.
José Vacca Real, italiano.
Luis Mirbelli, italiano.
Antonio Mato, español.
Edisto Ocampos, argentino.
Mateo Avelie Milzetich, yugo-eslavo.
José Mosquera, español.
David Dorman, ruso.
Abran Winokur, ruso.
Juan L. Delmas, español.
Manuel Sánchez, español.
Bernardo Farbenblun Herschkowich, checo-eslovaco.
José García, español.
José Vieytes, español.
Rubin Goldsluss, italiano.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 3 de Diciembre de 1926.

1—Declárase caducada la patente de invención denominada "Mejoras en aparatos refrigerantes de absorción", de propiedad de Platen Munters Refrigerating System Aktiebolag.

2—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 25.

3—Concédese a los señores Brichetto y Marzolla patente de invención para un invento denominado "Material relativo a construcciones económicas" denominado "Magnolite".

4—Desestímase la patente de invención solicitada por la señora María Belén Terresagosti y Del Valle Cairo Costa para una bombacha-faja para uso de la mujer.

5—Concédese al ingeniero Felipe Echániz la acumulación de sueldos que solicita.

6—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 60.00 en el cambio de baldosas del zaguán del edificio que ocupa.

7—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Prosecretario de la Enseñanza Industrial al señor José Bacigalupi, actual Oficial 1.o Bedel de los Cursos Nocturnos del mismo organismo.

8 y 9—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación para que devuelva al señor Enrique Brusco la suma de $ 10.00, abonada por derecho de registro de la marca "Aguila".

10—Concédese a los señores Vázquez, Bier y Via, concesionarios del alumbrado eléctrico de la ciudad de Rocha, liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan para el ejercicio 1926-1927.

11—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de $ 2.000.00 destinados a la compra de repuestos del aparato Kessler para la concentración del ácido sulfúrico.

12—Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para ceder el local de Exposiciones del Prado al Comité que organiza el raid aéreo alrededor del mundo a fin de realizar el 19 del corriente un concurso hípico.

13—Resolución declarando a los obreros destinados a la limpieza de los vagones de ganado comprendidos en las disposiciones del artículo 14 del decreto de 21 de Mayo de 1921, reglamentario de la ley de 8 horas.

14 15—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1915 y con carácter interino para el cargo de Médico del Consultorio Gota de Leche del Hospital Rivera al doctor Miguel Aguerre Aristegui.

16—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar de Administración del Hospital Carmelo al doctor Arnaldo Chiozzola.

17—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con carácter interino para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en José Pedro Varela al doctor José Civitate.

18—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 11.

19—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con carácter interino para el cargo de Farmacéutica Encargada del Laboratorio del Hospital Minas a la señora Alba Berohuet de Garcé.

20—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Practicante de Medicina del Hospital Rivera al señor Pedro Biurra.

21—Autorízase a la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para disponer del producido del impuesto de inspección veterinaria y seguro de carnes hasta la suma de $ 2.101.90, destinada a gastos de alojamiento de animales destinados al Parque Zootécnico del Paraguay durante el tiempo que permanecieron en el Lazareto de Animales Importados.

22—Autorízase a la Oficina del Trabajo para adquirir con cargo al rubro "Venta de planillas y libretas" una máquina de calcular "Index" por el precio de $ 175.00 con el 10 o|o de descuento.

23—Acéptase la fianza propuesta por $ 300.00, ofrecida por el Encargado del Bañadero Oficial del Paso del Palmar, señor Feliciano García.

24—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Prosecretario del Hospital Vilardebó al señor Raúl Rivas, actual Auxiliar del mismo hospital.

25—Autorízase a la Inspección de Minas e Industrias y Oficina de Patentes de Invención para adquirir varios muebles que necesitan con carácter indispensable para el servicio.

26—Decreto incluyendo a los obreros que trabajan en la explotación de los arenales comprendidos en lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 21 de Mayo de 1920, reglamentario de la ley de Jornada Obrera.

27—Resolución dejando sin efecto la de 19 del corriente recaída en la solicitud número 5 de los señores Sagredo y Compañía por la que se concedía liberación de derechos de Aduana para 793 atados de barras de hierro.

28—Concédese a la S. A. Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 35.

29—Concédese á la S. A. Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 43.

30—Concédese a la Sociedad Fomento Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim un subsidio de $ 500.00 para la exposición que realizó en Octubre último, debiendo dicha sociedad sujetarse á las disposiciones pertinentes.

31—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 98.

32—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 99.

33—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar 2.o de la Contaduría General de la Asistencia Pública Nacional al señor Domingo Aorrentino, actual Auxiliar 2.° de la Proveeduría General.

34—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 y con antigüedad del 26 de Agosto último, a doctores Arturo Williman, Luis E. Solari y Raúl del Campo para los cargos de Médicos (en propiedad) y por cambio de denominación, del Servicio Externo y de Policlínica de Niños del Asilo Dámaso Larrañaga.

35—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al actual Escribiente del Asilo Dámaso Larrañaga señorita Consolación Uzeta, para Auxiliar 2.o del mismo establecimiento, y a los señores Raúl Muñoz Moratorio y José Andrés del Valle para Escribientes del mismo asilo.

36—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el

cargo de Escribiente del Hospital Pereira-Rossell al señor Carlos Quintas.

37—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 2.º de la Contaduría de la Proveeduría General de la Asistencia Pública Nacional al señor Cayetano Vacca, actual Escribiente del Asilo Dámaso Larrañaga.

38—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de sus proventos de la suma de $ 555.00 para pago de las pólizas de seguros contra accidentes del trabajo del personal de talleres y campamentos del mismo.

39—Decreto reglamentando la nueva ley de Presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

40—Se autoriza al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales" hasta la suma de $ 50.00 en la adquisición de un premio para el concurso hípico a realizarse a beneficio del Raid Aéreo alrededor del mundo.

41—Resolución asignando a los Inspectores veterinarios, Jefes de zona en la campaña contra la sarna, una partida de $ 20.00 para gastos con cargo a proventos de la repartición.

42—Se autoriza al Instituto de Pesca para vender a los señores Lanza y Compañía 2.279 cueros de lobo comunes al precio de $ 0.10 el kilo.

43—Intégrase el Consejo del Instituto de Química Industrial con el doctor Antonio Collazo.

44—Autorízase al Frigorífico Anglo del Uruguay para utilizar las lanchas "Las Palomas" 1, 2 y 3 de bandera argentina en el transporte de haciendas entre los puertos de Palmira y Fray Bentos. y Salto y Fray Bentos.

45—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para un cargo vacante de Inspector del trabajo en campaña al señor José Moneda.

46—Mensaje a la Honorable Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para contribuir con la cuarta parte del valor de la cámara frigorífica para conservación de frutas que el Concejo de Administración Departamental de Montevideo construirá en el Mercado Agrícola.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 3 de Diciembre de 1926

Trámite — Romero de Dourado Rosario con Joaquina T. de Harrat. Dirección General de Impuestos Directos con el Ferrocarril Central del Uruguay. Taranco y Cía. con la Administración del Puerto. Gillespie Bross and Cía. con Agustín E. Ferro y Cía. Zoila Bauzá con sucesión de Baldomero Infanzón. Una causa por insubordinación (militar), recurso de casación. Quince providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Doce resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitud del Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida sobre su traslado a otro Juzgado. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con motivo de una publicación del diario "El Nacional", del Salto. Exposición de la Oficina de Protocolos sobre fallecimiento del Escribano Pedro G. Tuboras. Denuncia de don José M. Coya respecto de procedimientos del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con motivo de un sueldo de "Imparcial" sobre hechos ocurridos en la 3.a sección de Maldonado. Denuncia de don Carlos Casaravilla Vidal sobre retención de costas tasadas a su favor como Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones. Antecedentes relativos a una publicación de "La Tribuna Popular" sobre procedimientos del Juzgado de Paz 4.a sec. Florida. Exposición de la Oficina de Protocolos sobre el Protocolo del extinto Escribano don Carlos M.a Silva. Queja del Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres respecto del importe de unas costas en expediente judicial por él devengadas. Exhorto del señor Juez L. de Comercio de 1.er turno a las autoridades judiciales del Brasil en autos. "Crocker y Cía., contra C. de Brito y Cía.". Certificado de revisación al Protocolo del Escribano don Luis Seguí. Petición de don Carlos A. Núñez sobre práctica notarial. Don Diamantino Méndez solicita investidura de Escribano Público. Antecedentes sobre varias menores asiladas en el "Buen Pastor". Gestión respecto del cómputo de servicios en la Administración de Justicia de don Melchor del Puerto y don Ramón Eulacio. Peticiones de libertad condicional en trámite, 28. Concedidas, 4. Denegadas, 12.

Movimiento habido — Acuerdo, 1. Cuadernos de Protocolo rubricados, 16. Oficios librados, 33.

En esta audiencia tuvo lugar la vista del recurso E. de nulidad interpuesto en autos Pelagay Enrique C. y Bernabela S. de Silva con sucesión de Marcos Iraola.

En la misma se decretaron, en acto de visita de causas, 27 sobreseimientos, dos libertades bajo fianza o caución y se denegaron cuarenta y dos pedidos de gracia. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 3. — Trámite — Antolín P. Brotos contra Próspero Guerín y otros. Sucesión Domingo Mendilaharsu. Sucesión Moreno Mazal. Clementina Pastori de Martiño contra José González Vidal. Sucesión María Panizza de Berrutti. Graciana Goyeneche de Viglienzoni contra la sucesión Gabriel Naser. Testamentaría Domingo Salaverría. Sucesión Gabriel Jorge Naser. Isabel María Tejera de Hernández. Sucesión Adelaida Piaggio de Piaggio. Sucesión Juan Bautista Mazzino. Elisardo Bermejo contra José Demichelli. Sucesión Manuel Salvador Pintos. Sucesión Manuela Aramburú de Goyeneche. Sucesión Bartolomé De Lorenzo. Sucesión María Arizaga. Sucesión Horacio Silveira Piegas. Sucesión María Victoria Marti y Rius. Sara Joanicó de Casaravilla contra sucesión Julio Muró. Sucesión José Fraga. Banco de Crédito contra Ceferino Villagrán. Testamentaría José Gómez Villegas. Francisco Pissano contra la sucesión Luis A. Solari. Luis Lorenzo José Agnese contra Pedro David Martínez. José Delgado contra García Zúñiga. Sucesión Juan Paganini.

Definitivas — Hernan Artucio contra la sucesión Juan Paganini. Sucesión Domingo J. Panaro. Marcelina Romero de Olascoaga. Octavio Larrosca. Luis Alberto Viera. Luisa Machado Benet. Domingo Fernández. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Banco de Crédito contra Heraclio D. Legris y otro. Banco de Crédito contra Américo E. Cantarini y otro. Juan F. Orteiza contra el doctor Bernardino Ayala (hijo). Agustín Cantonet contra José María López. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra la Compañía Minas Viaçao de Matto Grosso. Félix Cambone contra Alberto A. Márquez. Regino Viera, concordato judicial. Cassoni y Landó, concordato judicial. Banco Británico de la América del Sud contra Guillermo M. Amespil. Banco de Crédito contra Federico G. Larriera y otros. Andrés Giot de Badet contra Ricardo Raiz. Sociedad Anónima Perfumería Floralia contra R. Caffera Ruiz. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra la Compañía Uruguaya de Navegación. José María Caldas, concordato judicial. Pedro Hiriart contra Cassoni y Landó. Banco de Crédito contra Demetrio P. Ruy y otro. Costa y Alvarez quiebra. Lomazzi y Medina, concordato extra judicial. Alfredo Naveira Martínez contra Alvarez Hnos. Juan C. Raffo Fravega, título. Salvador A. Puch contra Leopoldo Wassermann y otro. Banco de Crédito contra Juan Conde y otro. Cowdrey y Winkhaus contra Casaretto y Bervejillo. Eugenio Barth contra Emilio Seselle. Lorenzo Caprio, concordato extrajudicial. Antonio Martínez e Hijo contra Enrique Peregrín. A. M. Fernández y C.ª contra Abelardo Peralta y Mailhe. Enoch Morgan's Son Company contra Balerio y C.ª. Brocqua y Scholberg y otros contra Francisco Raffo. Francisco A. Matto contra Francisco Bomio. Francisco Goñi y C.ª contra Isidoro Rodríguez. Angel Mariño, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Fermín Garicoits en autos María Teresa Argencio de Dos Santos contra el concurso de José M. Dos Santos. Cayetano Anastasía en autos de Renzi y Anastasía contra Lorenzo Carleo. José I. Gercar y otros contra Roberto Rodríguez de León. Alfredo Giménez y C.ª contra Fermín Colmán. E. Barth y C.ª contra Manre y Tiebas. Fernández y Baldomir contra Juan Sintes. A. M. Fernández y C.ª contra Juan Panisello Gugat. Juan Zambra, quiebra. V. Faberio, quiebra. Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Severo R. Pereira, título. Antonio Miserocchi contra Diego Pereira. Julio Compte y Riqué contra León Schellemberg. Manuel Correa Da Silva contra Saberio Palese. Exequiel Pereda contra González y Sioli. Braulio J. Baptista contra Carolina Ribeiro de Nunes.

Definitiva — Carlos Fernández, quiebra, incidente sobre calificación. — Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de cementerios

Día 30 de Noviembre de 1926

Pedro Hitta, francés, 53 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Walter Dutruel, oriental, 3 meses, Castillo 2677.

Alberto S. Pereyra, oriental, 9 meses, J. R. Gómez 2625.

Antonio Spalla, italiano, 80 años, casado, La Paz 1518.

Wáshington Souto, oriental, 5 meses, Guatemala.

María Josefa Moullia, oriental, 58 años, soltera, 25 de Mayo 269.

Catalina Soani de Grosso, italiana, 60 años, casada, Hausman 1896.

Jorge Schubert Aguilera, oriental, 6 meses, San Martín 3578.

Carmen Delia Ríos, oriental, 3 meses, L. Gómez 37.

Luis Taborda, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Lola M. Molina, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Inés Ruival, oriental, 2 meses, Fermín Ferreira 186.

Humberto Ventura, oriental, 18 años, soltero, Caridad 1432.

Gualberto Rolando Ríos, oriental, 3 meses, Durazno 872.

José Franchi, oriental, 47 años, divorciado, Hospital Maciel.

Vicente Galliolo, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Bonfiglio, oriental, 37 años, casado, Luis Lamas 11.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

98.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 20 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Amargós, Tabárez, Moroy, Aramendía, Uriosle, Cornú, Casaravilla, García, Díaz, Cortinas, Berro, Buero, Sorín, Jude y Semblat.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Muñoz y Cima.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de $ 2.264.33 para pago del saldo de las obras de la Huerta Escolar de Santa Lucía."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley sobre aumento de sueldos al personal de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda dictamina en los proyectos de leyes siguientes: sobre modificación de los artículos 2.°, 16, 17 y 23 de la Carta Orgánica del Banco de la República y en el que transfiere al corriente ejercicio los recursos y las obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1925-1926."

—Repártase.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley relacionado con el pago de pavimentos construídos frente a los edificios públicos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 45.000 para gastos de instalación y construcción de la Escuela Industrial de Lechería en el Departamento de Colonia."

—A la Comisión de Fomento.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se crea el Instituto de Neurología."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley sobre expropiación de Escribanías Actuarias."

—Repártase.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad a los proyectos de leyes siguientes: sobre aumento del derecho específico fijado para el almidón y el que modifica la planilla número 55 del presupuesto de Guerra y Marina."

—Archívense.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, sobre creación de una cremería, quesería y fábrica de caseína en la Escuela Práctica de Agronomía de Paysandú."

—A la Comisión de Fomento.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto de ley por el que se establecen penalidades a los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de loterías extranjeras."

—Repártase.

"La Hnoorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley estableciendo modificaciones en el presupuesto escolar."

—A la Comisión de Hacienda.

3

Señor García — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que ha dado cuenta la Secretaría, figura uno relacionado con el presupuesto escolar, recientemente sancionado por el Senado. Creo que hay el compromiso de que este asunto se liquide a la brevedad posible, a fin de que vayan los dos asuntos, tanto el aprobado anteriormente como éste...

Señor Presidente — El proyecto a que se refiere el señor Senador no ha llegado aún al Senado.

Señor García — Según datos que se me dan ahora, si no ha llegado ese asunto, debe ser por demora que ha tenido al ex-

pedirse la Cámara de Diputados. De manera que hago moción para que si llega en el día de hoy, se considere mañana en primer término.

Es un asunto sencillo, sobre el cual ha habido acuerdo de opiniones en el Senado, y no dará lugar a discusión de ninguna clase.

4

Señor Amargós — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, hay dos que merecen pronta sanción: uno de ellos es el que se refiere a los gastos de instalación y construcción de una Escuela Industrial de Lechería en el Departamento de Colonia, y yo pediría que si fuera posible, lo informara la Comisión de Fomento, para tratarlo el lunes. Iba a pedir que se tratara en la sesión de mañana; pero previendo que quizá a la Comisión de Fomento no le fuera posible expedirse, solicito que se coloque en primer término en la orden del día del lunes. — (Apoyados).

Señor Cortinas — Pero no está ni siquiera informado.

Señor Amargós — El otro asunto, es el que trata de la creación del Instituto de Neurología, dependiente de la Facultad de Medicina. Es de suma necesidad la creación de ese Instituto, y yo pediría, también, puesto que ha pasado a la Comisión de Instrucción Pública, que si ésta pudiera expedirse para la sesión del lunes, se tratara ese día en segundo término, dada la urgencia que requiere su creación, y en vista de la proximidad del receso del Senado.

Señor Cortinas — No son de tanta urgencia. El ferrocarril de Sarandí del Yí-Florida, ¿cuándo se va a tratar?

Señor Amargós — Se pueden votar por separado las mociones.

Señor Presidente — Se van a votar por su orden las mociones.

Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se considere en el día de mañana, en primer término y en ambas discusiones, el proyecto referente a presupuesto escolar."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cortinas — Los asuntos a que se ha referido el señor Senador por Colonia no están ni siquiera informados, y, en cambio, hay en la orden del día asuntos de verdadera urgencia. Por lo tanto, yo le pediría al señor Senador por Colonia que modificara su moción en el sentido de que se informen a la brevedad posible y se traten en la semana próxima.

Señor Amargós — Yo no tengo ningún inconveniente. Por eso pedía que se informaran, para tratarlos en la sesión del lunes.

Señor Cortinas — Es demasiada urgencia.

Señor Amargós — Yo acepto. ¿Para qué día de la semana próxima propone el señor Senador que se traten?

Señor Cortinas — Para tratarlos cuando estén informados, sin fijar día, en la próxima semana.

Señor Amargós — ¿Los dos asuntos?

Señor Cortinas — Los dos.

Señor Amargós — El de la Escuela de Lechería de Colonia es sumamente fácil. Es tan simple, que me parece que rápidamente lo puede informar la Comisión de Fomento y, entonces podrá tratarse en la sesión del jueves.

Señor Cortinas — Muy bien. El día jueves, yo acepto.

Señor Presidente — El señor Senador está hablando de un asunto que fué votado.

Señor Cortinas — Perdón, señor Presidente. No se había votado,

Señor Presidente — La Mesa entiende que el señor Senador tiene razón. No se puede dar trámite a un asunto que todavía no ha venido. Podría pedirse la reconsideración.

Señor Cortinas — No, señor Presidente. Estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que en la sesión del jueves próximo, en primer término y en ambas discusiones, se considere el proyecto de ley que destina 45.000 pesos para gastos de instalación y construcción de la Escuela Industrial de Lechería en el Departamento de Colonia, previo reparto del informe de la Comisión."

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que en la sesión del jueves, en segundo término, se considere el proyecto que crea el Instituto de Neurología, previo reparto del informe de la Comisión."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Aramendía — Pido la palabra.

A estudio de la Comisión de Hacienda hay un asunto sencillo y urgente. Se trata de autorizar al Poder Ejecutivo a invertir 10.000 pesos en el avalúo de las construcciones nuevas y deslinde de propiedades.

Como la Cámara clausura sus sesiones el viernes, habría urgencia de tratarlo. Es un asunto conocido, porque ya varias veces hemos dado autorizaciones de esta clase al Poder Administrador para que haga esas tasaciones rápidamente. Por estos motivos, hago moción para que se trate ese asunto en primer término, en la sesión de hoy, previa lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en la presente sesión, en primer término y en ambas discusiones, se considere el proyecto que destina la cantidad de $ 10.000 para la contratación de personal técnico a efecto de realizar el reavalúo."

Señor Presidente—En discusión la moción.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Cornú — Pido la palabra.

Quisiera se me informase si existe un proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes, por el cual lleva a Rentas Generales la suma de 100.000 pesos a fin de sufragar necesidades de la Caja de Pensiones Militares. Quiero saber si ese asunto está en el Senado. Podría, señor Presidente, dejarse la respuesta, y quedar con el derecho de proponer una preferencia en caso afirmativo, para después de tratado el asunto inmediatamente.

7

Señor Aramendía — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda ha informado tres o cuatro asuntos urgentes. La orden del día está bastante nutrida, completa, y demorarían en tratarse si los dejáramos para los días ordinarios.

Yo voy a hacer moción para que el martes próximo, en sesión extraordinaria, se traten los asuntos informados por la Comisión de Hacienda que se refieren a modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República, traspaso de los créditos y débitos del ejercicio 1925-26 al actual y las modificaciones al presupuesto de la tercera Mesa de control de Aduana, así como algún otro asunto que pueda ser informado y repartido antes de esa fecha y continuar con los otros asuntos de la orden del día.

Señor Cortinas — Yo acepto complacido la idea del señor Senador por Rocha. Hay un asunto despachado en el día de ayer por la Comisión de Legislación, que se refiere a la expropiación de Actuarías cuyo informe ha sido repartido en el día de hoy. Vieja cuestión por la cual existe una aspiración bien generalizada.

Yo haría, entonces, moción para que se incluyera en la orden del día del martes, si es que se vota sesión para ese día, el asunto a que me he referido.

Señor Tabárez — Hay un asunto que se acaba de informar y que podría tratarse en esa misma sesión. Se refiere a la reforma a la ley de Policía Sanitaria Animal. Propongo que se agregue en la orden del día de la sesión del martes ese asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se celebre sesión extraordinario el martes próximo a efecto de considerar los siguientes asuntos: modificaciones a la Carta Orgánica del Banco de la República; transferencia de los créditos que quedaron pendientes en la clausura del ejercicio económico; tercera mesa de control de Aduana; expropiación de Escribanías Actuarias y reformas a la ley de Policía Sanitaria Animal."

Señor Cornú—Y continuar con lo que quedara de la orden del día de la sesión anterior, en caso de hacer tiempo.

Señor Presidente — En discusión.

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Existe un asunto que figura en segundo término en la orden del día de hoy, posiblemente el primer asunto agotará la sesión.

Se refiere a una interpretación a la ley de 20 de Noviembre de 1922 sobre jubilación de obreros y empleados de diques, varaderos, etc.

Y fué aceptada por la Cámara de Diputados la modificación hecha al proyecto de ley sobre jubilación de Prácticos del puerto, y este proyecto es una especie de ampliación de aquél, que contempla pocos casos de notoria injusticia. Fué favorablemente informado por unanimidad por la Comisión de Legislación.

Como se trata de modificaciones al proyecto de la Cámara de Diputados, y como ésta posiblemente no va a sesionar más que esta semana, yo me permito, señor Presidente, mocionar para que en el caso de que no se llegue al segundo asunto de la orden del día de hoy, en esta sesión, este asunto, que no va a dar lugar a ninguna clase de debate, se incorpore a la orden del día de la sesión de mañana, en segundo término después de las modificaciones al presupuesto escolar.

Señor Urioste — ¿Por qué no lo tratamos hoy? Es un artículo solo.

Es un complemento de la ley que votamos ayer.

Señor Cortinas — Si pudiéramos votarlo hoy, mejor. — (Apoyados).

Señor Urioste — Hoy, en segundo término.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en segundo término, en la sesión de hoy, se trate el proyecto de ley, que interpreta la ley de 20 de Noviembre de 1922 sobre jubilaciones de empleados y obreros de diques, varaderos, etc."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9

Se va a entrar en la orden del día.
Léase el asunto que corresponde.
(Se lee):

"Montevideo, Octubre 18 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha considerado un informe de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, por el cual se le da cuenta de la situación de atraso en que se encuentran los trabajos relativos a la liquidación de expedientes de deslinde y obras nuevas que tramitan en dicha oficina.

Proviene el atraso de la referencia de la constante y progresiva renovación de casos en que es necesario formar esos expedientes, cuya liquidación es materialmente imposible alcanzar con el personal actualmente destinado a esas tareas. El resultado de tales atrasos se traduce en un inconveniente grave para la recaudación del impuesto inmobiliario que no se puede percibir íntegramente y representa, además, una situación no menos molesta para el contribuyente.

El Consejo ha estudiado los medios de solucionar ese estado de cosas y ha adoptado algunas medidas que permitirán obtener la disminución de los expedientes que actualmente tramitan, pero reconoce que dichas medidas no resuelven en forma definitiva el problema, cuyo nudo lo constituye la insuficiencia de personal.

La Dirección General de Avalúos tiene una organización y presupuesto que no armonizan con las tareas a cargo de dicha oficina ni con la importancia de la labor a cargo de los funcionarios que la integran. Y de ese mal originario se derivan situaciones como la presente, que dentro del orden establecido es forzoso considerarlas como excepcionales.

El Consejo se ha propuesto modificar el presupuesto de dicha oficina y en tal oportunidad proceder a su reorganización, pero entretanto considera conveniente la cooperación de personal extraordinario retribuible con arreglo a la labor que realice y desde luego, se hace necesaria la autorización para disponer de los fondos indispensables.

La contratación del personal extraordinario transitorio, ha dado ya en casos análogos anteriores el mejor de los resultados, pues se ha obtenido la ejecución de los trabajos con brevedad y economía y el Consejo se propone adoptar nuevamente dicho procedimiento.

A tal efecto solicita se le autorice a disponer de la suma de diez mil pesos con la que considera poder atender el gasto de que se trata y solucionar por un largo período la actual situación.

Por tales consideraciones, el Consejo Nacional de Administración, solicita de Vuestra Honorabilidad quiera prestar sanción al adjunto proyecto de ley.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

Por el Consejo:

MARTIN C. MARTINEZ, Presidente. — RICARDO COSIO. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) a fin de atender los gastos que origine la contratación de personal técnico para poner al día el atraso en que se encuentra la liquidación de expedientes en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

Art. 2.° El personal de la referencia será retribuído en proporción a la obra que realice y cesará al desaparecer el atraso que en la actualidad existe en dicha oficina.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 18 de 1926.

RICARDO COSIO."

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Aramendía — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se pasará a la Cámara.

10

Continúa la orden del día con la interpretación de la ley de 20 de Noviembre de 1922, sobre jubilación de empleados y obreros de los diques, varaderos, etc.

Señor Tabárez — Pido que se suprima la lectura del informe y se lea el proyecto.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Senador por Canelones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, 13 de Agosto de 1923.

Honorable Asamblea General:

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos, se ha dirigido al Ministerio de Hacienda solicitando el envío de un mensaje a V. H. a fin de que la Honorable Asamblea General interpretando la ley de 20 de Noviembre de 1922, que extiende los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919 a los empleados y obreros de los diques, varaderos o talleres mecánicos que efectúan reparaciones de barcos, resuelva las dudas suscitadas al aplicar la referida ley.

El Consejo, que participa de la opinión de la Caja respecto de la conveniencia de aclarar el alcance de las disposiciones legales citadas, ha decidido consultar a V. H. respecto de los siguientes puntos:

1.o Si los empleados y obreros de talleres mecánicos, que realicen indistintamente reparaciones navales y terrestres deben pagar montepíos por el total de los sueldos percibidos en ambos conceptos, y

2.o Si están incluídos en la misma ley los empleados y obreros de diques y varaderos que no trabajen para el público, pertenecientes a empresas de otra índole.

A fin de ilustrar a V. H., respecto de la interpretación que se solicita se adjunta copia testimoniada de la nota en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, pone de manifiesto las dificultades que se han presentado en la práctica al resolver las cuestiones referidas.

Con tal motivo, el Consejo saluda a V. H. con toda consideración.

SOSA. — R. VECINO — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación ha estudiado la cuestión que plantea el mensaje del Consejo Nacional de Administración, al solicitar interpretación de la ley 20 de Noviembre de 1922 sobre jubilación de los empleados y obreros de diques, varaderos, etc.

El pedido de interpretación se debe a las dudas que ha tenido el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos respecto de la situación de algunos obreros que, aún cuando trabajan en reparaciones navales, no lo hacen de una manera continua, sino que trabajan, varios días del mes en reparaciones de barcos y el resto en trabajos de tierra.

El Directorio de la Caja, entendió que sólo debían computar los servicios de índole marítima y cobrar los montepíos sólo sobre los haberes correspondientes a dichos servicios, pero esa resolución ha encontrado justa oposición en los obreros que consideran, — con toda razón,— que en esa forma les será casi imposible colocarse en condiciones de alcanzar la jubilación.

Entiende vuestra Comisión que corresponde considerar a esos obreros dentro de los beneficios de la ley y que los servicios que prestan a las empresas que lo utilizan en las reparaciones navales que se efectúan en los talleres mecánicos y en otros trabajos cuando no los hay de índole puramente marítima, deben ser considerados como contínuos y, por lo tanto, computables y sometidos a montepío sobre el total de los haberes que perciban.

Esto es justo, pues si los talleres están siempre en condiciones de realizar reparaciones navales y por intermitencias de actividades no hacen reparaciones de barcos y los obreros son utilizados por las empresas en trabajos terrestres, no por ello el obrero ha perdido su aptitud especial y la característica de su oficio.

En cuanto a incluir a los obreros que trabajan en varaderos particulares, considera vuestra Comisión que ello procede de toda vez que la índole de la labor que realizan los colocan en las condiciones que el legislador ha querido según se desprende del texto de la ley cuya interpretación se solicita.

Vuestra Comisión en consecuencia, os aconseja prestéis sanción al adjunto proyecto de ley interpretativo.

Sala de la Comisión, Setiembre 1.o de 1926.

Ismael Cortinas, (miembro informante) — Carlos M. Urioste — Guillermo L. García.— Carlos M. Sorín.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Interprétase la ley de 20 de Noviembre de 1922 en el sentido de que comprende a los empleados y obreros, cualquiera que sea el trabajo que realicen, de los diques, varaderos, y talleres mecánicos que habitualmente o no, efectúen reparaciones de barcos sea cual sea la empresa a que estos pertenezcan, con obligación de pagar montepío por el total de los haberes que perciban.

Art. 2.o Comuníquese, etc.
Montevideo, Setiembre 1.o de 1926.

Cortinas — Urioste — García— Sorín."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Hago moción para que se suprima la segunda discusión, ampliándola en el sentido de que se comunique de inmediato a la Cámara de Diputados, a fin de que pueda ser considerado por ella dentro de los pocos días que restan para sesionar. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que se suprima la segunda discusión de este asunto y se comunique de inmediato a la Cámara de Diputados."

Se va a votar la moción que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Continúa la primera discusión general del proyecto de resolución recaído en la protesta de la elección de autoridades municipales del Salto.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente—No sería mejor leer primero, el proyecto?

Señor Jude — Muy bien.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Anúlase la elección de autoridades municipales efectuadas el 29 de Noviembre próximo pasado en los circuitos 29, 48, 72 y 73 del Departamento del Salto, y procédase a nueva elección convocándose al efecto a los electores de esas circunscripciones, exceptuados los que en la fecha indicada sufragaron con calidad de observados en distintos circuitos y cuya nómina formará la Junta Electoral de aquel Departamento, remitiéndola a las Comisiones Receptoras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 23 de 1926.

José R. Amargós.—Aníbal Semblat. — Alberto Moroy. — Carlos M. Urioste (discorde)."

En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — Corresponde, señor Presidente, decir por mi parte que la posición en que me han colocado los sucesos que corresponden a la labor del Senado, es en cierto modo peregrina, porque yo inicié hace ya mucho tiempo la exposición que tenía referencia con este asunto de la protesta del Salto, y es muy probable que, por el tiempo transcurrido, en el espíritu de los señores Senadores no quede ni siquiera la sombra de un recuerdo de lo que antes dije. Pero es fuerza también, que no por esa circunstancia cometa el pecado de reeditar aquí la pesada exposición que hice en aquella oportunidad.

Por manera que tengo que dar por reproducido lo que antes expresé y continuar en el hilo de mi disertación.

Cuando sonó la hora reglamentaria, en circunstancias en que yo estaba tratando este asunto, me preguntaba sobre si los distintos sucesos de que habían sido escenario los distritos de Mataojo del Departamento del Salto, habían tenido o no influencia en las resultancias comiciales.

Yo me preguntaba si esos hechos que se imputaban a las autoridades, habían tenido consecuencias en los hechos electorales; si cabría afirmar que habían determinado una alteración en el tablero de las posiciones políticas de los partidos. Eso debe contestarse, señor Presidente teniendo en cuenta elementos de juicio que permitan al espíritu discernir respecto de esos mismos hechos, y es así como a pedido del señor Senador por Florida, se requirió de la Junta Electoral, una constancia del resultado que se había obtenido en la última elección, en la elección protestada, así como también el que se había logrado en la elección inmediata anterior a la de nuestra referencia.

Vino un primer despacho telegráfico del que resultaba que en esa elección se había producido este fenómeno con relación a la anterior: el Partido Nacionalista, había tenido 117 votos menos; los batllistas, habían tenido 155 votos menos; los radicales, 51 votos menos, y los riveristas, 6 votos más.

Posteriormente, la misma Junta remitió otro despacho al Senado rectificando los números primitivos que diera y que son los que yo acabo de enunciar.

Del examen y cómputo de esos antecedentes, resulta que en la elección de 1925, con relación a la de 1922, se producen estas alteraciones: el Partido Nacionalista, lleva 76 votos menos; el Partido Batllista, 149 votos menos; el Partido Radical, 15 votos menos, y el Partido Riverista, aumenta en 26 votos.

Yo no quier oestablecer nexos de casualidad entre aquellos hechos y ese fenómeno. Lo único que sí, entiendo, es que hay en el examen sereno de esas cifras elementos bastantes para legitimar la ratificación en el sentido de que puede haber una relación directa de las resultancias electorales a que me estoy refiriendo y los hechos de evidente anormalidad, de los que me ocupé con cierta extensión en sesiones anteriores. Y llamo la atención, señor Presidente, sobre una coincidencia: que la única fracción que no siente los efectos de esa retrogradación en el arraigo de la voluntad popular, es precisamente aquella que tiene entre los elementos afiliados a esos funcionarios cuya actitud incorrecta ha sido puntualizada por la prensa salteña y por las distintas autoridades que presentaron su protesta.

Yo no insisto mayormente sobre este asunto, porque me parece que lo que interesa es puntualizar los hechos y que tanto los señores Senadores como el propio Senado, deben sacar de él la consecuencia lógica que estimen oportuna.

Señor Díaz — Pero las elecciones se hicieron con otro registro.

Señor Jude — Yo llamo la atención, señor Senador sobre que, aun cuando eso fuese así, el hecho no deja de ofreser cierta sintomatología, no exenta de importancia. Llamo su atención sobre que es rara la polarización en la disminución de votos con respecto de todos los partidos, excepción hecha a aquel que decía referencia con la filiación de los funcionarios acusados.

Pero yo digo, señor Presidente, que aún cuando este hecho que, como he señalado, está probado y documentado por un despacho de la propia Junta Electoral, no hubiera tenido la expresión que estoy puntualizando en este instante,—aún así, señor Presidente,—estimo que debe merecer atención del Senado, por lo que yo mismo he demostrado en esta Sala, vale decir, que el cuadro de la elección de los distritos de Mataojo en el Departamento de Salto no era regular, no estaba en las condiciones de igualdad, con relación a los partidos, que reclaman la Constitución y las leyes de la República.

Me parece, pues, señor Presidente, que frente a los hechos denunciados, y de los que yo he dado una impresión lo más somera posible, corresponde que el Senado los aprecie en todo su valor y en toda su amplitud, con un criterio analítico, porque tengo para mí, señor Presidente, que el acto del Senado no solamente tiene valor en lo que se refiere a invalidar esa elección de Mataojo por los hechos apuntados, sino que sirve también como la anticipación de un criterio para lo porvenir; constituye, señor Presidente, un precedente, por la afirmación jurisprudencial que el Senado hará en la interpretación viva y palpitante de la ley y de los principios democráticos que están en vigor en nuestro país. Cura el mal que, en mi concepto, se ha producido, pero tiene, también, fundamentalmente, la importancia de prevenir males mayores.

En el fondo de todo esto, además, está envuelta una cuestión que me parece que tiene una importancia extraordinaria, y es la de saber si los actos irregulares, con pespuntes dolosos en algunos casos y claramente dolosos en otros, de los funcionarios públicos que stán inhibidos de tomar participación activa en las luchas siempre apasionadas de la política, si los actos, digo, que realizan esos funcionarios, pueden quedar en pie en cuanto a sus resultados, a sus consecuencias, siempre que esos funcionarios purguen personalmente los delitos que hubieran podido realizar.

Estimo, señor Presidente, que no puede admitirse esa solución; creo que es necesario castigar al funcionario que procede incorrectamente, y, al mismo tiempo, decretar la nulidad, cuando se puede tener la certeza,—como me parece que en este caso cabe,—de que ese acto ha tenido una influencia, en el sentido de alterar la voluntad del electorado de una región. Y me parece que eso es más imperativo, señor Presidente, teniendo, como tenemos, principios perfectamente claros, inequívocos y terminantes en nuestro estatuto político, que señalan a determinados funcionarios obligaciones, deberes y prohibiciones, expresa y taxativamente consignadas.

Tenemos, en mi concepto, señor Presidente, un imperativo mayor, por lo mismo que se han dictado leyes orgánicas que han limitado, lo más posible, casi hasta reducirla a cero, la posibilidad de los fraudes electorales.

Se trata de la leyes costosas, de leyes que han reclamado verdaderos sacrificios al erario público, como lo puntualizaba en sesiones anteriores el propio señor Senador por Maldonado.

Creo, por lo tanto, que si se ha hecho ese esfuerzo, si se ha pugnado de una manera tan viva y tan intensa, por depurar las prácticas democráticas del país, no puede, señor Presidente, dejarse que, a su amparo, se insinúe una práctica que, en cierto modo, tiene todos los vicios de una añoranza de los viejos hábitos y que, en cierto sentido, es como una sombra de aquellos malones que se llevaban a la soberanía nacional.

El régimen, o el procedimiento, o el sistema, que se utilizará para defraudar la voluntad nacional, no será ya el de emplear el doble voto, porque no es posible, sino que se puede subvertir el sentido de la voluntar del electorado, ejerciendo presiones indebidas e inconvenientes sobre él.

Por eso es que me parece que la función del Senado, en este minuto, tiene una importancia superior, no tanto por la entidad de lo que está en debate directamente en el pleito de Salto, sino por el precedente que se sienta. Me parece que

el Senado haría bien, pues, en ratificar el informe de la Comisión, en despachar favorablemente la nulidad que ella solicita. Sienta un criterio justo, un criterio ponderado y un criterio de estricta y rigurosa honestidad democrática. Rubrica en cierto modo, el propio compromiso de ser consecuente con las ideas que consagra para lo porvenir.

No puedo yo admitir, señor Presidente, que pudiera darse la excusa de que la pequeñez de los efectos de la nulidad, pudieran obligar a una decisión distinta aceptando—cosa que me parece que no es posible—que la magnitud del asunto lo hiciera cambiar la faz moral y legal de la cuestión.

Si, por el contrario—que yo no espero —se llegara a aceptar por el Senado la tesis del rechazo de la nulidad que se impetra, por razón de justicia, creo que se habría sentado un mal precedente y que, en definitiva, sabrían, de hoy en adelante, todos los los Jueces y las policías del país, que el criterio del Senado a ese respecto es de una amplia tolerancia: que pueden intervenir, no solamente en el acto de sus sufragios, sino también tener una intervención extensa y desembozada al margen de la Constitución de la República, como ha acontecido en el caso que estamos considerando, sin que por ello pueda pedirse la nulidad de las elecciones que se hubiesen realizado sobre un régimen de semejante e indebida intervención. Bastará decir que sólo se tendrá en cuenta la sanción personal, como ocurriría en este caso, para que se crearan estímulos inferiores que, en mi concepto, el Senado debe ser el primero, el más vigilante y el más interesado en evitar.

Tengo la confianza de que el Senado no habrá de sentar una doctrina semejante, que pugne directa, abiertamente, contra el sentido y la letra de nuestro estatuto fundamental.

Por eso es que estimo que el Senado votará favorablemente el despacho de la Comisión. Vuelvo a decir que, a mi entender, esa elección se ha verificado en condiciones anormales. Tenía la impresión moral, por las referencias que me habían hecho personas que me merecen entero crédito, pero después de haber leído los antecedentes que están en las carpetas de la Comisión, he llegado a formar convicción legal sobre ella.

Pero, señor Presidente, si nosotros, por mi parte yo, hubiera creído y creí un instante, que algunos miembros de la Comisión pudieran tener dudas respecto de la exactitud del acaecimiento de los hechos que se consignaban como fundamentales el pedido de nulidad que se ha presentado y que está a consideración del Senado, nosotros, digo, para el caso que se creyera, por algún espíritu, que no había pruebas suficientes, reclamamos a la propia Comisión que el Senado o la Comisión adoptase una medida tendiente a averiguar los hechos, ellos por sí, por sus propios medios, constituyéndose, en cierto modo en un Juez Instructor que apreciara directamente en el mismo campo de los sucesos la exactitud de las aseveraciones que se hacían.

La Comisión no creyó necesario; pero es lo cierto qué nuestro deseo habría sido que se fuera a comprobar, además de tener los elementos que en mi concepto eran bastantes decisivos, de los distintos antecedentes, declaraciones, sumarios realizados por la justicia; que se hiciera una investigación personal, particular, directa del Senado para tomar el sentido vivo de la realidad.

No se hizo, porque no se consideró nenesario, pero es lo cierto que por nuestra parte, tanto el señor Senador por Montevideo como el que habla, deseábamos que si hubiera existido en el espíritu de los miembros de la Comisión la más ligera duda, ella pudiera diluirse examinando atentamente sobre el terreno los hechos acontecidos, para después traer una impresión viva y auténtica al Senado.

Entiendo que la Comisión estuvo bien al no creer necesario esos elementos de juicio, como ya lo he dicho. Creo que los antecedentes que integran las carpetas de la Comisión los hay suficientes en su número, suficientes en su expresión en su valor particular y propio para legitimar el dictamen de la Comisión.

Por esas razones, señor Presidente, y sin perjuicio de hacer alguna ampliación que juzgue oportuna una vez que haya oído la palabra del señor Senador por Maldonado, que según lo ha expresado va a impugnar el despacho de la Comisión, la dejo pidiendo excusas por la extensión de mi exposición.

Señor Díaz—Pido la palabra.

El Senado no debe votar la solución aconsejada por la Comisión de Peticiones en mayoría, porque esa solución, además de encerrar en el fondo una verdadera iniquidad, descendería de la seriedad de las soluciones de este alto Cuerpo y lo pondría en pugna con la doctrina sustentada en casos recientes para juzgar hechos de análoga naturaleza.

En este asunto, puede decirse que hay cosa juzgada. En materia civil cuando dos sentencias conformes resuelven un pleito, el litigante tiene que acatar la resolución judicial y no puede llevar adelante el procedimiento. En materia política hay también cosa juzgada, y uno de los casos evidentísimos de cosa juzgada es éste, en que la Junta Electoral, la Corte Electoral, la Comisión de Poderes de la Asamblea Representativa del Salto, la Asamblea Representativa del Salto, la Comisión de Poderes de la Cámara de Representantes y la Cámara misma han dictado su fallo contrario a la protesta formulada contra las elecciones de los distritos que estudiamos.

Basta; tenemos ya la opinión de todas esas corporaciones que se han pronunciado y lo han hecho en una forma unánime, con el consentimiento y el asentimiento expreso de los miembros radicales que las integran; no ha habido un solo radical en ninguna de esas corporaciones que haya levantado la voz contra las soluciones dictadas por ellas; al contrario, todos, en una forma unánime, han expresado su consentimiento.

Señor Cortinas—¿Me permite?

Señor Díaz—Sí, señor.

Señor Cortinas—Creo que eso es parte de la cuestión, porque la mayor parte de esas corporaciones a que el señor Senador se ha referido, trataron el asunto en lo que se refería a la elección de Diputados, y si la protesta sobre estos distritos no era decisiva en cuanto al resultado, se explica que haya una uniformidad de opiniones.

Señor Díaz—No se explica.

Señor Jude—Deseaba oir al señor Senador por Maldonado para después hacer una breve contestación; pero en el deseo de sustanciar más brevemente este asunto...

Señor Casaravilla—Es mejor que continue el orador.

Señor Jude—... para no ir matizando el discurso...

Señor Díaz—No tengo inconveniente.

Señor Jude—Bien; con respecto a las cuestiones planteadas, voy a decir lo siguiente: dice el señor Senador que hay cosa juzgada. Es indiscutible, como lo hace observar el señor Senador por Flores y que el señor Senador por Maldonado conoce que no estamos dentro de las condiciones legales para que pudiera articularse la excepción de la cosa juzgada, porque las cuestiones que están en debate, como lo ha puesto de manifiesto el señor Senador por Flores, principalmente se han referido, en aquellos casos, a la elección de Diputados.

Se ha tenido en cuenta también la circunstancia de que no influía en el resultado de la elección; por manera que se ha hecho aplicación del artículo 182 o 83 de la ley de Elecciones.

Además, y esto es una cuestión fundamental, casi todos esos organismos cuando se han pronunciado, lo han hecho con desconocimiento de nuevos elementos de prueba, que recién tiene por primera vez, como único cuerpo político, el Senado. El sumario judicial no lo conoció ni la Asamblea Representativa, ni la Junta Electoral, ni la Cámara.

Luego, pues, no hay nada extraño en que el Senado adopte una actitud distinta a aquellos cuerpos, por lo mismo que tiene nuevos elementos de juicio, fundamentales, en el concepto de la Comisión.

Por lo demás, voy a decir, para terminar sobre este punto, que si el señor Senador por Maldonado, saca, en cierto modo, una consecuencia favorable a la tesis sobre rechazo de la nulidad de la posición que adoptaron los elementos radicales del Salto, lo mismo que de Montevideo, en la Cámara de Representantes, debo decir con respecto a esta última que se hacían, como es lógico, el argumento de que no influía en el resultado de la elección, y con respecto a lo primero, vale decir de los miembros radicales de la Asamblea Representativa del Salto, debo expresar al señor Senador por Maldonado, que según mis referencias, no pugnaron abiertamente por el rechazo porque entendían que había una mayoría completa, que no le iba hacer lugar a su petitorio; pero pidieron que se pasaran los antecedentes a la justicia. ¿Qué quiere decir esto? Porque tenían el convencimiento de que habían hechos dolosos, imputándose a los distintos funcionarios a que yo hice referencia en mi exposición anterior.

Quiero decir que esos antecedentes, si para alguna cosa sirven, es, precisamente, para proyectar una densa sombra sobre la elección de este Departamento.

Muchas gracias.

Señor Díaz — No hay por qué!

Las afirmaciones hechas por el señor Senador por Rivera no son exactas. No es exacto que los Cuerpos políticos que han juzgado sobre este asunto hayan tomado como fundamento la falta de resultado práctico en la anulación de la elección de los distritos 72.o y 73.o y los otros dos que están en discusión. 28.o y 29.o.

Como lo demostraré dentro de breves momentos, el inofrme de la Comisión de la Cámara dice expresamente otra cosa.

La Cámara, con el voto del doctor Espalter, lo mismo que la Comisión de Peticiones con el voto del doctor Espalter, no toman en cuenta la protesta, porque creen que carece de fundamento. No toman en cuenta la protesta en virtud del asentimiento que a todos los actos electorales han prestado los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos y los delegados de los partidos.

Es esa conformidad, es ese asentimiento, el que ha fundado el informe de la Cámara de Representantes y no las consideraciones que invocaba el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — Le llamo la atención que no conocieron nunca el sumario.

Señor Díaz — El sumario—de él me ocuparé—no podía haber modificado absolutamente la opinión de la Cámara, como no puede modificar la opinión del Senado, porque cuando toda una corporación sabe que los delegados de los partidos y los miembros de la Comisión han prestado su consentimiento, no hay más que hacer; no pueden aceptar ninguna resultancia del sumario para anular las elecciones.

Lo fundamental está en ese asentimiento; ese asentimiento cierra las puertas a toda protesta y eso es lo que debe suceder en este caso.

Decía que en este asunto hay cosa juzgada, y digo, también, que hay confesión

de parte. En el litigio civil, cuando una parte confiesa que litiga sin derechos, o reconoce el derecho del litigante contrario, el Juez considera que tiene en sus manos la prueba de las pruebas, la confesión que pone término a todo debate.

El litigante, cuando hay confesión, no tiene que rendir prueba de ninguna especie, y, en este caso, está la confesión de que la protesta es injusta en esa conformidad del miembro radical de la Comisión de Poderes de la Cámara Representativa del Salto; está en el voto unánime de los miembros de la Cámara de de Representantes del Salto y está en la conformidad del miembro radical en la Comisión de Poderes de la Cámara de Representantes.

En materia política, eso es una confesión; no sería, de ninguna manera, posible que se produjera un hecho semejante; que se hubieran cometido atentados electorales y que los miembros del partido perjudicado votaran el rechazo de la protesta, así, en una forma unánime. Eso sólo se produce cuando la protesta carece en absoluto de fundamento, cuando carece en absoluto de toda seriedad, como ocurre en este caso.

El señor Senador por Rivera, interpelado por mí, confesó que era extraño, realmente, que el miembro radical de la Comisión de Poderes de la Asamblea Representativa del Salto, firmara el informe pidiendo el rechazo de la protesta. Reconoció que se trataba de un hecho extraño. Interpelado por mí, reconoció igualmente que era un hecho extraño que un miembro radical de la Cámara de Representantes adoptara igual decisión.

Señor **Jude** — Pero ahora le explico la extrañeza.

Señor **Díaz** — No ha explicado nada; los fundamentos de sus afirmaciones no se apoyan en hechos reales.

Los hechos son realmente extraños, y la extrañeza tiene que ser mucho mayor respecto del asentimiento de los miembros radicales de esas corporaciones en el Salto, donde los hechos son todos conocidos, donde está el ambiente mismo de la elección realizada, donde se conocen las personas y se conocen los hechos perfectamente.

Ese asentimiento de los miembros radicales, tiene una significación extraordinaria.

Para juzgar mejor, ya que hablo de la importancia que tienen esas apreciaciones hechas en el mismo Salto, voy a leer lo que dice el órgano oficial del Partido Nacional respecto de esta protesta.

Señor **Cortinas** — ¿Qué órgano es, señor Senador?

Señor **Díaz** — "El Nacional".

Señor **Cortinas** — ¿Oficial de qué?

Señor **Díaz** — De la Comisión Departamental Nacionalista del Salto.

Señor **Cortinas** — No conozco diarios oficiales nacionalistas.

Señor **Amargós** — Será diario oficial de alguna fracción del Partido Nacional.

Señor **Díaz** — Pero de una fracción numerosa, de la Comisión Departamental.

Señor **Cortinas** — Nosotros no tenemos diarios oficiales.

Señor **Díaz** — Bueno: cuando estén en el gobierno los tendrán.

Señor **Cortinas** — No me parece.

Señor **Díaz**—"Cuando se discutió en el seno de la Asamblea Representativa la famosa protesta electoral presentada por la Comisión Departamental del Partido Colorado Radical, no se levantó una sola palabra. — (habla el órgano nacionalista.), — para defender la tal protesta en lo referente a los circuitos 72 y 73.

Es más: el miembro colorado radical de la Comisión de Poderes, aconsejó en su informe el rechazo de la protesta relacionada con ese circuito, y ese rechazo fué votado por todos los Representantes de las mismas fracciones protestantes.

Los Representantes vieristas de la Asamblea, votaron el informe del señor Pratti por el que se rechazaba la protesta referente a esos circuitos. De manera que lo que se persigue ahora, al reclamar nuevamente la nulidad del acto electoral, en los circuitos 72 y 73, no es otra cosa que obstaculizar por más tiempo la constitución definitiva de las autoridades municipales, prolongando por ese medio la permanencia del Representante vierista en el Concejo. Es, ni más ni menos que contrariar la voluntad del electorado que ha designado ya sus representantes, y a los cuales se les imposibilita su ingreso al Concejo, mediante este recurso de leguleyos.

Si en realidad existen las inmoralidades de que se habla, ¿cómo se explica que los mismos representantes de las fracciones protestantes votaran el rechazo de la protesta, precisamente en lo que tiene referencia con esas inmoralidades? ¿Será, acaso, que los representantes de esas fracciones en la Asamblea, han traicionado a sus representados, aceptando una inmoralidad"?

Esto es lo que dice "El Nacional" del Salto.

Señor **Amargós** — ¿Los redactores de ese diario habrán tenido en cuenta o habrán estudiado y conocido todos los antecedentes que ha tenido a la vista la Comisión del Senado?

Señor **Díaz** — Han tenido todos los antecedentes, y han podido juzgar, con mucho más acierto que el Senado, alejado del teatro de los sucesos.

La gente del Salto conoce perfectamente los sucesos acaecidos.

Señor **Cortinas** — Me parece que no.

Señor **Díaz** — Si fueran exactas las informaciones del señor Senador por Rivera, los hechos ocurridos habrían producido una protesta y un clamor extraordinarios.

Yo creo que cuando un órgano del Partido Nacional habla en esa forma, es necesario que los hechos que se denuncian, sean completamente imaginativos hechos que no han existido, porque no se ha podido señalar, ni se podrá señalar concretamente un solo acto de coacción, un solo acto de fraude, uno solo, de violencia ejercida sobre los ciudadanos.

Señor **Casaravilla** — Uno sólo, no; pero muchos, sí. Del sumario judicial resultan.

El señor Senador sostiene la doctrina de que el asentimiento de las personas que, en representación de los partidos, han prestado a los actos electorales del Salto, cierra todo debate y que las resoluciones dictadas en el proceso electoral hacen cosa juzgada. A mí me parece que no.

Si se tratara de hechos por ejemplo, que se produjeran en la inscripción, en la votación, en el proceder de las mesas, todo eso sí, es materia de reclamación, si se resuelve el punto, esa resolución hace cosa juzgada.

Pero no se trata de eso. Se trata de actos realizados fuera de ese mecanismo electoral, de actos de coacción, de retención de credenciales por funcionarios públicos, de actos de influencia realizados por funcionarios judiciales, y también por algunos funcionarios policiales.

Por consiguiente, fundado en estos hechos, cualquier ciudadano tiene derecho de venir al Senado a solicitar que se declare nula la elección de cualquier distrito electoral, porque esos hechos, ajenos al procedimiento regular de la elección, debemos juzgarlos nosotros; no han podido juzgarlos las autoridades encargadas de actuar en el procedimiento electoral.

Si por ejemplo, se ejerciera coacción por ciudadanos, no solamente por funcionarios públicos, sino también por particulares, impidiendo llegar al sitio de la elección, a algunos ciudadanos que tuvieran derecho a votar, aunque no fueran funcionarios públicos, habrían ejercido un acto que haría anulable la elección, porque ella no se habría producido en condiciones regulares.

De manera, pues, que hay dos situaciones: la de los defectos del procedimiento de la elección que dan lugar a recursos y esos recursos se fallan y hacen cosa juzgada cuando se pronuncia sentencia definitiva, y la de los hechos ajenos a ese procedimiento; actos de coacción, actos de fraude, que han viciado la elección de nulidad.

Esos hechos, tenemos el derecho de juzgarlos nosotros; aunque fuera un solo ciudadano el que reclamara la anulación de la elección, y no decir que sobre esos hechos hay cosa juzgada, porque no la hay.

Así yo encaro la cuestión. Me parece que el sumario judicial establece concretamente, seriamente, que esa elección realizada en determinados distritos no ha obedecido a los principios de la ley electoral; establece que no se ha producido la elección en las condiciones regulares que debe exigirse en estos casos, y si eso es así, lo lógico es que se anule esa elección, para que la voluntad del electorado se haga efectiva en condiciones regulares. Si el partido que ha triunfado en esas secciones, y tiene realmente la popularidad que se dice, volverá a triunfar en esos distritos, y, si realmente, como a mí me parece, — (oiré sin embargo, las manifestaciones del señor Senador, con mucho gusto), — del sumario judicial se desprende que se ha realizado la elección en malas condiciones, lo que corresponde es anularla para que los diplomas que presenten los elegidos, sean respetados y considerados legítimos.

Creo que hay dos situaciones: como he dicho, la situación relativa al procedimiento en sí misma, y la que se refiere a los actos que se han realizado fuera del procedimiento electoral y que han violado la elección.

Esos actos producen nulidad, si son verdaderos. Yo entiendo, por lo que he leído del sumario, y juzgado con criterio propio no ateniéndome a lo que con respecto a ellos hayan podido juzgar otras entidades u otras personas, que ese sumario demuestra claramente que la elección ha sido viciada, por coacción y por fraude.

Señor **Díaz** — Por lo pronto, el señor Senador, que es abogado, faltaría a uno de los requisitos fundamentales de todo juicio, al aceptar como condenatorias las conclusiones, no de un sumario, sino de una sumaria, que se ha hecho a espaldas del inculpado.

Señor **Casaravilla** — ¿A espaldas de quién?

Señor **Díaz** — Del inculpado.

Toda sumaria, y lo mismo todo sumario, en el cual ni se oye ni se da intervención al acusado...

Señor **Casaravilla** — Se trata, simplemente, de aclarar hechos para juzgar un diploma. No se trata de un proceso contra personas determinadas, en cuyo caso, hay perfecto derecho a exigir que el que es acusado se defienda. Aquí no se trata de acusar a nadie, sino de demostrar que un acto electoral está viciado de nulidad.

Señor **Díaz**—El señor Senador estaba haciendo, hace un momento, la afirmación contraria a la que hace ahora. Se hacen imputaciones a un Comisario y a un Juez de Paz. De manera que el Juez de Paz y el Comisario deben tener intervención en el sumario para que sus conclusiones puedan ser tomadas en cuenta. Toda persona que entienda algo de asuntos legales, cuando le presentan un sumario en que el inculpado no ha tenido intervención...

Señor **Amargós** — Pido la palabra para una moción de orden.

Pido que se prorrogue la sesión por media hora. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Casaravilla — Yo considero que este sumario no se ha hecho para castigar al Comisario o al empleado público que hubiera faltado a su deber, sino para averiguar si la elección ha adolecido de defectos graves que produzcan nulidad.

Señor Díaz — No, señor Senador. Eso no es exacto. La salida no sirve.

Señor Casaravilla — Nosotros no debemos juzgar como jueces, sino como jurados.

Señor Díaz — El sumario se ha hecho para averiguar la conducta de los funcionarios públicos, no para las cuestiones electorales, porque el Juez no tiene nada que decidir en materia electoral.

Leí una opinión muy respetable de un órgano de la Comisión Departamental Nacionalista del Salto, que tiene una gran significación, y tiene una significación tanto más grande, cuanto que es notorio que la fracción nacionalista y la fracción radical, sino están muy cerca, por lo menos han aproximado bastante sus tiendas, en los últimos tiempos, y han tenido una especie de "entente" cordial notoria, lo que hace que esta opinión tenga una significación excepcionalísima.

Señor Tabárez — Contubernio.

Señor Jude — No sé a qué puede referirse el señor Senador.

Señor Amargós — En esa "entente" cordial que acaba de mencionar el señor Senador por Maldonado, deben entrar también los batllistas, porque entre los protestantes, hay elementos batllistas.

Señor Díaz — Pero los batllistas retiraron la protesta.

Señor Jude — ¿Y por qué arte misterioso retirarían la protesta?

Señor García — Es muy lógico: los sucesos actuales lo justifican.

Señor Jude — Vea que el terreno es muy peligroso, señor Senador.

Señor Moroy — ¿Quiere decirme la fecha del periódico que acaba de leer el señor Senador?

Señor Díaz — Se la voy a decir. Es del 14 de Setiembre.

Señor Moroy — Muy anterior, entonces, al sumario policial.

Señor Díaz — Ya del sumario he hablado, y me voy a ocupar más extensamente.

Con posterioridad, el órgano nacionalista a que me refiero, se ocupa de este mismo asunto, y voy a leer lo que dice, aunque lamento la violencia de los términos que emplea, y que yo no hago míos, aunque se explican por el apasionamiento natural que los asuntos de esta índole producen.

Dice el diario nacionalista: "El doctor Amargós, en la exposición hecha en el Senado para fundamentar el pedido de nulidad de las elecciones Municipales del Salto, en los circuitos 29, 48, 72 y 73, hace afirmaciones tan erróneas y saca de algunos hechos, consecuencias tan ilógicas, que es preciso que las tomemos en cuenta, colocando las cosas en su verdadero lugar, que está, por cierto, muy lejos de ser el lugar en que pretende colocarlo la Comisión de Peticiones.

Ha dicho el Senador por Colonia que los locales de votación de los circuitos 72 y 73 fueron cambiados sin conocimiento de la Junta Electoral, y, ante la comprobación de que ningún delegado ni miembro de las Comisiones Receptoras de Votos protestaran por ese cambio, el doctor Amargós insinúa la sospecha de que ese silencio es debido a una confabulación de delegados y miembros de mesa, para hacer las cosas a espaldas de la ley y al margen de los más elementales principios de moral.

Fácil nos será demostrar que es errónea la afirmación y que es ilógica, absurda, casi diríamos disparatada, la conclusión que saca de ella el miembro informante de la Comisión de Peticiones.

Lo del cambio de locales de votación, que se pretende presentar como una maniobra para engañar al electorado imposibilitándolo para cumplir sus deberes, es una burda invención a la que sólo puede llegarse empujado por subalternos intereses de camarilla.

En el circuito 73, el cambio de local de votación se efectuó con conocimiento y autorización de la Junta Electoral.

En cuanto al circuito 72, el cambio de local de que tanto se habla, consiste en no haberse instalado la Mesa Receptora en la sala del Juzgado, habiéndose instalado en el salón contiguo, en el mismo edificio.

Y es porque en las actas no hay constancia de ninguna protesta en este sentido que el doctor Amargós insinúa la sospecha de una confabulación entre miembros de Mesas y delegados batllistas, riveristas, radicales y nacionalistas.

La verdad es que es difícil explicarse la razón de tanta suspicacia.

Si en el curso del debate a que dará lugar este asunto en el Senado, el señor Senador por Colonia diera con algún contricante tan afecto como él a sacar conclusiones de esa naturaleza, sabe Dios a qué razones se atribuiría el exceso de suspicacia del doctor Amargós. Nosotros que no imitamos al miembro informante de la Comisión en eso de sacar conclusiones antojadizas e insinuar sospechas sin ninguna razón atribuímos su actitud a un apasionamiento que no tiene razón de ser o una lamentable ofuscación".

Señor Amargós — ¿Me permite, el señor Senador?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Amargós — Precisamente, señor Presidente, había llegado a mis oídos que un diario del Salto, defensor del Partido Nacional, me castigaba acerbamente.

Indudablemente, que para mí, que he procedido con entera rectitud y con un criterio esencialmente legalista, y que la parte del informe que me corresponde, es pura y exclusivamente, el resultado del estudio que he hecho de los antecedentes que la Comisión ha tenido a la vista, tiene forzosamente que producirme escozor o contrariedad, por más que pueda garantir al señor Senador por Maldonado, que ha traído esta cuestión aquí, que desprecie todos esos dichos, que puedan afectar mi honorabilidad de Senador o de ciudadano que se insertan en ese artículo.

Si estos señores, que posiblemente son los que están ofuscados, — porque todos sabemos que en el Salto ha habido en el nacionalismo dos fracciones, — hubieran tenido a la vista los antecedentes que ha tenido la Comisión de Peticiones a la que le ha costado muchísimo trabajo el conseguirlos, como lo ha manifestado el señor Senador por Rivera, con respecto al pedido que hizo el señor Senador por Florida de determinados antecedentes que los remitían por partes — y el señor Senador por Minas debe saberlo porque cuando actuó en la Presidencia y por reiteradas veces ha tenido que solicitar antecedentes, para que la Comisión los estudiara, — si estos señores redactores, repito, hubieran tenido a la vista o conocido todos esos antecedentes, tengo casi la seguridad que hubieran escrito de otra manera y hubieran aplaudido a ese Senador por Colonia, que hoy tan acervamente lo critican.

El señor Senador por Maldonado ha expresado que las Mesas se cambiaron con el beneplácito de la Junta Electoral.

Pues bien; ese es un cargo que acaba de hacer el señor Senador al leer ese artículo a la Junta Electoral del Salto, que habiéndole pedido la Comisión esos antecedentes, no los ha remitido, ni hay constancia ninguna en actas de que posi-tivamente se hubiera hecho ese cambio de local por orden de la Junta Electoral. Dice también ese artículo, que el Juzgado estaba en la pieza de al lado.

No, señor Presidente; no estaba en la pieza de al lado; se cambió completamente y se llevó al local de un almacén distante unos 50 metros que precisamente, era el que proveía a la misma policía, y donde frecuentaba también el señor Juez de Paz.

Yo no quiero hacer mayores reproches a la conducta de los redactores de ese diario, que el señor Senador por Maldonado da tanta importancia. Para mí, la verdadera importancia, — y creo que es la que debe tener en cuenta el Honorable Senado, está en los expedientes, en todos los antecedentes que ha tenido la Comisión para su estudio y no lo que pueda decir la prensa, porque ya sabemos, señor Presidente, cómo escriben los redactores de esos diarios, muchas veces con el apasionamiento político del medio donde actúan. El Senado, está muy por encima del apasionamiento y de esa lucha que ha habido en el Salto, y me parece a mí, que el señor Senador por Maldonado, no me hará la gratuita ofensa de creer que yo he puesto los intereses que represento al servicio subalterno de ningún partido. En primer lugar, el señor Senador por Maldonado debe saber que para mí, es tan adversario el partido a que pertenece el señor Senador por Maldonado, como el partido a que pertenece el señor Senador por Rivera, como el partido batllista.

Para mí son todos adversarios políticos. No son enemigos; no pueden serlo, pero sí, repito, adversarios políticos.

De manera, señor Presidente, que yo no puedo, entrar hacer ninguna tratativa ningún arreglo, por insignificante que fuera, con ninguna de las fracciones que son adversarias de mi partido. Creo, que el señor Senador por Maldonado tampoco lo haría y yo me guardaría muy bien si él señor Senador por Maldonado lo hiciera, de reprochárselo en el Senado.

No hubiera leído, señor Presidente, ese artículo.

Señor Díaz — El señor Senador por Colonia, me hace un reproche injusto. Yo he hecho la salvedad de que no acompañaba...

Señor Amargós — Es un artículo personal, señor Senador. Se refiere a las elecciones del Salto.

Sebor Díoz — No es personal

Señor Amargós — Es un artículo personal.

Señor Díaz — Hace una apreciación apasionada de la intervención del señor Senador por Colonia. Yo no pongo en duda la rectitud del señor Senador.

Señor Amargós — ¿Apasionada? ¿De manera que el señor Senador cree que yo me he apasionado?

Señor Díaz — Al contrario; digo que un órgano nacionalista se expresa en términos de gran apasionamiento, que yo lamenté antes de leer esa opinión: pero si yo lo leí no fué por darme el gusto de hacer un cargo personal al señor Senador por Colonia, sino, porque, como hablo frente a una mayoría nacionalista, entiendo que esa opinión

Señor Amargós — Yo hablo con mi conciencia. Es mi conciencia la única que ha informado.

Señor Díaz — Yo no pongo en duda la rectitud del señor Senador.

Señor Amargós — Yo no tengo en cuenta la mayoría nacionalista ni la minoría colorada; he informado con arreglo a lo que he sacado de los antecedentes.

Señor Díaz — Yo no lo pongo en duda; pero yo he tenido que traer al debate la opinión de un diario serio, del Sal-

to, porque a mi juicio tiene eso gran significación.

No es posible, sin formarse un juicio detestable de esa mayoría nacionalista del Salto, que un órgano de publicidad que representa los intereses del Partido Nacional, se pronuncie así, con esa virulencia contra una protesta, si fueran ciertos los hechos, completamente falsos que se han afirmado en esta sala. Esa virulencia, esas manifestaciones apasionadas, en contra de la proetsta, hablan elocuentemente de la falta de razón de la protesta misma. Es el Partido Nacional, en cierto modo desinteresado, que expresa su opinión con toda sinceridad y se subleva contra estas trampas de los politiqueros que después de perdida una elección vienen a buscar, en estos recursos, la manera de contrariar la voluntad del electorado.

Señor **Casaravilla** — Contrariar las trampas que hicieron.

Señor **Díaz** — Ya le voy a contestar al señor Senador por Minas oportunamente, para demostrarle que no es anulando elecciones que se respeta la voluntad popular; porque la manera peor de ajustarse a la voluntad popular es hacer lugar a estos recursos, porque el problema después de una elección realizada, cuando ya todos los partidos conocen su aporte político es radicalmente distinto; cada partido sabe ya los votos que le sobra y puede dárselos al adversario amigo; puede darle un contigente que no le pertenece y que antes no le dió porque se preocupaba exclusivamente del triunfo de su partido. Así se conspira abiertamente contra todas las normas de buena democracia y se "fabrica" para determinado partido un electorado que él no tiene.

Señor **Casaravilla** — De manera que por mala que fuera, por graudulenta que resultara, teniendo en cuenta esos argumentos del señor Senador, ¿debiera aprobarse?

Señor **Díaz** — No, señor.

Señor **Casaravilla** — No; aún con ese inconveniente hay que anularla. Yo reconozco que esos inconvenientes, señor Senador, son exactos, pero no hay manera de evitarlos.

Señor **Moroy** — Yo creo que no es infundada, como lo afirma el señor Senador, la protesta de las elecciones del Salto. El señor Senador por Maldonado, debía atacar el informe de la Comisión de Peticiones y no traer al debate lo que dice un diario del Salto.

Señor **Díaz** — Se trata de una elección del Salto.

Señor **Moroy** — La protesta es bien fundada y prueba de ello es que dirigentes del Partido Riverista han venido a las antesalas del Senado, a exponer ciertos hechos, relacionados con esa protesta, a los señores Senadores.

La protesta no es infundada, como lo afirma el señor Senador y de eso quiero dejar constancia.

Señor **Jude** — Se podrían leer algunas cosas interesantes!

Señor **Díaz** — Esa constancia que deja el señor Senador por Tacuarembó...

Señor **Moroy** — Porque usted está atacando a los miembros de la Comisión de Peticiones basándose en un artículo publicado en un diario del Salto que nosotros no tenemos por qué tener en cuenta para nada.

Señor **Díaz** — Yo no ataco a los miembros de la Comisión.

Señor **Moroy** — ¿Cómo no, si lee un artículo de un diario del Salto, que ataca personalmente al señor Senador por Colonia como miembro informante de la Comisión?

Señor **Díaz** — Lo leo porque tengo el derecho de hacerlo para demostrar...

Señor **Moroy** — Y yo tengo el derecho de decir que detrás de los Senadores andaban ciertos dirigentes políticos del partido al cual usted pertenece.

Señor **Díaz** — ¡Y eso qué tiene que ver!

Señor **Moroy** — Lo mismo que tiene que ver el artículo de ese diario y que el señor Senador dió lectura hace un momento respecto al proceder en este asunto del señor Senador por Colonia.

Señor **Díaz** — La relación yo no la veo. Habría que verla con un telescopio.

Señor **Moroy** — Yo tampoco la veo.

Señor **Amargós** — Ese diario se ha personalizado con el señor Senador por Colonia y el señor Senador por Maldonado debe conocer perfectamente de qué manera se jestan los informes; debe de saber que se elaboran en Comisión, que si algún miembro lo redacta, si algún miembro es el encargado de hacerlo, ese miembro lo lee ante la Comisión y si merece la aprobación de la misma, se reparte. Luego, ese diario se ha personalizado conmigo, con el Senador por Colonia...

Señor **Díaz** — Muy bien.

Señor **Amargós** — ... cuando no debía haberse personalizado sino con la Comisión entera, porque si hubo algún miembro de la Comisión que no firmó ese informe, aunque fuera discorde, fué porque ese miembro no concurrió a la Comisión cuando se trató de leer el informe, y que yo mismo lo invité a que concurriera y por atenciones muy disculpables, no le fué posible concurrir a la Comisión cuando el informe se leyó.

De manera que en ese caso, sería la Comisión en masa la responsable, y no sería el Senador por Colonia, el doctor Amargós, como se expresa directamente. Eso lo debe conocer perfectamente bien el señor Senador por Maldonado.

Señor **Díaz** — Es verdad.

Señor **Amargós** — Luego no debía haber traído a colación esa publicación.

Señor **Díaz** —¡Cómo no la voy a traer! Lamento que el artículo se haya personalizado injustamente con el señor Senador por Colonia; pero como a pesar de ese pequeño defecto, el artículo traduce una opinión respecto de la elección en discusión, he debido traerlo porque me parece que es un hecho de gran significación. Cuando el órgano de la fracción mayor del Partido Nacional se produce en términos tan apasionados para defender la elección, es porque todos esos hechos imputados son absolutamente falsos. Otra explicación no tiene ese hecho.

Señor **Cortinas** — ¿El señor Senador carga con todas las afirmaciones que hace el órgano mayor de la fracción mayor del Partido Colorado? ¿Reputa justas y exactas todas las afirmaciones del diario que representa la mayoría del Partido Colorado?

Señor **Díaz** — Yo no soy batllista para solidarizarme con las cosas que diga el diario "El Día".

Señor **Cortinas** — Entonces...

Señor **Díaz** — ¡Se trata de una elección del Salto!

El Partido Nacional, no tiene ninguna intervención. Se denuncian fraudes, atentados, y en el Salto mismo, la prensa nacionalista se pronuncia en términos violentos defendiendo la legalidad de la elección.

¿Ese hecho no tiene significación? ¿No tiene significación para los nacionalistas del Senado?

Señor **Amargós** — Me llama mucho la atención que dada la integridad que le reconozco al señor Senador por Maldonado, se ponga a defender actos de coacción moral como está perfectamente demostrado de los mismos sumarios. Eso es lo que me llama la atención.

Señor **Díaz**—No le debe llamar la atención, cuando en la misma Comisión de Peticiones, el distinguido colega, señor Senador por Florida, firma discorde.

Señor **Jude** — Oígalo al señor Senador por Florida.

Señor **Amargós** — Ha habido positivamente coacción moral.

Señor **Díaz** — Después que me oiga a mí...

Señor **Amargós** — Hay que reconocer que contra el Juez de Paz y la policía hay presunciones muy vehementes. Eso es público y notorio. Luego, no cite al señor Senador por Florida, porque el señor Senador por Florida puede ser que argumente en contra de lo que el señor Senador por Maldonado acaba de decir.

Señor **Díaz** — El señor Senador por Florida ha firmado discorde el proyecto de resolución.

Señor **Amargós** — Pero reconoce la intromisión de las autoridades públicas.

Señor **Urioste** — Tentativas de fraude.

Señor **Díaz** — Algunas tentativas.

Señor **Urioste** — Tentativas frustradas.

Señor **Amargós**—Tratándose de tentativas de coacción, basta una para que el Senado tenga en cuenta que se viola la ley Electoral. Estamos moralmente obligados a garantizar la pureza de esa ley que votamos ayer, señor Senador. No vamos a dejar que se viole descaradamente como se está burlando.

Señor **Díaz** — ¿Terminó el señor Senador por Colonia?

Señor **Amargós** — Sí, señor.

Señor **Díaz** — Yo lamento haber producido una agitación en el espíritu tranquilo del señor Senador por Colonia. No era ese mi ánimo.

Ya he dicho cuál fué el motivo por el cual leí el artículo del órgano nacionalista del Salto.

El señor Senador por Rivera, en su exposición de hace muchos días, dejó de lado la cuestión referente a los distritos 29 y 48, para concretarse a los distritos 72 y 73, y empezó repitiendo la afirmación equivocada hecha por la Comisión de Peticiones en mayoría de que el local designado por la Junta Electoral para la instalación de la mesa receptora del circuito 72, era el Juzgado de Paz y para el circuito 73 la casa de don José González.

La afirmación es equivocada, como lo dice el órgano nacionalista del Salto. Tengo un certificado aquí de la Junta Electoral, que voy a leer, que dice lo siguiente:

"Certifico que según resulta del acta de fecha 13 de Noviembre de 1925, la Junta Electoral resolvió que las Comisiones Receptoras de Votos de los circuitos números 72 y 73, funcionaran en los locales del Juzgado de Paz de la 6.a sección y escuela rural número 40, respectivamente. A pedido de parte interesada y por resolución de la Honorable Junta de fecha 24 del corriente, expido el presente en la ciudad del Salto a 25 de Setiembre de 1926."

Señor **Urioste** — ¿Cuándo fué dictada esa resolución de la Junta Electoral?

Señor **Aramendía**—En 13 de Noviembre.

Señor **Urioste**—Es lo que yo dije: que era un hecho que no estaba probado que el cambio de local se hubiera hecho por combinaciones de los miembros. El cambio de local fué autorizado por la Junta Electoral.

Señor **Amargós**—¿Quiere decir que la Comisión pide los antecedentes y la Junta Electoral, sabiendo eso, no los remite? Luego no puede tener valor ninguno lo que acaba de leer el señor senador.

Señor **Urioste**—¿Por qué?

Señor **Díaz**—¿Por qué no puede tener valor, si le traigo la prueba oficial?

Señor **Urioste**—La Junta ha cumplido con su deber ante el Senado; la autenticidad de ese documento es absoluta.

Señor **Díaz**—Nadie en el Senado, a excepción del señor Senador por Colonia, podrá dudar de la autenticidad del certificado que tengo, sellado por la Junta Electoral del Salto, y firmado por el Presidente y Secretario de esa corporación.

Señor **Amargós**—Yo no dudo, porque eso sería hacerle una ofensa.

(Continuará).



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

98.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 20 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio)

(Continuación. — Véase el número 6164 Poder Legislativo, página 518 B)

Señor Urioste—Es un documento auténtico.

Señor Amargós—De lo que dudo es de la sinceridad de los que han creído que la Comisión del Senado no ha procedido como debe.

Señor Jude—Después yo voy a decir lo que también sé con relación a ese certificado.

Señor Amargós—Sin embargo, no falta absolutamente nada de eso, sabiendo que precisamente ha sido motivo de discusión en la misma Cámara, la que no tuvo en cuenta lo que acaba de leer el señor Senador, porque esa nota no ha ido a la Cámara, y recién aparece.

Señor Jude—Yo creo que corresponde ratificar aquí lo que acaba de expresar el señor Senador por Colonia, en el sentido de que en los antecedentes de la Comisión, no hay ninguno de ellos que diera mérito a la afirmación de que el cambio de locales hubiera estado autorizado por la Junta Electoral. Y el propio señor Senador por Florida, tenía la misma persuación...

Señor Urioste—Sí, señor.

Señor Jude—... al punto de que creo que habiendo tenido oportunidad de conversar con el señor diputado Gutiérrez, le sugirió, entonces, la impresión de que esa autorización existía.

Por mi parte, y en aquellos momentos, cuando se estaba tratando este asunto, me pareció del caso verificar, por los medios de que podía disponer, la exactitud de lo que hubiera al respecto, y, en ese sentido, solicité del señor Diputado Ximénez, que, a su vez, recabase de las personas que estuvieran más capacitadas y en mejores condiciones para averiguar los hechos, una información fidedigna sobre el asunto.

Hubo este cambio de telegramas, cuya lectura voy a hacer al Senado para que se instruya de lo que hay sobre el punto, que viene a producir una diferencia con la afirmación categórica de ese mismo certificado, cuya lectura ha hecho el señor Senador por Maldonado.

Dice así: "Conteste Ximénez si hoy Junta Electoral (este telegrama fué dirigido al señor Escanellas), después designado locales Mataojo dispuso autorización o intervino cambio de esos locales y en caso afirmativo, porque razón."

El telegrama de respuesta dice lo siguiente: "Ultimo momento Junta Electoral sin conocimiento autoridades políticas ni delegados autorizó traslado mesa circuito 73 de casa González a escuela, porque dice ignoraban existiera escuela, siendo a solicitud de un miembro riverista."

Llamo la atención de que precisamente el agente activo del riverismo, señor Pagola, era casado con la Directora de la escuela.

Señor Díaz—No diga eso el señor Senador! Es una cosa que admira que se haga cuestión de con quien es casada la maestra del local donde tuvo lugar la elección!

Señor Jude—El señor Senador no le da importancia a las cosas que no le interesan, pero, a las otras, les atribuye bastante valor.

Señor Díaz—Le voy a traer un microscopio al señor Senador para que investigue!

Señor Jude — Permítame que le diga que me parece profundamente extraño que ese delegado riverista no supiera que existiera una escuela, más cuando el agente riverista, señor Pagola, era casado con la directora de la escuela.

Señor Díaz—Luego, si las elecciones se hacían en la escuela, la directora riverista iba a trastornar la voluntad del electorado, sin duda, por arte de magia!

Señor Jude — Es un error. No trastrueque las cosas, no las modifique el señor Senador.

Lo que yo saco en consecuencia de estos hechos es que es profundamente extraño, principalmente tratándose de un miembro activo del riverismo, como es ser miembro de la Junta Electoral en representación de ese partido político, que no conociera la existencia de una escuela en el distrito 73, cuando se propuso el traslado de la mesa, siendo así que el señor Pagola, que era uno de los agentes más entusiastas de esa fracción política, era el marido de la directora de aquella casa de enseñanza.

Señor Amargós — Y delegado de ese mismo partido.

Señor Jude—Y además eso.

Señor Díaz — Luego, según eso, como dos y tres son cinco, se ha falseado la voluntad del electorado!

Señor Jude — El señor Senador podrá hacer las deducciones que estime oportunas, pero los hechos hay que expresarlos tales como son.

Señor Díaz — El señor Senador está fundando toda su argumentación en un dicho del señor Escanellas.

Señor Jude — Que me merece absoluta fe.

Señor Díaz — Y que a mí no me merece ninguna cuando se trata de asuntos políticos, porque el señor Escanellas, Administrador de Rentas del Departamento de Salto, es radical y ejerce mucha más coacción, como radical y como dirigente radical, que ese funcionario a que se ha referido el señor Senador.

Señor Jude — Me extraña profundamente que el señor Senador no reconozca...

Señor Díaz — De manera que esas afirmaciones carecen en absoluto de valor. Son afirmaciones de uno de los Jefes del radicalismo salteño.

Señor Jude — Para mí las afirmaciones de este señor las considero exactas...

Señor Díaz — Lo dicho por el señor Escanellas no vale para nada.

Señor Jude — ... y tienen el mismo valor que un certificado expedido por la Junta Electoral.

Señor Cortinas — No quisiera molestar al orador; pero, como tenemos muchos asuntos importantes que resolver, yo insinuaría que prorrogáramos la sesión.

Señor Díaz — Yo concluyo rápidamente.

Señor Jude — Si me permite, voy a proseguir en el uso de la palabra.

Señor Cortinas — Pero deberíamos prorrogar la sesión.

Señor Jude — Apoyado, porque vea el señor Senador por Maldonado, que lo podemos complicar en la travesura de prolongar indefinidamente el mandato de un radical como miembro del Concejo.

Señor Díaz — No, porque sólo es de la sesión de hoy para la de mañana.

Señor Jude — Le llamo la atención sobre eso.

Señor Semblat — Podríamos prorrogar por media hora la sesión.

Señor Díaz — Si mi voluntad vale, pediría que no se prorrogara más.

Señor Aramendía — Y, ¿si sesionáramos mañana hasta terminar con el asunto?

Señor Díaz — Mañana, sí.

Señor Aramendía — Entonces, hago moción para que se considere mañana el asunto en sesión permanente, hasta terminarlo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que este asunto figure en primer término de la orden del día de la sesión próxima, para considerarlo en sesión permanente hasta su terminación."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie: (Afirmativa).

Señor Jude — Prosiguiendo en la interrupción que se me había concedido, voy a decir que con respecto al circuito 72, expresa: "Junta Electoral no autorizó ni tuvo conocimiento como tampoco ciudadanos hasta momento efectuarse elecciones. Estos datos son de pública notoriedad y me han sido suministrados hoy por Jefe Oficina Electoral. Salúdalo. — José Escanellas".

De manera que creo conveniente que se conozca este antecedente, para asignarle el valor que se crea del caso a la certificación que ha leído el señor Senador por Maldonado.

Ahora, e incidentalmente, con respecto a la intervención del señor Escanellas, personalmente no puedo pronunciarme, porque no la conozco, porque no he estado en Salto. No sé, pues, si el grave cargo que él articula contra ese funcionario puede ser cierto. Lo único que puedo expresar es que tengo la impresión de que se trata de un funcionario irreprochable...

Señor Semblat — Y yo entiendo lo mismo.

Señor Díaz — Pero que es un caudillo político.

Señor Semblat — Es un funcionario muy respetable.

Señor Jude — Entre ser un caudillo político y ser un agente de coacción, un elemento destinado a sojuzgar el espíritu y la voluntad de los electores, media un abismo.

Yo, señor Presidente, por los antecedentes que tengo de este funcionario, no puedo menos que dejar sentada mi protesta por la afirmación, digera, en mi concepto, del señor Senador por Maldonado.

Señor Semblat — Y yo, por mi parte, lo acompaño en esa protesta.

Señor Jude — Y digo que, si realmente eso fuera cierto sería el primero en decretar cualquier investigación que tendiese a afirmar la exactitud de los hechos, como también estaría absolutamente dispuesto a que en el momento actual suspendiéramos la consideración del asunto, para que el mismo Senado se constituyera en Comisión, por el órgano que considerase más oportuno, para hacer una investigación personal, particular, a objeto de saber si fueron o no sojuzgados los votantes de Mataojo en la libre expresión de voluntad, por los agentes que tenía determinada fracción política, en el Juez de Paz o en el Comisario de la sección. Porque tengo la convicción moral absoluta de que esa presión indebida ha existido.

Señor Díaz — Esa convicción moral es hija del apasionamiento político del señor Senador...

Señor Jude — No, señor.

Señor Díaz — ... que está tratando un asunto que interesa a su partido.

Señor Jude — Con ese criterio, podría decirle lo mismo al señor Senador.

Señor Díaz — El señor Senador no puede pretender que esa convicción la tengan los demás, sobre todo cuando no se funda en hechos, porque aquí lo que queremos ver son hechos, comprobaciones de los atentados de que se habla y que no se prueban.

Señor Presidente — Ha vencido la prórroga.

Ha terminado el acto.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

138.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, don Rufino T. Domínguez)

En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Arena, Arrosa, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Berreta, Brum, De Dovitiis, Dufour, García Selgas (don Gilberto), Gómez (don Eugenio), Macedo, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Saravia, Vannelli, Vianna y Wettstein.

Total: 21.

Fuera de hora, los señores Representantes: Ramírez y Sánchez Varela.

Total: 2.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Andreoli, Antuña, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, Durán, Fígoli, García Selgas (don Mariano), Juanicó, Mendiondo, Minelli, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Róspide, Vázquez, Vidart y Ximénez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Argenzio, Arocena, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Costa, De Luis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Saráchaga, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Simois, Solares, Suárez, Ungo, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 78.

Señor Presidente — No hay quórum para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

139 - SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Dr. EDUARDO FEROTTI Y DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Obras Públicas y de Guerra y Marina, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés y General Guillermo Ruprecht

SUMARIO

1

En Montevideo a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Sara-Abella Viera, Acevedo Alvarez. Alaggia, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Dufour, Durán, Espalter, Ferrería, Fígoli, Fusco, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui. Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Polleri, Ramírez, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungó, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Antuña, Carnelli (don Lorenzo), Demicheli, Martínez Laguarda, Ortiz, Puyol, Rodríguez Alonso, Rospide, Rossi (don César I.), y Roxlo.

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Barrios Amorín, Berro, Ferreira, Forteza, Martínez Trueba, Mata, Pedragosa Sierra, Perichón, Seuánez Olivera y Simois.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"Mensaje y proyecto por el que se autoriza la inversión de 5.000 pesos para sufragar los gastos del 1.er Congreso Panamericano de Enseñanza Secundaria a realizarse en Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Mensaje de la Alta Corte de Justicia por el que pide la rectificación de la partida destinada para el Depósito Judicial de Bienes Muebles."

—A la misma Comisión.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la minuta de comunicación sancionada por la Cámara con fecha 5 del corriente y da cuenta de las medidas adoptadas con motivo del desorden producido en la barra en la sesión de dicho día."

Léase.

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 13 de 1926.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de acusar recibo al mensaje en el cual me transcribe la minuta de comunicación sancionada por la Honorable Cámara de Representatnes con fecha 5 del corriente y que dice: "Que se comunique al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial lo ocurrido en la sesión de hoy, a fin de que se tomen las medidas que corresponden, de acuerdo con la ley", así como a la parte de la versión taquigráfica que también se me remite.

Inmediatamente que tuve conocimiento de los hechos producidos se impartieron órdenes a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Estado Mayor del Ejército y a la Dirección de la Armada para que pro-

cedieran a practicar una investigación con el objeto de identificar a las personas que hubieran tomado parte en el incidente tumultuoso, deslindar sus responsabilidades y hacer efectivas las sanciones que correspondieran de acuerdo con la ley y las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Es sensible que no se haya podido hasta la fecha obtener los datos necesarios para conseguir tal finalidad, pues soy el primer interesado en reprimir, cumpliendo con un deber elemental de gobernante, las demasías de lenguaje y agresividades que cometan cualesquiera de los funcionarios de mi dependencia y los particulares, abusando de su libertad, siempre que la infracción constituya un acto delictuoso o una falta disciplinaria.

Si se llegara, pues, a comprobar que a alguno de los componentes de la barra, en la sesión de la Honorable Cámara de Representantes a que se ha hecho referencia, le es imputable los hechos producidos o su participación en ellos, la Presidencia de la República tomará de inmediato las providencias que correspondan para que se inicien los procedimientos legales o administrativos, según el caso.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSE SERRATO. — GUILLERMO RUPRECHT."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionados los siguientes proyectos:

"Inversión de 10.000 pesos para contribuir a la construcción de un edificio para "La casita del niño"."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Forma y oportunidad en que deberá pagarse la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto que destina 20.000 pesos para contribuir a la construcción del "Sanatorio para Obreras y Empleadas"."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación Electoral presenta un proyecto de ley sobre limitación de las penalidades que establece el artículo 195 de la ley de Registro Cívico Nacional."

—Repártase.

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre aumento de sueldo a los vigilantes y guardianes de las cárceles y de los maestros obreros de la Colonia Educaciones de Varones.'

—Repártase.

"La misma Comisión informa el proyecto por el que se modifica la planilla del Hospital Pereira-Rossell del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se exonera de derechos de Aduana a los productos químicos utilizados en la preparación de específicos contra la sífilis."

—Repártase.

"El señor Alfredo Bocage, en representación del Ferrocarril Central del Uruguay, presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se amplía el artículo 4.o de la ley de 18 de Abril de 1926 que autorizó la contratación de un empréstito en el exterior."

—A sus antecedentes.

"La Sociedad Fomento Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim invita a la Cámara para el acto inaugural de la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industrias a celebrarse el 24 del corriente."

Léase.

"Sociedad Fomento Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim.

S. Rosa del Cuareim, Octubre 11 de 1926.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Montevideo.

Señor Presidente:

Tengo el honor de invitar al señor Presidente al acto inaugural de la 14.a Exposición de Ganadería, Agricultura e Industrias que esta Sociedad celebrará el 24 de Octubre próximo.

Al mismo tiempo signifícole la satisfacción de sta Sociedad de trabajo, si se viera honrada con la presencia de un miembro, representante de ese alto Poder del Estado, en ese día.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

(Hay una firma ilegible), Vicepresidente. — Horacio L. Hallyer, Secretario."

—Archívese.

"Doña Matilde Grajales Sanz solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

8

"El señor Representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de cuatrocientos mil pesos, que se tomará del empréstito autorizado por ley del 18 de Abril del corriente año, para la construcción o adquisición de edificios para los Liceos Departamentales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto que antecede tiende a llenar una sentida necesidad de nuestra campaña, que he podido apreciar en mis frecuentes viajes al interior. Los Liceos de Fray Bentos, Paysandú y Tacuarembó, por ejemplo, funcionan en condiciones deplorables, debido a la falta de higiene de los respectivos locales, inadaptados en absoluto para llenar la finalidad para que se les destina.

Y esta situación es casi general, pues, son muy pocos los establecimientos que funcionan en edificios del Estado, y aún los que, como en Salto y Mercedes son de propiedad de la Nación, adolecen de serias deficiencias que es urgente subsanar.

Por las razones expuestas que ampliaré oportunamente, presento a la consideración de los señores Representantes esta iniciativa a la que, estoy seguro, han de prestar la atención que merece.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.

Rogelio C. Dufour, Representante por Soriano."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes don Tomás Berreta y don Rogelio C. Dufour, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínanse de Rentas Generales 100.000 pesos para refuerzo de la Caja Militar de Pensiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta. — Rogelio C. Dufour."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Las jubilaciones y pensiones que se sirvan por las distintas Cajas y por la ley de Presupuesto cuyas cédulas se expidan luego de la sanción de la presente ley no devengarán más de 400 pesos mensuales.

Art. 2.o Las jubilaciones que actualmente se sirven y devengan más de 400 pesos, serán reducidas anualmente en un 20 o|o del excedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley cuyo proyecto proponemos a la Cámara, debe merecer pronta sanción. Obliga a ello un principio de buena y sabia legislación que tiende a que ésta sea uniforme.

La disposición que proponemos rige ya para determinados servicios y regirá dentro de poco para el numeroso gremio de empleados y obreros de las sociedades anónimas.

Justo es, pues, que no haya excepciones en las leyes del país. Y si esto no fuera bastante, lo exige la futura estabilidad de las Cajas, institutos que están obligados a velar por su solidez, ya que sustituyen la previsión colectiva a la previsión individual.

Los principios, pues, obligan a aceptar el artículo 1.o, uno de justicia y otro de buena administración.

En cuanto al segundo, tiene por efecto impedir que al darle retroactividad al artículo 1.o, se vieran comprometidos bruscamente en su situación ex funcionarios que tienen jubilaciones mayores de 400 pesos. La disminución del excedente hasta llegar a los 400 pesos efectuada en cinco años, no trastornará absolutamente la economía de dichos jubilados, seguramente, personas ellas, que prestaron positivos beneficios al país.

Prometiendo, para no hacer más extensa esta exposición, ampliar en Cámara, con los datos estadísticos que se creyeran necesarios, actualmente en mi poder, reitero a la Cámara la sanción del adjunto proyecto, con la seguridad de contribuir a la solidez de las Cajas sin cuya condición son apenas una esperanza las grandes y las pequeñas jubilaciones. Y las últimas deben merecer toda nuestra atención.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

"El señor Representante doctor Alfeo Brum presenta la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 11 de Febrero de 1919, referente a las pensiones a la vejez establece un tratamiento más favorable para los ciudadanos naturales que para los legales, que es completamente injustificado.

De acuerdo con la Constitución, un ciudadano legal con cinco años de residen-

cia puede ser elegido Representante; con siete años, Senador y, con quince Consejero Nacional. Sin embargo, para gozar de una modesta pensión a la vejez, se necesita que tenga quince años de residencia en la República!

Esa exigencia, que contribuye a dificultar la ciudadanización de los extranjeros debe desaparecer, y, a ello, responde la presentación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los ciudadanos legales quedan equiparados a los ciudadanos naturales ante la ley de 11 de Febrero de 1919.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 15 de 1926.

Alfeo Brum, Representante por Artigas."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

La Sociedad de Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim, — según la nota que se acaba de leer hace un momento — significa que vería con satisfacción que la Cámara estuviera representada en la Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria que se celebrará el 24 del corriente. Consulto a la Cámara si cree conveniente designar algunos señores Representantes para que invistan la representación oficial de la misma.

Si no hubiera oposición, la Mesa designaría a los señores Representantes por el Departamento de Artigas. — (Apoyados).

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista se opone a que se siga ese temperamento. Indiscutiblemente el envío de esa delegación habrá de demandar gastos, y es precisamente en estas circunstancias cuando más se debe pensar en ahorrar.

Señor Presidente — Observo al señor Representante que, si no los autoriza la Cámara, no habrá gastos.

Señor Gómez (don Eugenio) — No hay por que echar nuevas cargas sobre el Erario Público, que siempre irán a pesar sobre la clase trabajadora para que los Representantes de la Cámara vayan a esa exposición que realizan los capitalistas con fines de lucro, desde luego.

Señor Presidente — No se ha pedido ningún gasto. Se pide solamente la representación de la Cámara.

Señor Gómez (don Eugenio) — Si no se pide ningún gasto, la delegación co- [illegible] esar simplemente [illegible] con el envío de esa delegación.

Señor Presidente — Se va a votar. Si se designan a los señores Representantes por el Departamento de Artigas.

[illegible] — **Afirmativa**: diecinueve [illegible] y cinco).

5

La Mesa designa a los señores Representantes Albo, Batlle Berres y Carámbula para constituir la Comisión que deberá apersonarse al señor Rperesentante Rospide para solicitarle el retiro de su renuncia.

Se designa igualmente, al señor Barrios Amorín para llenar la vacante dejada por el ex Representante Migliar en la Comisión Investigadora del Palacio Legislativo.

6

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Se ha dado lectura hace un instante a una nota del Poder Ejecutivo por medio de la cual comunica a la Cámara que está dispuesto a hacer justicia castigando a los militares que provomieron el desorden en la Barra hace pocos días. El Poder Ejecutivo asegura en la nota que hasta la fecha no ha podido identificar a ninguno de los culpables.

La delegación comunista tiene especial interés en señalar en la Cámara este episodio que habla claramente de la lucha de clases en nuestro país, ya que muestra la diferencia de justicia que se aplica cuando se trata de pobres y cuando se trata de ricos o de personas que están allegados a ellos.

No es posible dejar pasar en silencio la afirmación del Poder Ejecutivo cuando sostiene que no ha podido identificar a los culpables del bochornoso suceso. Como lo afirmamos anoche, cuando los militares provocaron el escándalo en la Barra, estaba el Ministro en el Parlamento, y el Ministro pudo ver bien a todos los culpables o a una gran parte de ellos. Posteriormente intervino en la Barra el o los Oficiales de guardia, que tuvieron incidentes con Oficiales de graduación superior que estaban uniformados. ¿Cómo es posible que el Poder Ejecutivo asegure entonces que no puede identificar a los que promovieron ese escándalo?

La verdad es, señor Presidente, que nunca se puede dar con los culpables de esta clase de incidentes o de otros mucho mayores, cuando esos culpables pertenecen a la clase capitalista o son servidores incondicionales de esa clase. Es el caso patente en esta oportunidad.

Como los Oficiales del Ejército están al servicio de la clase capitalista, entonces el Poder Ejecutivo no da con los culpables del escándalo; si se tratara, en cambio, de algunos trabajadores que hubieran hecho una manifestación mucho menor que esa y que la Cámara los hubiera señalado como responsables de un delito, esta sería la hora en que esos trabajadores se encontrarían en la cárcel.

La delegación comunista deja constancia, pues, de su protesta contra esas afirmaciones del Poder Ejecutivo, porque esas afirmaciones del Poder Ejecutivo están basadas en inexactitudes.

Nada más.

7

Señor Saravia—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia—Voy a pedir, señor Presidente, que, una vez terminado el asunto que está en primer término, se trate el referente a Escuela de Lechería...— (Apoyados).

... y los fundamentos son los siguientes: acabo de recibir una tarjeta del Presidente de la Federación Rural en que me dice: "La postergación de la Cooperativa de Cremería, Fabricación de Quesos y Caseína en la Estación Agronómica de Paysandú significaría hacer perder a aquella pobre gente la mejor época de mayor abundamiento de leche, que hoy no tiene colocación en la plaza de Paysandú, por estar saturada ya." De manera que esa gente perdería toda su cosecha, entraría el desaliento y, posiblemente, emigraría.

Pero si se tiene en cuenta que nosotros aquí nos hemos mostrado alarmados por el estado económico del país y hemos dicho que el país está poco menos que en bancarrota; que Montevideo es un consumidor pobre y un eterno intermediario malo entre los productores de la campaña y los compradores europeos; que hay necesidad de desarrollar las fuentes productoras del país, estos proyectos vienen casualmente casi a ser los únicos de este período legislativo que van a desarrollar las fuentes productoras y positivas del país y que van a imprimirle movimientos precursores de vida y grandeza. Lo demás se ha reducido a pagar gastos muy justos, a pagar cuentas muy nobles, pero que no producen. Y voy a citar un solo caso para que se dé cuenta la Cámara de la importancia que tiene este asunto.

La Estación de Nueva Helvecia exportó este año 1.175.000 kilos de queso que a $ 0.40 son 470.000 pesos; en huevos de gallina exportó 4.000.000 que representan 80.000 pesos. De manera que este proyecto es muy benéfico para el país...

Señor Presidente—¿El señor Representante va a formular una moción de preferencia?

Señor Saravia—Sí, señor.

Señor Presidente — No puede hacerlo ahora. Hay un asunto en discusión que no se puede interrumpir.

Señor Saravia—Muy bien.

8

Señor Presidente — Se entra al orden del día con la consideración del asunto relativo a deudas pendientes por construcción de cuarteles.

Este asunto fué reconsiderado y estaba en el uso de la palabra el señor Representante García Morales.

Puede continuar.

Señor García Morales—Yo, señor Presidente, he meditado de la sesión de ayer a hoy y voy a desistir de mi observación, no porque no la considere absolutamente fundada.

Según expresé ayer la Presidencia de la República había manifestado que si se hubiera emitido alguna deuda, le habría dado lugar en ella a los 47.000 pesos para la construcción y reparación de cuarteles, y eso la obligaba, una vez que se le entregó el 1.300.000 pesos del empréstito, a cubrir en primer término esa deuda de 47.000 pesos. No lo hizo así, efectuó otra distribución. Ahora, en parte esas cantidades, se han adjudicado dándoles otro destino.

Pero lo que me decide a desistir de la observación es el hecho de que, examinando anoche en el "Diario Oficial",— por cierto después de retirarme de aquí, —el mensaje del Poder Ejecutivo sobre el superávit del ejercicio último, me encontré con que los estados de contaduría establecen como gasto a pagar, que queda de este ejercicio, los 47.000 pesos para la construcción de cuarteles. De manera que el superávit de un millón treinta o cuarenta mil pesos que hemos pasado al ejercicio actual ya ha sido declarado apartando los 47.000 pesos para el pago de la indicada suma.

Esta circunstancia, y el hecho de que el proyecto tendría que ir, de otro modo, a Asamblea General, demorando aun más el pago a los acreedores, me determina a no insistir en mi observación; pero la verdad sea dicha, que si la Cámara insistiera en su primera determinación, la culpa de que esos acreedores quedaran por más tiempo impagos, sería solamente de la rama unipersonal del Poder Ejecutivo.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — En el deseo de complacer al doctor García Morales, si

era posible, yo traté de entrevistarme con el Presidente de la República para ver si podía disponer de la suma necesaria para cubrir esta erogación, y me ha manifestado que tiene todo comprometido. Ha llamado a licitación, ha hecho adquisiciones. De manera que si se sancionara el proyecto obligándole a pagar con el empréstito, se le crearía una situación difícil.

Esa circunstancia refuerza las consideraciones que ha hecho el doctor García Morales.

Señor Wettstein — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein — La delegación comunista, consecuente con la línea de conducta que, siempre inflexiblemente, observa, se va a oponer a este proyecto, pues por él se destina una nueva cantidad para pagar gastos que ocasiona el ejército.

Como lo ha dicho varias veces ya, la delegación comunista no votará ni un solo centésimo para mantener el ejército burgués. Si durante varias sesiones siempre tenemos que volver a decir lo mismo, es culpa de la misma Cámara, porque continuamente nos hallamos en el orden del día con proyectos que autorizan gastos para mantener el ejército.

Por otra parte, si el Parlamento había fijado ya una cantidad para estos gastos, hizo mal el Poder Ejecutivo al extralimitarse, y creemos nosotros que no se le debe autorizar para que se agreguen nuevas sumas destinadas a ese fin. Por eso vamos a votar en contra.

Señor Presidente — ¿El doctor García Morales no insiste en su observación?

Señor García Morales — No, señor.

Señor Presidente — Entonces queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Presidencia de la República.

9

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a la aplicación de la ley de contratación de un empréstito en el exterior.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Tengo la seguridad de que después de que yo hable, la Cámara adoptará la medida que propuse en la sesión anterior. De manera que espero que podremos desalojar del orden del día este asunto de importancia en un tiempo relativamente corto.

Cuando se interrumpió la consideración de este asunto...

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante. Minelli.

Señor Minelli — Yo deseaba pedir una aclaración a la Mesa.

Creo que el señor Representante Rodríguez Larreta está insistiendo para que la Cámara derogue una resolución que ya adoptó por dos veces consecutivas, en una discusión anterior.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Minelli — Tengo entendido que cuando se plantea una reconsideración como la que planteó el señor Representante, tendiente a que se desglosara un inciso de un artículo perteneciente a un proyecto de ley determinado, si la Cámara vota por dos veces negativamente, lo que quiere es que ese inciso pertenezca al cuerpo del proyecto de ley y, por tanto, que subsista.

¿Qué es lo que pretende ahora el señor Representante Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta — Yo, ahora, he hecho moción para que sea suprimido este inciso; pero naturalmente, que admitiría también la solución de que el inciso volviera a Comisión, desglosándose del proyecto, y que el proyecto siguiera su curso. Es natural que no es mi ánimo interrumpir la marcha de un asunto importante.

Yo dije el otro día que me veía obligado a hablar sobre este asunto con información escasa, sobre la base de recuerdos, como le ocurría a toda la Cámara, por falta de antecedentes y de informaciones. Hoy la situación ha cambiado. Tengo en mi poder datos de tal importancia que no vacilo en creer que la Cámara, por unanimidad, votará mi proposición.

El asunto es de suficiente importancia para que la consideración de que el otro día haya sido producida esa votación nos detenga en votarla hoy, si las circunstancias y los datos hacen cambiar el aspecto de esta cuestión.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Minelli — De manera que el señor Representante Rodríguez Larreta plantea una nueva reconsideración?

Señor Rodríguez Larreta — Yo pido la supresión del inciso ese.

Señor Minelli — Pero, eso mismo, ya fué votado negativamente por la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor; lo que fué votado fué el pase a Comisión.

Señor Minelli — Lo que se votó negativamente fué la proposición de que se desglosara. — (Interrupciones).

Yo pido a la Mesa que aclare este asunto.

Señor Presidente — El asunto no quedó aclarado.

La Mesa sostuvo, en contra de lo que manifestaba el señor Representante Rodríguez Larreta, que lo que había pedido dicho señor Representante era la supresión del inciso, porque no otra cosa significa pedir que se desglose un inciso de un proyecto sancionado, y pase a Comisión. — (Interrupciones).

Se pidió, pues, la supresión, de hecho, y fué votada negativamente. De consiguiente, el pronunciamiento de la Cámara significaba que este inciso venía a quedar incorporado a la ley.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Me parece que está trascordado el señor Presidente; negativa fué mi moción.

Señor Presidente — Pero el señor Representante García Morales se refiere a otra votación: cuando, planteado este incidente, la Cámara resolvió, de acuerdo con ese criterio, entendiendo que el señor Representante Rodríguez Larreta, sólo había solicitado el pase a Comisión, y no es así.

La Mesa ratifica su declaración primera. Lo que pidió el señor Representante Rodríguez Larreta fué que se desglosara el inciso pasándose a Comisión.

La práctica reglamentaria es que el desglose de un inciso o de un artículo significa la supresión del mismo en el proyecto. La Cámara votó negativamente. Está la versión taquigráfica a disposición de los señores Representantes. Si la Cámara votó negativamente, esa votación supone que expresa la voluntad de que el inciso permanezca incorporado a la ley.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Se puede leer la versión taquigrfica de lo dicho por el doctor Ghigliani que aclara perfectamente la cuestión. — (Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — Yo recuerdo que le dije al señor Presidente que estábamos de acuerdo, pero que no nos habíamos entendido.

El doctor Ghigliani aclaró que yo tenía el derecho, en el estado en que se encontraba el asunto en ese momento, de pedir la reconsideración y la supresión de este inciso.

Señor Presidente — Efectivamente.

Yo reconozco que manifesté esa conformidad con el señor Representante en cuanto a pedir la supresión del inciso, pero dando por exacta la afirmación del señor Representante de que sólo había pedido el pase a Comisión, cuando por el contrario había pedido el desglose.

Ahora, revisando la versión taquigráfica me encuentro con que, efectivamente, lo que había pedido el señor Representante era lo que la Mesa sostenía, y en ese caso no correspondería ahora el pedido que formula, desde que, prácticamente, la Cámara ha expresado ya su voluntad de que se mantenga el inciso.

Léase la versión taquigráfica en la parte correspondiente.

(Se lee):

"Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Representante Rodríguez Larreta para que el inciso M) se desglose del proyecto de ley y pase a Comisión.

(Se vota. — Negativa: veinticuatro en cincuenta y cinco)".

Señor Rodríguez Larreta — Pero eso fué en la sesión anterior. Después de eso se resolvió reconsiderar el asunto y se votó la moción del señor Representante García Morales.

Señor Presidente — Lo que promueve el señor Representante Minelli es una cuestión reglamentaria sobre si se puede volver a plantear, por vía de reconsideración, un asunto ya resuelto por la Cámara en un incidente promovido también por reconsideración. — (Interrupciones).

Lo que quiere el Reglamento es que un proyecto sancionado no pueda ser comunicado sino dentro de un término prudencial, para que se pidan las reconsideraciones que se crean necesarias. Ese es el caso del señor Diputado Rodríguez Larreta: pidió una reconsideración y la obtuvo, formuló una proposición; la Cámara votó negativamente, y, reglamentariamente, no podría ahora insistir en ella.

Señor García Morales — ¿Me permite?

Yo creo poder aclarar. En la sesión última el doctor Rodríguez Larreta pidió la reconsideración del inciso relativo a los ferrocarriles. La Cámara se pronunció afirmativamente, es decir, reabriendo el debate.

Reconsiderado ese renglón, dentro de la reconsideración, yo formulé moción— moción mía, no del doctor Rodríguez Larreta, — para que el renglón volviera a Comisión, sin perjuicio de la aprobación del proyecto. Esa votación resultó negativa; pero había siempre que volver a votar si la Cámara mantenía o no el renglón.

Tal fué así que los miembros de la bancada batllista acabaron por reconocerlo, sin oposición, limitándose ésta a considerar que la hora en que planteaba el doctor Rodríguez Larreta la cuestión, no era la más apropiada, por haber escaso número en Sala. Pero el doctor Ghigliani y otros legisladores de la bancada batllista acabaron por reconocer que era necesario un pronunciamiento de la Cámara sobre si mantiene o no su resolución anterior.

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria y verá el señor Representante que está en error.

Léase el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 77. Fuera de ese caso (rectificación de la votación) no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera. Para que ésta pueda ser anulada o modificada se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó

la resolución reconsiderada, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

Esta última mayoría se exigirá siempre que no conste el número de votos por el que fué sancionada la resolución que se reconsidera."

El incidente reglamentario que hay que resolver es si habiéndose votado ya en forma negativa la proposición del señor Rodríguez Larreta, es posible que se vuelva nuevamente por vía de reconsideración.

Señor García Morales — Ya lo ha hecho la Cámara, porque lo hizo en las sesiones de anteayer y ayer.

Señor Presidente — Completamente de acuerdo. Pero la Cámara abrió la nueva reconsideración, porque creyó que efectivamente sólo se había pedido el pase a Comisión, y no hay tal cosa; se ha pedido el desglose del inciso y fué votado negativamente.

Señor Rodríguez Larreta — Como ocurre siempre en esta Cámara, nos vamos a perder en una tontería reglamentaria el tiempo que podríamos aprovechar...

Señor Presidente — Las disposiciones reglamentarias, señor Representante Rodríguez Larreta, no son tonterías.

Señor Rodríguez Larreta — Son tonterías...

Señor Presidente — El Presidente tiene la obligación de llamar la atención a la Cámara sobre los errores de interpretación del Reglamento. Sin acatamiento a nuestro estatuto no hay organización posible del debate.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Yo creo que, en realidad, se votó la reconsideración para estudiar el asunto; pero nunca se obtuvieron cuarenta y ocho votos, que creo que fué el número de Representantes que lo votó, para desglosar el inciso y mandarlo a Comisión.

En realidad, este proyecto ya no debería estar estudiándose en este instante, porque la Cámara aceptó no tratar en los días de ayer y hoy ningún asunto que produjera larga discusión e impidiera el desarrollo y la consideración de las demás cuestiones en debate.

Además, el propio doctor Rodríguez Larreta debió haberse dado por satisfecho cuando, con tres pedidos de reconsideración, no pudo obtener nunca la mayoría necesaria para mandar este asunto a Comisión.

Por otra parte, en tren poder trabajar se podría llegar a esta última conclusión y darle término de veinte minutos al señor Rodríguez Larreta, o de media hora—que creo es lo reglamentario—para que diga todas esas cosas interesantes que dice tener, y al cabo se haga la votación y se acepte esta nueva votación como definitiva, o quede la cuestión tal como está, o se mande otra vez a Comisión.

Señor Presidente — Observo al señor Representante que hay una cuestión reglamentaria que suscita el señor Representante Minelli.

El señor Representante Minelli pregu[illegible]ión terminante de la Cámara, que significa mantener el inciso del proyecto de ley, autoriza ahora al señor Representante Rodríguez Larreta para proponer nuevamente la cuestión.

Señor Arena — ¿Me permite?

Es una cuestión que no puede discutirse. Mientras no se comunica un proyecto, está constantemente en discusión y sobre él pueden pedirse todas las reconsideraciones que se quieren, y si la Cámara las acuerda, no hay más remedio que volver a la cuestión.

Señor Presidente — ¿Es decir que el señor Representante cree que se puede reconsiderar nuevamente?

Señor Arena — Se puede reconsiderar veinte veces. Son resoluciones que no causan estado. Mientras está en nuestras manos un proyecto de ley, por moción de cualquier señor Representante se puede reconsiderar cuantas veces se quiera, y la última palabra no se dirá sino cuando el Presidente haya dicho: "El artículo siguiente es de orden: comuníquese", y se haya comunicado.

Señor Rodríguez Larreta — Yo pido que la Cámara resuelva si yo debo hablar.

Señor Presidente — Es evidente que la votación, de acuerdo con las prácticas seguidas hasta este momento, significa que el inciso queda incorporado a la ley; pero el señor Representante Rodríguez Larreta insiste. La Cámara, por otra parte, entendiendo días pasados que solamente se había votado el pase a Comisión y no el desglose del inciso, había autorizado una nueva reconsideración. Promovida la cuestión por el señor Representante Minelli, sólo cabe resolverla nuevamente. La Cámara dirá la última palabra en este asunto.

Se va a votar si el señor Representante Rodríguez Larreta puede continuar planteando este asunto y solicitar la supresión del inciso M) del artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa**: cuarenta en cuarenta y cinco).

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que, dada la situación que se plantea ante la ley que se votó los otros días, de distribución del empréstito,—en la que se perjudica enormemente el país, no por la demora que produce ahora el señor Representante Rodríguez Larreta, sino porque dentro de la misma ley se han votado rubros para fomento agrario, que no se pueden aplicar y que es necesario aplicar de inmediato,—voy a pedir, repito, que este inciso se mande nuevamente a Comisión. —(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a tratar de ser lo más breve posible dentro de lo complejo del tema.

Cuando se interrumpió el otro día la consideración de este asunto, se estaba tratando uno de sus aspectos más interesantes, pero sobre el cual yo voy a pasar apenas a vuelo de pájaro para entrar en materia lo más rápidamente posible.

Se conversaba sobre los resultados del industrialismo de Estado en el país, y con la colaboración, por cierto muy eficaz de los doctores Lussich y García Morales, me fué obvio a mí demostrar que, excepción hecha de ciertas actividades cubiertas de privilegios, el resultado del industrialismo de Estado en el país había sido ordinariamente el encarecimiento de los servicios, los déficits y el lleno en peores condiciones de los propios servicios.

Nos referimos al puerto y a los propios ferrocarriles del Estado. Podría recordar, como digo, a vuelo de pájaro, aquel famoso Instituto de Pesca que hubo de resolver el problema del pescado barato; pescado que, según se afirmaba, era carísimo, mientras la industria pesquera estaba en manos de los particulares; bello Instituto de Pesca que terminó fabricando hielo!

Lo mismo ocurrió con los hoteles municipales, que llenaban, según se decía, pésimamente los servicios, y que el Municipio habría de transformar en una Jauja. Concluyeron en una verdadera ruina para el Municipio, causa fundamental de los déficits y de las deudas que lo agobian y que tiene a miles de acreedores en sus puertas.

No hablo de los autobuses, de aquellos famosos autobuses del Estado que se paseaban destartalados por las calles de Montevideo, y que ahora, en manos de los particulares, dan resultados. En manos del Estado dieron un gran remate de liquidación de todas aquellas cacharpas al final de un par de años.

Yo no pretendo atribuir así como causa absoluta a un partido político el mal de estas empresas del Estado. Es cierto que la politiquería oficial y el estatismo como gran recurso electoral, tuvieron su época álgida en aquel período anterior al 30 de Julio de 1916, en que el partido colegialista proclamaba que los funcionarios colegialistas eran los más inteligentes y los más aptos. Con estas doctrinas de administración, puede suponerse lo que cabe esperar del industrialismo oficial, de la función pública en manos de los elementos políticos, de las actividades industriales movidas por los resortes electorales; pero aunque el tiempo ha pasado y las costumbres, — debemos reconocerlo, — han mejorado bastante en este momento, se trata, señor Presidente, de un caso endémico, de un mal que no podemos evitar, que no es de este país, sino un mal universal y, sobre todo, de un mal latino, donde con el apasionamiento que nos caracteriza, con la poca vocación natural por el trabajo que se tiene, ocurre, generalmente, que la industria en manos de los que no son sus dueños y dirigidas por hombres políticos, van necesariamente al fracaso.

No es colocando o sacando de su sitio a un hombre; no es ni siquiera cambiando de partido político, me atrevo a decir, que se mejore, por más que la mejora puede ser apreciable; el mal es más sustancial, está más en la raíz de las cosas; y el mismo fenómeno, la misma crítica, contra todo un mar de acusaciones, que tendríamos nosotros, algunas críticas aisladas que han podido dirigirse a los miembros del Partido Nacional en el Consejo Nacional de Administración por haber dado su voto al Presidente del Consejo del Puerto, que, según se afirma, es en parte responsable del fracaso de esa empresa industrial del Estado, eso mismo prueba que los hombres mejor intencionados, dotados de mejores principios, aquellas personas en que más confianza se podría tener, cuando se ven frente a las necesidades y a las ocurrencias de las luchas políticas, a veces se sienten dominados y contreñidos por ellas y no mantienen los principios en toda su integridad.

Esta es, precisamente, una de las pruebas más impresionantes para que nosotros no nos hagamos ilusiones, para que los nacionalistas, sobre todo, de que no por cambiar los hombres vamos a cambiar la sustancia de las cosas, y que los principios que hemos sostenido debemos mantenerlos, si queremos que el Estado responda a sus necesidades y los hombres puedan trabajar libremente. — (¡Muy bien! — Apoyados).

Hay casos de la influencia política, tan divertidos, tan entretenidos, en este país, que no resisto a la tentación de contarlos. El Municipio batllista, señor Presidente, con todas sus ideas absolutas y absorbentes en la materia, ha decretado a una empresa del Estado, por móviles políticos, por influencia electoral, una competencia. Parecerá un disparate, parecerá que estoy desvariando; sin embargo, no es así. El ferrocarril de la Barra, empresa del Estado, se está transformando en este momento en un tranvía eléctrico a la Barra bajo la administración del Estado.

La Empresa La Transatlántica que tenía el compromiso de llevar sus líneas también hasta la Barra, se comprometió a financiar esta operación y a cobrarse en treinta años de plazo, con el interés corriente, con tal de que no se le imponga esta obligación, y, sin embargo, el Mu-

nicipio le obliga a llevar mil quinientos metros de vía; y en este momento se está produciendo el caso original de que en la misma dirección de la Barra se estén tendiendo dos líneas paralelas, una del Estado y otra impuesta por el Concejo Departamental de Montevideo, batllista, a una empresa privada para que haga la competencia al Estado, a treinta o cuarenta metros de distancia! Pueden ir a verla a Nuevo París y los señores Representantes encontrarán dos líneas paralelas, decretando el Concejo Departamental la competencia a una empresa del Estado. Es algo que parece inverosímil; sin embargo, en un momento en automóvil, pueden ir a verlo.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Arena — Yo le voy a explicar las cosas. Lo que hay es una gestión oficial hecha por el Directorio de La Transatlántica para obtener un tráfico para el Estado...

Señor Rodríguez Larreta — No, señor.

Señor Arena — Sí, señor; se lo garantizo. — (Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — La Compañía facilita el dinero al Directorio de los Ferrocarriles del Estado para que electrifique la línea a la Barra; pero al mismo tiempo el Concejo Departamental obliga a la Empresa La Transatlántica a cumplir las cláusulas de la concesión y a hacer una línea paralela a esa propia línea. —(Interrupciones).

Yo no quiero detener a la Cámara en este asunto; pero hago uso de la palabra para demostrar hasta qué punto la politiquería electoral infecta y da pestilencia a esas actividades del Estado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

El señor Representante no dice verdad al respecto. Lo que pasa es que la Compañía "La Transatlántica", electrifica la línea por orden del Municipio, porque los ferrocarriles del Estado han aprovechado, por un convenio que hicieron con la Compañía "La Transatlántica", de todas las herramientas, todos los enseres y todas sus cosas. Pero no hay ninguna oposición de intereses.

Señor Rodríguez Larreta — Bueno; dejo de lado la cuestión y voy a entrar en materia.

Señor Batlle Berres — El señor Ministro está presente, y podría decir si es así.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Me permite?...

Es como dice el señor Representante Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — El señor Ministro no le da la razón; está equivocado el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — ¿El señor Ministro afirma que estoy equivocado?

Señor Ministro de Obras Públicas — En ese sentido, sí; es como dice el señor Representante Batlle Berres.

Señor Rodríguez Larreta — ¿No se están haciendo en este momento dos líneas paralelas, una por la calle Santa Lucía y otra a cuarenta metros? Entonces el señor Ministro no sabe lo que pasa!

Señor Ministro de Obras Públicas — El que no sabe es el señor Representante. — (Interrupciones).

En virtud de justificadas protestas de los vecinos, porque hay intereses creados, se decidió que parte de ese trazado continuara por la calle Santa Lucía.

Señor Rodríguez Larreta — Pero hay otra línea a treinta metros.

Señor Ministro de Obras Públicas — No, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Y la línea del ferrocarril a la Barra?...

Señor Ministro de Obras Públicas — Esa es una línea que va a desaparecer.

Señor Rodríguez Lareta — Ah! Va a desaparecer! — (Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

El señor Representante Rodríguez Larreta planteaba la cuestión como si hubiera oposición de intereses entre el Estado y la Compañía Tranviaria particular y dijo, además, que era una politiquería ruinosa para el Estado, y no sé cuántas cosas más por el estilo; pero lo cierto, lo que declara en este instante el señor Ministro, que es la verdad de los hechos, es que no hay ninguna oposición y que la Compañía y el Estado trabajan en este instante de común acuerdo, y la Compañía al servicio del Estado. —(Interrupciones).

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Otamendi — Yo puedo aclarar, porque ese fué un asunto resuelto siendo yo Concejal.

Por la concesión a la Empresa "La Transatlántica", el Estado la obliga a llevar el tranvía en una extensión de cinco mil metros, llegando próximamente hasta el paso de la Arena. Se determinó posteriormente ese trazado y se estableció que debía hacerse por la calle Santa Lucía que es la calle más poblada. Más tarde, por una gestión iniciada por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado y de acuerdo con la Empresa "La Transatlántica" y de acuerdo con el Concejo Departamental, deseaba el Directorio de los Ferrocarriles del Estado electrificar la vía actual del Ferrocarril del Norte hasta la Barra de Santa Lucía. Entonces, se llegó a una solución transaccional: que la Barra tuviera su tranvía eléctrico y que tuviera también su tranvía eléctrico la localidad de Nuevo París. Se resolvió así que se electrificara el Ferrocarril del Estado hasta la Barra de Santa Lucía y este ferrocarril, en realidad, va a servir más a la Barra y a algunas localidades intermedias, porque sus paradas no son regulares, y entonces, en lugar de obligar a la Empresa "La Transatlántica" a construir los cinco kilómetros a que estaba obligada por la concesión, se la obligó a construir por la calle Santa Lucía únicamente mil quinientos metros, que es este el límite de la zona poblada.

Señor Rodríguez Larreta — Es exactamente lo que yo dije. — (Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Ocurre un fenómeno curioso: que el ferrocarril a la Barra que va, como dije, durante esos mil quinientos metros a treinta o cuarenta metros paralelo a esta línea de tranvías, va a verse privado del tráfico de los lugares más poblados. Yo hago notar que esos mil quinientos metros corresponden a la zona más poblada de Nuevo París, y el Concejo privará de ese tráfico importante al Estado, por politiquería. — Murmullos).

Voy a entrar en materia.

El otro día, cuando hablaba de la administración del Estado, se me observó que, efectivamente, podría afirmarse que el Estado fuera un mal administrador; pero que el Estado podría hacer una entrada de ferrocarriles a Montevideo y después entregarla a la administración de los particulares; y entonces, yo he querido tomar al Estado, no ya como administrador, sino como constructor de ferrocarriles. — (Interrumpe el señor Representante Giorgi).

El Estado, como constructor de ferrocarriles, creo que no se ha presentado sino una sola vez, a lo menos, en una línea de importancia. Es el Estado construyendo la línea de San Carlos a Rocha.

Bien. ¿Cuál ha sido el resultado de estas construcciones? Los señores Representantes batllistas que hicieron algunas interpelaciones sobre la materia, bien podrían explicarlo con más detalle y más minuciosamente que yo. Para ese ferrocarril se llamó a licitación, en un principio, por 1.275.000 pesos; más tarde, en una nueva estimación, se elevó el precio a 2.800.000 pesos y el resultado va a ser que va a costar 5.500.000 pesos. ¿Qué quiere decir esto? Que el Estado construye dos veces más caro que cualquier particular.

Señor Batlle Berres — ¿Por qué?

Señor Rodríguez Larreta — Porque así ha resultado.

Señor Batlle Berres — ¿El señor Representante sabe si en manos de una Compañía particular costaría menos de cinco millones?

Señor Rodríguez Larreta — La línea del ferrocarril San Carlos a Rocha, de acuerdo con el trayecto que tiene y el precio que va a costar, saldrá a razón de 65.000 pesos el kilómetro, y las empresas particulares actualmente construyen sus líneas a razón de 35.000 pesos el kilómetro.

Señor Batlle Berres — No; cincuenta mil pesos, término medio.

Señor Rodríguez Larreta — Según los tratados de economía política y legislación ferrocarrilera que estudiábamos en la Facultad de Derecho, y para base, me parece, de la garantía de las compañías ferroviarias, también se establece el precio de 5.000 libras esterlinas el kilómetro, vale decir, de 25.000 pesos.

Ese precio ha aumentado a 35.000 pesos y si el señor Representante Batlle Berres quiere, a 40.000, y el Estado paga 65.000 pesos.

Ahí tiene al Estado construyendo ferrocarriles más caros, frente a empresas particulares. — (Interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Y cuando se haga la entrada del ferrocarril por el Estado que, según se dice, va a costar 8.000.000 de pesos, en lugar de 8.000.000 costará 16.000.000, como ocurre con todas las obras en que interviene el Estado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Yo hubiera deseado no interrumpir al señor Representante, no obstante haber dicho una serie de cosas que, a mi juicio, son absolutamente inexactas y equivocadas; pero cuando cayó en el máximo error, que fué en aquello de los tranvías, aquí esto se desbordó y hubo que hacerle notar que estaba equivocado, y el propio señor Ministro lo ha dejado al señor Representante bastante mal respecto a los datos que traía. Pero ahora que hemos entrado en tren de interrupción y el señor Representante la acepta, yo creo que en esta cuestión de los cálculos hay que aceptar, por lo menos, la opinión de los técnicos.

El señor Representante improvisa en cuanto al valor del kilómetro, y yo también improviso en cuanto al valor del kilómetro; pero aquí está el señor ingeniero Giorgi,—técnico de la Comisión de Obras Públicas, que debe aceptar el señor Representante, que sabe más que él y más que yo,—que dice que el precio del kilómetro vale según las condiciones del lugar donde se hace el ferrocarril. En el caso particular del trazado a Rocha podrá costar de 45.000 a 50.000 pesos. Me parece que este debe ser un dato mucho más serio que el que ha dicho el señor Representante.

Señor Labat — ¿Me permite?...

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Labat — Yo deseo hacer constar que, efectivamente, en el ferrocarril de San Carlos a Rocha se han cometido muchas irregularidades, y una de ellas es que, después de comenzadas las obras, se hicieron tres o cuatro modificaciones al trazado y se perdieron muchas obras ya realizadas, lo que encarece, efectivamente, la obra.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite aclarar con respecto a ese hecho?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Eso que dice el doctor Labat, es evidente; pero yo debo decirle al señor Representante, que cuando el señor Batlle y Ordóñez fué al Consejo, se encontró con que la Compañía Berlán hacía un trazado que parecía

que, evidentemente, iba a perjudicar el buen trazado que debería haberse hecho.

Entonces, el señor Batlle y Ordóñez—en su deber y en su obligación—pidió una rectificación del trazado. Intervinieron allí los ingenieros Calcagno y Chiancone, y se encontraron con que la Compañía Berlán, en el deseo de que su trazado no fuera modificado, había hecho una serie de terraplenes mal ubicados que después quiso cobrar: una verdadera trampa de la Compañía Berlán. Si la obra ha costado un poco más, es porque se ha contratado con personas que parece que no han hecho muy bien las cosas.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?...

Si el señor Representante quiere un argumento pintoresco, y quiere hacer una comparación, le recuerdo que el señor Ministro que viene de un viaje que se ha hecho en estos días por unos cuantos ingenieros, se ha encontrado con que aparece construída, o a riesgo de construirse, por la Empresa Berlán, una alcantarilla, en la cual los jornales —que alcanzaron a diez o doce mil pesos, una cosa exorbitantes,—fueron en más de un 50 o|o observados por el ingeniero Lenzi, que es representante del Estado. De manera que si quiere poner los dos criterios frente a frente, puede pedir los datos sobre ese asunto de la alcantarilla, donde verá que lo pintoresco va a quedar a favor del Estado. — (Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — La obra de la Empresa Berlán, es una obra del Estado; aunque se llamó a licitación, es una obra del Estado. Se llamó a licitación y se adjudicó a un proponente, y más adelante esta licitación se transformó y la Empresa Berlán realiza las obras por Administración puramente.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Me permite?...

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Ministro de Obras Públicas — Hay un factor que interviene poderosamente en la elevación del costo de esta obra, y es que, por regla general, en nuestro país, cada kilómetro de camino representa 12.000 metros cúbicos de movimiento de tierra. En el ferrocarril de San Carlos a Rocha hay 30.000 metros cúbicos, término medio. De modo que en esas condiciones, no puede compararse realmente el precio de 35.000 pesos con el que resulta, de este ferrocarril. —(Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — El señor Batlle Berres no me podrá hacer rectificar, porque él ha sido precisamente, uno de los que se ha ocupado de probar el desorden, la anarquía y el caos de la construcción del Ferrocarril de San Carlos a Rocha — hecho que está en la conciencia de la Cámara — y esa ha sido la única empresa en que el Estado se ha dedicado a ser constructor de ferrocarriles en el país. De manera que este ejemplo debe hacernos meditar y reposar en nuestras resoluciones, porque es muy fácil decir que se construyan líneas, entradas y salidas de ferrocarriles; pero cuando el Estado, con su organización pesada, con hombres que no cuidan sus intereses propios, se lanza a la empresa, el resultado es fatalmente el que acabamos de comprobar. — (Interrupciones).

Señor Pérez (don Ernesto F.) — ¿Me permite?...

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Pérez (don Ernesto F.) — Yo creo que se quiese atribuir aquí la responsabilidad de la mala construcción del ferrocarril a Rocha, al Poder Ejecutivo, por una parte, y a la empresa, por la otra. Pero el error fundamental de la construcción de la vía San Carlos-Rocha, está en los varios trazados sucesivos que se hicieron por los técnicos del Estado.

La elevación del costo de la vía se debe a ese error de los técnicos del Estado. — (Interrupciones).

Y otro error que debe llamar la atención, es que el Poder Ejecutivo llamó a licitación para una obra pública sin tener resuelto el trazado definitivo.—(Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — Puede ser que el señor Ministro de Obras Públicas pudiera traer a colación otro episodio, el que tal vez para hacer esa alcantarilla la Oficina de Control ha pasado 30 o 40 notas a la empresa, y ésta otras 30 o 40. — (Interrupciones).

¿Cómo no nos vamos a asombrar de que el Estado llame a licitación sin haber hecho los trazados o haberlos hecho mal, si la Cámara ha voado dos millones de pesos para una línea ferroviaria que no sabe cuál va a ser, qué trazado va a tener, y la Cámara lo ha hecho con la sonrisa en los labios, y se ha querido amparar en una disposición reglamentaria para impedirnos decir lo que ocurre? —(Murmullos e interruciones). — (Suena la campana de orden).

¿Cuál es la importancia de la red del estado actual que podría justificar, esta obra varias veces millonaria? La red del Estado en este momento es una red muy escasa. Es simplemente la línea del Ferracarril Uruguayo del Este, de 114 kilómetros, que costó cara, tres millones de pesos, más un trozo del ferrocarril de Rocha a La Paloma que es una insignificancia, y más la desastrosa línea de Trinidad al Durazno, que causa déficit enorme y que es el hazme reir de aquella región. Esa línea Trinidad-Durazno no podrá en ningún caso ser unida al tronco de Montevideo. De manera que la única línea que por el momento, si se hace la entrada hasta Olmos, podrá servir a los ferrocarriles del Estado, será esa línea de 114 kilómetros del Ferrocarril Uruguayo del Este, que vale tres millones de pesos, y que para ello la Cámara va a votar por el momento dos millones de pesos con vistas a un gasto de ocho o diez millones de pesos. La importancia de esta línea es escasa. El tráfico que por ella se realiza de productos del país es escaso, y todavía agregaré que esa línea tiene abierta su entrada a Montevideo sin necesidad de la entrada que se proyecta, porque esa línea llega hasta Olmos, y a un kilómetro de Olmos está la carretera nacional que la vincula con Montevideo. Se me dice ¿Por qué no se ha hecho ese kilómetro? A un kilómetro de Olmos, de la Estación que podríamos llamar central del Estado, porque allí están sus talleres, está la carretera, y ese kilómetro no se ha hecho. —(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Ahora había otra línea, señor Presidente, que podría reforzar esta muy pobre red de los ferrocarriles del Estado, a la cual le vamos a dar un basamento soberbio de ocho millones de pesos; habría otra línea, y es la línea del ferrocarril que parece que al fin va a salir, la línea Sarandí del Yi-Florida. — (Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Pero para que esta línea se vincule a las líneas del Estado, no basta con hacer la salida de Montevideo. Es necesario tender una línea paralela al Central hasta Florida, una línea paralela por un trayecto de ochenta o noventa kilómetros. Desde el punto de vista económico y del sentido financiero más elemental, se me puede decir cuál será el resultado final de esa línea paralela de ochenta kilómetros que pagaremos a sesenta mil pesos, como hemos pagado el ferrocarril a Rocha; para cuando se trate de poner en circulación, se declarará una competencia feroz con el Central y nos dará déficit el Central y déficit también la compañía del Estado. Esa obra de ochenta kilómetros, a ese precio, costará cuatro millones más — agregados a los otros de la entrada de los ferrocarriles a Montevideo — y serán millones y millones que se irán invirtiendo en la aventura azarosa del industrialismo de Estado, cuyos resultados he venido poniendo de manifiesto. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Ahora voy a entrar a otro aspecto interesante de la cuestión.

La Cámara ha votado dos millones para el Estudio e iniciación de la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo. ¿Y qué es esta obra? ¿La Cámara sabe perfectamente en que consiste esta obra? La Cámara no lo sabía en absoluto el día en que se votó; y para probarlo voy a demostrar que ni aún en las altas esferas del Gobierno se sabe exactamente lo que se va a hacer. Hay dos trazados que tienen a su favor dos organismos de importancia: el trazado barato y el trazado caro. El trazado barato tiene en su apoyo la autoridad del propio Directorio de los Ferrocarriles del Estado, trazado que, según la opinión de ellos mismos, costaría un millón de pesos; el trazado caro es el que ha votado la Cámara... — (Interrupción del señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

La Cámara ha votado dos millones de pesos; y al votar esta cantidad no puede haber optado por el trazado barato que cuesta un millón de pesos. La Cámara ha votado la iniciación de una obra que no cuenta en su apoyo ni con la simpatía del Directorio de los ferrocarriles del Estado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Mire las deducciones lógicas que hace el señor Representante. El señor Representante dice que hay dos trazados: uno caro y otro barato. Como se ha invertido poco dinero, es para hacer el barato. Yo le podría decir: "como se ha invertido poco dinero, es para iniciar el caro".

Señor Rodríguez Larreta — Yo he dicho que si el trazado barato cuesta un millón y para la iniciación se han votado dos millones, se ha votado el caro y no el barato.

Señor Batlle Berres — La Cámara en este asunto ha tenido la opinión de la Comisión de Obras Públicas, la que no ha establecido que ella desea que se haga este o aquel trazado, sino que lo único que ha hecho es darle al Consejo Nacional una cantidad de dinero para que se haga un trazado — A, B, C, D, el que fuere, — pero que se haga uno, y creo — todavía para explicar más — que es para que se haga el estudio por los órganos competentes, lo que quiere decir que el señor Representante se debate contra molinos de viento cuando habla de trazados determinados, porque nadie ha hablado de eso.

Señor Rodríguez Larreta — Está perfectamente determinado. El asunto está bastante estudiado, aunque no terminado su estudio y no resuelto el problema, porque, como digo, los Directores de los Ferrocarriles del Estado son partidarios de una solución económica, y en el Consejo Nacional, en cambio, se agitan algunos miembros que sueñan con maravillas y grandezas y quieren llevar en un alto nivel, sobre un puente desde Bella Vista hasta la calle Paysandú, el Ferrocarril, obra gigantesca que ellos creen que costará nueve millones de pesos; pero, como ocurrió con el ferrocarril de San Carlos a Rocha, con el Palacio Legislativo y con casi todas las obras que se proyectan, creo que esos nueve millones se transformen en dieciocho millones, por lo menos. Esa es la obra que la Cámara ha votado, porque para iniciar estudios de una obra de un millón, no se votan dos millones. Quiere decir que se ha votado sin saber muy bien, porque es estar en el dominio de la hipótesis y en las nubes, hacer una

entrada colosal, que cuesta millones y millones de pesos, para dar apoyo a unas líneas mezquinas, que viven en déficits sucesivos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Desearía saber cuál es el trazado que vale más de un millón de pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Ahí yo no estoy seguro. Yo me temo, como ocurre generalmente, que este millón se transforme en dos o tres. El ferrocarril a Rocha se proyectó en un millón doscientos mil pesos, y ahora cuesta cinco millones y medio.

Es el trazado del ingeniero Storm, que toma la izquierda, va hasta el Paso de la Arena, y después del Paso de la Arena tiene una línea directa hasta Estación Progreso. Es hasta el Paso de la Arena que cuesta un millón, y después del Paso de la Arena, ya en tierras afuera, costaría lo que valen todos los trazados. — (Interrupciones).

Votemos una suma relacionada con la importancia del millón, porque el Consejo Nacional, — y aquí toco otro punto interesante, — cuando mandó el proyecto de destino de los fondos del empréstito, atribuía nada más que un millón de pesos, lo que podía hacer suponer que era ese el trazado.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Ministro de Obras Públicas—Era para iniciar las obras de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo.

Señor Batlle Berres — Que podría ser cualquier trazado: el de Storm o cualquier otro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Sí, señor: se han estudiados varios trazados.

Señor Batlle Berres — Lo que quiere decir que no se ha hecho ningún trazado, sino que la entrada podría ser para cualquier proyecto.

Señor Otamendi—¿Me permite el doctor Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Otamendi — Tan cualquier trazado no, porque el trazado al cual hizo referencia en la Comisión de Obras Públicas el señor Consejero Terra, fué precisamente ese que el doctor Rodríguez Larreta clasifica como trazado barato. ¿No es así, señor Ministro?

Señor Ministro de Obras Públicas—Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Quiere decir que hay una discrepancia muy interesante. Los señores batllistas creen que se ha votado una cantidad sin saber para qué trazado. El señor Ministro dice que no estaba resuelto; ahora el señor Representante Otamendi dice que es para este trazado. De manera que es como yo afirmaba: que la Cámara no sabe lo que ha votado.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Si el señor miembro informante de la Comisión de Obras Públicas, — que aprobó y aconsejó ese repartido, no se hubiera ausentado de su banca, — quizá por no verse en el dolor de tener que rectificar al señor Representante, le habría podido decir que la Comisión de Obras Públicas...

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Sí, señor.

Señor Labat — Se ha retirado de Sala porque fué llamado por el señor Senador Aramendía. Creo que no rehuye responsabilidad ninguna.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Me alegro de que sea así, para tranquilidad del señor Representante Rodríguez Larreta.

... le habría podido decir que la Comisión de Obras Públicas, como la Cámara, no han hecho otra cosa que autorizar los dos millones de pesos con el mismo criterio con que autoriza la inversión de los seis millones restantes y que el señor Representante Rodríguez Larreta ha votado sin preguntar por dónde van a ir las carreteras, ni qué campos se van a destinar al fomento agrario, ni porqué mecanismo, sino simplemente, por todas las disposiciones generales administrativas que rigen la aplicación de esos fondos. — (Interrupciones).

Señor García Morales — ¿Me permite el doctor Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor García Morales — Se me ha dicho que un señor Representante, — con alguna impertinencia, — atribuía mi salida del recinto al hecho de no querer dar explicaciones sobre el punto en debate. No hay nada de eso. He salido a antesalas para ocuparme de otro asunto de carácter público, para lo cual fuí solicitado por un señor Senador.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Ese Representante fuí yo, y estuve lejos de haber cometido una impertinencia. Le pido al señor Representante que retire esa expresión, porque si no me veré obligado a contestarle en términos que no le han de agradar.

Señor García Morales — Según los informes que me dieron...

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Espero que el informe no se le habrá dado mal, porque lo llevó un caballero como el doctor Labat.

Señor Labat —. Yo no fuí. — (Murmullos).

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Yo dije simplemente: si el señor miembro informante, etc., etc., no hubiera salido de Sala, acaso para evitarse el dolor de tener que rectificar a su compañero...

Señor García Morales — No debe emplearse el acaso, porque eso implica duda. Una persona que siempre procede correctamente...

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Muy bien, señor Representante: no emplee conmigo tantas palabras inútiles. No solamente no ha sido una impertinencia, sino que sería la del señor Representante al atribuirme una impertinencia, por cuanto que lo único que hice fué una ironía, y si el señor Representante insiste en que fué una impertinencia, después de mis explicaciones, le diré que más impertinente es él.

Señor García Morales — Yo insisto en que es una impertinencia.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Si usted cree que es una impertinencia, le diré que la suya es mil veces más que la mía. — (Murmullos).

Señor García Morales — Lo que quiero dejar establecido es que la Comisión de Obras Públicas decidió votar este renglón; pero sin subordinarlo a trazado determinado. Quedó en poder del Consejo Nacional el establecer uno u otro trazado, considerando que de hecho la solución clara debe ser la del trazado más económico. No supongo que el Consejo Nacional pueda optar, habiendo dos trazados, uno caro y otro barato, como dice el señor Representante, por gastar sumas innecesarias.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Otamendi — Yo dije hace un rato que el trazado a que se hizo referencia en el seno de la Comisión de Obras Públicas por el señor Consejero Terra, y que contó con el asentimiento de todos los miembros presentes, fué precisamente ese trazado que el doctor Rodríguez Larreta calificaba de barato.

Señor García Morales — Es exacto.

Señor Rodríguez Larreta — La cosa terminaba así bastante...

Señor Presidente — ¿Me permite?... Observo que ha vencido el término reglamentario.

Señor Rodríguez Larreta — Ha vencido, porque me han interrumpido. Yo prometo terminar en pocos minutos.

Señor Presidente — El señor Representante ha hablado una hora y veinte minutos.

Señor Rodríguez Larreta — Yo he empezado a las cinco menos cuarto. La cuestión tiene suficiente importancia para que sea aclarada, porque entre el trazado barato y el caro no hay una diferencia de quinientos mil o un millón de pesos. No: hay una diferencia de ocho millones de pesos. Recuerdo, por ejemplo, que el señor García Selgas, el otro día, en un diálogo que tuvimos, manifestó que—a su juicio—la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo costaría ocho millones de pesos. Quiere decir que el señor Representante García Selgas creía que se estaba por la otra solución...

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — El señor Representante calcula en un millón hasta la Barra de Santa Lucía; pero la entrada comprende mucho más que esa parte, y de ahí que sea necesario llevarla hasta el empalme.

Debe pensarse, también, que una entrada de la importancia de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, debe comprender otras ampliaciones y una gran estación central de clasificación de cargas, y que la entrada al centro mismo de la ciudad debe hacerse—según las opiniones técnicas coincidentes—por elevación. De manera que será necesario ejecutar una obra de mucho mayor importancia. Así que la base que yo tomo de ocho millones de pesos, no es una base, ni extremadamente baja ni extremadamente alta.

Y ya que me toca hablar sobre este asunto, diré que nos inclinamos a ese trazado económico a que ha hecho referencia el señor Representante, porque fuí yo, precisamente, quien en la Comisión de Obras Públicas interrogó al señor Ministro y al señor Consejero Terra por cuál de los trazados se optaba, y dije, precisamente, que era ese el trazado que me parecía más conveniente por las condiciones económicas especiales a que aludía.

Señor Rodríguez Larreta — Bien. Voy a otra cuestión a fin de abreviar los términos

El argumento que se ha hecho para decir que es inevitable la construcción de una entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo, ha sido el de que la Empresa del Central abusa considerablemente de su situación de línea terminal y de que se resiste a llegar a ningún acuerdo, exigiendo que el Estado renuncie a su derecho de hacer entrar sus ferrocarriles a Montevideo.

Cuando se me dijo esto, señor Presidente,—aunque no sabía una palabra de las negociaciones entre el Estado y la Empresa,—me pareció sumamente dudoso que la Empresa del Central adoptara una actitud tan antipática y tan reñida con la convivencia necesaria y útil a ella misma con las instituciones del país. Pero me referí todavía a que la ley del 84, para los casos de conflicto entre el Estado y la Empresa establecía un arbitraje que debía ser sumamente tranquilizador para nosotros, puesto que el tercero sería un miembro designado por la Alta Corte de Justicia, vale decir, que la mayoría de ese tribunal arbitral estaría compuesta por uruguayos y deberíamos creer que, respetando los principios de justicia, también trataría de defender los intereses del

país. Pero después me he puesto en campaña para [illegible] la verdad de lo conferido a fin de [illegible] informar a la Cámara y aportarle datos que juzgue de interés, y afirmo que lo que se ha dicho no es exacto en absoluto; que la Empresa del Central no sólo está dispuesta a buscar soluciones de armonía y de conveniencia recíproca, otorgando la servidumbre, sino que estaba a punto de llegar a esa solución; que existe un convenio, que, según me afirman, es satisfactorio, y que la Cámara, por lo menos, es necesario que conozca, al cual ya había puesto su firma el Presidente del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, señor Lasgoiti... — (Interrupción del señor Representante García Selgas, don Gilberto).

... y que no fué firmado cuando estaba a punto de ser firmado por el Directorio de la Empresa del Ferrocarril Central, porque habiéndose hablado en el Senado y en la Cámara de la entrada de los ferrocarriles, el Directorio del Ferrocarril Central entendió—a mi juicio erróneamente—que no podía firmarlo sin pedir instrucciones a Londres, considerando que eso era decretarle la guerra el Estado a la Empresa.

La negociación esta ha llevado un trámite largo y engorroso. En el primer momento la Empresa establecía condiciones inaceptables, que yo soy el primero en declarar—porque la Empresa actualmente abusa de sus terminales, abuso que puede, en cierto modo, justificarse cuando sirve líneas propias, porque lo que carga aquí, según ella lo afirma, lo libera en las grandes extensiones,—que es un abuso que no se justifica cuando se trata de servir líneas agenas, como son las del Estado. Esa negociación, en los primeros momentos, iba por mal camino, pero afirmo que ahora está en buen camino y puede ser fácilmente resuelta.

Voy a dar algunos números para que la Cámara se entere algo de esta negociación. Tomando como base el Ferrocarril Central Uruguayo del Este, la línea de Maldonado—que es la línea importante—tenemos que actualmente por un trayecto de 114 kilómetros cobra menos que el Ferrocarril Central en un trayecto de 44 kilómetros. Paga $ 10.80 la carga en el Central y paga $ 6.96 hasta Maldonado desde la Estación Olmos; total, $ 17.00. En la primer negociación que fué ese proyecto,—que, a mi juicio y a juicio del señor Representante García Selgas, era mala, y que felizmente fué abandonada,—la Empresa rebajaba sus tarifas de $ 10.80 a $ 7.42, pero exigía que el Estado subiera de $ 6.96 a $ 12.83, de manera que, en definitiva, los productores resultaban perjudicados, puesto que, en lugar de $ 17.00, pagarían pesos 20.00. Hubo una nueva negociación, y entonces la Empresa del Ferrocarril mantuvo sus rebajas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Fué por una conveniencia de la Empresa del Ferrocarril para sus intereses.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien. Hay una nueva negociación y la Empresa mantiene sus rebajas. De los $ 10.80 que cobra en la actualidad, se manifiesta dispuesta a cobrar $ 7.42, y la línea del Estado llegaría a cobrar $ 6.96. Quiere decir, que, en total, se rebajaría en 3 pesos el costo de la carga.

Bien: esta fórmula rebaja considerablemente los precios actuales; pero yo creo que, efectivamente, todavía es mala. Pero, según mis datos—y esto lo afirmo aquí—hay una nueva negociación que estaba a punto de recibir la firma de ambas partes, porque la Empresa del Central admitía que se estableciera una mayor concesión. Tengo entendido—porque se me ha dicho—que la Empresa del Central se ha presentado a la Cámara dando cuenta de esa negociación, para que se conozca cuál es el verdadero estado del asunto, y agregaré una cosa más interesante, y es que si bien todavía en esta línea la Empresa del Central—yo lo reconozco—se coloca en condiciones que, aunque mejores que las anteriores, son todavía malas, puede esperarse algo mejor de ella, y, en cambio, para la proyectada línea Sarandí del Yi a Florida, la Empresa del Central se ha demostrado con la mayor buena voluntad y ha renunciado en absoluto a su prima, a su terminal, y si la línea esa se construye, podrían venir las cargas de Sarandí del Yi, pagando lo mismo desde Sarandí del Yi a Montevideo que desde Florida a Montevideo.

Véase, pues, como se ha exagerado un poco cuando se ha dicho que no hay términos de advenimiento con la empresa, que es un enemigo al cual hay que destruirlo, al cual hay que declararle la guerra, y que hay que gastarse veinte millones de pesos para arruinar los veinte millones del Central. Véase como es posible y lógico que esto ocurra, porque si interesado está el Estado en que sus cargas pasen por la línea del Central, lógicamente la empresa debe estar interesada en llegar a esa solución.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Sebor Batlle Berres — ¿Fué la Secretaría la que le ha hecho saber que existe ese memorándum de la compañía?

Señor Rodríguez Larreta — No, señor. He traído la copia en este momento.

Señor Batlle Berres — ¿De parte de la Secretaría le ha llegado?

Señor Rodríguez Larreta — No, señor. Me ha llegado ahora. No he tenido tiempo de leerla.

Más: sé todavía otra cosa, porque he hablado sobre este asunto con el doctor Martín C. Martínez, que me dió datos: el doctor Martín C. Martínez me dijo que el tenía también esa impresión del memorándum. Los datos me los ha dado el doctor Martín C. Martínez.

Señor Bellini Hernández — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Bellini Hernández — No conozco ese memorándum; pero los datos que trae el señor Representante son completamente contrarios a su tesis.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cómo?

Señor Bellini Hernández — Voy a decirle por qué.

El señor Representante ha dicho — y me baso en los propios datos que ha mencionado — que por 114 kilómetros de recorrido, el Estado cobraba seis pesos noventa y cinco centésimos y ahora va a rebajar su tarifa a algo más de cinco pesos. ¿No es así?

Señor Rodríguez Larreta — No; el Estado cobraría lo mismo.

Señor Bellini Hernández — Pero dijo que estaba dispuesto a rebajar a cinco pesos las tarifas por mil kilos y 114 kilómetros de recorrido.

Señor Rodríguez Larreta — No; según estos datos, el Estado cobraría lo mismo: seis pesos noventa y cinco centésimos.

Señor Bellini Hernández — De manera que seis pesos cobra, y cobraría el Estado por 114 kilómetros; pero por 44 kilómetros la Empresa del Ferrocarril Central, según los datos que acaba de dar el señor Representante, cobraba más de 10 pesos, lo que implica por kilómetro una tarifa cuatro o cinco veces mayor; lo que resulta una enormidad. Lo cual quiere decir que esta tarifa que ha hecho como concesión, es una traba más en perjuicio del tráfico.

Debe saberse que los productores tienen interés en descargar las mercaderías en Empalme Olmos y transportarlas desde allí a Montevideo en camiones que cargan 2.000 kilos, porque no les conviene pagar los 14 pesos que cobra la línea del Central por los 1.000 kilos de Empalme Olmos a Central. **Esto es lo que hace la empresa propietaria de los ingenios de la fábrica de azúcar, a pesar de que tiene una vía en su propio establecimiento, derivada del Central, por la cual puede ir el vagón hasta el mismo punto de descarga. Repito, que les conviene más descargar la mercadería en Empalme Olmos, volver a cargarla en camiones y traerla a Montevideo, que transportarla en la línea del Central.** — (Murmullos).

Señor García Morales — **Pido la palabra para una moción de orden.**

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — **La Cámara tiene todas las horas del día de hoy ocupadas para considerar otros asuntos. Hay sesión a las seis de la tarde, a las nueve y media y a las diez, y hemos decidido también, no celebrar sesión después del día de hoy. En tales condiciones, es necesario saber lo qué se hace con este proyecto que no podemos dejar empantanado por dos meses, porque el Poder Ejecutivo — según lo han manifestado los señores Consejeros y el señor Ministro de Obras Públicas — necesita con urgencia esta autorización, porque sino tendrá que detener la ejecución de algunas obras y el estudio de otras. En cambio el pedido de reconsideración que plantea el doctor Rodríguez Larreta, nos va llevando a demoras considerables y es casi seguro que en esta media hora que nos falta para terminar la sesión, no quedará liquidada. Planteo, pues, una cuestión que creo que el señor Ministro de Obras Públicas la puede resolver interpretando el pensamiento del Poder Ejecutivo, de si es preferible, si es menos dañoso que sancionemos la ley esta con la eliminación del rengón de los ferrocarriles, tratando de inmediato para la primera sesión que realicemos la cuestión que plantea el doctor Rodríguez Larreta, o si prefiere que quede estancado todo el proyecto hasta el mes de Diciembre.**

Señor Ministro de Obras Públicas — **Indiscutiblemente, que es preferible que pase la ley sin el renglón éste; pero la detención de esto también causará grandes trastornos.**

Señor García Morales — **Hay dos males. El más grave es la detención total. La Cámara sesionará hoy por última vez. No tenemos más que media hora para resolver este asunto.**

Señor Minelli — **Cuales serían esos trastornos, señor Ministro?**

Señor Ministro de Obras Públicas — **Los trastornos serían la iniciación de los estudios y trabajos necesarios para la construcción de la obra. Hay que ver que se pierde la época mejor del año para poder trabajar. De modo que una detención de dos meses en el Parlamento nos representa exactamente una detención en la ejecución de la obra que puede representar la detención de un año. Ese es el trastorno serio, señores Representantes.** — (Interrupciones).

Señor García Morales — **Creo que la Cámara tiene que resolver algo, qué destino da a este asunto: si le fija una situación en el orden del día de las seis en adelante, o toma una resolución rápida en el sentido de finiquitar la cuestión.**

Señor Batlle Berres — **Pido la palabra.**

Señor Presidente — **Tiene la palabra** el señor Representante.

Señor Batlle Berres — **Yo creo que la** Cámara tiene hecha opinión respecto al asunto y como no es una cuestión de partido, sino simplemente una oposición que hace un señor Representante, porque no es la mayoría de la bancada batllista que prime sobre la mayoría de la bancada na-

cionalista, ni ésta sobre la batllista — porque esto venía con la opinión unánime de la Comisión de Obras Públicas y la unanimidad del Consejo, — como no es nada más que una oposición de un señor Representante que entiende conveniente o inconveniente este asunto — sus razones tendrá para ello — yo pediría que la Cámara lo oyera por diez minutos, o un cuarto de hora más, y se votara, porque la opinión ya está hecha en Cámara. —(Apoyados) — (Murmullos).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — La circunstancia de haber sido yo uno de los pocos legisladores que votó negativamente la moción de pase a Comisión, me obliga a decir dos palabras. Procuraré ser lo más breve posible. Creo que el término de diez minutos me será suficiente para expresar mi pensamiento. — (Interrupciones).

Señor García Morales — ¿Me permite? . . . No hay que cerrar los ojos ante la amenaza que tenemos enfrente. Si a las seis este asunto no está sancionado toda la ley queda estancada. Lo que hay que hacer es: o cerrar el debate — lo que no puede hacerse reglamentariamente, — o sino aceptar el sacrificio de la eliminación de este renglón. Estamos impedidos, reglamentariamente, de dar el punto por suficientemente discutido, porque mientras está en el uso de la palabra un orador, tal cosa no es admisible. De manera, pues, que llegarán las seis de la tarde y el proyecto no estará sancionado. — (Murmulos e interrupcines).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — A mí me hace mucha gracia la atención que muchos señores Representantes prestan a cualquier cuestión baladí reglamentaria — se pasan la vida hablando y hablan tres, cuatro o cinco veces — y la desatención con que se oye cuando se habla de un asunto serio. La Cámara se ha pasado un año — y yo lo puedo decir, porque no pierdo el tiempo en las cuestiones reglamentarias, — se ha pasado un año discutiendo pavadas sobre cuestiones reglamentarias, y ahora se me quiere obligar a que en diez minutos trate un asunto interesante, probablemente para discutirse el artículo 42 en el que se pasarán dos horas. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Yo le pregunto al señor Representante Rodríguez Larreta, si piensa hablar mucho tiempo, por estas dos consideraciones fundamentales: en primer término, porque, como se ha hecho notar perfectamente, hay verdadera urgencia en que la ley sea sancionada en la tarde de hoy, y, en segundo término, porque hay muchos Representantes entre los cuales me encuentro — que hubieran deseado exponer sus ideas a este respecto, sobre todo, para contradecir muchas de las afirmaciones erróneas y verdaderamente equivocadas que ha pronunciado el doctor Rodríguez Larreta, y que si renuncian desde ya a manifestarlas en Cámara, es en honor a los intereses del Estado que requieren que el proyecto sea sancionado en la tarde de hoy. Por lo tanto, los que hubiéramos deseado expresar, a ese respecto, nuestras ideas, nos adelantamos a renunciar a hacer uso de la palabra. El señor Representnte Rodríguez Larreta tiene el mismo deber de acortar el tiempo que tiene destinado a su disertación.

Por esos motivos, considero que este proyecto se debe votar en la sesión de hoy, y, por lo tanto pido que el debate se cierre a las seis menos diez y se proceda a esa hora, a tomar la votación. — (Murmullos e interrupciones).

10

Señor Colistro — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Pido que se de cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto de presupuesto escolar."

—A la Comisión Especial de Presupuesto.

11

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Giorgi — Yo, a propósito de la cuestión planteada por el señor Diputado Minelli, deseo manifestar algo semejante a lo que él ha dicho.

Tenía el propósito de ocuparme en una forma más o menos extensa de esta cuestión, para refutar muchas de las afirmaciones hechas por el doctor Rodríguez Larreta.

Pero dándome cuenta de que si este asunto no se vota antes de las seis de la tarde quedará pendiente y sin sanción legislativa, la autorización que el Poder Ejecutivo necesita para continuar las obras programadas, es que renuncio de buena gana al derecho de ocuparme de esta materia, y en vista de que ya somos dos los señores Representantes que renunciamos a ese derecho y posiblemente habrá algún otro más, es que la Cámara debe votar la moción propuesta por el señor Diputado Minelli.

El doctor Rodríguez Larreta hace ya una hora que se viene ocupando del asunto y se ha ocupado del mismo en sesiones anteriores por un tiempo más o menos igual a ese o tal vez mayor. Por consiguiente, tendrá tiempo suficiente en estos diez minutos para hacer todos los argumentos que desea.

Así que adhiero a la moción formulada por el señor Minelli manifestando a la Cámara que renuncio, en mérito a esa presión del tiempo, al derecho que tenía de hacer uso de la palabra.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — En vista, señor Presidente, de que dos Diputados de la bancada batllista han renunciado a hacer uso de la palabra para poder terminar este asunto; en vista de que la Cámara tiene ya opinión hecha al respecto y de que se le ha oído al doctor Rodríguez Larreta por el término mayor de una hora, yo pido que se aplique el Reglamento al Representante que ha hecho uso de la palabra en la parte referente a que sólo tiene autorización para hablar durante media hora.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo no voy a votar ninguna de las mociones presentadas: ni la del señor Minelli ni la del señor Batlle Berres. Creo que no es posible privar al doctor Rodríguez Larreta del derecho que tiene a atacar la construcción de una obra que él considera mala.

Los señores Representantes batllistas, por considerar malo y dañino para los intereses del país el contrato de las aguas corrientes, han obligado durante seis meses a mantenerlo en discusión evitando así que fuera sancionado. — (Interrupciones).

No es posible, quitar al doctor Rodríguez Larreta,—que recién hace dos días, con pequeños intervalos, que se ocupa del asunto, — el derecho de exponer sus razones.

En cuanto a lo que se dice de que son dos casos distintos, no hay tal: los Representantes batllistas creen malo el contrato de las aguas corrientes y el docteor Rodríguez Larreta, — con el mismo derecho, — cree que es malo empezar las obras para la entrada de los ferrocarriles a Montevideo. Tan respetable es un criterio como el otro y los señores Representantes que hemos sido tan tolerantes para que durante seis meses se prolongara el debate de las aguas corrientes, sin que nunca surgiera una moción para que se diera el punto por discutido, no podemos votar ahora la moción para que se prive del uso de la palabra al doctor Rodríguez Larreta.

Es esa actitud de la bancada batllista en el asunto de las aguas corrientes, la que obliga fatalmente, en este caso, a apartar el renglón relativo a la entrada de los ferrocarriles. — (Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Batlle Berres para que el punto se dé por suficientemente discutido.

Señor Batlle Berres—¡Perdón! Mi moción es en el sentido de que el señor Representante Rodríguez Larreta no puede seguir haciendo uso de la palabra, porque se le ha vencido el término reglamentario. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Yo hubiera deseado que el proyecto quedara sancionado inclusive el inciso que quiere desglosar o suprimir el doctor Rodríguez Larreta; pero comprendo que este señor Representante tiene derecho a expresar sus opiniones y basta que un señor Representante en Cámara manifieste que desea ocuparse con detenimiento de un asunto, — máxime cuando muchos señores Representantes de la misma bancada han apoyado las manifestaciones del señor Rodríguez Larreta, — para que yo, por mi parte, acepte que el asunto se debata con toda amplitud. — (Apoyados).

Voy a formular moción, entonces, en este sentido: para que se desglose el inciso que se debate. . . — (No apoyados).

. . . y quede sancionado el proyecto, y que se declare grave y urgente la consideración de ese inciso, que puede tratarse durante el receso que comienza en el día de mañana. — (No apoyados).

Señor Vázquez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Hago moción para que se prorrogue esta parte de la sesión hasta las seis y media para destinarla a este asunto y que se incorporen a continuación los asuntos que están escalonados para tratar a la hora 18, alargándose a su vez el plazo de esta sesión hasta las 20 y 30.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?. . .

Yo la ampliaría, dadas las manifestaciones del señor Ministro, de que es importante y necesaria la aprobación de este proyecto y que el retraso de dos meses importaría, quizás, el retraso de un año. Yo aceptaría esa moción si la extendiera hasta terminar con la cuestión. El señor Representante da un término de hora: yo daría un término de cuestión.

Señor Otamendi — Permítame.

Creo que podría resolverse lo siguiente: prorrogar esta sesión hasta las ocho y media de la noche, incorporándose al orden del día los asuntos que figuran en la convocatoria de la sesión de las 18. — (Apoyados).

Señor Vázquez — Es el sentido de mi moción.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Se ha dado cuenta de una moción presentada por el doctor Colistro. La Cámara está en quórum máximo. Voy a pedir que se trate sobre tablas; es la consideración del presupuesto escolar que ha venido con modificaciones del Senado. — (No apoyados). — (Interrupciones).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Voy a votar negativamente toda moción encaminada a desplazar el orden del día confeccionado para la sesión de la hora 18, porque debiendo tratarse en esa sesión el proyecto de aumento de los sueldos militares, cualquier prórroga de esta sesión para considerar en esa hora cualquier otro asunto, tendría la virtud de impedir que se sancionara ese proyecto. — (No apoyados. — Interrupciones).

Señor Otamendi — Permítame.

Ha interpretado mal mi moción. Se prorroga la sesión hasta las 20 y 30, dando media hora más de sesión, precisamente, para no quitarle tiempo a la discusión del asunto que figura en primer término en la sesión de las 18. — (Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta—Yo creo que sería interesante que el señor Ministro de Obras Públicas nos concretara su opinión sobre este asunto.

Señor Presidente — Permítame, señor Representante. Esa cuestión puede continuar después. La moción del señor Representante Vázquez es para que se prorrogue la sesión hasta la hora 20 y 30, dándole a este asunto media hora más, es decir, hasta las 18 y 30 con el agregado de que se incorporan a la orden del día de esa sesión los asuntos que están en la segunda parte.

Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: setenta en setenta y ocho).

Puede continuar el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta — Yo desearía que el señor Ministro nos manifestara cuál es la opinión del Consejo.

Señor Ministro de Obras Públicas—El deseo del Consejo sería que la ley se sancionara íntegramente. Esto es indiscutible y hace tiempo que viene abogando por esto, porque la promulgación parcial de la ley trae consigo el detenimiento de muchas actividades que tienen que hacerse en esta estación en que estamos y en el verano. Si se aprueba la ley sin este renglón, las obras de entrada de los ferrocarriles del Estado se demorarán por un año, por lo menos, porque los estudios en el terreno deben hacerse ahora en esta época.

Esa es la urgencia que tiene el Consejo Nacional de Administración para pedir la sanción de la ley íntegra. Es claro que no pudiéndose obtener la votación de este renglón, es preferible la aprobación parcial de la ley y no detención completa de la misma.

Señor Acevedo Alvarez — Pediría que se votase mi moción que voy a formular de nuevo: que este inciso que ha sido motivo de debates se desglose y se considere grave y urgente a los efectos de interrumpir el receso reglamentario. — (Interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — En realidad, yo soy partidario de esta obra. La prueba es que he prestado mi asentimiento como miembro de la Comisión de Obras Públicas, y, si se entrara al fondo del asunto, le daría mi voto; pero, en realidad, en cuanto a la urgencia, nadie puede decir que ningún ferrocarril sea tan urgente que no pueda esperar unos meses solamente. Si se tratara de ferrocarriles de orden militar en que estuviera comprometida la defensa nacional, podría sostenerse esa urgencia extrema. La verdad es que esta obra, siendo conveniente, no tiene tanta urgencia. Lo urgente, según lo que manifiesta el señor Ministro de Obras Públicas, son los estudios. Por consiguiente, yo voy a proponer que se vote una partida de 100.000 pesos para realizar de inmediato los estudios, con lo cual se ganarían estos meses de mayor conveniencia para realizar esta clase de obras. Así que pido que se ponga a discusión y a votación, con preferencia a la fórmula de la Comisión, un inciso que diga así: "Destínase la cantidad de 100.000 pesos para realizar los estudios definitivos para la entrada de los ferrocarriles a Montevideo".—(Interrupciones).

La cantidad de 100.000 pesos responde holgadísimamente a todas las previsiones que pueda haber. Yo creo que con la quinta parte alcanzaría, pero, para evitar cualquier observación en el sentido de que la suma es exigua, he propuesto 100.000 pesos.

Señor Giorgi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Giorgi — Yo creo que cuando se está convencido de que u nasunto es bueno, de que una solución programada es la que necesariamente debe adoptarse, no hay que vacilar en votarla. Me extraña mucho que los señores Representantes García Morales y García Selgas, estando convencidos de la bondad de la construcción de la entrada para los ferrocarriles del Estado a Montevideo, acepten otra solución. — (Interrupciones).

Creo que cuando el convencimiento es tan grande, como lo tienen esos dos señores legisladores, — puesto que han repetido varias veces que es la única solución económicamente posible para los ferrocarriles del Estado, — no tenemos por qué andar buscando dilatorias, que lo único que conseguirán será hacer perder la oportunidad de que se vote una suma para empezar de una vez por todas esas obras.

El doctor García Morales observaba en la sesión anterior que, a excepción del ramal del ferrocarril de San Carlos a Rocha, hace muchísimos años que no se construye un kilómetro de ferrocarril en nuestro país, y si nosotros, votando una moción dilatoria para esta solución, yo estoy convencido de que por muchísimos años más no tendremos construcción de ferrocarriles, porque cuando llegue el momento de echar mano a esos dos millones, que ahora tenemos disponibles, no los tendremos en esa oportunidad en que se quiera hacer un nuevo proyecto. —(Interrupción del señor Representante García Morales).

Con la moción del señor Representante García Selgas, lo único que conseguimos es que se gasten 100.000 pesos para estudios.

Yo me temo que detrás de ese gasto de 100.000 pesos queden los planos hechos sin que se haga un sólo kilómetro de vía. En materia de ferrocarriles debe empezarse por algo. Cuando tengamos comprometidos millones en una obra que todo el mundo reconoce necesaria y conveniente para los intereses del Estado, estaremos obligados a continuar esa obra que transformará la economía del país de una manera formidable.

El señor Consejero Martín C. Martínez — cuya opinión ha sido repetida en esta Cámara — considera que no es posible seguirnos sometiendo a las prestaciones del Central, que cobra para una extensión de 43 kilómetros una tarifa de diez pesos ochenta centésimos, mientras que el Estado está cobrando, para una extensión de 116 kilómetros seis pesos con noventa y seis centésimos.

El Ferrocarril Central cobra por los 43 kilómetros que van de la estación Central al Empalme Olmos una tarifa de diez pesos ochenta centésimos, y los Ferocarriles del Estado de Empalme Olmos a Maldonado, por un transporte de 116 kilómetros cobran una tarifa de seis pesos noventa y seis centésimos. Es decir que el Ferrocarril Central cobra por un recorrido que es menos de la mitad del que hace el Estado, una tarifa que es casi el doble de lo que el Estado cobra.

Me parece, señor Presidente — y decía que el señor Consejero Martín Martínez opinaba en este asunto como yo— que esto no es tolerable. La única diferencia está en que, mientras el doctor Martín C. Martínez, de acuerdo con una transcripción que hace el diario del doctor Rodríguez Larreta, opina que la solución del asunto es la de establecer la servidumbre con el Central, nosotros opinamos que la solución es otra. — (Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

No se debe olvidar que al Central no se le puede obligar a hacer negociaciones, y que la ley de concesión al Central no establece la servidumbre de líneas. La ley que establece la servidumbre de líneas es la ley de 1884, que es una ley general de ferrocarriles, mientras la ley de concesión al Central es de 1877, siete años anterior a aquélla, y no habla para nada, absolutamente, de servidumbre de líneas. De acuerdo con el criterio que la bancada nacionalista sustenta, no es posible a esa ley — convenio del 77 aplicarle una ley de régimen general que vino siete años después. — (Interrupciones).

Lo que me temo, señor Presidente, es que en este asunto los señores Representantes nacionalistas, que quieren resolver la cuestión ahora con la servidumbre para evitar que el Estado construya una línea propia de entrada de los ferrocarriles a Montevideo, cuando llegue el momento de aplicar prácticamente esa servidumbre, no van a estar con nosotros, como no lo han estado en asuntos de índole mucho más clara que este de que me estoy ocupando. Bastaría un sólo dato, señor Presidente, para hacer ver de qué manera se resuelven en el país las cosas en contra de los intereses del Estado.

Basta recordar el pleito a que dió lugar la ocupación de las compañías de tranvías para darse cuenta clara y eficaz de la manera cómo los tribunales resuelven los asuntos cuando se trata de intereses de compañías privadas contra intereses del Estado. Señor Presidente: en esta cuestión hay, además, otra cosa y es la siguiente: no solamente está la cuestión legal de si la servidumbre puede ser efectivamente impuesta — cosa que dudo cuando analizo el criterio nacionalista — sino que la servidumbre, materialmente, no puede ser impuesta, como lo he dicho anteriormente, porque las líneas terminales del Central están saturadas.

Voy a apoyar mis palabras con una opinión autorizada, la del doctor Mendívil, que según se desprende de la transcripción del juicio del doctor Martínez, a que me he referido, acepta también el doctor Martínez. — (Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

El doctor Mendívil, en un estudio sobre ferrocarriles, dice lo siguiente: "El Central necesita a plazo breve solucionar el problema que le plantea el desarrollo de su tráfico, abarrotado en la entrada a Montevideo por la insuficiencia de las estaciones B. Vista y Cordón,

y para la solución definitiva de este problema le es indispensable estudiar, de acuerdo con el Estado, la construcción de una gran Estación Central de cargas en los terrenos fiscales del puerto".

De manera, señor Presidente, que la obra es necesaria; una entrada nueva a Montevideo, con nuevas estaciones, es absolutamente indispensable desde el punto de vista material, en la actualidad.

Ahora me pregunto, si conviene que nosotros hagamos arreglos con el Central en esas condiciones, sin garantir que se va a poder establecer la servidumbre legal, sin tener garantías de las condiciones en que se va a poder establecer esa servidumbre, o si por el contrario, conviene que el Estado inicie una verdadera política ferrocarrilera nacional y comience a hacer algo, por poco que sea, que eso obligará después a seguir en sus grandes líneas una política verdaderamente amplia.

Yo me opongo, señor Presidente, a la moción del señor Representante García Selgas, porque considero que destinar cien mil pesos ahora nos puede exponer a perder esos cien mil pesos sin tener ni un kilómetro de vía.

Señor García Selgas (don Gilberto)— ¿Me permite?...

Que se ponga a votación la fórmula sustitutiva que yo presenté para que se destine la cantidad de cien mil pesos a fin de realizar los estudios definitivos de la entrada de los ferrocarriles a Montevideo.

Señor Presidente — Lo que propone el señor Representante García Selgas es una modificación al inciso M) de este artículo. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta — Se va a hacer lo que no se ha hecho nunca: cortar la palabra a un Representante que está en el uso de ella. Si hay ambiente para esa solución, en homenaje a la liquidación del asunto, yo no tengo inconveniente a renunciar a hablar. — (Interrupciones).

Señor Costa — Si la Cámara vota negativamente la moción del señor García Selgas, se continúa discutiendo el asunto.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Yo llamo la atención de la Cámara, de que el señor Ministro de Obras Públicas ha dicho que la fórmula sustitutiva que yo he presentado no perturba el plan del Consejo Nacional.

Señor Rodríguez Larreta — Si la Cámara va a votar, no tengo inconveniente en renunciar al uso de la palabra.

Señor Ministro de Obras Públicas — ¿Me permite, señor Presidente?...

La fórmula del señor Representante García Selgas no perturba completamente el plan del Consejo Nacional de Administración: pero no nos satisface: es un remedio al mal que no garante nada. Hay que recordar una cosa: que la Cámara está tratando la distribución de fondos que deben estar a disposición del Consejo Nacional de Administración, y mientras tanto no se podrá disponer de eso. Si se detiene este asunto, la inversión de un millón de pesos, para iniciar las obras, no se podrá disponer y, por lo tanto, es un millón que queda improductivo.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?...

¿Qué tiempo calcula el señor Ministro que es necesario para la realización de los estudios definitivos?

Señor Ministro de Obras Públicas — De tres a cuatro meses.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Muy bien: entonces, mi fórmula está perfectamente dentro del plan del Consejo. —(Inetrrupciones).

Señor Costa — Yo mantengo mi moción para que se dé el punto por suficientemente discutido sobre la moción del señor Representante García Selgas.

Señor Presidente—No es eso señor Representante. No es más que una cuestión; es un pedido que ha formulado el señor Representante Rodríguez Larreta para que se suprima este inciso. Si el señor Representante Rodríguez Larreta adhiere a la modificación del señor Representante García Selgas, tan pronto como se vote este asunto queda, desde luego, sancionado el proyecto y hay que comunicarlo. La discusión ha terminado. Ese es el sentido de la votación.

Señor Rodríguez Larreta — Yo adhiero, en el deseo de no obstaculizar la tarea de la Cámara, pero conste que podría seguir hablando.

Señor Costa — Si la votación fuera negativa, continúa la discusión.

Señor Presidente — No, señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?...

Es necesario que se aclare si este inciso desaloja al otro o lo aplaza.

Señor Ministro de Obras Públicas — Es una fórmula sustitutiva.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Si es sustitutivo lo desaloja. Como no se ha considerado, no se puede dar el punto por suficientemente discutido; nadie ha hablado a favor ni en contra.

Señor Presidente — Hay una moción, que debe votarse, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero sobre la moción del señor Representante García Selgas, después se puede hablar.

Señor Presidente — Queda terminado el asunto después de la votación.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar. Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa**: sesenta y cinco en sesenta y ocho).

Léase el inciso aprobado por la Cámara, y el modificado que propone el señor Representante García Selgas.

(Se lee):

"Inciso M) (Del proyecto aprobado por la Cámara). Estudio e iniciación de las obras de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo $ 2.000.000."

"Inciso M) (Propuesto por el señor Representante García Selgas). $ 100.000 para realizar los estudios definitivos de las obras de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo."

Se va a votar el inciso sustitutivo del señor Representante García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa**: cuarenta y ocho en setenta).

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de otro punto relativo a este proyecto?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Pido perdón a la Cámara por ser cargoso; pero me parece que a este asunto no se le ha dado la importancia que tiene. Creo que el millón de pesos para fomento agrario, sería necesario saber a quien se le va a dar, quién va a tener la administración de ese dinero.

Señor Minelli — Creo que la Cámara resolvió prorrogar la sesión para tratar pura y exclusivamente la reconsideración anteriormente votada; pero creo que no sería reglamentario tratar otra reconsideración en este momento. — (Apoyados).

Señor Presidente — No, señor Representante: se ha reconsiderado todo el artículo.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Pero es al Ministerio de Industrias que se va a dar el millón? Si se va a dar al Ministerio de Industrias, no hago cuestión; pero si se le va a dar a la Sección Fomento, Rural del Banco Hipotecario, yo me opondría decididamente, porque entiendo que ha fracasado en absoluto. Creo que es necesario que se diga esto en Cámara. —(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Representante Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta — Si los señores de la Comisión dicen que no es para la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, no insisto; pero si fuera para ella, creo que sería necesario previamente, que la Cámara estudiara el resultado de esa gestión que yo entiendo que es desastrosa. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se comuniquen de inmediato los proyectos sancionados.

Señor Presidente — Está a consideración la moción que acaba de presentarse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**: sesenta y ocho en setenta).

12

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — En nombre de la Comisión de los Veinticinco que estudia el presupuesto escolar, pido autorización a la Mesa para que se permita a esos señores Representantes que se alejen de Sala a fin de poder estudiar las enmiendas al presupuesto, tal como han venido del Senado.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de los Veinticinco que estudia el presupuesto escolar, a retirarse de la Cámara por los motivos indicados.

(Se vota. — **Afirmativa**: cincuenta y cuatro en setenta).

(Ocupa la Presidencia el doctor Carlos P. Colistro, 2.o Vicepresidente).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Señor Presidente: la bancada batllista celebró una sesión esta mañana para considerar la dificultad que se preesnta en virtud de ser hoy el último día de sesiones que ha de celebrar la Cámara este mes y de estar a consideración de la misma una serie de proyectos de suma importancia que es necesario dejar resueltos de inmediato.

Me parece innecesario destacar la importancia de estos proyectos. Constan en el orden del día que ha sido aprobada con el informe favorable de la Comisión de Asuntos Internos. Tenemos, en primer término, el proyecto de aumento de los sueldos militares; también el presupuesto de los empleados del Palacio Legislativo, que no podrían cobrar sus sueldos si la Cámara no resolviera destinar a ese efecto, inmediatamente, los fondos necesarios; tenemos, además, el presupuesto del Poder Judicial de grande importancia; el presupuesto de Correos y Telégrafos y el presupuesto escolar con las reformas del Senado a los respectivos proyectos que sancionó la Cámara de Representantes.

Todavía, señor Presidente, hay un asunto de suma importancia que la Cámara no puede dejar de considerar y es el proyecto de Frigorífico Nacional que vuelve a ser de una actualidad palpitante en virtud de la crisis extraordinaria porque está pasando la industria ganadera del país.

Por estas razones, señor Presidente, y por ser notorio que la Cámara, ni aún haciendo milagros puede resolver ni siquiera un par de estos asuntos importantísimos que están en la orden del día, la bancada batllista—y creo que será también el parecer de la Cámara—va a proponer que las sesiones de este mes no

terminen hoy sino que se continúe sesionando hasta agotar todos o, por lo menos, los más importantes asuntos que comprende la orden del día.

Me parece, señor Presidente, que si no tomamos una medida de esta especie, asuntos de la importancia del aumento de los sueldos militares, del presupuesto escolar, del presupuesto de Correos y Telégrafos, del Frigorífico Nacional, no van a poder ser tratados. La bancada batllista, que está interesada en que estos proyectos reciban de una vez la sanción legislativa, propone, por lo tanto, que la Cámara continúe funcionando hasta la sanción de estos proyectos. Es cierto que esto implica volver sobre una resolución de orden general tomada por la Cámara para el funcionamiento de la misma, que consiste en que las sesiones sólo se celebren en la primera quincena del mes; pero hay que tener en cuenta, también, que la misma Cámara, partiendo de la base de que en el mes próximo tendrán lugar las elecciones, ha resuelto no sesionar en Noviembre. Yo creo que como compensación de ese receso, y en virtud de las demás razones que he expuesto, la Cámara debe continuar sesionando hasta sancionar los asuntos que tiene actualmente en la orden del día.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor Representante Castillo.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — La bancada a que pertenezco resolvió no votar la prórroga de las sesiones después del 15 de Octubre, y atenerse a lo establecido con el concurso del otro sector, hace unos días, considerando que las exigencias de la lucha política obligan a la casi totalidad de los Representantes a alejarse de la Capital.

Algunos de los asuntos de que habla el señor Representante Castillo son verdaderamente urgentes; pero creo que con un poco de buena voluntad y en las seis horas de sesión que nos quedan hoy, podríamos darles término. Tal ocurriría con los sueldos militares, con el presupuesto escolar en el que, posiblemente por la fuerza de las cosas, habrá que aceptar las enmiendas del Senado y con el presupuesto del Correo.

El asunto del frigorífico tiene una gravedad extraordinaria y podríamos hacer para él una única excepción si es que estuviera pronto, cosa que no ocurre. Todavía no está el asunto en términos de ser sometido al debate por no haber habido acuerdo en la Comisión. En tales condiciones, yo voy a votar negativamente, cumpliendo lo que el grupo a que pertenezco ha resuelto, la moción del doctor Castillo, y creo que podría admitirse, a lo sumo—quebrantando una práctica que nunca consideré fundada—decretar una sesión permanente, aún después de las doce de la noche—pero permanente en efectivo, sin cuartos intermedios—hasta que consigamos despachar los asuntos que figuran en el orden del día.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Quería manifestar únicamente — completando lo dicho por el señor Representante García Morales — que en la reunión que celebró hoy el sector parlamentario nacionalista, se resolvió respecto del asunto del frigorífico — que no está ni siquiera informado por la Comisión — proponer, cuando llegue el momento, que se nombre una Comisión formada por diez Representantes, y que se invite al Senado a integrarla con cinco de sus miembros, para que, en el espacio de tiempo que nos separa de la primera quincena de Diciembre, acuerde un proyecto definitivo que, por lo mismo que contaría ya con la opinión de las Comisiones de ambas Cámaras, sería fácilmente despachado en la primera quincena de Diciembre.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Es para manifestar, señor Presidente, que, si no acepto la proposición del doctor García Morales, es porque considero que en ninguna forma, cualquiera sea la extensión que se dé a esta sesión permanente continuando después de las doce de la noche hasta la hora que se quiera, en ninguna forma, repito, la Cámara podrá sancionar los principales asuntos que están incluídos en su orden del día. — (Interrupción del señor Representante García Morales).

Sin embargo, señor Presidente, si, operándose un verdadero milagro, la Cámara, mediante ese esfuerzo, pudiera concluir por tratar todos estos asuntos, mi moción no sería contradictoria con la del señor Representante García Morales, porque los asuntos serían despachados y entonces, desde luego, no sería necesario que la Cámara siguiera sesionando posteriormente.

Pero, señor Presidente, yo me pongo en el caso eventual de que la Cámara, realizando este esfuerzo, no pueda tratar los proyectos que están en discusión, y es en previsión de eso que hago moción para que la Cámara siga sesionando hasta que considere todos estos proyectos, más, como he dicho, el de presupuesto escolar, cuya urgencia e importancia son indiscutibles.

Yo, señor Presidente, hago esta moción en nombre de mi bancada que ha tenido varios motivos para proponerla. En primer término, la situación especial que ha creado el proyecto de aumento de sueldo a los militares. Nuestro partido ha considerado y sigue considerando que la actitud del Partido Nacionalista en el asunto de los sueldos militares no pasa de ser una simple maniobra, para crear una situación especial de espíritu entre los militares. — (Inetrrupción del señor Representante García Morales).

Nuestro partido sostiene, y está dispuesto a probarlo, que el Partido Nacionalista se conformaría con pagar con buenas palabras y con un simple proyecto el sueldo de los militares... — (No apoyados).

... en tal forma que si por una dificultad de cualquier especie este proyecto no fuera aprobado en está quincena, los Representantes nacionalistas que han votado la famosa fórmula de "no más impuestos", y que no quieren aumentar los sueldos, no digo a los militares, sino a ninguna clase de servidores del Estado, restregarían las manos si después de las incidencias producidas y después del ambiente creado por su maniobra política, no se sancionase la ley que de una manera efectiva aumenta el sueldo de los militares. — (Interrupción del señor Representante García Morales).

Señor Presidente: pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Representantes que no interrumpan al orador.

Señor Castillo — Votar un proyecto de aumento de sueldos a los militares en vísperas electorales es una práctica, señor Presidente, de muy mala especie. — (Interrupción del señor Representante García Morales).

Sin embargo, en esta circunstancia especial, el batllismo está dispuesto y quiere votar esa ley. Quiere votar esta ley, porque encuentra al Partido Nacionalista metido en una trampa, ya que este no puede ahora echarse atrás con respecto a ese proyecto y siendo en cambio, seguro que si pasara el período electoral, y, como es de preverse, y conviene al interés y a la felicidad del país, el Partido Colorado triunfa en los comicios, el Partido Nacionalista ya no votaría ese aumento de sueldo a los militares, porque su proyecto no tiene por objeto ni tiene por base nada más que el cálculo absurdo del Partido Nacionalista de tener necesidad del apoyo militar para el caso de que triunfase en las próximas elecciones. — (Interrupciones).

Es una desconfianza hacia el ejército — como muy bien se ha dicho aquí en Cámara, — lo que ha hecho que el Partido Nacionalista, a última hora, se haya resuelto a adular al ejército a halagarlo, y a cautivarlo con un proyecto descabellado de aumento de sueldos, no sólo por la cuantía de esos aumentos, sino que descabellado también, porque hechos sin tino desordenan y desquician la organización militar. — (Interrupciones).

El partido batllista quiere que esta situación creada alrededor del proyecto de aumento de sueldos militares no quede limitada a una simple maniobra política. —(Interrupción del señor Representante García Morales).

Así, estamos tranquilos, porque sabemos que esta vez los nacionalistas no se los podrán escapar y tendrán que votar un proyecto que nosotros hemos deseado siempre, y que ellos, en cambio sostienen ahora como un capricho pasajero de esos que se dice tienen las mujeres cuando están por ser madres. — (Murmullos).

Nosotros no vamos a dejar escapar esta oportunidad. Queremos que se vote el proyecto de aumento a los sueldos militares, pero queremos no votarlo en blanco, sino que queremos discutirlo y aclararlo.

Por tal razón, señor Presidente, a fin de tratar este proyecto, el proyecto de presupuesto escolar, el presupuesto de Correos y Telégrafos y el presupuesto del Poder Judicial, que no podría de ninguna manera ser despachados en una sesión permanente, es que la bancada batllista va a proponer que las sesiones continúen hasta que estos proyectos queden sancionados.

Se podrá decir, señor Presidente, que en virtud de las elecciones los señores Representantes tienen compromisos políticos. Es cierto; pero menos que ninguna, la bancada nacionalista, que siempre ha puesto por encima las obligaciones que llama de orden nacional, como es el cumplimiento de sus deberes legislativos, con respecto al cumplimiento de las funciones políticas, no podrá oponerse a la moción que he formulado. — (Interrupción del señor Representante Otamendi).

Los compromisos que tengan los Representantes nacionalistas quedan sin valor ante la obligación de los legisladores de atender la función legislativa. Por otra parte, no se coloca en situación de inferioridad a la bancada nacionalista com no poder salir a campaña a hacer propaganda política, porque en igualdad de condiciones quedará también la bancada batllista.

Considerando, pues, que es el primer deber atender los asuntos que la Cámara tiene a consideración, y que son de suma importancia, la bancada batllista hace moción para que la Cámara continúe sesionando hasta tratar todos y cada uno de los fundamentales proyectos que están en el orden del día.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bauzá — La argumentación, señor Presidente, que acaba de hacer el doctor Castillo me ahorra, indudablemente, una exposición que yo pensaba hacer para justificar la conveniencia de aceptar el temperamento que él propone.

Las clases productoras, señor Presidente, desde hace unos días están justamente alarmadas con motivo de las coti-

zaciones de ruina que han impuesto las usinas industrializadoras de carnes.

En el correr de cuatro días, señor Presidente, se han realizado tres sesiones de destacados elementos rurales, buscando de una vez por todas, el salir del terreno de las conversaciones y entrar a los hechos. Yo he asistido a todas esas sesiones, y por ello hasta me he visto privado de concurrir a algunas de las sesiones de la Cámara, interesado también en aportar mi grano de arena a la solución de la crisis ganadera.

En esas reuniones, señor Presidente, se ha pedido, por las clases productoras, que se entrara de una vez por todas en el terreno de las ejecuciones, y después de amplio debate, se han propuesto dos medidas, como paso inicial a la acción defensiva del país, contra el trust de la carne. Se ha propuesto por un grupo de concurrentes a la Asamblea pasada, el "mercado único de haciendas", y, por otro, se ha propuesto el intensificar la labor en el sentido de que se obtuviera del Parlamento la sanción de Frigorífico Nacional en el más breve plazo.

El señor Senador Cortinas pidió también, y la Asamblea lo aceptó, que se fuera a la inmediata sanción del proyecto de Conferencia Interparlamentaria de que él es autor.

Las Comisiones designadas, señor Presidente, se han expedido en el día de hoy, y en la sesión de esta noche, a las nueve, se reunirá la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay, realizándose a las diez, la Asamblea de Ganaderos, para enterarse del resultado de todas las gestiones que se han encomendado.

Yo creía, señor Presidente, que íbamos a tener la fortuna esta noche de darle a la campaña y al país toda la tranquilidad de que una vez por todas nos mostrábamos con nuestras propias fuerzas frente a las fuerzas del trust anglo-americano. Vamos a dar el espectáculo, desgraciadamente, de que el proyecto de Frigorífico Nacional no va a ser sancionado antes de terminar el receso parlamentario. Yo lamento que el doctor García Morales crea que el proyecto de Frigorífico Nacional no está en condiciones de ser discutido... — (Murmullos e interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — El orador no desea ser interrumpido.

Señor Bauzá — En la última sesión de la Comisión de Ganadería se arribó a conclusiones prácticas y se hizo un repartido entre sus miembros, el que fué llevado en el día de hoy a las agrupaciones correspondientes. Las agrupaciones debían hoy haberse pronunciado, y entiendo que esta tarde era nuestro propósito sancionarlo, señor Presidente. Las divergencias que pudieran haber habido fueron ultimadas en aquella sesión, y, si hubiera habido aún alguna diferencia, sólo de detalle todavía, en la tarde de hoy, señor Presidente, se agotarán buenamente todos los recursos para que pudiéramos llegar a la solución que el país ansía. Yo admito todavía, señor Presidente, que se pueda decir que una revisión de algunos artículos puedan perfeccionarlo, pero entonces pido a la Cámara, — lo pido, señor Presidente, seguro de que interpreto el sano sentir del país y principalmente de los rurales, — que se interrumpa el receso para considerar los asuntos del orden del día, como manifiesta el doctor Castillo, entre los cuales hay todavía otros proyectos de gran interés para la campaña. Está el proyecto de Escuela de Lechería para Colonia; está el proyecto de Escuela de Lechería para Paysandú, y, además, de todos los otros proyectos que integran ese orden del día, debía incorporarse el proyecto de Frigorífico Nacional.

Si nosotros no damos esta vez, señor Presidente, la sensación, ante el trust de la carne, de que somos capaces de hacer algo, pesimista como soy yo, señor Presidente, de la acción de conjunto uruguayo-argentina, en favor de la cual quemamos hasta el último cartucho en las misiones que cruzaron el río para conversar con las autoridades y elementos rurales argentinos, nosotros vamos a ser siempre objeto de la presión absoluta y arbitraria que ejercen esas empresas.

Yo creo, señor Presidente, que el país se va a a sentir defraudado si nosotros no ponemos un adarme de buena voluntad para romper el receso, si es posible, por dos o tres días, en los cuales, con la buena voluntad de todos los miembros de la Comisión de Ganadería—a la cual yo rindo homenaje en este momento—ese proyecto podríamos sancionarlo, y entiendo, también, como ha dicho el señor Representante Castillo, que no hay ninguna obligación mayor que la de servir los intereses del país, y esa obligación de servir los intereses del país se hace necesaria hoy más que nunca. La campaña está aniquilada, rematadamente aniquilada... — (No apoyados). — (Interrupciones).

... Nosotros debemos ir sin demoras a la adopción de medidas que fueron preconizadas hace mucho tiempo, entre otros, por mí que me precio el haber sido siempre un celoso defensor de la causa de la campaña. Hace catorce años que he propuesto todas las medidas que se van a aceptar ahora, y eso, señor Presidente, hay necesidad de que el país lo sepa; hay necesidad de que el país sepa que vamos a adoptar de una vez por todas las medidas que es necesario tomar en defensa de la campaña, medidas que adoptaremos solos, porque no podemos contar ni esperar el apoyo extraño.

De manera que pido un cuarto de hora de buena voluntad para servir al país y ese cuarto de hora de buena voluntad para servir al país, podría terminar con la sanción del proyecto del Frigorífico Nacional, que yo creía que hoy lo sancionaríamos.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hace unos días los Representantes del Partido Blanco y del Partido Colorado están abocados a una gran campaña electoral, dada la proximidad de la lucha por la Presidencia, y resolvieron suspender las sesiones de la primera quincena del mes de Noviembre. Ahora, como están en juego algunos intereses que son muy respetables para ellos, como los de los militares y los de los ganaderos, tienen especial interés en continuar las sesiones, y no continuarlas normalmente, sesionando en la próxima quincena del mes venidero, sino que quieren continuar esas sesiones a partir de hoy. Creemos que, con esto, lo que se trata de hacer es propaganda electoral, porque se ha estado sosteniendo que la bancada blanca trata de sacar frutos electorales del proyecto de aumento a los sueldos de los militares. Eso que afirma la bancada batllista, a la delegación comunista le parece cierto, como también le parece cierto que esta clase de proposiciones que formula ahora la bancada batllista, están destinadas al efectismo, a procurar engañar a la clase trabajadora. Ahora hablan los batllistas de los Maestros de escuela y del presupuesto de Correos; pero, en verdad, el verdadero interés de los Representantes burgueses, blancos y colorados, está especialmente en el Ejército, porque han sesionado, como nunca, hasta las primeras horas de la madrugada para tratar el aumento de sueldo de éstos. No se han preocupado de sesionar en esa forma cuando se trataba de favorecer los intereses de los trabajadores, o de los Maestros o cuando se trataba de llevar adelante los proyectados aumentos de sueldo al personal del Correo. — (Murmullos e interrupciones).

Una noche sesionó para tratar el presupuesto escolar; pero para tratar la cuestión del Ejército en el mismo momento en que se retiran del orden del día otras cuestiones importantísimas, están dispuestos a declararse unos en sesión permanente y sesionar hasta mañana a las ocho, y, otros, dispuestos a continuar las sesiones de inmediato. Si los Representantes tienen interés en que se discutan estas cuestiones, nosotros tenemos interés en que no se discutan, porque para nosotros lo único que se hace con el aumento de sueldo a los militares es echar una nueva carga sobre el pueblo trabajador, que se verá perjudicado con esos aumentos. Pero como hay en juego otros intereses, como está en juego el interés de los Maestros de escuela, como está en juego el interés de los obreros del Correo, nosotros, de ninguna manera, nos vamos a oponer a que se discuta eso por las vías normales, pero no en la forma en que lo proponen la bancada batllista y la bancada blanca. La bancada batllista propone que se continúe sesionando en los días que siguen a éste, y la bancada nacionalista propone que se declare sesión permanente.

¿Pero qué sucederá?... Sucederá que cuando los señores Representantes del batllismo y nacionalismo hayan hablado sobre los sueldos del Ejército y cuando los Representantes comunistas pretendamos contestarles para destruir el cartel electoral, se cerrará el debate y nos amordazarán para que no digamos la verdad.

Si se quieren discutir ampliamente esos proyectos, los discutiremos; pero es necesario que oigan lo que queremos decir los comunistas. Proponemos, entonces, que se debe sin efecto la resolución de que se deje sin efecto la resolución de Noviembre y que se sesione en los quince días de esa quincena. — (Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Si hay sinceridad de su parte, a fin de tratar esos proyectos que tienen fines plausibles, ¿por qué no acompaña la moción de la bancada batllista? ¿Qué diferencia hay en sesionar en la primera quincena de Noviembre o en seguir sesionando ahora?

Señor Gómez (don Eugenio) — Hay una diferencia enorme, porque en estos momentos muchos Representantes han adquirido compromisos y van a celebrar sesiones de siete y ocho horas y la Cámara se cansa, y cuando han escuchado a dos oradores o tres, después, con el pretexto del cansancio, aplican la mordaza, ¿contra quién?... Contra la delegación comunista, como se aplicó ayer. — (Interrupciones).

La delegación comunista propone que se celebre sesión en los primeros días del mes de Noviembre.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Antes de hablar, señor Presidente, yo deseo saber si en la bancada nacionalista tiene eco la proposición que ha hecho el señor Representante comunista.

Señor Rodríguez Larreta — No tiene eco.

Señor Ghigliani — Quiere decir entonces, señor Presidente, que los nacionalistas están irreductiblemente dispuestos a suprimir quince días de sesión, aún frente a la situación en que nos encontramos.

Señor Rodríguez Larreta—No se pue-

de terminar en un día. — (Interrupciones).

Señor Ghigliani — No se puede terminar, como lo espera el señor Representante Rodríguez Larreta en un día, ni como lo espera el señor Representante García Morales en una sesión permanente, porque no sería reglamentario, porque si en todos los parlamentos se puede y se sesiona a menudo hasta altas horas de la madrugada, no es lo mismo cuando se termina un período después de las doce de la noche, desde que estamos ya en otro día, aunque la sesión se haya iniciado el día 15, ya estamos en el día 16 y el Reglamento... — (Interrupciones).

Yo pediría a la Mesa que quite a los señores Representantes la costumbre de faltar al Reglamento interrumpiendo.

Señor Presidente — Los señores Representantes no deben interrumpir al orador.

Señor Ghigliani — Yo creo que ya son bastante crecidítos los señores Representantes para aprender el Reglamento y cumplirlo. Para los que aprecian el debate sin intervenir, es lamentable, sencillamente, el espectáculo que da la Cámara por su desorden. Todo el mundo habla a la vez y las interrupciones traen desviaciones del debate que lo prolongan innecesariamente.

Yo sostengo, señor Presidente, que desde el momento que el Reglamento establece que se fijará un período para las sesiones y no para las citaciones, no se pueden celebrar sesiones fuera del período, establecido por la Cámara, sino mediante resolución de la Cámara. Para adoptar una resolución que nos permita sesionar en la segunda quincena durante unas horas, debemos ser un poco más prudentes y extender todo ese período de sesiones a la segunda quincena hasta liquidar todos los asuntos y discutirlos como deben ser discutidos, no con apremio de hora, no ganando el asunto por cansancio, dejando a los que no pueden soportar una cantidad de horas de sesión en la situación de rendirse aquí en la Cámara o rendirse yéndose de la Cámara.

A mí me parece que, dada la importancia de los asuntos, es preciso que la bancada nacionalista reaccione. Si no reacciona, señor Presidente, nosotros estaremos en la obligación moral de hacer uso de un derecho que tenemos, de hacer citar a la Cámara en la primera quincena de Noviembre, y, de acuerdo con el Reglamento, celebraremos sesión, y, de acuerdo con el Reglamento, las decisones que se adopten en esas sesiones, serán válidas si concurre el número correspondiente.

Varios señores Representantes — Ya está votado.

Señor Ghigliani — La Cámara ha votado no realizar sesiones, las sesiones ordinarias de Noviembre; pero nunca pudo resolver que no se celebraran sesiones extraordinarias, porque la Cámara no tiene facultad para hacer eso. La única autoridad que constitucionalmente puede obligar el receso de la Cámara, es la Constitución misma. ¿Y qué ha querido la Constitución?... Que ese receso fuera roto fácilmente, porque bastaría la iniciativa del Poder Ejecutivo o de la propia Cámara para que se rompiera el receso. — (Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

La diferencia es muy grande entre lo resuelto por la Cámara con respecto a la segunda quincena de Noviembre y lo resuelto con respecto a la primera quincena. Observen los señores Representantes que con respecto a la primera quincena de Noviembre no hay más que una resolución de la Cámara que dice que no se celebrarán sesiones ordinarias; pero esa resolución de la Cámara, señor Presidente, fué tomada en el sentido honesto de que se iba a concluir con todos estos asuntos, nunca pensando que se iban a defraudar las esperanzas de gran parte del país, dejando de sancionar una serie de importantísimos proyectos.

Frente a esa comodidad de los señores Representantes—que en este momento al darle prevalencia a sus tareas políticas no están de acuerdo con la Constitución—está la Constitución, porque la Constitución no ha querido que en estos momentos, en esta clase de elecciones se suspendan las sesiones del Parlamento. La Constitución de la República avanza el receso cuando hay elecciones de Representantes. Ahora los Representantes no tienen más interés en el movimiento político del país que cualquier otro ciudadano. Por lo tanto, no tienen que ir a recorrer su electorado para presentar su bandera personal, y no hay razón ninguna para que se alejen de la Cámara.

Señor García Morales — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor García Morales — ¿El señor Representante entiende que la Cámara debe ser citada en Noviembre durante la primera quincena?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor García Morales — ¿Y esa resolución adoptada el otro día?

Señor Ghigliani — La Cámara resolvió no celebrar sesiones ordinarias en la primer quincena de Noviembre.

Señor García Morales — No, señor. La proposición surgió del grupo batllista. Me la transmitió a mí el señor Representante Batlle Berres y entendiendo que no habría sesiones de ninguna clase: ni ordinarias ni extraordinarias.

Señor Presidente — Léase la moción aprobada.

(Se lee):

"Que la Cámara no sesione durante la primera quincena del entrante mes de Noviembre, sin perjuicio de cumplir el resto del período del año en curso en cuanto a su actividad."

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuántos votos obtuvo?

Señor Presidente — Setenta y dos en setenta y cuatro.

Señor Ghigliani — Esa resolución en la Cámara no puede coartar ni impedir el ejercicio de un derecho reglamentario que tienen veinticinco señores Representantes de hacer reunir a la Cámara. Esa resolución de la Cámara, adoptada en esas condiciones, no modifica ni restringe el alcance del Reglamento.

Por lo tanto veinticinco Representantes pueden hacer citar a la Cámara y la Cámara teniendo veinticinco Representantes en Sala puede sesionar y las decisiones que adopte tienen toda la fuerza de una resolución de la Cámara, reglamentariamente tomada. Ahora, los veinticinco Representantes no pedirían sesión si no se consideraran defraudados en este momento por una actitud de los nacionalistas que quieren dejar sin sancionar una serie de asuntos y quieren al mismo tiempo que se les respete en esa decisión que han adoptado de no hacer sesión.

Como yo, señor Presidente, tengo la certidumbre de que en política, no sólo no hay que ser sino que no hay que parecer algo indebido, creo que tenemos la obligación, nosotros, antes de las elecciones de liquidar todos estos asuntos. Nosotros no podemos dejar en suspenso esta cuestión habiéndose planteado. Yo soy de los que creen que estos asuntos no deben tratarse cerca de las elecciones; pero creo, también, que una vez planteado hay que resolverlo, porque no es posible, señor Presidente, que pueda prosperar un procedimiento, — yo no se lo atribuyo a los nacionalistas, no quiero plantear una discusión apasionada, pero cualquiera se lo puede atribuir,—y es el que podría pensarse, señor Presidente, que en todo esto no hay más nada que un juego muy sencillo de los nacionalistas: presentar un proyecto que es una promesa, y mantenerla en proyecto, es decir, en promesa hasta las elecciones, permitiendo que alrededor de ese proyecto y de otros, los procedimientos calumniosos que pueden echarse a mano en política, que se hacen fuera del Parlamento, para atribuir a uno lo que no es uno, y atribuirse el otro lo que no le corresponde, se puede no sólo elevar la situación del nacionalismo, sino deprimir la situación del batllismo.

Es preciso, señor Presidente, que cada uno cargue con la responsabilidad de sus propios actos. — (Apoyados).

Resolver este asunto en la forma que lo quieren los nacionalistas, en una discusión de pocas horas, en que se haría antirreglamentariamente si fuera después de las 24, no es posible, señor Presidente. Estas cosas deben discutirse serenamente, tranquilamente; pero discutirse con toda la extensión debida y para eso, no nos queda más que este recurso: o que los nacionalistas vuelvan de su propósito de no celebrar sesiones la segunda quincena de este mes, o nosotros impondremos las sesiones en la primera quincena de Noviembre, en uso de un derecho reglamentario. — (Interrupciones).

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Voy a hacer moción para que se reconsidere la resolución tomada por la Cámara de no sesionar en la primera quincena de Noviembre, y se realicen éstas puramente para tratar los asuntos que están en la orden del día. — (Apoyados).

Voy a hacer un agregado que consiste en tratar, además, el presupuesto escolar y las modificaciones a la ley Electoral, sobre penalidades, y el Frigorífico Nacional en el caso de que la Comisión de Ganadería se hubiese puesto de acuerdo. —(Interrupciones de los señores Representantes Berreta y Castillo).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Es para adherir de un modo caluroso a la moción del señor Representante Labat que encuentra eco en nuestra bancada de reconsiderar la resolución adoptada los otros días de no sesionar en el mes de Noviembre, para considerar esos asuntos que ha enunciado el señor Representante Castillo y que es inútil perder el tiempo en asuntos que darán motivo a grandes discusiones, y que no vamos a poder sancionar después de un evidente cansancio de la Cámara que ha estado trabajando en horas extraordinarias. Vamos a probar que todas esas suposiciones de la bancada batllista, especialmente con respecto al presupuesto militar, son tan infundadas como infundadas son siempre todas las de la bancada batllista en su afan de todos los días de sombrear las actitudes de los demás, y vamos a probar por la misma conducta dónde están los partidarios del aumento a los militares, si entre aquellos que facilitan el debate o entre aquellos que lo hacen interminable planteando cuestiones y asuntos insignificantes. Para la primera sesión de Noviembre emplazamos a la bancada batllista para que diga en el momento cuál es su amor y su afán en sancionar el presupuesto militar. — (Interrupciones).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — He pedido la palabra para solicitar una aclaración del alcance de la moción formulada por el señor Representante Labat. Ha hablado de incorporar al orden del día de estas sesiones

de Noviembre, el orden del día de la Cámara...

Señor Labat — Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Gallinal — Muy bien. Es la aclaración que quería: de si era el orden del día aconsejado por la Comisión.

Señor Labat —Mi moción es la siguiente: que se reconsidere la resolución tomada por la Cámara de no sesionar en Noviembre, y de sesionar sólo para tratar los asuntos aconsejados por la Comisión de Asuntos Internos y además tratar las modificaciones venidas del Senado al presupuesto escolar, y el Frigorífico Nacional siempre que sea informado por la Comisión de Ganadería. En cuanto a la ley Electoral, voy a pedir que se trate hoy, porque existe número suficiente en Sala.

Señor Andreoli — ¿Podría informarme la Mesa de cuántos Representantes hay en Sala en este momento?

Señor Presidente — Hay ochenta señores Representantes.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Antes de votarse la moción y especialmente la del señor Representante Labat, la delegación comunista desea manifestar que la moción que debía votarse es la que ella misma formula, porque da motivo a que se voten todos los asuntos.

De acuerdo con la moción del señor Labat, resulta que la Cámara se preocuparía de todos los asuntos, se preocuparía del Frigorífico Nacional, de salvar la situación de los ganaderos; pero, por lo visto, se olvidará de que hay que salvar también la situación de una enorme cantidad de desocupados, víctimas de los frigoríficos del Cerro. La delegación comunista ha presentado un proyecto en ese sentido.

Señor Batlle Berres — Está incluído en la relación hecha por la Comisión de Asuntos Internos. La Comisión de Asuntos Internos entregó a la Mesa un orden del día que tenía dieciocho asuntos a tratar; pero la Presidencia sólo pone diez asuntos por vez, porque es la forma reglamentaria de hacer el orden del día. Además, se dió lectura de esos dieciocho asuntos en la sesión de la Cámara y el señor Representantes puede pedirlo a la Mesa.

Señor Gómez (don Eugenio) — Debe constar, pues, que si la delegación comunista hacía esas afirmaciones, era porque en el orden del día que encontró en sus bancas, en el que ha sido repartido, no estaba incluído ese proyecto. Si está establecido eso, la delegación comunista no hace observación. — (Interrupciones).

De todas maneras la proposición mejor es indiscutiblemente la de que se sesione ordinariamente y se discutan todos los asuntos que deban discutirse sobre la base de esta orden del día.

(Ocupa la Presidencia el señor Presidente).

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Cualquier resolución que adopte la Cámara no puede impedir que el número reglamentario de Representantes pida sesión extraordinaria, ni puede impedir que la Cámara por sesenta y dos votos, en el caso de que esta resolución tuviera mayor número de votos, resuelva incluir cualquier asunto en las sesiones de Noviembre.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?...

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Gómez (don Eugenio) — Era para decirle que es muy posible que en las sesiones de Noviembre no tengamos los sesenta y dos votos.

Señor Costa — ¿Me permite?...

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Costa — Si la Cámara resolviera por setenta votos celebrar sesión en Noviembre al solo efecto de tratar determinado asunto, ¿podría ser revocada esa resolución por sesenta y dos votos?

Señor Ghigliani — Toda resolución de la Cámara puede ser revocada por sesenta y dos votos, porque la mayoría natural y la más respetable de un cuerpo, es la mayoría absoluta de sus componentes. Esa mayoría absoluta sólo puede no ser respetada cuando la Constitución establece que otra mayoría, mayor o menor, prima sobre ella. — (Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

Me parece monstruoso que el señor Representante Rodríguez Larreta me pregunte si no vale el Reglamento frente a la Constitución. Pero, ¿a quién se le ocurre, señor Presidente, que un Reglamento va a valer más que una Constitución?

Por lo tanto, señor Presidente, no se puede creer que no vamos a tratar otro asunto en Noviembre si sesenta y dos Representantes resuelven incluirlo en sesiones ordinarias o si veinticinco Representantes piden sesión.

Ahora, claro está que si todos nosotros resolvemos no tratar más que estos asuntos, y estos asuntos se tratan, estamos en el compromiso moral de no tratar otros asuntos, pero no en la obligación reglamentaria.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Quiero hacer notar a la Cámara que podemos incurrir en un error grave del que queríamos salir hace algunas semanas mediante disposiciones más radicales.

Recuerdo que el señor Representante Costa hizo una exploración entre los sectores para ver si era posible la adopción de una disposición reglamentaria que prohibiera considerar presupuestos más allá del 1.o de Setiembre. Después, por la misma razón de que no convenía sesionar en vísperas electorales y ante la lluvia de pedidos de todas las categorías de empleados públicos, adoptamos la resolución de cerrar las sesiones el 15 de Octubre. Vamos ahora a abrir las de Noviembre para discutir todos estos presupuestos y todos los demás que puedan venir y que entrarán al orden del día una vez que tengan los sesenta y dos votos o que veinticinco Representantes pidan sesión extraordinaria.

Creo que es contrariar lo que hemos hecho en los últimos años, lo que deberíamos hacer también este año, abriendo las puertas a grandes abusos.

Por tanto, voy a votar negativamente toda moción que no importe ratificación de lo ya establecido por el acuerdo de las bancadas hace apenas unos días. — (Interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo comparto en absoluto las ideas del doctor García Morales, pero creo que sería un gravísimo error que la Cámara resolviera sesionar la primera quincena de Noviembre.

Entiendo que por mucho que quisiéramos limitar ese orden del día, él es ilimitable y sería absolutamente inútil y es improcedente la fórmula de la moción del señor Labat, porque una vez la Cámara reunida puede incluir en el orden del día el asunto que le venga en gana.

Bien: siendo así, yo pregunto si es conveniente para la Cámara que a los quince días de las elecciones, en el apasionamiento que se desata con motivo de ese acto, en el cúmulo de pedidos que inundan la Cámara, vayamos a resolver la mar de presupuestos que están pendientes. — (Interrupción del señor Representante Ghigliani).

Creo que es necesario que los asuntos de presupuesto se resuelvan con el máximo de serenidad posible, y creo que en ese momento se produce el mínimo de serenidad y el máximo de agitación y de apasionamiento. — (Interrupciones).

Además, creo que es imposible que se efectúen sesiones con una asistencia numerosa, porque los partidos estarán embarcados en su propaganda electoral, y los Representantes tendrán que recorrer el país, como es natural, haciendo propaganda por las listas que defienden. De manera que habrá apasionamiento, habrá electoralismo, habrá desorden mayor del que ya existe generalmente en esta Cámara y habrá hasta poca asistencia.

Si los señores Representantes quieren resolver estos asuntos, podemos prorrogar el período actual por dos o tres días; a eso yo no me opondría; pero no declarar quince días de sesión, que serán quince días que se transformarán en veinte, en los cuales se tratarán todos esos asuntos y muchos otros más. — (Interrupciones).

Como compromiso, ahora se podría contraer el de sesionar el lunes, el martes y el miércoles, y agotar el orden del día, y comprometernos ahora, sobre caliente, a no meter más asuntos. — (Interrupciones).

En consecuencia, hago moción para que se sesione el lunes, martes y miércoles de la semana próxima. Si en tres días no concluímos, será porque no se quiere concluir. — (Interrupciones).

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Costa — Yo estoy, en principio, de acuerdo con las manifestaciones hechas por los doctores García Morales y Rodríguez Larreta; pero creo que podría más bien tomarse esta otra resolución: que la Cámara se declarara en sesión permanente a fin de tratar todos los asuntos que figuran en el orden del día de la hora dieciocho, agregando el presupuesto de Correos y Telégrafos y el presupuesto escolar y haciéndose los intermedios necesarios hasta agotar este orden del día.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

La Comisión de Asuntos Internos elaboró un orden del día. Creo que de las cuatro a las seis tiene dieciocho asuntos de los cuales cinco o seis ya fueron tratados; y de las seis a las ocho tiene cuatro asuntos: Presupuesto Militar, Presupuesto de Correos y Telégrafos, Presupuesto del Poder Judicial, Presupuesto de los Guardianes de la Cárcel y el Presupuesto Consular. La moción del doctor Rodríguez Larreta, podría ser, si lo permite, en el sentido de que se levantase el receso hasta terminar ese orden del día.

Señor Rodríguez Larreta — Hay que poner un límite para obligarnos a ser breves.

Señor Batlle Barres — Podríamos poner como límite el propio orden del día, porque a no ser el proyecto de Presupuesto Militar, los otros no van a levantar una gran discusión.

Unos son modificaciones del Senado, y los otros son pequeños proyectos, de los que creo que el referente al presupuesto del Poder Judicial es el más difícil; pero en cuanto a los dieciocho o diecinueve proyectos a tratarse desde la hora dieciséis a la hora dieciocho, no van a levantar ninguna resistencia: fueron aceptados por la unanimidad de los miembros de la Comisión y fueron seleccionados adrede aquellos que podrían ser aprobados con fácil discusión.

13

Señor Andreoli — ¿Me permite?

En este momento, hay ochenta y siete Representantes presentes, y temo que se retiren algunos y nos dejen sin el quórum indispensable de los dos tercios para

sancionar un proyecto de ley que ha presentado la Comisión de Legislación Electoral y en el cual están de acuerdo todas las bancadas. Propongo que se trate de inmediato. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa:** ochenta y dos en ochenta y siete).

Léase el proyecto a que se ha referido el señor Representante Andreoli.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para las inscripciones realizadas hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, quedan limitadas las penalidades que establece el artículo 195 de la ley de Registro Cívico Nacional por los delitos previstos en el artículo 194, incisos 4.o, 5.o y 6.o, a ocho días de prisión.

Art. 2.o Quedan indultados todos los que hayan sido condenados hasta la fecha, y hayan sufrido una prisión mayor de ocho días por los delitos previstos en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 194 de la ley dictada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares. — José Espalter. — L. Enrique Andreoli. — Ernesto F. Pérez —Simón B. Amighetti. — Francisco Ghigliani."

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli—No es necesario fundar extensamente este proyecto de ley. Todos los señores Representantes tienen amplio conocimiento de los motivos que los fundamentan.

Se trata de los errores cometidos por los inscriptos y los testigos durante el último período de inscripción. Lo que persigue este proyecto de ley es reducir la pena, que era de tres a seis meses de prisión, a ocho días.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa:** ochenta y cinco en ochenta y ocho).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** ochenta y cinco en ochenta y ocho).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa:** ochenta y seis en ochenta y ocho).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Macció—Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Macció.

(Se vota.—**Afirmativa:** ochenta y seis en ochenta y ocho).

Señor De Dovitiis — ¿Me permite, señor Presidente?

Se podría aprovechar la asistencia de Representantes en Sala en este momento para tratar un proyecto que modifica los artículos 77 y 78 de la ley de Elecciones, y que se refiere a que puedan votar los inscriptos de las zonas rurales en las ciudades.

Varios señores Representantes — No hay informe. Hay que estudiarlo.

Señor De Dovitiis — No insisto; pero se podría exhortar a la Comisión de Asuntos Electorales para que lo estudie y lo despache.

14

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Batlle Berres.

Señor Batlle Berres—Iba a decir que si en el día de hoy no se terminó con una cantidad de asuntos que debieron ser tratados de cuatro a seis, no fué porque ellos fueran importantes y presentaran discusión, sino porque se trató un asunto que la Comisión de Asuntos Internos no había presentado, y que era la proposición del señor Diputado Rodríguez Larreta.

Yo haría moción para que se levantase el receso y las sesiones se realizaran de la hora 17 a la hora 20, tres horas diarias, con un solo asunto en discusión, que sería el que corresponde a los 16 asuntos en total.

¿El señor Representante Rodríguez Larreta insiste en su moción?

Señor Rodríguez Larreta — El señor Patrón me pedía una modificación.

Señor Patrón—¿Me permite?

Señor Presidente: yo soy miembro informante en el asunto de los sueldos militares y miembro de la Comisión de Ganadería que deberá informar también el proyecto de Frigorífico Nacional.

Creyendo que la Cámara entraría, como habitualmente, y dado lo que se había resuelto, en receso el 15, yo me había comprometido de un modo que no puedo eludir, a salir mañana para campaña. Sé que no tengo derecho a pedir a la Cámara que se violente ni modifique su resolución en obsequio a lo que podría llamar una cuestión personal; pero si los colegas quisieran tener la deferencia de que las nuevas sesiones que vamos a celebrar empezaran el día jueves, sería para mi un motivo más de gratitud con los compañeros de Cámara. Entonces la moción formulada sería para que pasásemos de esta sesión, una vez que ésta termine a la hora que la Cámara resuelva, a un intermedio hasta el jueves a la hora que se fije. — (Interrupciones).

Voy a dar una fórmula más eficaz: que la Cámara entre de inmediato a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, empezando el jueves con esas dos cuestiones en las que yo soy miembro informante. — (Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Rodríguez Larreta—Voy a modificar mi moción.

Mociono para que la Cámara sesione los días miércoles, jueves y viernes, de la semana próxima, de cinco a ocho de la noche, y que en las sesiones del jueves y viernes se trate el asunto que interesa al señor Representante Patrón, empleándose la del miércoles en todos esos asuntos de la orden del día que parecen que son de fácil resolución.

Es necesario, señor Presidente, que fijemos un límite, porque si no fijamos un límite nos vamos a pasar sesionando el mes entero. De manera que yo entiendo que en tres sesiones, con un poco de buena voluntad de los señores diputados, se podrá concluir.

Señor Acevedo Alvarez—¿Me permite? ¿Por qué establece el límite de tres sesiones por semana?

Señor Rodríguez Larreta — Porque si no ponemos un límite nos vamos a pasar sesionando todo el mes.

Señor Presidente—Léanse las diversas mociones presentadas.

Señor Labat—Yo retiro mi moción y adhiero a la presentada últimamente por el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Costa—Yo retiro la mía.

Señor García Morales—Yo también retiro mi moción.

Señor Presidente—Muy bien.

Léanse las mociones que han llegado a la Mesa.

(Se lee):

(Del señor Representante Castillo): "Para que la Cámara sesione en la segunda quincena del corriente mes a fin de considerar las asuntos incluídos en el orden del día, y además el proyecto de Presupuesto Escolar venido del Senado y el proyecto de Frigorífico Nacional."

(Del señor Representante Eugenio Gómez): "Para que se sesione en la forma ordinaria durante el mes de Noviembre."

(Del señor Representante Rodríguez Larreta): "Para que la Cámara sesione los días miércoles, jueves y viernes de la semana próxima, de cinco a ocho de la noche."

Señor Rodríguez Larreta — Tratando los asuntos incluídos en el orden del día y los que se han indicado aquí.—(Interrupciones).

Señor Batlle Berres—¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Creo que la moción que yo he presentado podría ser complementaria de la del doctor Rodríguez Larreta.

Mi moción es para que se incluyan los asuntos propuestos por la Comisión de Asuntos Internos en un solo orden del día para ser considerados de cinco a ocho todos los miércoles, jueves y viernes.

Señor Rodríguez Larreta — Queda entendido que los grupos políticos se comprometen a no traer nuevos asuntos.

Señor García Morales — ¿Me permite? Después de las tres sesiones, ¿se cumple el deseo de clausurar las sesiones? ¿No se sesiona más?

Señor Batlle Berres — Podremos establecer que no se podrá incluír ningún asunto sin la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internos.—(Murmullos).

Señor Presidente—Continúese la lectura de las mociones.

(Se lee):

(Del señor Representante Batlle Berres): "Para que las sesiones se realicen de la hora diecisiete a la hora veinte, y se haga un solo orden del día, que consistiría en el ya presentado por la Comisión de Asuntos Internos comprendido entre la hora diesiséis y la hora veinte, y además el proyecto de Presupuesto Escolar venido del Honorable Senado."

(Del señor Representante Patrón): "Para que la Cámara sesione desde el lunes al sábado próximo con el orden del día confeccionado, empezando el jueves con el Presupuesto Militar y a continuación con el Frigorífico Nacional."

Señor Bellini Hernández — [illegible] la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellini Hernández — Yo agregaría que se celebrara sesión permanente hasta agotar el orden del día de la Comisión de Asuntos Internos, incluso los asuntos del frigorífico y del presupuesto escolar. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Castillo — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Aclarando mi moción diré que mi propósito ha sido que la Cámara sesionara exclusivamente en la segunda quincena del mes de Octubre, siempre que la consideración de los asuntos del orden del día requiriera todo ese tiempo. En caso contrario, la Cámara entraría en receso.

Señor García Morales — ¿Me permite? ¿Y si no se ha concluído la consideración de los asuntos el 31 de Octubre?

Señor Castillo — A mí me parece muy difícil que no se concluya.

Señor García Morales — A mí no.

Señor Castillo — Además, para simplificar la moción que presenté, pediría a la Cámara que incluyera de inmediato en el orden del día los dos importantes

asuntos sobre los que parece que hay acuerdo en queé deben ser tratados.

El presupuesto escolar y el Frigorífico Nacional, éste con informe de la Comisión respectiva. Constituída el orden del día en esa forma quedaría mucho más clara esta situación. La Cámara entraría a sesionar en esta segunda quincena para tratar ese orden del día; una vez agotado, entraría en receso.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Iniciada la confección del orden del día, voy a proponer que sean incluídos también dos asuntos: el proyecto que refuerza la Caja de Pensiones Militares con cien mil pesos, porque el refuerzo que ya votó la Cámara termina el 30 de Octubre, y el proyecto sobre reformas a la ley de vinos. Este es un proyecto que refuerza la Caja de Pensiones Militares con cien mil pesos, porque el refuerzo que ya votó la Cámara termina el 30 de Octubre, y el proyecto sobre reformas a la ley de Vinos.

Este es un proyecto ampliamente examinado, que tiene el asesoramiento de todas las oficinas técnicas, un estudio detenido, y que tiene una extraordinaria urgencia en cuanto a su sanción. Debe sancionarse ahora si se quiere prestar a la industria que va a amparar los beneficios que hay derecho a otorgarle.

Propongo, pues, que el orden del día se confeccione con los asuntos que ya lo integran.... — (Murmullos).

... agregándole los asuntos a que me he referido: refuerzo de la Caja de Pensiones Militares y la reforma de la ley de Vinos.

Señor Vianna — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vianna — Como lo recordaba hace un momento el señor Representante Bauzá, en la reunión celebrada en la Asociación Rural del Uruguay, se resolvió incluir, entre los diversos asuntos tendientes a combatir la baja de los precios el proyecto del señor Senador Cortinas, que ha venido a la Cámara con aprobación del Senado, y que, probablemente, por olvido, el señor Representante Bauzá, no lo ha incluído en su pedido. —(Interrupciones).

Como yo entiendo, señor Presidente, que no hay ninguna otra medida más importante para combatir el trust de los frigoríficos que la unión de los países productores de carne, creo que se debe ir derechamente a la inclusión de ese asunto en el orden del día. — (Apoyados).

Señor Ghigliani — Se había convenido en la Comisión de Asuntos Internos, no incluir sino los asuntos que no dieran lugar a grandes debates. — (Interrupción del señor Representante Vianna).

El proyecto del señor Senador Cortinas, sancionado por el Senado, es perfectamente inconstitucional. — (No apoyados).

Toma iniciativa en materia de relaciones con otros Gobiernos; y ese proyecto, nada más que por esa faz anticonstitucional que tiene, va a dar lugar a un gran debate y en ningún caso pueda ser honestamente incluído en un orden del día en que los asuntos entran por la razón de ser sencillos. — (Interrupciones). —(Suena la campana de orden).

Yo me imagino, señor Presidente, que se cumplirá estrictamente el Reglamento en cuanto a que no aparezcan en la versión taquigráfica las interrupciones que no han sido concedidas por la Mesa.

Señor Presidente — Tienen orden terminante ya los señores taquígrafos de no tomar absolutamente ninguna interrupción que no sea consentida.

Señor Ghigliani — Pero si llegaran a tomarla, señor Presidente, que no la traduzcan, porque muchas veces se deja de cumplir el Reglamento en este punto; y si los oradores vieran sus discursos truncados porque se ha cumplido el Reglamento, ya tendrán buen cuidado, unos de no interrumpir, y otros de no dejarse interrumpir, y serán un poco más ordenados estos debates que desacreditan a la Cámara. — (Apoyados).

Yo, para terminar, ratifico mi opinión de que no puede incluirse en el orden del día un asunto que va a dar lugar a grandes discusiones, por el carácter inconstitucional que tiene.

Señor Vianna — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vianna — Claro está que yo no voy a entrar al fondo de la discusión constitucional del asunto de que se ha hecho mención, porque ni estoy habilitado para ello, ni es este el momento oportuno; pero a cualquiera se le ocurre que ese asunto no ofrece tan grandes dificultades, porque lo que dice la Constitución, es que al Presidente de la República o al Poder Ejecutivo le corresponden las iniciativas en todos los tratados comerciales o en toda alianza que se celebre con cualquier otro país y en las relaciones exteriores en general. Pero aquí, ni se va a hacer alianza ni se va a llegar a ningún tratado, ni nada por el estilo: es simplemente una conversación entre dos poderes del Estado.

Por lo demás, si no se quiere colocar al señor Presidente de la República en una situación, — no digo desairada, pero un poco al margen del asunto, — bien se puede, con una pequeña corrección, establecer que el Presidente de la República, el Poder Ejecutivo, por intermedio de su representación diplomática, haga las invitaciones del caso a los Parlamentos extranjeros. Esta es una idea expuesta así, al pasar, pero para demostrar que no es una cosa extraordinaria ni de tan difícil solución.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Es para hacer notar que si se incluye este proyecto que pide el señor Representante, va a pasar inmediatamente lo que ha dicho el doctor García Morales: va a llegar el mes de Noviembre y vamos a estar en plena discusión, porque por la manifestación que ha hecho rápidamente el doctor Ghigliani, la objeción al proyecto va a ser fundamental, porque decir que es inconstitucional es decir, tal vez, lo más grave con respecto al estudio del proyecto. Si esta opinión del doctor Ghigliani se hace general, — y ya hay una parte de los Representantes que la aceptan, — entonces la discusión va a ser mucho más difícil y más larga.

Si la Cámara insiste en que no se pueden poner asuntos que den lugar a grandes discusiones, me parece que tal vez el señor Representante Vianna debería dejar para otra oportunidad el pedido de inclusión de este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar, si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa**: setenta en setenta y tres).

Léase la moción del señor Representante Castillo.

(Se lee):

"Para que la Cámara sesione en la segunda quincena del corriente mes a fin de considerar los asuntos incluídos en el orden del día y, además, el proyecto de presupuesto escolar venido del Senado y el proyecto de Frigorífico Nacional."

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa**: treinta y tres en setenta y seis).

Léase la proposición del señor Representante Gómez (don Eugenio).

(Se lee):

"Para que se sesione, en la forma ordinaria, durante el mes de Noviembre."

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa**: trece en setenta y seis).

Léase la proposición del señor Representante Rodríguez Larreta.

(Se lee):

"Para que la Cámara sesione los días miércoles, jueves y viernes de la semana próxima de cinco a ocho de la noche."

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿Me permite?

Yo deseo pedir una aclaración al doctor Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — ¿La moción del señor Representante Rodríguez Larreta no era para que sesionaramos los días miércoles, jueves y viernes de toda la quincena?

Señor Rodríguez Larreta — De la semana próxima. — (Murmullos).

Yo acepto, señor Presidente, el agregado del señor Representante Batlle Berres, en el sentido de que no se incluyan en el orden del día sino los asuntos que ya están incluídos, más el presupuesto escolar y el Frigorífico Nacional.

Señor Batlle Berres — Yo, sin embargo, no podría votar con el señor Representante, porque mi moción tenía por finalidad que la Cámara sesionara hasta terminar con el asunto. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta con la enmienda del señor Representante Batlle Berres.

(Se vota. — **Negativa**: cuarenta y dos en ochenta y cuatro).

Señor Andreoli — ¿Cuántos votos obtuvo, señor Presidente?

Señor Presidente — Cuarenta y dos en ochenta y cuatro.

Señor Andreoli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa**: treinta y nueve en ochenta y tres).

Léase la moción siguiente

(Se lee):

(Del señor Representante Batlle Berres). "Para que las sesiones se realicen de la hora diecisiete a la hora veinte, y se haga un solo orden del día que consistiría en el ya presentado por la Comisión de Asuntos Internos, comprendido entre las hora dieciséis y la hora veinte, y además el proyecto de presupuesto escolar, con las modificaciones del Senado."

Léase la moción del señor Representante Bellini Hernández.

(Se lee):

"Para que se celebre sesión permanente hasta agotar el orden del día presentado por la Comisión de Asuntos Internos, comprendiendo también el Frigorífico Nacional y el presupuesto escolar."

Se va a votar la moción del señor Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo voy a agregar a mi moción, si la Mesa me permite, el estudio del proyecto de Frigorífico Nacional, en caso de venir con informe de la Comisión de Ganadería.

Señor García Morales — ¿Me permite? ¿Cuándo va a sesionar la Cámara, según la moción del señor Representante?

Señor Batlle Berres — En la segunda semana de la segunda quincena, porque entiendo que algunos Representantes, que no son de mi bancada, precisamente, no podrán concurrir a las sesiones de la primera semana de la segunda quincena. El señor Representante Patrón, que tiene interés en intervenir en la consideración del proyecto de presupuesto militar,

(Continuará).



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

139.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia de los señores Ministros de Obras Públicas y de Guerra y Marina, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés y General Guillermo Ruprecht)

(Continuación. — Véase el número 6165, Poder Legislativo, página 538 B)

no podrá estar en la próxima semana. En cambio, estará la segunda semana de la segunda quincena, y atendiendo a ese pedido del señor Patrón, y al deseo que tiene de intervenir en el asunto de presupuesto militar, es que hago la proposición de que sea en la segunda semana de la segunda quincena que sesione la Cámara, los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado si es necesario.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo desearía saber si en ese caso del deseo de contemplar la situación del señor Representante Patrón habría inconveniente en que en esta semana próxima se trataran los otros asuntos, entrándose a considerar el presupuesto militar y el frigorífico en la segunda semana.

Señor Batlle Berres — Entonces, haría moción para que el miércoles, jueves y viernes de la primera semana de la segunda quincena se reuniera la Cámara de las cinco a las ocho para tratar todos los asuntos que están en el orden del día, menos el presupuesto militar y el Frigorífico Nacional, que se tratarían en la segunda semana de la segunda quincena del mes de Octubre. — (Murmullos).

Señor Castillo — Pido la palbra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Me parece que en vista de las mociones que se han hecho y de las observaciones a las mismas, podría quedar todo solucionado comenzando el trabajo de la Cámara el día jueves. —(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Polleri — La verdad, señor Presidente, es que se clausura una discusión; pero cuando se clausura una discusión, creo que lo reglamentario es que se voten las mociones tal como fueron presentadas. Si se ha abierto la puerta para que se modifique una moción, transformándola fundamentalmente, porque en definitiva se quiere sesionar toda la segunda quincena—lo que importa votar una moción ya rechazada—bueno es que se deje aclarar a los Diputados, a fin de establecer bien lo que se va a hacer.

En realidad, lo que se quiere hacer es reanudar el trabajo durante toda la quincena, para lo cual se ha pronunciado abiertamente la Cámara en contra por una votación terminante.

De manera que deben conciliarse todas las tendencias en el sentido de que se haga el trabajo dentro de los asuntos restringidos, que está en el ánimo de todos tratar, y nada más que eso.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Como la moción que pasé a la Mesa no ha sido leída, la Cámara no ha podido darse cuenta de que ella consulta todos los temperamentos que se están defendiendo aquí.

Yo he propuesto sesionar toda la semana entrante; pero empezar con esos proyecto en que tengo interés en intervenir, el día jueves. Los días lunes, martes y miércoles, la Cámara se ocupará de los otros asuntos que hay en el orden del día, y el jueves entraríamos a tratar el proyecto de aumento a los sueldos militares y luego el proyecto de Frigorífico Nacional.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Es para retirar mi proposición de trabajar en la segunda semana de la segunda quincena, porque esa proposición fué hecha en atención a que el señor Patrón pudiera asistir a esas sesiones. Si el señor Patrón dice que puede asistir desde el día jueves, creo que está el asunto terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Batlle Berres.

(Se vota. — **Afirmativa**: sesenta y cinco en setenta y cinco).

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Minelli — Deseo preguntarle al señor Representante Batlle Berres en qué sentido ha dicho él que el informe sobre el proyecto de Frigorífico Nacional debe producirse por la Comisión de Ganadería.

Varios señores Representantes — Ha retirado la moción.

Señor Minelli — Entonces, señor Presidente, si el señor Batlle Berres ha retirado la moción, deseo saber si se ha incluído el proyecto de Frigorífico Nacional en el orden del día que se discutirá la semana entrante.

Señor Presidente — Sí, señor Representante.

Léase la moción del señor Representante Bellini Hernández.

(Se lee):

"Para que se celebre sesión permanente hasta agotar el orden del día presentado por la Comisión de Asuntos Internos, comprendiéndose, además, el proyecto de Frigorífico Nacional y el presupuesto escolar."

Señor Berreta — Voy a pedirle al señor Patrón...

Señor Presidente — Está cerrado el debate, señor Representante: hay que votar.

Señor Berreta — Yo voy a ocuparme de esta moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Está cerrado el debate, porque se ha dado el punto por suficientemente discutido, y ahora se va a votar la moción del señor Representante Bellini Hernández, de que se acaba de dar lectura.

Señor Bellini Hernández — Deseo que se vote primero la moción del señor Patrón.

Señor Patrón — Eso no es ordenado,

señor Representante. Con votar negativamente su moción...

Señor Bellini Hernández — Entonces, la retiro.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro de la moción del señor Representante Bellini Hernández.

Se vota. — **Afirmativa**: sesenta y ocho en setenta y cinco).

Léase la moción del señor Representante Patrón.

(Se lee):

"Para que la Cámara sesione del día lunes al sábado, inclusive, de la semana próxima, con el orden del día confeccionado, empezando el jueves con el presupuesto militar y a continuación con el Frigorífico Nacional."

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**: sesenta y tres en ochenta y tres).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo, señor Presidente, voy a pedir que se agregue, insistiendo en mi solicitud anterior, el asunto que se refiere al refuerzo de la Caja Militar. Advierto a la Cámara que para fin de mes la Caja no podrá pagar a sus numerosos pensionistas e insisto, también, señor Presidente, en que se incorpore el proyecto de reformas a la ley de Vinos.

Señor Macció — Consulto a la Mesa si la sesión extraordinaria que debía efectuarse esta noche a las 21 y 30 sigue rigiendo.

Señor Presidente — Sí, señor. Representante. La votación que acaba de hacerse no anula ni el pedido de sesión formulado por veinticinco señores Representantes para la hora nueve y treinta, ni la sesión especial votada por la Cámara para oir al señor Ministro del Interior.

Señor Nieto Clavera — Una de esas sesiones, por lo menos, debe desaparecer. Si no hubiera inconveniente reglamentario, propongo que los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de las veintiuna y treinta se traten de inmediato: son enmiendas del Senado, que pueden resolverse en seguida.

Señor Castillo — Creo que la Cámara debe entrar a ocuparse inmediatamente del orden del día confeccionado, sobre todo porque hay un asunto, el del presupuesto de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo, que no puede ser demorado, porque los empleados de esas oficinas no cobran sus sueldos si la Cámara no vota de inmediato la resolución que ha propuesto la Comisión respectiva. De manera que creo que debe entrarse directamente al orden del día.

Señor Presidente — Esa es otra cuestión.

Primero hay una moción del señor Representante Berreta para que se incluya en la orden del día que se ha constituído para las sesiones a celebrarse en la próxima semana, los asuntos relativos al refuerzo de rubro a la Caja Militar y el proyecto de reformas a la ley de Vinos.

Señor Berreta — Voy a pedir que se divida la votación en el sentido de que se vote primero la reforma a la ley de Vinos y luego el refuerzo a la Caja Militar.

Señor Presidente — Se va a votar por partes la moción del señor Diputado Berreta.

Si se incluye el asunto relativo a la ley de Vinos.

(Se vota. — **Negativa**: once en setenta y seis).

Se va a votar la segunda parte de la proposición del señor Representante Berreta, para que se incluya el asunto relativo al refuerzo para la Caja Militar.

(Se vota. — **Negativa**: veintisiete en setenta y uno).

Señor Macció — Muchos Representantes no saben lo que se ha votado. Es un refuerzo, sin el cual las viudas de los militares no pueden cobrar.

Señor Berreta — Señor Presidente: en medio de este barullo, que realmente se origina, yo no me apercibí del resultado de la primera votación. El que se refiere al proyecto de reformas de la ley de Vinos, ¿fué afirmativa?

Señor Presidente — Fué negativa.

Señor Berreta — ¡Pero una ley de tanta importnacia para la viticultura nacional!

Pido que se rectifique la votación sobre ese punto.

Señor Ramírez — No se puede rectificar, porque ya se había pasado a la otra votación.

Señor Presidente — Pero es sobre la segunda parte de la moción del señor Representante Berreta. Lo que se va a rectificar es la primera parte, la relativa a que se incluya en el orden del día el proyecto de reformas de la ley de Vinos. — (Murmullos).

Señor Lussich — Hago presente que ha sonado la hora.

Señor Presidente — No, señor. La sesión ha sido prorrogada hasta la hora 20 y 30.

Se va a rectificar la votación. Si se incluye el refuerzo a la Caja Militar entre los asuntos a considerarse en la segunda quincena.

(Se vota. — **Negativa**: veintiséis en cincuenta y ocho).

Hay una moción pendiente del señor Representante Vianna para que se incluya entre los asuntos a considerarse en la segunda quincena el proyecto relativo a Conferencia Parlamentaria Internacional sobre cuestiones ganaderas.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa**: veintiséis en senta).

Señor Arrosa — Pido que la votación sea nominal.

Señor Berreta — La misma votación voy a pedir yo para la ley de Vinos y para el refuerzo a la Caja Militar. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Estas mociones no se discuten, señores Representantes.

Señor Ghigliani — Yo pido que se haga votación nominal con respecto a la segunda parte de la moción del señor Berreta, para que se sepa bien quiénes son los que comen bien en sus casas y tienen un corazón tan duro que contribuyen con su voto a que no puedan comer las viudas de los militares. — (Murmullos e interrupciones).

Propongo que se rectifique nominalmente la votación respecto de la segunda parte de la moción del señor Berreta.

Señor Presidente—Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación relativa a la segunda parte de la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).

Se va a proceder a la votación nominal.

Señor Macció—La solución que se ha dado a este problema votando afirmativamente su rectificación nominal hace presumir que con una simple rectificación en votación sumaria podría incluirse ese asunto y evitaríamos la pérdida de tiempo de la votación nominal.

Señor Ghigliani—Puede ser que ante la amenaza de la votación nominal, no porque se oculte el pensamiento, sino porque va llegar la hora, se pueda votar afirmativamente este asunto, pues solamente por un error o un extravío puede haberse votado en contra.

Señor Gallinal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal—Hemos votado en contra, porque nosotros entendemos que dentro del Presupuesto Militar vienen recursos para la Caja.

De manera que consideramos innecesario tratar ese asunto ahora.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Macció—Pido reconsideración de la votación nominal, porque podríamos evitar esa pérdida de tiempo.

Señor Presidente—Se va a reconsiderar. Si no se hace votación nominal en ese asunto.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cuatro).

Señor Ghigliani — Yo propongo esta moción: si efectuada una rectificación sumaria resultara negativa, que se proceda a la votación nominal.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a proceder así, si no hay oposición en la Cámara.

Se va a votar, si se incluye entre los asuntos a tratarse en la segunda quincena de este mes el proyecto relativo a refuerzo para la Caja Militar que ha propuesto el señor Representante Berreta.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro).

¿El señor Representante Vianna mantiene su proposición de que se haga votación nominal?

Señor Vianna—Sí, señor; en las mismas condiciones propuestas por el señor Representante Ghigliani.

Señor Presidente—Se va a rectificar en forma sumaria la votación sobre la moción del señor Representante Vianna para que se incluya entre los asuntos que tratará la Cámara en la segunda quincena de este mes el proyecto sobre Conferencia Parlamentaria Internacional Ganadera.

(Se vota. Negativa: veinticinco en cincuenta y cuatro).

Se va a proceder a la rectificación nominalmente, de acuerdo con la proposición formulada.

Señor Berreta—Lo mismo voy a pedir yo con respecto a la ley de Vinos.

Señor Presidente—Se va a proceder a tomar la votación nominal.

Señor Andreoli—Afirmativa.

Señor Antúnez Saravia—Afirmativa.

Señor Arena—Negativa.

Señor Argenzio—Afirmativa.

Señor Arocena—Afirmativa.

Señor Arrosa—Afirmativa.

Señor Bauzá—Afirmativa.

Señor Bellán—Afirmativa.

Señor Bellini Hernández — Negativa, por las razones constitucionales que ha expresado el señor Representante Ghigliani.

Señor Berreta—Negativa, por las razones constitucionales que ha expresado el señor Representante Ghigliani y por que no se expresa en el proyecto la cantidad a invertirse en el Congreso Internacional.

Señor Brum—Afirmativa.

Señor Bonnet—Afirmativa.

Señor Carnelli (don Abelardo)—Negativa.

Señor Castillo—Negativa, dejando expresa constancia de que soy un partidario decidido de la colaboración de los países platenses conjuntamente con el Brasil, en la defensa común de sus intereses industriales, idea que expuse con anterioridad a la presentación de este proyecto, y declarando que si me opongo a él es porque en su parte sustancial establece una forma que constitucionalmente no puede admitirse, y es la de que el Cuerpo Legislativo proyecte *tratados de* comercio e intercambio, facultad que nuestra Constitución le atribuye privativamente al Poder Ejecutivo.

Señor Colistro—Negativa.

Señor Coronel—Afirmativa.

Señor De Dovitiis—Negativa.

Señor De Luis—Afirmativa.

Señor Dufour—Negativa, por las razones expuestas por el señor Representante Castillo.

Señor Fernández Ríos—Negativa.

Señor Fusco—Negativa, por las razo-

nes expuestas por los doctores Ghigliani y Castillo.

Señor **Gallinal**—Afirmativa.

Señor **García Morales**—Afirmativa.

Señor **García Selgas** (don Gilberto)—Afirmativa.

Señor **Ghigliani**—Negativa, no sólo por la inconstitucionalidad señalada por el señor Representante Castillo, sino porque además contiene otra que es la de inmiscuirse en cuestiones que son privativas de cada Cámara; y además porque se ha anunciado la defensa de esta inconstitucionalidad dentro de la Cámara.

Señor **Giorgi**—Negativa.

Señor **González Vidart**—Afirmativa.

Señor **Gómez** (don Eugenio)—Negativa, por no haber estudiado aun en la agrupación el mencionado proyecto.

Señor **Halty** — Negativa.

Señor **Alaggia** — Negativa.

Señor **Labat** — Afirmativa.

Señor **Legnani** — Negativa.

Señor **López Aguerre** — Afirmativa.

Señor **Lussich** — Afirmativa.

Señor **Macció** — Negativa.

Señor **Minelli** — Negativa, por las razones expuestas por los doctores Ghigliani y Castillo, es decir, por la evidente inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos 2.o y 10 del proyecto.

Señor **Nieto Clavera** — Negativa.

Señor **Nogueira** — Afirmativa.

Señor **Oficialdegui** — Negativa.

Señor **Patrón** — Afirmativa.

Señor **Pérez** (don Ernesto F.) — Afirmativa.

Señor **Presidente** — Negativa.

Señor **Ramírez** — Afirmativa.

Señor **Ros** — Negativa.

Señor **Sánchez Varela** — Afirmativa.

Señor **Saravia** — Afirmativa.

Señor **Schinca** — Negativa.

Señor **Schultze** — Negativa.

Señor **Suárez** — Afirmativa.

Señor **Vianna** — Afirmativa.

Señor **Vidart** — Negativa.

Señor **Wettstein** — Negativa, por los motivos expuestos por el compañero Gómez.

Señor **Ungo** — Afirmativa.

Señor **Batlle Berres** — Negativa, por las razones expuestas por los señores Representantes Castillo y Ghigliani.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta: veintiocho señores Representantes por la negativa y veintiséis por la afirmativa).

Señor **Presidente** — Negativa.

Señor **Nieto Clavera** — Pido que se vote mi moción, que está pendiente de todas estas votaciones nominales para que se traten las modificaciones introducidas por el Senado al presupuesto de Correos y Telégrafos. La Cámara está citada para las nueve y media y es preferible tratarlo ahora.

Señor **Presidente**—Hay un asunto pendiente que no puede interrumpirse. Figura en primer término del orden del día el asunto relativo a la creación de la Oficina de Conservación del Palacio Legislativo.

Señor **Giorgi** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Giorgi** — Voy a pedir que ese asunto se deje para tratar en primer término en la sesión del lunes próximo, porque faltan diez minutos para terminar esta sesión. — (Interrupciones).

La Cámara ha tomado la mala costumbre de no dejar hablar a nadie y eso no puede tolerarse.

Estoy pidiendo que ese asunto se deje para tratar el lunes en primer término, porque va a dar lugar a gran discusión, y no es posible en diez minutos llegar a nada concreto.

Señor **Presidente** — ¿El señor Representante formula una moción de aplazamiento?

Señor **Giorgi** — Sí, señor.

Señor **Vidart** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Vidart**—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el presupuesto de Correos y tratarse una moción que yo pienso presentar a la Cámara pidiendo que se incluya en el orden del día de una sesión próxima un asunto sencillísimo que no va a dar lugar a discusión. Se trata de reparar una injusticia y un olvido de la Comisión de Presupuesto...

Señor **Presidente** — No se puede hacer la proposición en esa forma formúlela el señor Representante por escrito y se dará cuenta a la Cámara.

Señor **Nieto Clavera** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Nieto Clavera** — Hago moción para que el asunto referente a la creación de la Oficina de Conservación del Palacio Legislativo pase a Comisión. — (Interrupciones).

Señor **Wettstein** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Wettstein** — Se había fijado la hora 22 de esta noche para continuar con la interpelación comunista. Como con toda seguridad va a fracasar esta sesión, yo propongo que se cite para el lunes a las tres de la tarde, a fin de continuar la interpelación. — (Interrupciones).

Señor **Andreoli** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Andreoli** — Opino como el señor Representante comunista que asunto relacionado con la interpelación al Ministro se trate el lunes, porque, probablemente, esta noche no va a haber quórum en virtud de la hora avanzada en que terminará esta sesión. Pero creo que en cinco minutos podemos tratar en este mismo momento el presupuesto de Correos. Son modificaciones ya casi aceptadas por todos los señores Representantes y se van a tratar casi sin discusión.

Señor **Berreta** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Berreta** — Voy a pedir que se amplíe la moción en el sentido de que se agregue también el segundo asunto que figura en el mismo orden del día de las nueve y media que es sencillo: pago del saldo de la Huerta Escolar de Santa Lucía. — (Interrupciones).

Señor **Ghigliani** — Pido la palabra.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Ghigliani** — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar estos asuntos.

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa**: veintiocho en treinta y dos).

Se va a votar la moción de aplazamiento del señor Representante Giorgi.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y uno en treinta y siete).

Señor **Nieto Clavera** — Formulo moción para que se traten de inmediato las enmiendas del Senado al presupuesto de Correos y Telégrafos.

Señor **Gómez** (don Eugenio) — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

Señor **Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor **Gómez** (don Eugenio) — Nosotros no tenemos ningún interés en que no se trate el presupuesto de Correos; por el contrario, tenemos el mayor interés en que sea considerado. Ese presupuesto, sin embargo, está incluído en el orden del día y será tratado y resuelto en la semana próxima. La proposición del señor Nieto Clavera para que se trate ese presupuesto en estos momentos, no puede tener otro efecto que el de evitar que esta noche se pueda continuar con la interpelación. — (Interrupciones).

De manera que lo que hace el señor Nieto Clavera, es obstrucción para que no continúe la interpelación y los Representantes que lo siguen en ese camino realizan la misma acción. — (Interrupciones).

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta en treinta y cinco).

Señor **Berreta** — Hago moción para que se trate inmediatamente después de considerado el presupuesto de Correos, el asunto que figura en segundo término y que se refiere a la Huerta Escolar de Santa Lucía.

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Berreta.

(Se vota. — **Afirmativa**: veintinueve en treinta y cuatro).

Léase una moción formulada por el señor Representante Vidart.

(Se lee):

"Para que se incluya en el orden del día el proyecto referente a la equiparación de sueldos del dentista ayurante del Hospital Pereyra Rossell y la modificación del artículo 62 de la ley de 6 de Febrero de 1925."

Señor **Wettstein** — Yo había formulado una moción, señor Presidente, para que se continuara la interpelación que se iba a tratar esta noche a las 10, el lunes a las 3 de la tarde, y en su defecto a las 21 y 30.

Señor **Presidente** — ¿Suspendiéndose la de las 10?

Señor **Wettstein**—Suspendiéndose, porque de todas maneras no va a haber número.

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Representante Wettstein.

(Se vota. — **Afirmativa**: veinticinco en treinta y dos).

15

Continúa el orden del día con la discusión de las modificaciones del Honorable Senado al presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

(El proyecto remitido por el Honorable Senado, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Hasta tanto se sancione el presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, los empleados y obreros de esta repartición pública disfrutarán de los siguientes aumentos en los sueldos que actualmente perciben:

Sueldos inferiores a $ 480, $ 96.00 por año.

Sueldos de $ 481 a $ 720.00, $ 120.00 por año.

Sueldos de $ 721 a $ 1.140, $ 180.00 por año.

Sueldos de $ 1.141 a $ 1.620, $ 240.00 por año.

Sueldos de $ 1.621 a $ 2.400, pesos 300.00 por año.

Sueldos de $ 2.401 a $ 6.000, $ 360 por año.

Art. 2.º Para cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior, se autoriza al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, a hacer uso de sus fondos, que no tengan destino marcado por la ley y se le conceden además, los siguientes recursos:

A) El importe de los siguientes impuestos por pieza, en el servicio de encomiendas que efectúen las empresas particulares recibidas y expedidas, de y para el exterior, de acuerdo con la siguiente escala:

1.º Las que paguen hasta $ 0.20 por envío, $ 0.02.
2.º Las que paguen de $ 0.21 a $ 0.50, $ 0.04.
3.º Las que paguen de $ 0.51 a $ 1.00, $ 0.10.
4.º Las que paguen más de $ 1.00, $ 0.20.

Las encomiendas, de y para el interior del país pagarán la mitad del impuesto.

B) El importe del cuatro por ciento de las entradas brutas de las empresas telefónicas particulares instaladas en el país, que tengan más de ciento cincuenta abonados. Este impuesto será entregado por las empresas, mensualmente, en las respectivas dependencias de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

De dicho cuatro por ciento, las empresas tendrán a su cargo el pago del dos por ciento y los suscriptores abonados al servicio telefónico, el dos por ciento restante, que les será cargado por las empresas, proporcionalmente en sus suscripciones y abonos.

C) El importe de un impuesto anual de cuatro pesos por cada una de las direcciones telegráficas que se inscriban en el Registro Nacional que será llevado por la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y formado con los respectivos registros de direcciones telegráficas y del Telégrafo Nacional, de Dirección de Telegrafía sin Hilos y de las empresas de comunicaciones telegráficas.

Este impuesto será abonado por los interesados, por adelantado en las respectivas dependencias de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, la cual comunicará las direcciones registradas a las empresas que correspondan.

D) El importe de los recargos siguientes a los despachos telegráficos que se distribuyan, no obstante ser la dirección incompleta y, de acuerdo con la siguiente escala:

1.º Por cada uno de los despachos del y para el interior del país $ 0.05.
2.º Por cada uno de los despachos de la Argentina, Paraguay, Chile y Bolivia, $ 0.10.
3.º Para cada uno de los despachos procedentes de los demás países de América $ 0.10.
4.º Por cada uno de los despachos procedentes de los demás continentes $ 0.50.

Este recargo será recibido por las oficinas telegráficas nacionales y por las empresas de comunicacones telegráficas al hacer entrega de los despachos a los destinatarios, debiendo verter su importe mensualmente, en las dependencias de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

E) El remanente del impuesto cablegráfico, en correspondencia con el artículo 5.º de esta ley.

F) El aumento en ciento treinta mil pesos de la actual contribución de Rentas Generales de la Nación.

Art. 3.º El Consejo Nacional de Administración podrá eximir del impuesto sobre las encomiendas, inciso A) del artículo 2.º, a empresas que usen autobuses u ómnibus para el transporte simultáneo de pasajeros y encomiendas.

Las encomiendas de granja no sufrirán gravamen alguno.

Art. 4.º El superávit que pudiera resultar de la aplicación de este presupuesto, lo entregará el Correo a Rentas Generales hasta reducir a ciento cincuenta mil pesos la contribución a cargo del Estado. Las sumas por tal concepto se liquidarán y verterán mensualmente.

Esta disposición prohibe cualquier distracción de fondos fuera de la aplicación establecida en este presupuesto mientras no baje a ciento cincuenta mil pesos la contribución de Rentas Generales.

Art. 5.º Del producido del impuesto cablegráfico, el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos podrá disponer o afectar solamente la suma de cuatro mil quinientos pesos mensuales para la construcción de edificios.

Art. 6.º Las defraudaciones a los impuestos establecidos, serán penadas en cada caso con multas de diez pesos cuya mitad beneficiará al denunciante.

Art. 7.º Este presupuesto entrará en vigor, por lo que respecta a gastos y sueldos, el primer día del mes de promediar por lo menos treinta días de la promulgación de la ley.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 11 de Octubre de 1926.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra 1.er Secretario."

Léase el proyecto.

(Se empieza a lee).

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Si la Cámara acepta, yo pediría que suprimiera la lectura y en pocas palabras podría informar cuáles con las modificaciones fundamentales de este proyecto.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Colistro.

(Se vota. — **Afirmativa**: veintisiete en veintinueve).

Tiene la palabra el señor Representante Colistro.

Señor Colistro — La Comisión de Presupuesto consideró las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en este proyecto y aunque juzga que el proyecto salido de esta Cámara es superior, aconseja sea sancionado con el objeto de que sea ley de inmediato.

Las modificaciones que introdujo el Senado se refieren en primer término a los sueldos. Los aumentos hechos por la Cámara a los sueldos menores de 40 pesos eran de 10 pesos. El Senado los redujo a 8 pesos. En distintas categorías se había aumentado 15 pesos por la Cámara, y el Senado redujo el aumento a 10 pesos. Como consecuencia de esta disminución de sueldos, se disminuyó también la contribución del Estado, que según el proyecto de la Cámara era de 187.000 pesos y el Senado la redujo a 130.000. Ahora, modifica también la fuente de recursos. En la Cámara se había establecido un impuesto único para el servicio de encomiendas que hacen las empresas particulares. El Senado estableció una escala, según el precio de las encomiendas. Además, se había establecido también un impuesto por abono telefónico. El Senado modifica esto en el sentido de que la Compañía que tenga más de ciento cincuenta aparatos pagará el 4 o|o de sus entradas brutas. Estas son las enmiendas principales que hay en este proyecto.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — La delegación comunista se opondría terminantemente a que se aceptasen las modificaciones introducidas por el Senado en cuanto al aumento de sueldos, especialmente de estos sueldos menores de 40 pesos y a aquellos a quienes se les rebaja 5 pesos en el aumento de 15 que les concedía la Cámara, pero hoy no puede hacerlo por razones que explicaremos.

La actitud del Senado es realmente brutal. Significa que va contra todo principio de justicia, como le corresponde, desde luego, a una institución capitalista, cuando se trata de hacer bien a los intereses obreros. Esta injusticia nosotros queremos denunciarla en el seno del Parlamento y, como decía al principio, nos opondríamos en una forma terminante a que se introdujesen esas modificaciones y haríamos que el asunto volviera a Asamblea General con el fin de discutir allí y sostener los principios de nuestro partido, como los sostuvimos en el seno de la Cámara, reclamando el salario mínimo de 70 pesos que no pudimos hacer pasar.

Ahora bien: ese principio lo sostendríamos en la Asamblea General, pero si nos empecináramos en ello la Asamblea General no se realizaría, porque se va a clausurar el período parlamentario y los obreros se quedarían sin el aumento por mucho tiempo. Nos reservamos el derecho de proponer oportunamente un nuevo aumento de sueldo para los obreros del Correo que ganan menos de 100 pesos, porque es un aumento completamente merecido, igual que propondremos el salario mínimo de 70 pesos, de acuerdo con lo que hemos sostenido en Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueban las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al presupuesto de Correos y Telégrafos.

(Se vota. — **Afirmativa.** Unanimidad: treinta y un votos).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

Léase el asunto siguiente relativo al pago de saldos de la Huerta Escolar de Santa Lucía.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 2.264.33, para el pago del saldo de las obras de la Huerta Escolar de Santa Lucía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.

Mateo Legnani. — Tomás Berreta — Alberto Macció. — Melitón I. Simois.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La partida que solicitamos de Rentas Generales ,para cubrir el saldo que se originó con la construcción del edificio que sirve de sede para la Huerta Escolar de Santa Lucía, es urgente que sea acordada porque se adeudan jornales de obreros y materiales que fueron empleados en la expresada construcción.

Las construcciones de los pabellones escolares se realizaron con contribuciones de los vecinos y con el producido del remate de una finca escolar que luego no se escrituró por desistimiento del adquirente.

Consideramos, Honorable Cámara, que no conviene a los intereses nacionales insistir en la venta del inmueble, que por otra parte, está ubicado en la misma planta urbana de la ciudad de Santa Lucía.

Mateo Legnani — Tomás Berreta — Alberto Macció — Melitón I. Simois."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el

pase a la discusión particular. — **Afirmativa**: veintisiete en treinta y uno).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**: veintisiete en treinta y uno).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

Como estos dos asuntos figuraban en una sesión que debía celebrarse a la hora veintiuno y treinta....

Señor Ghigliani — Hago moción para que se autorice a la Mesa a no citar. — (Apoyados).

Señor Presidente — Queda solamente la sesión que debe celebrarse a las veintidós horas para tratar la interpelación al señor Ministro del Interior.

Señor Macció — Yo hago moción para que se suprima esa sesión, en vista de que se ha fijado hora para que se celebre el lunes.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprimen las sesiones de la noche.

(Se vota. — **Afirmativa**: veintidos en treinta y uno).

Señor Castillo — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes don Luis Batlle Berres y doctor Edmundo Castillo, solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores acerca de las causas de la renuncia presentada por el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Juan Carlos Blanco, a raíz de los últimos sucesos de Ginebra."

Trasmítase al Ministerio respectivo.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

140.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Bellán, Buranelli, Colistro, De Dovitiis, Dufour, Forteza, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Gómez (don Eugenio), Macció, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Otamendi, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Savino), Rodríguez Fabregat, Saravia, Simois, Solares y Wettstein.

Total: 22.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Antuña, Arena, Carnelli (don Lorenzo), Coronel, Costa, Durán, Fernández Ríos, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), Garolini, Gómez (don Héctor R.), Labat, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Minelli, Puyol, Rodríguez Alonso, Ros, Rospide, Vázquez, Vianna y Vidart.

Total: 22.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, De Luis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fusco, Galmés, García Morales, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lussich, Macedo, Marizcurrena, Martínez Trueba, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Polleri, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Suárez, Ungo, Vannelli, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 76.

Señor Presidente — No hay quórum para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se terminó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

141.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, López Aguerre, Lussich, Macció, Macedo, Manini Ríos, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Penco, Pedragosa Sierra Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Polleri, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Saráchaga, Saravia, Schekleton, Schinca, Simois, Solares, Suárez, Vázquez, Vianna, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Muñoz Zeballos y Puig.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Carnelli (don Lorenzo), García Morales, Garolini, Gómez (don Héctor R.), Juanicó, Lorenzo y Deal, Menéndez (don J. Vital), Ortiz Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Schultze y Ungo.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Batlle Berres, Berro, Ferreira, Fígoli, Giorgi, Legnani, Marizcurrena, Mata, Oficialdegui, Patrón, Pérez (don Silvestre), Perichón, Sánchez Varela, Seuánez Olivera, Vannelli, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 18.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No hay asuntos de que dar cuenta.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a dar lectura de las mociones de preferencia presentadas.

(Se lee):

De los señores Representantes don Eduardo Ferrería y don Filisberto Carámbula: "Solicitan que se designe una Comisión especial encargada de estudiar el proyecto de jubilación notarial".

Del señor Representante don Filisberto Carámbula: "Para que se designe una Comisión especial para el estudio del proyecto de Código notarial".

Del señor Representante don Edmundo Castillo: "Para que el proyecto del Poder Ejecutivo sobre reorganización de la policía de Montevideo pase a estudio de una Comisión especial constituída por los miembros de la de Legislación e integrada con dos de la de Hacienda y dos de la de Presupuesto".

Léase la primera moción.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar, si se designa una Comisión especial para que estudie el proyecto sobre jubilación notarial.

(Se vota.—**Afirmativa:** veinte en veintiocho).

Para constituir la Comisión especial encargada de estudiar el proyecto de jubilación notarial se designa a los señores Representantes: Pablo María Minelli, Alberto Demicheli, Edmundo Castillo, Blas Vidal, Enrique Sánchez Varela, Gustavo Gallinal y Pedro Marizcurrena.

Léase la segunda moción.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar, si se designa una Comisión especial para que estudie el proyecto de Código Notarial.

(Se vota. — **Afirmativa:** veinticuatro en treinta y dos).

Se designa para constituir la Comisión especial que ha de estudiar el proyecto de Código Notarial a los señores Representantes: Francisco Alberto Schinca. Alberto Demicheli, Filisberto Carámbula. Isaías Ximénez, Juan A. De Luis, Alfredo J. Solares y Manuel E. Saráchaga.

Léase la moción del señor Representante Castillo.

(Se vuelve a leer).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Anteriormente a esta moción fué presentada otra por los señores Representantes Pedragosa Sierra y Vázquez, proponiendo que el proyecto del Poder Ejecutivo sobre reorganización de la policía de Montevideo pasara a estudio de una Comisión de veinticinco miembros.

Yo creo que se trata de un proyecto de importancia bastante, como para justificar esta solución, es decir, el pase de este asunto a estudio de una Comisión especial. Se trata de un proyecto que, conocido ya, ha merecido la aprobación y el apoyo de todos los que han estudiado la situación especial que crea el crecimiento de la población de Montevideo y la falta de policías para hacer el servicio de seguridad.

El estudio inmediato de este proyecto se justifica tanto más cuanto que la Cámara sancionará en breve, seguramente, el proyecto de aumento de sueldos militares, que se traducirá en un aumento en el sueldo de los soldados. Este aumento de sueldo de los soldados ha de repercutir de una manera inconveniente para el servicio policial; porque así como ahora, dada la mayor remuneración que tienen los guardias civiles, las altas de la policía de Montevideo se llenan con plazas que salen de los batallones, así cuando el sueldo de los soldados y las compensaciones que reciban sean mayores que los sueldos que reciben los guardias civiles, es casi seguro que se realizará el fenómeno inverso, es decir, que saldrán los guardias civiles de la policía para entrar a los batallones.

Además, de la cuestión del aumento del personal policial, el Poder Ejecutivo trata en su proyecto una cantidad de reformas de orden legal tendientes a hacer más eficaz la acción de la policía, armonizando, sobre todo, las distintas leyes que últimamente se han dictado sobre condena condicional y reducción de la pena, etc., con ciertos recursos de que indudablemente debe disponer la policía para poder ejercer con eficacia sus funciones. Siendo un proyecto complejo que contiene cuestiones importantes, de orden legal, considero que conviene el nombramiento de la Comisión especial de veinticinco miembros que propusieron los señores Representantes Pedragosa Sierra y Vázquez. En caso de que esta moción no fuera aprobada por la Cámara, yo, entonces, propondría la que he hecho últimamente: que este asunto pase a la Comisión de Legislación integrada con dos miembros de la de Hacienda y dos de la de Presupuesto.

Es lo que quería manifestar.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Quizá por un error de redacción no se dijo en la moción del señor Representante Vázquez y mía, que es para estudiar, no solamente la reforma policial de Montevideo, sino los presupuestos presentados con anterioridad, que son dos o tres proyectos tan importantes como los del señor Gómez Folle.

Esa fué la idea que sostuvimos el señor Representante Vázquez y yo; y yo creo que esa moción no lo comprende. De manera que habría que modificar la moción, diciendo: "para estudiar los proyectos de presupuesto policial, los de reforma policial..."

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

Y el del señor Representante Schultze que reforma las policías del interior.

Señor Pedragosa Sierra — ... y el

Señor Pedragosa Sierra—...y el del reforman las policías del interior, también.

Pido, en consecuencia, señor Presidente, que se vote la moción en esta forma, lamentando que no esté el doctor Vázquez, para que manifestara su opinión.

Señor Presidente — Se va a votar si se designa una Comisión de veinticinco miembros encargada de estudiar los proyectos de presupuesto policial y proyectos de reorganización de la policía de Montevideo y de campaña.

(Se vota. — **Afirmativa:** treinta y seis en cuarenta y dos.)

3

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — La Comisión de los Veinticinco de Presupuesto Escolar, señor Presidente, se reunió esta tarde. Estuvo deliberando alrededor de una hora sobre el proyecto de presupuesto de vuelto con modificaciones por el Senado. Dichas modificaciones comprenden una serie de problemas sustanciales del proyecto sancionado por la Cámara y otra gran cantidad de modificaciones parciales, todo lo cual es de tal entidad que ha impedido hacer juicio a la Comisión sobre si debiera o no en definitiva aceptar o rechazar las enmiendas del Senado.

Hay que tener en cuenta que el repartido de dichas enmiendas recién fué hecho circular en el día de ayer entre nosotros y no ha habido, por consiguiente, tiempo material para hacer al respecto un discernimiento definitivo.

El asunto figura en primer término en el orden del día de hoy. Debería, pues, entrarse a tratar ahora. La Comisión, por la circunstancia expresada, que ha estado por encima de sus fuerzas, manifiesta que no le es posible informar nada al respecto y pide que se aplace la consideración de este asunto hasta el día de mañana, para lo cual ha designado una subcomisión compuesta por los señores Representantes Gallinal, Nieto Clavera, Colistro, Dufour, Acevedo Alvarez y Otamendi para que informen al respecto de cada una de las modificaciones introducidas por el Senado, expida su informe a la Comisión de los Veinticinco que se reunirá mañana a las tres de la tarde, y así ésta podría informar verbalmente a la Cámara en la sesión de las cuatro.

Pido, en consecuencia, que el asunto quede aplazado hasta la sesión de mañana, y se coloque en primer término en el orden del día — (Murmullos.)

Pido, al mismo tiempo, — por encargo de la Comisión, — que se autorice a los Representantes que he mencionado, que forman parte de la subcomisión expresada para que puedan ausentarse del re-

cinto, a fin de estar habilitados ahora mismo a comenzar sus deliberaciones.

Señor Presidente — Se va a votar si se suspende la consideración de este asunto hasta la sesión de mañana, colocándose en primer término en el orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y nueve en cuarenta y dos.)

Se va a votar ahora si se autoriza a los señores Representantes que forman parte de la subcomisión que tiene que estudiar este asunto a reunirse en horas de sesión de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y nueve en cuarenta y dos.)

4

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo — Yo deseo saber, señor Presidente, si un asunto que había quedado ya en discusión, debe ser tratado en estas sesiones de prórroga. Me refiero a la Jubilación de los Empleados y Obreros de las Sociedades Anónimas, proyecto que ha sido votado en general, y que veo no figura en el orden del día, encontrándose, en cambio, algunos otros asuntos, como, por ejemplo, el de la jubilación de los prácticos, cuyo informe no ha sido todavía repartido.

Señor Presidente — Recordará el señor Representante que este orden del día ha sido votado por la Cámara a propuesta de la Comisión de Asuntos Internos y que la Cámara ha tomado una resolución por la cual no se incorporaría ningún otro asunto.

Señor Albo — Pero el asunto, por ejemplo, de la jubilación de prácticos, entiendo que no estaba entre los que figuraban en el orden del día, y, ahora, lo encuentro incluído en el 7.º lugar de la citación del 16. Si se ha verificado la inclusión de un asunto como éste que tiene atingencia con jubilaciones, yo pregunto por qué no se ha incluído el otro.

Señor Presidente — El asunto a que se refiere el señor Representante Albo figuraba en el 10.º término del orden del día propuesto a la Cámara por la Comisión de Asuntos Internos, y ha ocupado el 7.º lugar por haberse tratado los asuntos que figuraban en los primeros términos. De manera que venía ya propuesto y la Cámara ha resuelto su inclusión en el orden del día.

Señor Albo — Muchas gracias.

5

Señor Presidente — Se entra al orden del día con la consideración del asunto relativo a la creación del Instituto de Neurología.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Tiene repartido este asunto, señor Presidente?

Señor Presidente — No, señor Representante. Este asunto ha sido incluído entre los que se van a tratar, a propuesta de la Comisión de Asuntos Internos. Tiene el informe correspondiente de la Comisión.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Instituto Neurológico como dependencia de la Facultad de Medicina, teniendo como fines la asistencia, enseñanza e investigación de las enfermedades nerviosas.

Art. 2.o El Director del Instituto de Neurología será el Profesor de Clínica Neurológica de la Facultad de Medicina.

Art. 3.o El personal de ese Instituto se agrupará de la manera que establece la planilla adjunta con las asignaciones que se fijan en ella.

Montevideo, Abril 12 de 1926.

Manuel Albo — Carlos P. Colistro. — Andrés F. Puyol. — Juan A. Ramírez — Luis Batlle Berres.

Clínica Neurológica. — Presupuesto

Un director de la Clínica Neurológica

Sección Asistencia

A.—Enfermería:

2 Jefes de Clínica a $ 88 c|u.	$	176
1 Asistente oftalmologista ..	"	75
1 Asistente otolaringologista .	"	75
1 Asistente cirujano	"	75
	$	401

B.—Policlínica:

1 Jefe de la Policlínica	$	88
1 Masajista	"	69
	$	148

Sección Laboratorios

1 Jefe Encargado de una Sección	$	200

Laboratorio de análisis e investigaciones biológicas

1 Jefe		
1 Ayudante	"	60
1 Auxiliar	"	50

Laboratorio de Anatomía Patológica

1 Jefe		
1 Ayudante	"	60
1 Auxiliar	"	50

Laboratorio de Electrología

1 Jefe	$	90
1 Ayudante	"	60
	$	150

Laboratorio de Radiología

1 Jefe	$	90
1 Ayudante	"	60
	$	150

Laboratorio fotográfico

1 Jefe	$	70
1 Ayudante	"	50
1 Dibujante	"	60
1 Modelador	"	60
	$	240

Archivo y Museo

1 Archivero, dactilógrafo y conservador del museo	$	60
	$	60
Gastos anuales (utensillos, instrumentos, muebles, libros y revistas)	$	5.000
Gastos de instalación	"	15.000

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

El rápido desenvolvimiento de las ciencias médicas durante los últimos años ha traído como consecuencia un movimiento de vez en vez más marcado hacia la especialización, verdadero factor de progreso, ya que la penetración a fondo en un campo reducido de cosas, ahonda el conocimiento y permite acercarse más a la verdad.

Nuestra Facultad de Medicina no podía quedar atrás en la evolución que señalamos y así ha visto multiplicarse sus cátedras, diversificar sus laboratorios y agruparse los estudiosos en las distintas vías de la investigación. Así ha surgido la Clínica Neurológica de la que con toda justeza ha dicho el Profesor Ricaldoni, al titular "Los propósitos de especialización profesional y científica que determinaron la creación de la Clínica Neurológica no podrán ser cumplidos en forma debida sin dotar a esa Clínica con medios abundantes de observación y de investigación. En el mismo caso están, sin duda, las Clínicas generales, pero en éstas la inmensa variedad de temas que continuamente se presentan a su consideración, excluye la necesidad de dedicar a cada uno de ellos estudios intensos y profundos; tal cosa no sería realizable, sino creando otras nuevas y numerosas, clínicas especiales, que se irían agrupando en un vasto Instituto de Clínica Médica, (o Quirúrgica, según las ramas de la práctica médica que se tomasen en cuenta).

Si la clínica de enfermedades nerviosas no se organizara en las condiciones indicadas, no sería más que una clínica médica mutilada y empobrecida, en la que ni los profesores encontrarían jamás el estímulo que les brinda de una manera inagotable, la Clínica general, ni los alumnos obtendrían, para su preparación neurológica, ningún mayor provecho que el de orden secundario que ya obtienen en esa misma Clínica general. Es decir, en suma, que la creación de la Clínica Neurológica no debe consistir puramente en una negación, — la simple admisión de enfermos no nerviosos en sus salas,—sino en una afirmación de perfeccionamiento y profundización, que ha de realizarse mediante un esfuerzo redoblado en favor del conocimiento de un grupo determinado de las afecciones médicas.

La Clínica Neurológica no sólo servirá para que los profesionales que la frecuenten puedan dedicarse con mayor acierto al tratamiento de las enfermedades pertinentes, sino que sea también útil desde el punto de vista general de la educación clínica, pues ninguna otra rama de la práctica médica la supera ni en sus procedimientos técnicos de análisis, ni en su capacidad para afinar el espíritu de observación, ni en la gimnasia mental a que obliga para que, una vez adquirido un buen capital de erudición, se apliquen convenientemente las facultades lógicas del entendimiento a la dilucidación de los dignósticos, siempre diversos que se le ofrecen".

Así, sin contar los gastos de instalación, bastantes subidos, por los aparatos numerosos que será menester adquirir, y aparte del Laboratorio de Análisis, que toda Clínica médica ya posee, se exige para ella: 1.º un Laboratorio anatomo-patológico, que es de importancia fundamental, pues la anatomo-histología-neurológica, por la extensión que ha alcanzado en los últimos tiempos, y por la índole particularísima y complicada de sus técnicas, ya no tiene cabida en los laboratorios de anatomía patológica general; 2.º un Laboratorio de electrología y fisioterapéutica, sin la cual no hay ni diagnóstico ni tratamiento completo de las enfermedades nerviosas; 3.º un Laboratorio de radiología, del cual hoy día ya no es posible prescindir, y cuyo empleo incesante requiere un personal atento y competente; 4.º un Laboratorio de fotografía y cinematografía al cual ha de agregarse un dibujante y un modelador, de manera que se haga con eficacia la enseñanza iconográfica, que es enseñanza esencial en una Clínica como la neurológica, en la que son de primera importancia los síntomas relacionados con las formas exteriores, y de manera todavía que no pueda jamás perderse la preciosa e irremplazable documentación que del examen de los enfermos irá resultando. Además en el mismo presupuesto se prevé la formación de un Museo, con su Archivo, su pequeña biblioteca, etc., todo ello destinado igualmente a documentar el material que, fácilmente acumulable, dará base para que en el futuro se puedan hacer cada vez más provechosas comparaciones didácticas y cada vez más interesantes investigaciones.

Se ha creído aún indispensable adjuntar a la Clínica una Policlínica (consulta externa), con su médico jefe, rentado,

porque en la enseñanza neurológica no es posible dejar de lado la multitud de los enfermos ambulatorios y los pequeños nerviosos que, sin requerir un tratamiento sedentario, constituyen, sin embargo, la mayoría de los pacientes que acuden en todas partes y en todos los consultorios a solicitar los consejos del médico. Será, pues, una policlínica de intensa tarea sin la cual los alumnos quedarían completamente desorientados al iniciarse en su práctica profesional pudiendo, entonces, hacer a la Facultad el reproche de haberlos instruído para el diagnóstico y tratamiento de los grandes y graves accidentes nerviosos, contra los cuales amenudo se fracasa, pero dejándolos, en cambio, desarmados para combatir los otros pequeños males que, con tan extraordinaria profusión, se extienden y se desarrollan en todos los medios y categorías sociales.

Para que todo esto se cumpla, habrá que disponer de locales apropiados, por lo menos, y para comenzar, de una gran sala, en la que se instalen los aparatos necesarios para el electrodiagnóstico, la fisioterapéutica y el Museo, y también para la exhibición de los enfermos ante los alumnos, exhibición que es amenudo una de sujetos en movimiento, y no, como ocurre en las demás ramas de la enseñanza clínica de sujetos yacentes en el lecho.

En el futuro, y si algún día se ha de crear un Instituto de Neurología del cual la clínica en formación habría sido su base, el personal y las instalaciones que se han enumerado ya no bastarán, pues entonces, y desde que se pretendiese dar a la especialización profesional y a la investigación clínica toda su amplitud, habría que incorporar a ese instituto, por un lado técnicos auxiliares, oftalogistas y otoringologistas, entre otros, también especializados, y por otro lado cirujanos que, permanentemente adiestrados en el difícil arte de abordar operatoriamente la substancia nerviosa viva, contasen siempre con las más grandes probabilidades de éxito en sus intervenciones. Los laboratorios y el Museo, por su parte, tendrían que ser ensanchados y a la Biblioteca, — con su sala de lectura y de reuniones para la coordinación pedagógica y científica, — habría que darle un rango de mayor importancia.

Dictar hoy clínicas no es simplemente examinar al enfermo, hacer un diagnóstico e indicar un tratamiento eficaz si lo hay. Si la síntesis sumaria así enunciada encierra, sin duda, los actos indispensables de la asistencia, cuan grande y complejo resulta a menudo ese teorema así enunciado. No basta solamente la ciencia y experiencia atesoradas por un hombre para llegar al desideratum, necesarias son las síntesis de especialización distintas, la voluntad coincidente de varios hombres y hasta el choque de los distintos puntos de vista con que ellos encaran el problema para elaborar esa obra magnífica de aliviar el mal abriendo a la par un surco de luz en las inteligencias de los jóvenes alumnos encargados de superarnos mañana.

Así surgirá esta clínica modelo, a la que le hemos dado el nombre un poco enfático de Instituto para justificar desde el principio que es dentro de estos moldes que habrán de cristalizar las otras clínicas existentes.

Nuevo centro de investigación, abre una puerta más a los estudiosos, propiciando el interés de la clase médica por materias que no figurarán sino en el capítulo de las especulaciones desinteresadas.

Montevideo, Abril 12 de 1926.

Albo. — Puyol. — Colistro. — Batlle Berres. — Ramírez."

"Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto firmado por los señores Representantes doctores Manuel Albo, Andrés F. Puyol, Carlos P. Colistro y Juan Andrés Ramírez y don Luis Batlle Berres, por el cual se crea el Instituto Neurológico como dependencia de la Facultad de Medicina.

No puede pasar desapercibida para nadie la importancia de este proyecto cuya aprobación significaría un verdadero adelanto para la ciencia médica, no sólo porque la pondría en mejores condiciones para ejercer su noble misión sobre lo conocido, lo hecho, sobre el paciente típico, sino que — y acaso sea esto lo más interesante en nuestro medio ambiente— ofrecería a todos los estudiosos, a todos los que llevan en sí la sensación de lo ignorado, una fuente de investigación. Existe un rancio prejuicio y que aparece comunmente aún en los sectores más cultos de la sociedad. La primer pregunta que se lanza a un investigador cuyo problema no insinúe en sus primeros planos una aplicación inmedata para satisfacer las necesidades de la vida ordinaria, es la siguiente: "¿Para qué sirve?" En este interrogante está comprendida una negación. Nos resistimos a admitir el esfuerzo del investigador si este esfuerzo no proyecta incontinenti una resultante en la tabla de los valores comunes. Gran error! Casi todos los seres que descubrieron o inventaron algo, han debido pasar necesariamente por ese camino poblado de sombra, abierto a todas las contingencias, donde, a la pregunta "¿para qué sirve?", es en cierto modo, una pregunta pueril, una manifestación de ignorancia respecto a la evolución del conocimiento. Vuestra Comisión insiste, pues, en afirmar que el proyecto que nos ocupa, tiene, entre otros valores, el singular mérito de favorecer la investigación científica.

La creación del Instituto Neurológico, es de tal necesidad, que su no aprobación significaría negar una de las más importantes ramas de la ciencia médica. El psiquiatra, entre nosotros, es el producto de la inspiración individual. Ha de hacerse contra el ambiente, por obra exclusiva de su propio esfuerzo. Y salvo el caso excepcional de una gran inteligencia y de una extraordinaria voluntad, la mayoría de ellos se ve obligada a repetir servilmente, a tomar de las lecturas de obras europeas o americanas, lo que debiera tomar de la propia observación. Falta, pues, la enseñanza especializada, la que permite producir al psiquiatra con las aptitudes y conocimientos necesarios.

No obstante, vuestra Comisión cree que el proyecto tal cual ha sido enunciado, presenta una laguna que es necesario llenar. En efecto: los alumnos que egresaran de la Facultad de Medicina, no estarían en condiciones requeribles para entrar de lleno a estudiar los graves y extennsos problemas que encierra la Neurología.

La enseñanza de la fisiología en la Facultad que se haya comprendida en el 2.º año no permite profundizar en la materia, porque ella no puede ser contenida por el año del curso. Tampoco cabría en dos años: tal es su extensión y profundidad. A ningún médico, a ningún estudiante, le habrá escapado esta seria deficiencia de la enseñanza en uno de los aspectos más fundamentales de su carrera. En las condiciones actuales, la enseñanza de la fisiología se reduce a un análisis general de la función del organismo humano. Representa lo menos que se debe saber; pero nunca puede autorizar una especailización.

Vuestra Comisión considera que se hace necesario un curso preparatorio de Neurología Normal que comprendería: Anatomía, Histología y Fisiología nerviosas. Este curso, con sus laboraotrios correspondientes, debiera ser la base del Instituto Neurológico.

Consultada al respecto, la Facultad de Medicina respondió presentando un informe del doctor Américo Ricaldoni, informe que va adjunto a este proyecto. De su lectura se desprende que, si bien no se considera absolutamente necesaria la creación de un curso de Neurología Normal, en cambio se llega a la conclusión de que no hay razones para oponerse a esa creación, llegándose a admitir que ella se volverá en el futuro "un complemento precioso del Instituto de Neurología".

En otra parte de su informe, el talentoso profesor Ricaldoni considera que siempre que sea necesario, los estudiantes podrán volver a los laboratorios de nuestra Facultad a refrescar los conocimientos. No obstante la alta autoridad de quien esto afirma, nos animamos a restarle eficacia a este retorno a la Facultad. En primer lugar, porque no es posible refrescar conocimientos que no se adquirieron nunca; y, en segundo lugar, porque si la enseñanza de la Fisiología se hace en precarias condiciones de timpo, no obstante concretarse esa enseñanza a lo general, no es posible admitir que puede abarcar la especialización nerviosa que, por otra parte, sólo interesaría a los que se dedicaran a la Neurología, poderosa razón que circunscribe esta enseñanza especializada a la acción del futuro instituto cuya creación significará para el país un legítimo triunfo.

Sala de la Comisión, Octubre 11 de 1926.

José Pedro Bellán. — Rogelio C. Dufour. — C. Martínez Laguarda. — Gustavo Gallinal."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase el Instituto Neurológico como dependencia de la Facultad de Medicina, teniendo como fines la asistencia, enseñanza e investigacoines de las enfermedades nerviosas.

Art. 2.º El Director del Instituto de Neurología será el profesor de Clínica Neurológica de la Facultad de Medicina.

Art. 3.º El personal de ese instituto se agrupará de la manera que establece la siguiente planilla:

Instituto de Clínica Neurológica

1 Director, Profesor de Clínica de enfermedades nerviosas.	$	4.020
Sección Asistencia— A) Enfermerías:		
2 Jefes de Clínica a $ 1.035 cada uno	"	2.070
1 Asistente Oftalmologista	"	1.035
1 Idem Otorinolaringologista	"	1.035
1 Idem Cirujano	"	1.035
B) Policlínicas:		
1 Jefe de Clínica	"	1.035
1 Masajista	"	720
Sección de Técnicas Clínicas		
A) Laboratorio de Análisis e Investigacoines Biológicas:		
1 Jefe	"	1.080
1 Ayudante	"	720
1 Auxiliar	"	600
B) Laboratorio de Anatomía Patológica:		
1 Jefe	"	1.080
1 Ayudante	"	720
1 Auxiliar	"	600

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Sábado 4 de Diciembre de 1926 Núm. 6164

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo con autorización superior, llama a licitación pública para la construcción de una carrocería sobre un chassis marca "Lancia" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el despacho del señor contador de esta repartición.

Las propuestas formuladas en el sellado de ley con su timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía el día 9 de Diciembre de 1926, a la hora 16 y 30 donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Nov.29-4214-v.dic.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.a 27. — ASUNTO N.o 14336

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio de 1926-27

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.700 litros de aceite est. lubr. Mobiloil, 1.700 litros de aguarrás.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que es de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 18 de Diciembre, señalándose las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.1.o-4259-v.dic.13.

LICITACION PUBLICA N.o 62. — ASUNTO N.o 16944

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de tienda, mercería y ferretería que se destinan a proveer a las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 2.100 camisas pechera de zefir con cartera, 3.000 camisetas para verano, 3.000 calzoncillos cortos de zefir, 9.000 pañuelos de mano, 1.000 camisetas para gimnasia, 1.000 pantalones cortos para ídem, 12.000 pares de calcetines color yerba mate, 6.000 pares calcetines surtidos, 3.000 pares de medias para señora, 3.000 pares de ligas para hombre, 3.000 servilletas, 3.600 toallas, 900 candados de un solo tipo, 1.300 cepillos para dentadura, 3.600 cucharas de hierro estañado, 3.600 tenedores, de ídem, 1800 cuchillos cabo metal, 900 calderas de hierro estañado, 4.800 cajas de pomada color caoba, 1.800 sobres conteniendo cada uno cinco pliegos de papel y cinco sobres, 3.000 peines para hombre, 3.000 peines para señora, 6.000 jabones para tocador perfumados.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-4221-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 61.a. — ASUNTO N.o 16943

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 cajones de aceite de oliva, 75.000 kilos de azúcar molida, 3.900 kilos de fideos, 40 cajones de fósforos, 4.800 kilos de grasa de caracú, 24.000 kilos de harina de 1.a, 1.200 cajones de kerosene, 40 cajones de sardinas, 12.000 kilos de yerba mate, 900 cajas de papel para cigarrillos, 1.050 kilos de café molido, en latas, 420 paquetes de chocolate 12.000 kilos de dulce de membrillo, 3.600 bolsitas de azul, 6.000 kilos de tabaco hebra negra 12.000 cajillas de cigarrillos, 18.000 cigarros tipo toscano, 5.400 cigarros de hoja tipo Tito.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 13 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados.—Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-4220-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 60. — ASUNTO N.o 13.930|159

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Las cantidades de forrajes a proveerse son de 181.000 kilos de maíz, 61.000 kilos de avena en grano y 105.000 de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Diciembre de 1926, disponiéndose que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y a la hora 15 la apertura de las mismas. Estas serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Mayor asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.25-4104-v.dic.6.

LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 13.882|3

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 616 1|2 cajones de kerosene y 1.150 cajones de nafta. (Enero y Febrero de 1927.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Diciembre de 1926, disponiéndose hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.25-4103-v.dic.6.

SANIDAD MILITAR
LICITACION

La Comisión encargada de la adquisición de material sanitario, llama a licitación pública por el término de quince días para la provisión de cuarenta y cinco carpas de lona con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12 y de las 16 a las 18, en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día nueve de Diciembre próximo hasta las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que haya el número de propuestas reglamentario. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926.—Mayor Constancio F. Corbo, Secretario.

Nov.24-4080-v.dic.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de material de electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Marzo de 1927 para proveerse de alambre de plata y plomo fusible, interruptores, cajas terminales de hierro fundido y cinta aisladora, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — La Gerencia.

Dic.2-4289-v.dic.13.

Construcción de la Usina Eléctrica de Sarandí del Yi

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre del año en curso para la construcción de la Usina Eléctrica de Sarandí del Yi, de acuerdo con las características y condiciones establecidas con los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

1471), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — La Gerencia. Nov.29-4191-v.dic.11.

PROVISION DE 200.000 KILOS GAS-OIL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 9 de Diciembre próximo venidero para proveerse del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — La Gerencia. Nov.25-4093-v.dic.6.

Provisión de aisladores de porcelana blanca, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 22 de Febrero de 1927 para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos, arandelas, pipetas y boquillas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12) —Montevideo, Noviembre 2? de 1926. — La Gerencia. Nov.22-3986-v.dic 9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
AVISO

Se hace saber a los interesados que por razones de orden interno, el Comité Ejecutivo de esta Caja ha resuelto exhortar a todos los empleados públicos que tengan servicios computables, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925 lo mismo que a los ex funcionarios y causahabientes de éstos, para que se sirvan iniciar las solicitudes respectivas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha

Las personas que respondan a este llamado se beneficiarán en el pago de los reintegros, pues de acuerdo con la ley citada los intereses de mora corren desde el 6 de Febrero de 1925. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — La Secretaría. Nov.19-3882-v.dic.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION DE E. S. Y PREPARATORIA
Concurso de Física

Por resolución del Concejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se llama a concurso para proveer la dirección de una cátedra de Física vacante en esta Sección.

El plazo para la presentación de los aspirantes, cuya ssolicitudes, en el sellado correspondiente, y acompañadas de los recaudos reglamentarios, deberán presentarse en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja número 1875, entre Yaro y Eduardo Acevedo, vencerá el día 25 de Marzo de 1927, a las 18 horas.

En la misma oficina estarán a disposición de los interesados las bases que deben regir en este concurso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Félix Boix, Secretario. Nov.27-4149-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15339

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard André Troncin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:







A. Rousseret

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (píldoras purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-4273-v.dic.20.

ACTA N.o 15305

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODOTIOCOLARSINA MAGVER"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3910-v.dic.7.

ACTA N.o 15315

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.26-4111-v.dic.14.

ACTA N.o 15317

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.26-4113-v.dic.14.

ACTA N.o 15316

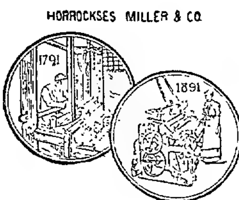
Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 47.a (artículos de algodón en piezas) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.26-4112-v.dic.14.

ACTA N.o 15314

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4114-v.dic.14.

ACTA N.o 15328

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi y Roberto Oerton, apoderados de Morris Little e Hijo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLUSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4136-v.dic.14.

ACTA N.o 15329

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi y Roberto Oerton, apoderados de Morris Little e Hijo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FENOLINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a y 10.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4137-v.dic.14.

ACTA N.o 15320

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón grises y blancos en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4185-v.dic.16.

ACTA N.o 15321

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Feericuir, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

FEERICUIR

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 10.a, 25.a, 32 a y 43.a, 48.a, 53.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.29-4205-v.dic.16.

ACTA N.o 15292

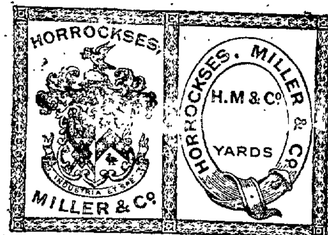
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Ca., apoderados de The Raybestos Company, de Brigeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y embriagues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4151-v.dic.15.

ACTA N.o 15318

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4150-v.dic.15.

ACTA N.o 15326

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov 25-4108-v.dic.13.

ACTA N.o 15330

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SYNOLEO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4183-v.dic.16.

ACTA N.o [illegible]

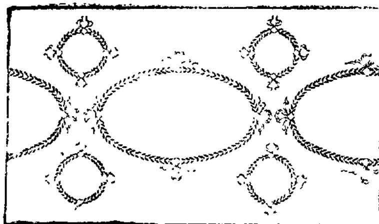
Montevideo, Noviembre 1[illegible] de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca

TANGLEFOOT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3967-v.dic.9.

ACTA N.o 15.299

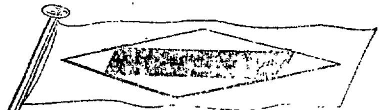
Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. W. Thum Company, de Graud Ropids, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 15.295

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (barnices, pinturas, lacas, barnices japoneses, esmaltes y aceites para ser usados en conexión con dichos artículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3973-v.dic.9.

ACTA N.o 15.300

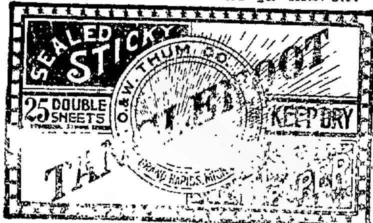
Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y [illegible] clases 15.a y 3[illegible] (barnices, tintas, tap[illegible], lacas [illegible] para fondos y preparadores (primers). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3988-v.dic.9.

ACTA N.o 15298

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3966-v.dic.9

ACTA N.o 15309

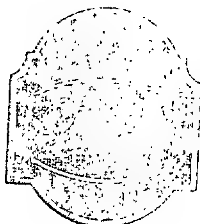
Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Landers Frary y Clark, de New Britain, Conn., (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a (con algunas limitaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4084-v.dic.13.

ACTA N.o 15.302

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pomadas para el cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3990-v.dic.9.

ACTA N.o 15.301

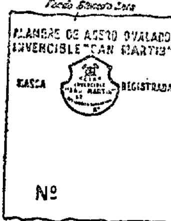
Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. S. Dalen Portland Cementfabrik, de Brevik (Noruega), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29 (cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3989-v.dic.9.

ACTA N.o 15282

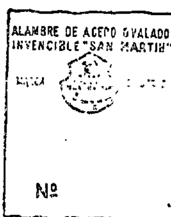
Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4008-v.dic.9.

ACTA N.o 15281

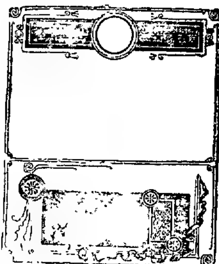
Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4007-v.dic.9.

ACTA N.o 15.296

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, pinturas, barnices japoneses, lacas, esmaltes, lustres para muebles, removedores y tintes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 15310

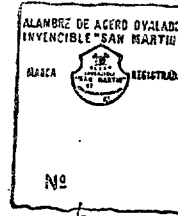
Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. A. Ross y Sons Limited, de Irlanda, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3965-v.dic.9.

ACTA N.o 15284

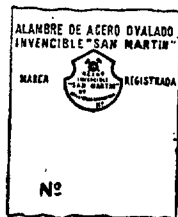
Montevideo, Noviembre 13 de 1926 — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4010-v.dic.9.

ACTA N.o 15283

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4009-v.dic.9.

ACTA N.o 15278

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3837-v.dic.4.

ACTA N.o 15311

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, José P. Flangini, apoderado de la Compañía Termade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

PERTHISAL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4028-v.dic.10.

ACTA N.o 15308

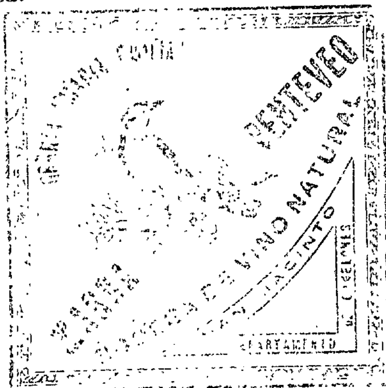
Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"Mc CORMICK"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4036-v.dic.11.

ACTA N.o 15304

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Horacio Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3889-v.dic.6.

ACTA N.o 15279

Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers, Limted, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (vidriería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3880-v.dic.6.

ACTA N.o 15287

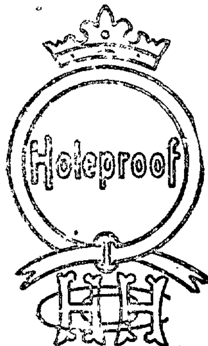
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (preparaciones para la caída del pelo, caspa y comezón del cuero cabelludo) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.19-3879-v.dic.6.

ACTA N.o 15290

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Company, de Milwaukee Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.19-3906-v.dic.6.

ACTA N.o 15293

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Raybestos Company, de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

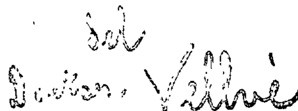


para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (forros, acolchados o felpas para frenos y embriagues para cualquiera clase de vehículos). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Nov.19-3907-v.dic.6.

ACTA N.o 15325

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Pomés y Cía., apoderados del señor Joaquín Vellvé, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

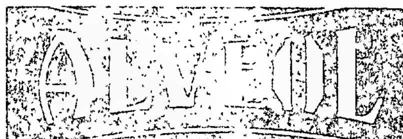




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (toda clase de productos farmacéuticos, químicos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4262-v.dic.18.

ACTA N.o 15231

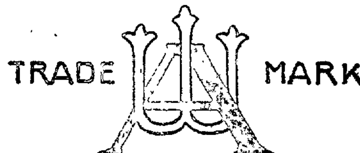
Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos E. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-3273-v.dic.11.

ACTA N.o 15312

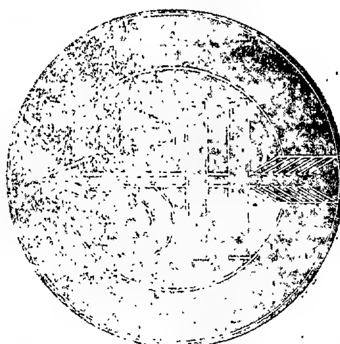
Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.25-4081-v.dic.13.

ACTA N.o 15221

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



Marca "LA FLECHA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9 clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 20.a inclusive, 22.a, a 43.a inclusive y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3838-v.dic.4.

ACTA N.o 15303

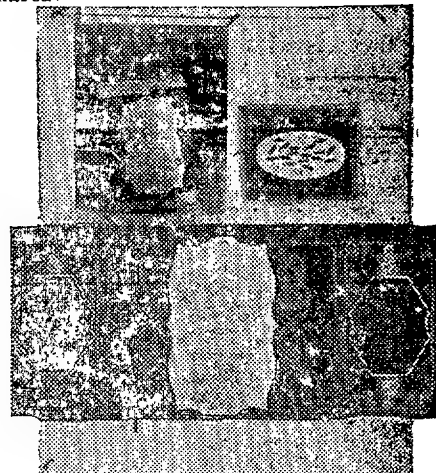
Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.25-4082-v.dic.13.

ACTA N.o 15334

Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4212-v.dic.16.

ACTA N.o 15319

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4184-v.dic.16.

ACTA N.o 15322

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. E. Verran Company, Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a (textiles y otros tejidos estampados con patrones de bordados, artículos bordados hechos de los mismos y trenzas textiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4206-v.dic.16.

ACTA N.o 15331

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4132-v.dic.16.

ACTA N.o 15332

Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bismag Limitada, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"BISURADA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clase 11.a, 79.a y 80.a (substancias químicas preparadas para el uso en medicina y farmacia exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4200-v.dic.16.

ACTA N.o 15324

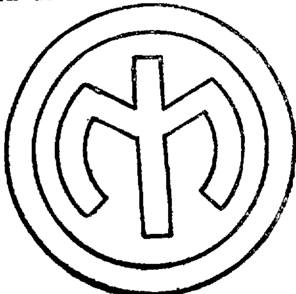
Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ralph William Hewitt y Charles Paul Leonardt, comerciando bajo el nombre de D. Leonardt y Company, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

516

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas metálicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4240-v.dic.17.

ACTA N.o 15288

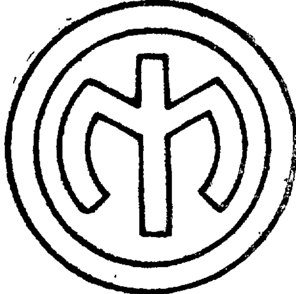
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para [illegible]inguir artículos de la categoría 3, clase [illegible] (especialmente camiones cajas para t[illegible]misiones y de transmisiones y cubos de [illegible]as). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe [illegible] Sección.
Nov.24-4034-v.dic.11.

ACTA N.o 15289

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (especialmente cilindros y cajas para engranaje, ejes y árboles articulados y de engranaje, ejes y árboles articulados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4035-v.dic.11.

ACTA N.o 15313

Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4083-v.dic.13.

ACTA N.o 15307

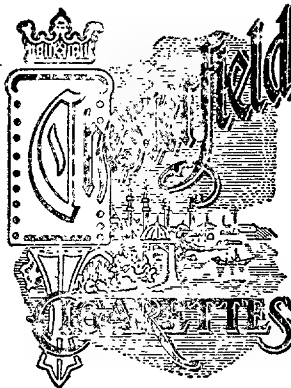
Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"DEERING"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4037-v.dic.11.

ACTA N.o 15335

Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos para fumar y cigarrillos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4307-v.dic.21.

ACTA N.o 15333

Montevideo Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a, 70.a y 80.a (jugos concentrados o no de naranjas o limones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4301-v.dic.21.

ACTA N.o 15342

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Jusid y Peyesky, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4323-v.dic.21.

ACTA N.o 15340

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualberto Tobler, apoderado de P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PEBECO"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4305-v.dic.21.

ACTA N.o 15341

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualberto Tobler, apoderado de P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LEUKOPLAST"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4306-v.dic.21.

ACTA N.o 15294

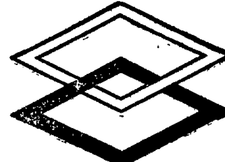
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (barnices, barnices japoneses y tintas para maderas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-3908-v.dic.6

ACTA N.o 15274

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automotive Gear Works, Inc., de Richmond, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.12-3836-v.dic.4.

ACTA N.o 15336

Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KADI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4302-v.dic.21.

ACTA N.o 15337

Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUCAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 33.a, 34.a a 43.a, 48.a a 57.a, 59.a a 63.a, 65.a, 66.a, 69.a a 79.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4303-v.dic.21.

ACTA N.o 15338

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Bernardo Poj, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BPIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4304-v.dic.21.

ACTA N.o 15327

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4109-v.dic.13.

ACTA N.o 15343

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Alejandro Perrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIRIO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 12.a, 14.a, 53.a y 61.a a 71.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4297-v.dic.20.

ACTA N.o 15.306

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TUIL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clase 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-3962-v.dic.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2266

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Fernando Molica, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para imprimir fotografías sobre telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.1.o-4253-v.dic.24.

ACTA N.o 2281

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Grandolini y Carlos Charon, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camiseta calzón sin botones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.3-4312-v.dic.21.

ACTA N.o 2272

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cipriano T. Rodríguez de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a facilitar el modo de sacar los autos de los pantanos, cuando las ruedas patinan en el barro", denominado "Saca Peludos "Liri". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.3-4332-v.dic.28.

ACTA N.o 2273

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arthur Herbert Charlton y T. B. Rowe and Company Limited de Brentford, Condado de Middlesex (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la fabricación de jabón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.24-4038-v.dic.17.

ACTA N.o 2274

Montevideo Noviembre 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado del señor Lazaro Nazar Salach de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo perfeccionado de máquina para cortar telas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.24-4077-v.dic.17.

ACTA N.o 2276

Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de vástago de papel arrugado, creppe o no, para fósforos y procedimiento para elaborarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.27-4156-v.dic.20.

ACTA N.o 2271

Montevideo Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Grun y Bilfinger Aktiengesellschaft de Mannheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.22-4006-v.dic.15.

ACTA N.o 2268

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos conmutadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicos automáticos" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguis, Secretario.

Nov.19-3881-v.dic.13.

ACTA N.o 2270

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo Papagalli de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas automático a red de tope" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 192, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C Ranguis Secretario.

Nov.18-3839-v.dic.11

ACTA N.o 2269

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.19-3909-v.dic.13.

ACTA N.o 2267

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Grosser, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cordón elástico para calzados con ojalillos que permite calzar o descalzar el zapato sin necesidad de atarlo ni desabrocharlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.17-3833-v.dic.10.

ACTA N.o 2254

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Roberto Parrella, apoderado de Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial alimenticio, que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones, en forma de polvo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.17-3819-v.dic.10.

ACTA N.o 2265

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The "Sentinel" Waggon Works Limited and Cammel Lair y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los coches automotores o autopropulsores para trenes de ferrocarril, trenes metropolitanos, tranvías y sistemas de locomoción análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.17-3785-v.dic.10.

ACTA N.o 2263

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Albors, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de aparato para fines de propaganda o anuncios, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.15-3734-v.dic.7.

ACTA N.o 2264

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Donald Mc Knight Hepburn, de Filadelfia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.15-3751-v.dic.7.

ACTA N.o 2260

Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gobbi y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para la confección de helados de crema, fruta y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.13-3692-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un pabellón de morgue en el Hospital de Sarandí Grande, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.2-4275-v.dic.11.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un pabellón de morgue para el Hospital Young, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.

Dic.2-4276-v.dic.11.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón de morgue para el Hospital de Santa Rosa del Cuareim de estricto acuerdo con los recaudos que se halan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.2-4277-v.dic.11.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.2-4278-v.dic.11.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la escuela rural número 36 del Departamento de Cerro Largo de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Diciembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Nov.26-4203-v.dic.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalaciones eléctricas, luz y fuerza motriz en la obra de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.26-4141-v.dic.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 988 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Fracia, Irinio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

[illegible] Armando Carvalho, [illegible] y María [illegible] Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Coral y los de Manuel Palumbo Duce que se encuentran depositados en el sepulcro número 844 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el

término señalado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — La Dirección.

[illegible]

Don Raúl C. Braga se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1582 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-3531-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-3406-v.feb.6

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Geraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.

Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada, deberán presentarse por escrito ante ésta Secretaría, dentro de treinta días de la publicació de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.22-3953-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros materiales, etc. se presentarán por separado [illegible] del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente, a la hora 10 y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora [illegible] días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre [illegible] de 1926. — José Elos Chouciti, Secretario.

[illegible]

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BALCKE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sueco, nacido en Balkakra, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ELISABETH ZIEGENBALG de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en [illegible]rg Gladbach, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1839-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Zabala número 1624, y doña DOLORES MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Zabala número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1838-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ISIDORO STRICKLER, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Humboldt (Santa Fe), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CELESTINA POROHETTO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rafaela, Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1837-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SEOANE, de 43 años de edad, de estado divorciado de profesión maquinista de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 123, y doña CRISTINA CID DE LA PAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1807-v.dic.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE MARCO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178 y doña MARIA ANGELICA FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 1842-v.dic.9

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DUGROS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1327, y doña EXILDA SANZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Mercedes número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1809-v.dic.7

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALEXANDER de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña FILOMENA DI LORENZO, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1810-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TESSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1131, y doña MARIA PEREGRINA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Durazno número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1811-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO AMEIJENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1199, y doña ESTRELLA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1812-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO BONIFACIO GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ibicuy número 1108, y doña MARIA PAZ PEREZ ZEBALLOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Ibicuy número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1813-v.dic.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gil número 919, y doña CARMEN GARCIA de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1850-v.dic.10.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LAPAZ MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yaro número 1445 y doña MARIA ESTHER ESPIGA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1802-v.dic.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1423, y doña MARIA LUCIA CARBALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1790-v.dic.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROBERTO MEIRES AMURRIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle César Díaz número 1269, y doña ANICETA ESMERALDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle César Díaz número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1724-v dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ LEAL, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Figueroa número 1980, y doña ELISA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1823-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAMBOGLIA de 35 años de edad de estado soltero de profesión joyero de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1328, y doña MARIA CARMEN BACIGALUPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Cuñapirú número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1801-v dic 6

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAROFFIO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en Montevideo (5.a sección) y doña ESPERANZA VICTORIA MORALES, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Colón

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1798-v.dic 6.

10.a. Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926 a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MORANDO, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad italiano nacido en San Pier D'Arena, domiciliado en la calle Propios número 126, y doña SOFIA CARRION, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1822-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIL, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en el camino Carreras Nacionales número 101, y doña CLARA LLONARD, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 1821-v.dic.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BORTHEIRY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro sin número, y doña ANA ITHURRALDE, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad francesa, nacida en Ossés domiciliada en la calle Restauración número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 1847-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FINAMORE, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña GRACIANA AYESTARAN, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 1848-v.dic.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA SANCHEZ de 50 años de edad, de estado divorciado de profesión curtidor, de nacionalidad español nacido en Valencia, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 58, y doña MARIANA REA OSO de 48 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 1847-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GUZZO, de 20 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ERMELINDA PENNA de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Bernardino Dualde sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C.. Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 1817-v.dic 9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle J. Revuelta número 8, y doña GREGORIA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle B. del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1844-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DAIBER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Wuttemberg, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 41, y doña MARIA STUMPP, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hohenzollerni, domiciliada en la calle Espinillos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1845-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALONZO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pública número 24 y doña ROSA MERELLI de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1818-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN JONTE, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1736, y doña JOSEFINA ARIAS, de 44 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1853-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIGUEL SARMIENTO de 22 años de edad, de estado soltero de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Municipio número 2628, y doña LOLA FERNANDEZ de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1819-v.dic 9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OYHENART, de 22 años de edad.

de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 227, y doña MAGDALENA BENTANCUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Doctor Majestic número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1820-v.dic.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña FRANCISCA COBRIS, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 1791-v dic.4

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GERONIMO IRAZABAL, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Progreso número 920 y doña PILAR PEROCE HUNTER Y ROMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Progreso número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1840-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO IGNACIO DEVIDA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha domiciliado en la calle Francisco Gómez número 33 y doña AIDA BADANO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1825-v.dic 9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Florida domiciliado en la calle R. Francesa número 9, y doña JOSEFA DE LA FUENTE de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Soriano, domiciliada en la calle R. Francesa número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1824-v dic 9

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Rocha número 2529 y doña ISABEL ROSA GONZALEZ de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1946-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Sarandí número 369, y doña MARTA ESTHER TORRADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1841-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZIROLLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña ALCIRA FILOMENA BADON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1827-v.-Dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MUSCIO LACAVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Obligado número 96, y doña MARIA ESTER POSSOLO de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1826-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALDOVINO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión pintor de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1231, y doña ERMELINDA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Guaná número 2064

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1830-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN DE DIOS MACHIN de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Charrúa número 1963 y doña LUCILA ESTEVEZ de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Charrúa número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 1829-v dic 9

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOTTA de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2145, y doña MARIA M. GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1828-v.dic 9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FERNANDEZ ANTUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2090 y doña VIOLETA PONCE URIOSTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1799-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2514 y doña MARIA EMILIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Espartero número 2 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 1800-v.dic.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español nacido en Cádiz, domiciliado en la calle J. Vera número 1 y doña JULIA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rivera domiciliada en la calle Rivera número 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1851v.dic.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PORTILLO de 19 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Larrañaga número 70 y doña ALCIRA DONATA MENDIETTA de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Florida domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1852-v dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTELLI, de 2? años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2735, y doña MARIA ANGELICA MALATESTA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Osorio número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1831-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOLARI, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 9, y doña ROSA BLANCA VILLAR, de 20 años de edad, d eestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 64.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1833-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FLEURQUIN (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 1461, y doña MARTA DE FREITAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1832-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALONSO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad urúguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 30, y doña LUISA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la calle Cataluña número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1834-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TURQUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 94, y doña CELESTE SEGUNDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1835-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGNUS ARTURO WEHRMANN de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico mecánico, de nacionalidad alemán (ciudadano legal), nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Berro número 56, y doña MARIA OLAZARRI MASOT, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 56.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1836-v.Dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON FERNANDO HORNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 32, y doña DORA MARIA LARRIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
1805-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BUSTINGORRI de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arazatí número 1169, y doña AIDA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Arazatí número 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
1804-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO MARIO COSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profeción empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2140, y doña ROSA MASETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 3191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
1803-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NISTAL de 20 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1914, y doña ROSA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Fco de Medina número 5 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil.
1806-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO MACREE de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 225, y doña CATALINA ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil.
1796-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOS REIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad portugués, nacido Tras dos Montes domiciliado en la calle Estivao número 186, y doña MERCEDES SOLDADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Otero domiciliada en la calle Estivao número 186.
En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1794-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO PAPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Miguel Grau esquina Alpes, y doña ERLINDA MARIA VIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1795-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1926 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALVARO VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 64, y doña MARIA MAGDALENA REZZANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1793-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ISABELINO EFFINGER, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Roque Grazeras número 655, y doña JUANA MARIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Roque Grazeras número 655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1792-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR LUCAS CAPDEVILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Justicia número 2000, y doña ADELA VILLARONGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1853.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1836-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURO JUAN CARLOS BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Lunarejo número 14 a, y doña MARIA ECILDA RAMIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 93.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
1808-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BELARDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democ

cracia número 2026, y doña CARMEN BERNARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1797-v.dic.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO REGGIARDO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Echevest número 33 (12.a sección de la Capital), y doña FELICIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1814-v.dic.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1815-v.dic.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO VIERA de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Arroyo Malo, Río Grande (Brasil), domiciliado en la calle Carapeguá sin número (Sayago), y doña SERAFINA MAZZETTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Cúneo (Italia), domiciliada en la calle Carapeguá sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1816-v.dic.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.22-3975-v.dic.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 3 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.18-3855-v.dic.24.

Embargo

En autos seguidos ante el Juzgado Nacional de Hacienda contra la firma González Sioli sumario del vapor "Bolívier", en cumplimiento de sentencia se ha trabado con fecha 13 de Setiembre próximo pasado ejecución y embargo en un inmueble situado en el Departamento de Maldonado, sobre la Laguna del Sauce, y consistente en una fracción de campo conocido por "Cantera de Sauce" que se ha denunciado como de propiedad de los deudores. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba se hace esta publicación de mandato del señor Juez, a los efectos a que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3540-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín o José Joaquín Orbegozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-4323-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Baeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-4299-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.1.o-4260-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.1.o-4245-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Curotti de Folle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4157-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Dellapiana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Catalina Pianio, por establecerse en ella su apellido como del Piania, en vez de Dellapiana, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4120-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón F. Bardier, en representación de don Antonio Sica y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Filomena Albanese de Sica y la de nacimiento de Antonio Sica, por figurar mal escrito el apellido Albanese, pues dice Albanés, en vez de Albanese, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Alfonsa Sica, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de ésta pues dice Albaneso, en lugar de Albanese, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de José Sica, porque donde dice Albanesa debe decir Albanese; y 4.o La de nacimiento de Rosa Sica, porque donde dice Alvarez debe decir Albanese, y donde dice Sicha, debe decir Sica, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4135-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maud Coumer de Perry a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4132-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Parodi de Repetto y de don Pedro Repetto, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926.—Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4131-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marlac de Usher y de don Ricardo Felipe Usher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4130-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pepe y de don Agustín Pepe (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4129-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Florentino Hugo Florentino Platero y Carlos Florentino Platero o Carlos Florencio Platero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov 26-4134-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferré de Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4133-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badan de Brisone y de su hija Matilde Brisone, conocidas también con los apellidos Brissone, Brizzon, Brissone y Brissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a María Luisa y Dommingo Brisone, hijos de Domingo Brisone, Brissone Brizzon, Bruzzone o Brissoni y de Ana Santistebez, a fin de que concurran a estar a derecho en las referidas sucesiones dentro del expresado término de noventa días, bajo los apercibimientos legales, incluso el de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. A los efectos de esos emplazamientos se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3894-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Craveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4094-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcelina Charlone de Rodríguez o María Ciarlone o Charlón o María Ciarlone de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4003-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianculllo, Bianchulla o Bianchura de Fuino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926 —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4071-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rama Orons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.24-4042-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aliberto Panza solicitando la rectificación de su partida de casamiento porque en ella aparece con el nombre de Rafael, siendo Aliberto el que le corresponde. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil de 1.o de Julio de 1910, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.20-3999-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Burriello solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con doña Rosa Franco por aparecer éste con el apellido de Buriello en vez de Burriello que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de Víctor Rubén por establecerse en ella hijo de Víctor Burielo en vez de decirse hijo de Víctor Burriello, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario. Nov.18-3845-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en autos caratulados "Catalina Mor... de Baccino prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dominio o de cualquier clase al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Bernardino N. Silva, de fecha 20 de Abril último, de tres mil seiscientos cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; ciento sesenta y un metros sesenta centímetros en el Nordoeste, que linda con doña María S. de Beltrá y don Constantino Facello; ciento setenta y dos metros al Sudeste, lindando con don Santiago Ravera, y veintiún metros setenta centímetros en el Oeste, que son también de frente a la calle Dionisio López, y dicha fracción se encuentra empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.10-3591-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-3608-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Domingo Cándido Recarte y de Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Irene Recarte González de Villarreal y a su esposo Julián Villarreal a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4263-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Taraball de Ríos a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.2-4269-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.2-4271-v.en.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Guirbal de Toujas y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Cenobia Dolores Toujas y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de María Cenobia Dolores Toujas dice hija de Pedro Tuyazá y de Juana Yerbale, debiendo decir hija de Pedro Toujas y de Juana Guirbal; B) La partida de Luciana Enriqueta Margarita Toujas, dice hija de Pedro Tousás y de Juana Girbal, debiendo decir hija de Pedro Toujas y de Juana Guirbal; C) En la partida de Juan Pedro Toujas dice hijo de Pedro Toajas, debiendo decir hijo de Pedro Toujas; D) En la partida de Celia Toujas dice hija de Pedro Tuyás y Juana Yrbal, debiendo decir hija de Pedro Toujas y de Juana Guirbal; E) En el acta de casamiento de Juan Pedro Toujas dice Pedro Toujas hijo de Juana Yerbal, debiendo decir Juan Pedro Toujas, hijo de Juana Guirbal; F) En el acta de casamiento de Celia Toujas dice Celina Josefa Toujas, hija de Juana Yerbal, debiendo decir Celia Toujas, hija de Juana Guirbal. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4168-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Permuy o Antonio Alfonso Permuy y de Ilda Violeta Permuy o Hilda Violeta Permuy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.27-4162-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita S. de Siré o Scanziani de Siré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4164-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Colista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.27-4163-v.dic.9.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Carlos Gestal Santos incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha 27 de Octubre del año corriente ha sido declarado incapaz don Juan Carlos Gestal Santos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.27-4167-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Del Priore o Luisa Concepción del Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-3930-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Matías Sarandona o Zarandona", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Joaquín Emilio Zarandona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de óbito del causante Matías Zarandona el apellido de éste aparece escrito Sarandona debiendo decir Zarandona; 2.o En la partida letra A. de nacimiento de Ricardo Matías Zarandona, donde dice, refiriéndose al apellido de

la madre, Basino, debe decir Baccino; 3.o En la partida letra B, de nacimiento de Clotilde, el apellido de la madre está equivocado, donde dice Basina, debe decir Bacci no; 4.o En la partida letra C, que se refiere al nacimiento de Julia, donde dice hija de Teresa Bacino, debe decir hija de Teresa Baccino; 5.o En la partida letra D, de nacimiento del suscripto Joaquín Emilio, donde dice Basino, debe decir Baccino; 6.o En la partida de nacimiento, letra E, de Matías Zarandona, donde dice Vasina, debe decir Baccino; 7.o En la partida de defunción de Ricardo Zarandona, de fojas 1, expediente agregado, donde dice Sarandona debe decir Zarandona, y donde dice Bacino debe decir Baccino; 8.o En la partida de matrimonio del causante con doña Teresa Baccino, que luce a fojas 37 del expediente agregado, donde dice Basina, debe decir Baccino; y 9.o En la partida de bautismo letra F, de Matilde Zaradona, donde dice Arandona, debe decir Zarandona. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Nov.27-4169-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Costa, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada por doña Filomena Spiritu de Costa y otros la rectificación de las siguientes partidas: En el certificado de casamiento del causante y en los de nacimiento de los comparecientes José Antonio, Eumenia Julia e Ismael Isaac Costa, aparece el apellido de la primera compareciente, esposa del causante, como si fuera Spirito, en lugar de Spiritu. Los nombres de la misma primer compareciente, también aparecen cambiados en varios de los documentos de estado civil exhibidos, puesto que siendo los que le corresponden, según su certificado de nacimiento los de Filomena Eleuteria Cipriana, en el certificado de su casamiento se le nombra Filomena Carmen; y en algunos de los certificados de nacimiento se le nombra Carmen Filomena, Filomena Eleuteria o sólo Filomena. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-3835-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Julio Zaccagnini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de su hija natural Antonia Zaccagnini, expedida por la Dirección del Registro de E. Civil y por el Concejo de Administración Departamental, en la primera aparece ésta con el nombre de Antonio debiendo decir Antonia, y donde dice del sexo masculino debe decir femenino, y en la segunda, donde dice Antonio, debe decir Antonia, por ser éste su verdadero nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Nov.26-3934-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Surraco de Piñero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4124-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fornari de Mecino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4062-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Barragán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4052-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cuezzo o Cosio o Cossio o Cozio o Cuezo o Cüezo o Cueso o Cuesso o Cuozo o Cuózzo o Cuoso o Cuosso, de doña María Carusó de Cuezzo o Cosio o Carusso o Caruso o Carrusso o Caruzo o Carujo o Caruzzo y de Pedro Cuezzo o Cosio o Cossio o Cozio o Cuezzo o Cuezo o Cueso o Cuesso o Cuózo o Cuozzo o Cuoso o Cuosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Nov.24-4072-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bordaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4053-v.dic.4.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Josefa Matto de Suárez, incapacidad", se hace saber que por decreto de Setiembre 9 de 1925 ha sido declarada incapaz Josefa Matto de Suárez nombrándosele curadora a su hijo Angel Suárez, cuyo cargo le fué confirmado por decreto de 13 de Octubre de 1925. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3924-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Fernando Camy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción del padre don Roque Laborde Camy, el apellido de la madre está equivocado, dice Darraz, debiendo decir Darrás; 2.o La partida de bautismo de Fernando Laborde, donde dice, refiriéndose al apellido de mis padres Laborda Camy y Pascotá, debe decir Laborde Camy y Darrás, respectivamente; 3.o En la partida de nacimiento de mi hijo Juan Fernando Camy, donde dice, refiriéndose al apellido de mi esposa Verde y Martí debe decir Verde y Martínez, y donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy; 4.o En la partida de nacimiento de María Mercedes Laborde, donde dice, refiriéndose al abuelo, Roque Camy debe decir Roque Laborde Camy; y 5.o La partida de nacimiento de Blanca Haydée Laborde, el apellido del abuelo paterno está equivocado, donde dice Roque Camy, debe decir Roque Laborde Camy, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.18-3844-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Tomás Zaballa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que, según plano levantado por el agrimensor Lincoln Beltrán en el mes de Setiembre del corriente año e inscripto en la Inspección Técnica del Departamento de Tacuarembó del Ministerio de Obras Públicas, con fecha veinticuatro de Setiembre del mismo año, se compone de dos fracciones de trescientas cuarenta y seis hectáreas ochocientos mil cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Arcelinda Motta, en una extensión de seiscientos treinta y nueve metros; por el Este, con María J. Lessa de Motta en una extensión de tres mil seiscientos setenta y cuatro metros; por el Sur, con el arroyo Yaguary, y por el Oeste con campo de la sucesión de Claro Motta (hijo), en una extensión de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3679-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Melero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-3804-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3612-v.dic.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Carmen Martins", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 9 de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-3579-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Silva de Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, a los hijos de Elías Antonio Silva, llamados Andrea, María, Enrique, Severiano, Santana, Gregorio y José María Silva, a los hijos de Juan Silva, llamados Elías Tomás, Juan Severo, Carmen, María Rosario, Eusebia, Adela, Fidel, Aureliano, Carlos, María, María Luisa, Celia Plácida, Dominga Felicia, Isabel y María Silva; los hijos de Carlos Silva, llamados Felicia Dominga, María Ester y Carlos María Silva, y a la hija y la nieta de Esteban Silva, llamados Clotilde Silva y Wilma Silva Dutra; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3693-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Fernández de Farriols y don Carlos o José Carlos Farriols citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.3-4322-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barrère de Bartoburú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.2-4288-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en

el expediente caratulado "Armando Racine, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Armando Racine, constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo número 581, a V. S., respetuosamente, digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener el título de escribano. Ofrezco al efecto, la información de los testigos señores José S. Gascue y Miguel R. Marrupe, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio. Primero: Por las generales de ley; Segundo: Digan qué concepto les merece mi vida y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que una vez producida y aprobada la presente información se me expidan los testimonios que solicite. — Armando Racine". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4161-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Moutier y doña Carolina Martínez de Moutier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4251-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alfredo Galfetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4249-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Barraqué de Cazabán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4250-v.dic.13.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López Sarobe, solicitando esperas" se convoca a los acreedores del concurso de doña María López Sarobe para que concurran a la junta general que se celebrará el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve horas, en la Oficina Actuaría de este Jzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.29-4189-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4160-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Gilbert James French, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4159-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Frioni y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50568, compuesto de una hectárea 975 metros 56 decímetros cuadrados, según mensura practicada en Abril de 1923 por el ingeniero don Raúl Bonino, lindando: por el Norte y Noroeste, una recta de 255 metros 16 centímetros, separando de terrenos de don Eliseo Lema y otros; por el Nordeste, camino Ganaderos en una de 71 metros 7 centímetros; por el Sudeste, una recta de 258 metros 54 centímetros que separa de terreno de Juan Secondi; y por el Sud y Sudoeste, el camino Doctor Pena, en una extensión de 69 metros 5 centímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4066-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eduardo Cappelletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4123-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bergamino de Mantegazza citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4122-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ortiz de Taranco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4121-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giussi, de Giussi o Angela Giusse de Giusse citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4034-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Suardo o Sualda o Suarda de Devotto o Dominga S. de Devotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4063-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Puente y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan José Puente con Josefa Giovio y de nacimiento de Norma Orfilia, Juan Francisco y Elsa Nilla Puente, estableciéndose que donde la contrayente en la primera par tida y la madre de los inscriptos en las demás partidas figura con el nombre de Paula, debe decir Josefa y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4065-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Carassale, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Ugalde o Uhalde, sus sucesores a título universal o singular, y en general a todos, por cualquier concepto, se consideren con derecho a un solar de terreno situado en la manzana 169 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 10 metros de frente al Este a la calle Florida número 1055 (antes 169), por 21 metros de fondo, lindando: por el Oeste, con Antonio Picarell; por el Sur, con Pedro Sagnille, y por el Norte, con Juan Barbé. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-3506-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Cammi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4041-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López Rivera para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-3923-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elibio Américo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.19-3888-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis B. Dodera, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, al síndico nombrado, señor don Guillermo Carrau, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.3-4303-v.dic.15.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza "Bravo Hnos. y Rossi" ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose se no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzga-

do, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Fiochi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.29-4190-v.dic.19

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Francisco Mortera se ha presentado en los autos de quiebra "Francisco Mortera y Cía.", de la cual era socio, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.29-4207-v.dic.10.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Eymer, Lut y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Juan Pedro Urueña, con estudio en la calle Sarandí 669, en su carácter de abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., establecida con fábrica de vidrios en la Avenida General Flores números 611-13, somete a la consideración de los acreedores de la expresada razón social el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial, bajo las bases y estipulaciones siguientes: 1.o Los acreedores de Eymer, Luh y Cía. le otorgarán una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos: Estos acreedores de la expresada sociedad concordataria y el monto de los créditos adeudados, conforme al estado presentado al Juzgado de Comercio de primer turno, son los siguientes: Empleados y obreros, $ 1.501.72. — Usinas Eléctricas del Estado, $ 329.28. — Impuestos municipales, pesos 14.20. — Impuestos directos, $ 122.00. —Compañía de Aguas Corrientes, $ 74.46. — A. W. Escudero, $ 53.42. — E. Quincke, pesos 350.05. — Méndez Hnos., $ 438.42 — Iriarte Hnos. y Boffill, $ 118.80. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — Ventura Porta, $ 548.46. — Juan Pons, $ 254.29. — Doctor Juan Pedro Urueña, $ 60.00. — Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Colominas y Cía., pesos 112.00. — Raúl Saens, $ 108.39. — Lanson y Parangón Co., $ 286.00. — Compañía Telefónica Telegráfica, $ 146.36. — A. Soury y Cía., $ 27.74 — G. Tammaro y Hno., $ 3.50. — C. y C. Rossell, $ 9.10. — F. Bordoni, $ 15.00. — Méndez Hnos. $ 25.30. — B. Bidegaray, $ 30.00. — Anglo Mexican Petr. Co., $ 3.816.95. — Balerio y Cía., pesos 21.00. — Manesmann Ltda., $ 49.47. — Nocetti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Lanson Parangón y Co., $ 5.00. — Inchauspe y Marijuan, $ 3.60. — A. Ramos Sala, $ 62.45. — Compañía Telefónica de Montevideo, $ 18.00. — Martínez y Martínez, $ 6.75. — A. Leicht, $ 442.00. — M. Riqué y Cía., $ 15.60. — Adolfo Kadisch, $ 26.00. — Garbarini, Meuer y Gorostiaga, $ 5.760.82. — L. Capurro y Cía., $ 45.36. — Trabucati y Cía., $ 601. — Demarco e Hijos $ 40.00. — F. Clarfeld y Cía. Ltda., $ 9.24. — Elicherry y Genovés, $ 11.46. — J. Sturzenergger, $ 1.245.56. — Carlos Koscher, $ 4.794.26. — Eyme, Luh y Cía. se comprometen al pago del 50 o|o restante de los créditos adeudados. Este pago lo verificará Eymer, Luh y Cía. en el plazo de dieciocho meses, en tres cuotas semestrales, vale decir, una tercera parte de cada uno de los créditos adeudados al vencimiento de cada período semestral. La fecha que se fija para determinar los períodos semestrales será a partir del día de la homologación del presente proyecto de concordato; 3.o Conforme a las disposiciones de la ley de 29 de Diciembre de 1916, Eymer, Luh y Cía., como garantía del cumplimiento del presente convenio, ofrecen la fianza de los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartsberg, quienes garanten en conjunto el cumplimiento del presente concordato conforme a las condiciones expresadas anteriormente . En tal virtud, firma el presente el señor Enrique Queirolo, por sí y en nombre y representación de los expresados señores Quincke, Ameglio, Gercar, Carreño y Eckartsberg. — Juan Pedro Urueño —Enrique Queirolo. — Los acreedores que suscriben aprueban el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial conforme a las bases y estipulaciones arriba expresadas. — Ventura Porta. — Juan Colominas y Cía. — J. Sturzenegger. — Compañía Telegráfico, Telefónica del Plata. — G. Tammaro y Hno. — Alberto Leicht. — Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Ltad. — Fortunato Bordoni. — Inchauspe y Marijuan. — Elicherry y Genovés. — Adolfo Kadisch. — Beltrán Bidegaray. — Balerio Hnos. — A. W. Escudero. — Y. Demarco e Hijos. — Juan Pedro Urueña. — Mario A. Ramos Sala. — Por poder de Méndez Hnos., escritura 5 de Abril de 1921, escribano Alberto C. Areco. — Manuel J. Pérez — Garbarini, Meuer y Gorostiaga.—Raúl Sáenz —Por Subrogación del crédito de Carlo. Kocher: Luis Garbarini. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Federico Clarfeld y Cía. Ltd., S. A., $ 9.24. — Iriarte Hnos y Bofill, $ 118.80. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., $ 52.07. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Noceti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Juan Pons, $ 254.29. — Ernesto Quincke, $ 350.05 — Camilo y Carlos Rosell, $ 9.10. — Serratosa y Castells $ 872.62. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — Trabucati y Ca., $ 6.00. — Lamson Paragón (South America) Ltd., $ 291.00. — Suma $ 2.408.61. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Por la Liga de Defensa Comercial Antonio Rubio, Presidente. — Joaquín Ciblis Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace sta publicación. — Montevideo Noviembre 13 de 1926. — Se hace constar que posteriormente se ha adherido al presente concordato la firma Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda. por la cantidad de pesos 3.816.95. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.19-3891-v.dic.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Fortunato Mórtola ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de los al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Enrique Vidal los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.25-4091-v.dic.6.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don José Bemaor para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentadas en esta misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.22-3969-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Alberto E. Reutlinger, quiebra, retroactividad" se hace público, la siguiente resolución "Número 11561. — Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 20 de Agosto de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alberto E. Reutlinger. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo, por cordón, a los autos principales. — Carve Urioste — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-4186-v.dic 11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Abetto, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Abetto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.8-3539-v.dic.9

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Domingo Ruso quiebra retroactividad", se hace público la siguiente resolución: "Número 11041. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Russo el 12 de Agosto de 1926. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo, por cordón, a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-4188-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Zacarías Acuna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no reben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la debida toma de razón; y 4.o Que ha sido designado síndico don Estanislao Escalente. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4102-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano D'Antuoni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuya fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4079-v.Dic.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se cita a los acreedores del comerciante Abelardo M. Peña, para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 31 de Enero del entrante año; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don César Gorri. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.19-3901-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cándido Touriño, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra ; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Julio A. Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Nov.11-3632-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don

Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Celso González por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.20-3911-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Picco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.— Montevideo, Noviembre 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.3-3539-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos e interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.12-3674-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rodolfo Burki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Affolter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-4310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Antonia Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Beltrán bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4265-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Hert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Wehr, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4266-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Balbina Uria a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zoilo López bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4267-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Cancela Tasende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4287-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roidós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4247-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Fáco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.
Nov.29-4088-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Hulda Fehlmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Schmitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4067-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Massini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Sburlati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 18 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4073-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Anchorena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña María Lagrenade, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 23 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4087-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Basigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3821-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don José Pedro Larravide, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Adelaida Zas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.
Nov.25-4086-v.dic.24.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por resolución de fecha once del corriente mes y año se ha decretado la interdicción general de bienes en los que puedan corresponder a la sociedad conyugal formada por don José Pedro Larravide con doña Ema Adelaida Zas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4085-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hernan Fleischmann Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-3646-v.dic.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Adela Larriestra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.
Nov.3-3535-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.23-4016-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25163, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Parrilla Mora y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25163 ubicada en la Villa del Cerro, que se compone de trescientos sesenta y nueve metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle República Argentina por treinta y cuatro metros de fondo. Dista 21 metros 47 centímetros de la esquina que forman las calles República Argentina, Río de Janeiro, y está ubicado en la manzana comprendida entre las calles República Argentina, Río de Janeiro, Centro América y Vizcaya. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro Noviembre 19 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4187-v.dic.24-en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Bustamante de Ribero, citándose a la vez a todos los interesados en la misma sea como acreedores o por cualquier otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.16-3777-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Gómez [illegible] de Pinto da Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, ya sea como acreedores o por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Noviembre 1.o de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.6-3497-v.dic.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Núñez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a

deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Noviembre 26 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.2-4296-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Begué, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1926 —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.29-3978-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Las sucesiones de Mariana Gargaglione de Cirigliano y Manuel Cirigliano, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los referidos autos, se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se nombrarán: En la de matrimonio de Francisco Cirigliano con Mariana Gargaglione y en las de nacimiento de sus nueve hijos: Vicente, José Salomón, Antonio, Rosa, Manuel, Carmelo, Angel María, Pedro Bruno y Filomena Cirigliano, el apellido paterno de los aquí referidos debe ser Cirigliano, y el materno Gargaglione. —Canelones, Noviembre 22 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario interino.
Nov.30-4218-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de Justina o Agustina Negri de Ciancio, se hace saber al público que en los expresados autos se han presentado los interesados solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de matrimonio de don Antonio Ciancio con doña Justina Negri. En la referida partida figura el marido con el apellido equivocado, diciéndose Chancho, por Ciancio, que es como se escribe — Canelones, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.23-4015-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Petroccelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 24 de 1926. — H. S. Astorga, Actuario interino.
Nov.30-4217-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Brugnoni de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.22-3977-v.dic.9.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de don José Otón", se cita con emplazamiento de noventa días, a don Domingo Andrés Paisal o sus herederos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los referidos autos en los cuales se ha promovido un incidente sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Canelones, Noviembre 5 de 1926.— Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.10-3599-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José García entablando formal demanda contra los herederos y sucesores de los cónyuges don José Antonio Denis y Bernarda Sánchez de Antonio Albornoz, Manuel Denis y Domingo Baldenegro, y en general contra toda persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título a fin de que se declare que se han extinguido legalmente por prescripción treintenaria todos los derechos y acciones que ellos y sus sucesores pudieran atribuirse sobre una cuota indivisa de 5 hectáreas, 2.391 metros y 9.336 centímetros de la fracción de terreno situada en el paraje denominado hoy Totoral del Sauce, sexta sección judicial de este Departamento, y que, según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se compone de un área total, incluídos los caminos, de noventa y dos hectáreas, 8.738 metros y 3.736 centímetros cuadrados lindando: por el Norte, con Francisco Zinola, Bautista Elisar, José Cuasin y Manuel Hernández (antes Manuel Hernández y señores Martínez); por el Sur, camino vecinal por medio con Ubaldino Hernández y Máxima Quintero de Hernández (antes señores Rocha y Hernández); por el Este, con el camino nacional a Cerro Largo (antes camino por medio con Antonio Albornoz), y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Juan Cappi y Angel Botta (antes señores Rocha), a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.25-4098-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de don José Robert y demás propietarios que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 327 de la manzana número 75, ubicada en la calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes sin número, y lindando: al Noreste, con Dionisio Cenoz, y al Sudoeste, con Bibiano Lamela; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Carlos Navas, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondiente a dicha propiedad, y en cuyo acto se tentará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. — Luis J. Amaro.
Nov.25-3149-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictada en los autos sucesorios de Felicia o Rufina Petronila Morales de González, "incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el esposo de la causante, don Juan González, por sí y en uso de la patria potestad sobre sus hijos, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su esposa, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Elena, Norberto, Juan Pedro, Mauro y Nilda Felicia González, porque en todas ellas se nombra a la causante Felicia, siendo sus verdaderos nombres los de Rufina Petronila. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Pando, Noviembre 9 de 1926. — F. Aguirre Velazco.
Nov.18-3863-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuente y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.
Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9 en la calle Solís esquina Progreso, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto se llenará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.
Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.3-4300-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis [illegible]avanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 8 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.26-4110-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Núñez, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.15-2268-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Erro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.2-4264-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4065-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Antonio A. Oneto se ha presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Nicasio Egaña en fecha 16 de Mayo de 1884, referente a un inmueble sito en Nueva Palmira, manzana 26 del cuartel Oeste, compuesto de 1.884 metros 70 decímetros. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.27-4178-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Felipe Godín, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.
Nov.27-4174-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Mestrallet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.24-4040-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilaria Eufrasia Sánchez

de Zabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.24-4039-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4025-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial Charlone y Cía., establecida en Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Lelio T. Benedetti dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4024-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una chacra de terreno ubicada en el ejido de la Villa de Nueva Palmira, de una superficie de quince hectáreas, 6.136 metros, que linda: Nordeste, calle General San Martín; Sudoeste, calle General Rondeau; Sudeste, calle Bravo, y Nordoeste, calle Eguren; a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por don Mateo Cuculic, sobre prescripción, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. —Colonia, Noviembre 1.o de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.8-3529-v.dic.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2750-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este con la señora viuda de Gianini; por el Sur con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gumersindo Corte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.26-4140-v.dic.7.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan José González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 24 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Escribano.
Nov.27-4177-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Viña, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 24 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Nov.27-4176-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Ermo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa Celina Fernández, por divorcio. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 9 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.
Nov.13-3715-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Angélica Vaz Terra de Larrobla, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.3-4329-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natividad Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.3-4330-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.3-4330-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Sococossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.30-4234-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

Segunda copia de hijuela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace saber a sus efectos, que don Pedro Ramón Silva se presentó solicitando expedición de una segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, referente al siguiente bien de su propiedad situado en la 2.a sección de este Departamento: 29 hectáreas 8.310 metros, que lindan, al Norte, con Ramona R. de Silva; Sur, con Alberigo Silva; Este, Eliseo Silva y Oeste, con Alfredo Silva, titulado el 10 de Agosto de 1923, por el suscrito, Actuario del Juzgado don Gerardo

Cendán. — Florida, Noviembre 15 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4059-v.Dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Padrón y Felipa Bentancort de Padrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4058-v.dic.4.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 20 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad, don Cesáreo Caramés Fernández, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes en favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 22 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-4202-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4057-v.dic.4.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha nueve de Noviembre del corriente año, se declaró en quiebra el comerciante de la 5.a sección, Andrés S. Michelorena, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Juan Antonio Cabrera, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-3776-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Aldama de Murgiondo para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.5-[illegible]-v.dic.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Abelarda Sosa de Machado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1926. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.3-4325-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Araújo o Juan Angel Araújo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.30-4238-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dalpane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente, asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 183 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto [illegible] de 1926 — Blas Borrallo, Escribano Público.

[illegible].18-1914-v.dic.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se cita, llama y emplaza a don Francisco Lamónaca para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cándida Jacinta Rosa Cano, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Minas, Agosto 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.3-4318-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Andrea Olivera de Gasco, sucesión, rectificación de partida" y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción de doña Andrea Olivera de Moreno en el sentido de que donde dice Andrea Olivera de Moreno, se establezca Andrea Olivera de Gasco, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas Noviembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-4291-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 23 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-4290-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al heredero Erimito Fermín Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.1.o-4258-v.dic.13-en.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Casassus, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mariana Etcheverry de Casassus, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito y en la parte pertinente lo siguiente: A fin de corregir los errores que contienen las partidas adjuntas inicio el juicio de rectificación pertinente de acuerdo con los hechos siguientes: En la partida matrimonial de la causante, donde aparecen los contrayentes (se refiere a Francisco Casassus y María Etcheverry), con los apellidos Etcheverri y Casasus, debe establecerse Etcheverry y Casassus, que son los verdaderos. En las de nacimiento de Luis Domingo, Juana, Mariana, María, María Luisa, Dominga, Justina, Elena, donde aparecen los padres con los apellidos Casasur, Casasus, Cazasus Cazasus, Echeverri, Hecheverría Etcheverri Etcheverría, Hecheverri y Echeverría, se establecerá Casassus y Etcheverry, que son los verdaderos. En la de nacimiento de María Luisa, se establecerá así, que es el verdadero, en lugar de María Bonifacia, como aparece. En la de nacimiento de Mariana, nacida el 14 de Setiembre de 1879 se establecerá este nombre, que es el verdadero, en lugar de María, como aparece. En la de nacimiento de Elena Gregoria, se establecerá así, en lugar de Gregoria, como aparece. En las de nacimiento de Domingo, Luis y Juana, donde la madre, causante de estos autos aparece con el nombre de María, se establecerá Mariana, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4054-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Alejo C. García, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: Partida A, de matrimonio de Indalecio García con Cipriana Justina Bustelo, en la que la esposa figura con el nombre de Josefina, cuando, en realidad, se llama Cipriana Justina Bustelo. Partida B, de nacimiento de Eufronio García, hijo del matrimonio a que se refiere la partida anterior, y en la que el nombre de la madre, que aparece como si se llamara Justina solamente, debiendo anteponerse el nombre de Cipriana. Partida C, de nacimiento de Natalio María García, en la que el error consiste en hacerlo aparecer como mujer, cuando es varón, siendo el primero de sus nombres Natalio, en lugar de Natalia. Y a sus efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4055-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Beracochea, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Jaime Prieto y Clara Prieto, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de bautismo de Jaime Prieto aparece el bautizado como llamándose Juan Guillermo, que se establezca Jaime, y que donde la partida, también de bautismo, de Clara Prieto, aparece la bautizada como llamándose Lucía Eufrosia, se establezca Clara, que son los verdaderos nombres que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.19-3886-v.dic.6.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Mendibehere de Leis solicitando segunda copia de la hijuela que le correspondió en la partición de los bienes de la sucesión de Graciano Mendibehere, autorizada por el escribano Evangelista Pérez, con fecha tres de Enero de Mil novecientos diez, y en la que se le adjudicó un terreno y casa que contiene, situado en la manzana número ciento veintinueve del plano general de esta ciudad, compuesto de un solar que tiene una extensión de ciento tres metros cuadrados de edificación y ochocientos setenta metros cuadrados sin edificar, formando un total de novecientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Noreste, con calle Verdún; al Sudeste, con Inés Fernández; al Sudoeste, con doña Agueda y don Vicente Roch, y al Nordoeste, con la calle Aiguá, por formar esquina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.17-3805-v.dic.7.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás T. Fernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que a su favor le hizo don Indalecio Perdomo, como apoderado de doña Ascensión Muniz de Cal y don Medardo H. Cal, ante el escribano Emeterio Arrospide con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los siguientes inmuebles: Primero: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en las proximidades del pueblo Mariscal, señaladas en el plano practicado por el agrimensor Benito Bonasso en el mes de Marzo de mil novecientos diecinueve con los números veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, compuestos, en conjunto, los cuatro lotes, de veinticinco hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros, que, por estar unidos, se ubican en los siguientes límites: al Nordoeste, con Tel mo Cal; al Nordeste, con los vendedores; al Sudoeste, con las fracciones números veintidós, de Ciriaco Olivera, hoy de doña Lorenza Othatz de Perdomo, Cándido Olivera; veinticuatro, veintiséis y veintisiete, de los vendedores. Segundo: Once solares de terreno ubicados en la manza-

na cincuenta y uno de este pueblo, señalados con los números tres, cuatro, cinco, seis siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece compuestos, en conjunto, de diez mil metros, que, por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Nordoeste, en cien metros, con la calle Javier de Viana; al Nordeste, en cien metros, con la calle 25 de Mayo, al Sudeste, también en cien metros, con la calle Mariscala, y al Sudoeste, en cuarenta metros, con el solar catorce, en veinte metros, con el solar dieciséis, y en cuarenta metros con el dos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por veinte días.— Minas, Noviembre 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.17-3806-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Venito Angello, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 18 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.3-4319-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Claudio Rolla, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 23 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.30-4228-v.dic.11.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado Antonio Menafra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veinte de Diciembre próximo a la hora diez, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo novecientos cincuenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.27-4148-v.dic.20.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado número 2584, de fecha veintiséis de Octubre próximo pasado, dictado en el expediente caratulado "Marcelino J. Acosta y Cía., quiebra, expediente formado para la fijación de la época de la suspensión de pagos" se ha fijado el día cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis como fecha de la suspensión de pagos de Marcelino J. Acosta y Compañía. De acuerdo con el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.23-4021-v.dic.16.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Larreca, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.25-3949-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Antonio Larreca, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante Antonio Larreca por figurar el apellido Larecca, en vez de Larreca, omitiéndose el nombre de la madre, que es María Antonia Romagnano y hallándose también equivocado el apellido de la esposa, que es Spósito, y no Esposito; B) La de matrimonio del causante Antonio Larreca y Carolina Spósito, por figurar los apellidos Larecca y Lareca, Sposta y Romagnana, en vez de Larreca, Spósita y Romagnano; y C) La de nacimiento de Carmelo Antonio Lareca, por aparecer el apellido del padre y abuelo paterno como Lareca, en vez de Larreca; el de la madre y abuelo materno Esposito, en vez de Spósito y el de la abuela materna está escrito Barraldo, en vez de Varallo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.22-3950-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.20-3943-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Olivero, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — José Lamas, Escribano.

Nov.30-4227-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: "A) Partida de defunción de María Serveti, deben cambiarse los apellidos Serveti y Utinet por los de Charvet y Vuistiner; B) Partida de defunción de María Ustini de Chervet, por las de Vuistiner y Charvet; C) Partida de nacimiento de José Martín, deben cambiarse los apellidos Sarvet y Ustini, por Charvet y Vuistiner; D) Partida de nacimiento de María Magdalena, debe cambiarse el apellido Vuistine por Vuistiner; E) Partida de nacimiento de María Catalina, debe cambiarse los apellidos Servetti y Austini por Charvet y Vuistiner; F) Partida de nacimiento de María Josefina, debe cambiarse el apellido de Bustines, por Vuistiner. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 15 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario". — José Lamas, Escribano. Nov.26-4138-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4229-v.en.31.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en el expedientillo caratulado "Siri Constantino incidente sobre rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado el apoderado de la sucesión de don José M. Ambroa solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por aparecer en ella con el nombre de Constancio en vez de Constantino, que es el real y verdadero, y la madre de éste aparece con el apellido Figoni, debe corregirse por Catalina Figun, por ser el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.27-4143-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Ignacio de Souza Leal, presunción de incapacidad", con fecha 17 del corriente se hace saber que ha sido declarado a don Ignacio de Souza Leal en estado de incapacidad Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.27-4145-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Segunda Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.27-4143-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cecilia Meneses, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.27-4142-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Juan José Borba, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a don Juan José Borba, como también a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1556, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1926. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. Nov.9-3569-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Pesquera y Cía., denuncia la desaparición del comerciante Fulgencio C. Suárez", se hace saber que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "Número 8824. — Rivera, Noviembre 24 de 1926 — Atento a lo informado y a lo que dispone el artículo 1582, parte final, el 1583 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Fulgencio C. Suárez, de esta ciudad; ocúpense judicialmente todos los bienes que pudieran encontrarse y de propiedad del fallido, así como los libros, documentos, etc., para lo que se comisiona al señor Alguacil, asistido del señor Actuario; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Fulgencio C. Suárez, lo que se hará saber a la Administración Departamental de Rentas, al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos destinados al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señalándose un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo a que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado, al que le sigue en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación del cargo en la forma de estilo. Háganse las publicaciones de ley, en la forma por ésta establecida (Código de Comercio) y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. — Decrétase el arresto preventivo del Fulgencio C. Suárez, y líbrese a la Jefatura el oficio pertinente. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos, Actuario" — Se hace constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor Pedro Varesini.—Rivera, Noviembre 26 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.3-4317-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martin, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña

María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926.— E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.
Nov.6-3514-v.d.c.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Elvira Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos Escribano. Nov.23-4020-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanasio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que dados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Sernaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4018-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Lourenco Antonio de Souza contra María da Conceicao Martins, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María da Conceicao Martins por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 1.o de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano Actuario.
Nov 6-3514-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Edelmira Correa de García y Esteban García, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.2-4280-v.dic 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Dionisio de Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.2-4279-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lavalleja B. Silva Cal, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Lavalleja B. Silva Cal, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que figura como Benito Palermo, en lugar de Lavalleja Benito Palermo, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.26-4118-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1926. — Próspero M. Rubert, Escribano Actuario.
Nov.25-4095-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galeano Mantone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Nov.23-4026-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sireno González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 15 de 1923. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Nov.22-3995-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto", la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de Diciembre entrante, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 29 de 1926 — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.3-4316-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Galluzzi de Tenca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 12 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4170-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balduina García Feijo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.22-4011-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.20-2891-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Virginio Galimberti, en los autos caratulados: "Josefa Etchandi de Galimberti y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Domingo Etchandi y Graciana Eguaburo. Corregir el apellido Echandi del esposo, por el verdadero de Etchandi: sustituir el nombre de Graciosa por el verdadero, de Graciana de la esposa; y el apellido de ésta Heguaburu, por el verdadero, de Eguaburo. Nacimiento de Mariana. Corregir el apellido Etchandy del padre por el verdadero, de Etchandi; y el apellido Hegoburo de la madre, por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Pedro. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi, y el apellido Egaburro de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Ana.. Sustituir el nombre de Juana por el verdadero, que es Ana; corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero de Etchandi, y el apellido Heguaburu de la madre, por el exacto Eguaburo. Acta de nacimiento de Juana. Corregir el apellido Echandi del padre, por el verdadero de Etchandi; nombre Gratiana de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido de ésta Egoaburu por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Mateo. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; el nombre de Gratiosa de la madre por el exacto de Graciana; y el apellido Egoaburú de ésta por el verdadero de Eguaburo. Acta de nacimiento de Sebastián. Corregir el apellido Echandi del padre por el verdadero Etchandi; y el apellido Eguaburu de la madre por el exacto de Eguaburo.

A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación.—Salto, Noviembre 13 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.22-3952-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Giribaldi Heguy, en representación de don Pío R. Begueristain, en los autos sucesorios de doña María Azaleguy de Begueristain, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil; A) En el acta de matrimonio de Pío Begueristain con María Azalegyu y en las de nacimiento de sus hijos Marcos Isabelino, Josefa, Juana, Tomás y Juan Begueristain, debe rectificarse el apellido Begueristain, Biguiristain y Beguiristain, poniendo en su lugar en todas esas partidas el apellido "Begueristain"; B) El apellido Azalequi o Azaleguy o Asalegui, debe sustituirse por el de "Azaleguy" en todas las actas mencionadas; C) El nombre y apellido de "Ignacia Antonia Arse", debe reemplazar al de Ignacia Antonio Arce que figura como abuela paterna, en el acta de nacimiento de Marcos Isabelino Begueristain; D) El nombre y apellido de María Iturburu, que figura como abuela paterna en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain debe ser sustituído por el de "Ignacia Antonia Arce"; E) El nombre de Josefa, sin apellido que aparece en el acta de nacimiento de Juana Begueristain como abuela paterna de ésta, tiene que ser reemplazado por el de "Ignacia Antonio Arse", debiendo incorporarse también esa ascendiente a las actas de nacimiento de Juan y Tomás Begueristain, en que no se ha hecho referencia ninguna a dicha abuela paterna: F) El nombre y apellido de los padres de María Azaleguy de Begueristain deben ser rectificados en las cinco actas de nacimiento a que dejo hecha referencia, en la de matrimonio de Pío Begueristain con María Azaleguy, y en la de defunción de ésta, poniéndose como nombre y apellido de los padres de dicha causante "Alejandro Azaleguy y Juana Chanz"; G) El nombre de "Josefa" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Josefa Begueristain, sustituyéndole con el de "María Begueristain" y el nombre de "Tomás" debe ser rectificado en el acta de nacimiento de Tomás Begueristain, reemplazándolo con el de "Fermín Begueristain". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3954-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.22-3955-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña María Teresa Carvalho con su partida de nacimiento, en la que se ha omitido asentar el nombre de la inscripta que es la peticionante. Dicha partida se encuentra asentada con el

número 47 al folio 21 y vuelta del libro A de actas de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección en el año 1883. Y a sus efectos se hace la presente publicación en la ciudad del Salto, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.
Nov.27-4171-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Sellanes de Guenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.2-4286-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Montes Velázquez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.30-4222-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Vidal Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.25-4106-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Giudice o Yudice, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota. — Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—Abó.
Nov.29-2499-v.dic.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Viazzi o Juan Bautista Viazzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.25-4107-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernestro M. Kohlkampt a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4074-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes Octubre 8 de 1926 — Eduardo V. Vió, Actuario
Oct.14-2801-v.dic.24.en.28-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario. Nov.24-4075-v.dic.4.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Año 1925. — Número 829. — María Angélica Mendouca de Pracánico, concurso necesario", se hace saber que en la junta de acreedores realizada el 4 de Octubre último se nombró síndico de este concurso al señor don Luis Echenique, en cuyo mérito se previene que deberá entregársele todo cuanto pertenezca a la nombrada concursada María Angélica Mendouca de Pracánico (artículo 976 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. —Eduardo V. Vio, Actuario.
Nov.22-3984-v.dic.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Peregrino o Pelegrino Cardoso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1926. — Eduardo V. Vio, Actuario.
Nov.24-4076-v.dic.4.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 343, ubicada en la calle Paysandú número 348, a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti.
Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Eusebia Pereyra de Silveyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Octubre 31 de 1926. — R. Gómez Plate.
Nov.8-3545-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia o Nemecia Escalante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1926. — Carlos Escayola, Actuario Interino.
Nov.30-4233-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo de Mello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.30-4232-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.30-4231-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Rivero Segovia o Amanda Ambrosia Rivero o Amanda Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.30-4230-v.dic.11.

Prescripción

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Miguel Martínez, como cesionario de don Antonio Balcedo, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece, de un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos un metros, que linda actualmente: por el Sur, con Filomena S. de Cabrera; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Francisco Bentancur, y por al Oeste, con calle pública. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ese bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el requisito de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.11-3656-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Bentancur de Desplats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano Público
Nov.30-4224-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.30-4225-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud", se cita, llama y emplaza a Fernando Arnaud o a los que se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 84 sobre la esquina Lucas Urrutia y Francisco Tajes, y empadronado con el número 839, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.
Nov.11-3661-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Angel Lecuna o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en las calles Ildebrando Vergara y Joaquín Suárez y empadronado con el número 996, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz. Nov.11-3660-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlos Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la zona suburbana, padrón número 90, paraje denominado Pueblo Garate, de este pueblo. —— Juan A. de León. Juez de Paz.

Nov.11-3664-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez (sucesión)" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Marcelino Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 72, y empadronado con el número 320 sobre la calle Graciana Gómez, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3662-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Juan Lario (Sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Lario o a quienes se consideren con derechos al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El refrido bien está ubicado en la manzana número 54 de este pueblo en el ángulo de las calles Manuel Coronel y Agustín Urtubey. — Juan A. de León, Juez de Paz.

Nov.11-3663-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1708, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 25 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.22-3119-v.dic.15.

Remates Judiciales

ALFREDO VAILLANT

Rematará el jueves 16 del corriente, a las 16 horas, por cuenta de sus acreedores, las existencias de la tienda de Enrique Peregrín, sita en la Avenida General San Martín número 2261.

Informes: Bolsa de Comercio o Pampas número 1982.

Dic.3-4320-v.dic.15.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATADOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Paullier contra Juana Echevarría de Errazquín y otros, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor las once doce avas partes indivisas de varias fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y le correspondan, a saber: 1.o Una fracción situada en Mansavillagra, Departamento de la Florida, compuesta de 757 hectáreas, 70 áreas 39 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Pedro Ferreira; por el Sud, con doña Fermina Villasante y la sucesión de don Luis Villasante; por el Este, con la sucesión de doña Dolores Villasante; por el Oeste, con doña Joaquina Rodríguez, don Luciano Cáceres, don José Ledesma, don Felipe Dutra y don Francisco Morigón; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 757 hectáreas, 50 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo Manguera; por el Sud, con las sucesiones de Luis Villasante (hijo) y de Fidel Viana; por el Este, con José Sobrera, Juan Iturbide y María Cáceres, y por el Oeste, con los propietarios del inmueble; 3.o Otra fracción situada en el Departamento de la Florida, entre los arroyos de la Manguera y Sauce del Yi, compuesta de 110 hectáreas, 6.820 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, línea recta divisoria con campos de don Carmelo Rivero; por el Este, línea recta divisoria con don José Sobrera; por el Sud línea recta divisoria con don Manuel Rivero y don Vicente Guira; 4.o Otra fracción compuesta de 55 hectáreas, 34 áreas 10 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con don Carmelo Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Sud, con don Eulogio Morales; 5.o Otra fracción compuesta de 62 hectáreas, 2.270 metros, 54 decímetros, 28 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Eulogio Morales; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Norte, Oeste y Sud, con Manuel Rivero; 6.o Otra fracción compuesta de 85 hectáreas, 5.705 metros, 10 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira y el señor Morales; por el Sud, con Rafael Rivero; por el Este, con el citado Morales, y por el Oeste con la sucesión de doña Mauricia Rivero; 7.o Otra fracción compuesta de 114 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira; por el Sud con don Pedro Ferreira; por el Este, con el señor Morales, y por el Oeste, con la sucesión de don Justo Rivero; 8.o Otra fracción situada en el Sauce del Yi, Departamento de la Florida, compuesta de 99 hectáreas, 6.139 metros 35 decímetros cuadrados, lindando, según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara: por una parte, con don Roque Simón y don Eulogio Morales; por otra, con don Salvador Sosa y sucesión Silveira; por otra, con el mismo Sosa y don Juan Santos, y por otra, con don José Echenique y don Roque Semini; 9.o Otra fracción situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 51 hectáreas, 6.516 metros, 70 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión Errazquín; por el Este, con la sucesión de Juan Sobrera; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Oeste, con el arroyo de la Manguera; 10.o Otra fracción situada en la 6.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 49 hectáreas, 1.054 metros, 90 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino vecinal que la separa de los lotes número 1 y parte del 2; por el Sud, el arroyo Mansavillagra; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste con el doctor Vicente Barcia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4274-v.dic.22

MANUEL ORTEGA (hijo)
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y 30, en la casa número 991 de la calle Chile esquina Burdeos, de la Villa del Cerro, de este Departamento de Montevideo, el rematador señor Manuel Ortega (hijo) procederá a vender en remate público, al mejor postor, lo siguiente: dos mostradores, dos armazones y demás bienes muebles allí existentes, de los fallidos Suárez y Bustelo, y que se relacionan a fojas 29, y siguientes de los autos respectivos. Se previene: A) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Suárez y Bustelo, quiebra"; B) Que esos autos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término de ley. —Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-4261-v.dic.11.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio J. Díaz, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día diecisiete del entrante Diciembre, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de trescientos metros veintidós decímetros, empadronado con el número veintitrés mil quinientos diecinueve, situado en el Barrio Jardín Antonio Casabó, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, el cual terreno, señalado con el número ciento cuarenta y nueve en el plano trazado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el ingeniero Donato Gaminara, se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Número Diez, designándose la puerta del edificio con el número ciento cuarenta y nueve; treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con el solar número ciento cuarenta y siete; treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Sur, con el solar ciento cincuenta y uno; y ocho metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el solar ciento cincuenta. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Si el comprador reúne las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, podrá continuar con el gravamen que existe a favor del Banco; no reuniendo esas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Los títulos están de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario y los demás antecedentes en esta Actuaría, Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1926 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.704.17. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Dic.1.o-4263-v.dic.17.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 16 de Diciembre, a las 17 horas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Pons de Crosa y otros, venta de propiedad" se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cinco mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde el 7 de Octubre de 1926, se compone de 460 metros 50 decímetros cuadrados, y según título de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros 25 milímetros cuadrados; teniendo 10 metros 57 centímetros de frente al Este a la calle Victoria, por 43 metros 24 centímetros al Sud, lindando con Virgilio Selasco; por 10 metros 737 milímetros al Oeste, lindando con don José Galcerán, y 43 metros 28 centímetros al Norte, lindando con la sucesión Ferrer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4241-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro José Balparda Piñeyrúa", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) La propiedad empadronada con el número setenta mil seiscientos treinta y nueve, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, consistente en una finca con el terreno en que está construída, compuesto éste, según título de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Joanicó, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números setenta y ocho y ochenta.

por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por esta parte, con Manuel Anes Ramos y su esposa Teresa de Jesús Peixoto y don Dámaso Arrieta; por el Oeste, con el mismo señor Arrieta, y por el Este, con doña Cruza Barrios. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco mil pesos (pesos 5.000.00); b) Acto continuo: La propiedad empadronada con el número sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno, consistente en tres fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por Carrasco, en este Departamento, compuestas, según título, por estar unidas, de una extensión superficial de diez hectáreas, dos mil quinientos noventa y los metros cincuenta y un decímetros y setenta y cinco centímetros, y según plano levantado en Abril del corriente año, por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll tiene diez hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros dieciséis decímetros treinta y cuatro centímetros, lindando: por su frente, al Sur, con la Rambla O'Higgins; por el Norte con Ordeig y Barriolo; por el Este, con la calle San Nicolás, y por el Oeste, con la sucesión Pérez y Fuentes. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 29 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4216-v.dic.15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a las diez horas se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno del huerto 50 de los que circundan esta ciudad con lo edificado y demás mejoras, en el Barrio Maragato, y es parte de los solares 11 y 10, de un área de 900 metros cuadrados, y linda: al Este, calle Unión Cívica; al Oeste, con calle; al Norte, con el resto de los solares 10 y 11, y al Sur, con Bernardo Cornú; habiendo sido tasado en la suma de $ 400.00; 2.o Un terreno en esta ciudad, con lo en él edificado y demás mejoras, parte del solar 3, manzana 39, 2.o cuartel, de un área de 403 metros y 80 decímetros, que linda: al Este con la calle Cebollatí; al Oeste, el solar 4 y 2; al Norte y Sur, con el resto del solar 3; habiendo sido avaluado en la suma de $ 300.00; y 3.o Un solar de terreno del sitio centro número de la manzana 30 del segundo cuartel de esta ciudad de una superficie de 590 metros, 30 decímetros y 48 centímetros con las construcciones y demás mejoras, que linda: al Norte, con Francisco Loprego; al Sur, calle Olimar; al Este, Liborio Muñiz; y al Oeste, Carolina Pérez; habiendo sido avaluado en la suma de $ 1.100.00. Se previene: Que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión Cayetana Cabrera de Cabral y se venden en los autos sucesorios de la misma; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo correspondiente y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.23-4203-v.dic.13.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre entrante, a las diez horas se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Pereyra 7.a sección del Departamento, formada por las chacras números 21, 28 y 30 del grupo 19 primera fracción del ejido, de un área de sesenta y cuatro hectáreas 9.910 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, con sucesión Juan Burnale; al Sur, calle por medio con sucesión Alonso, Rodolfo Vera y Ricardo Llorens; al Este, calle por medio, con sucesión Callero y por el Oeste, con campos de Rodolfo Vera; habiendo sido tasado a razón de $ 115.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio. Se previene: 1.o Que la propiedad relacionada pertenece a la sucesión de José M. Baleirón y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o El pago de la comisión de remate y los gastos de escrituración, son de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.29-4199-v.dic.16.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderá al contado y al mejor postor, una finca situada en la calle Cuaró número 19, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat", se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de cinco mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del Arroyo Seco jurisdicción del Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número cinco de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1901, compuesto de 369 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Este a la calle Cuaró donde su puerta está designada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 22; por el Norte, con el solar número 4, y por el Sur, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados —Montevideo, Noviembre 9 de 1926 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, ver al rematador: calle Rivera 2335.

Nov 25-4096-v.dic.11.

JOSE P. FERNANDEZ BIAÑO
JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, todas las existencias de la casa de don Esteban Saavedra, por quiebra, en el ramo de comestibles, el sábado 4 de Diciembre a las 14 horas en la calle Dante número 2300, esquina Patria.— Informes: Rafael Pastoriza número 4 y Rivera.

Nov.24-4046-v.dic.4.

JOSE M.a SANTOS

OFICINAS MISIONES [illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe. Ejecución de hipotecas", se hace saber que el día nueve del entrante Diciembre, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio se procederá, por el rematador José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de doscientos veintiocho metros quince decímetros cuadrados, el cual terreno es parte del empadronado con el número veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres, está situado en el Barrio Jardín, Antonio Casabó, décima tercera sección judicial de este Departamento, calle Seis número Setenta y cuatro, entre la calle Uno y campo del señor Lussich, señalado con el número setenta y cuatro en el plano trazado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslinda así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Seis por veintisiete metros de fondo lindando al Norte con el solar número setenta y dos; al Sur, con el setenta y seis, y al Oeste, con el setenta y tres. Se previene: Que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 podrá continuar con el gravamen que existe a favor del Banco; si no reune esas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Los títulos están de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario, y los demás antecedentes en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1926 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 1.940.82. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.050 en títulos hipotecarios de la serie "V".

Nov.23-4014-v.dic.9.

ELIAS F. RUY LOPEZ
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1921, número 254, sucesión de Tomasa Argois de Mujica", se hace saber: que el día 11 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Elías F. Ruy Lopez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remote almoneda, una fracción de terreno con la edificación en él exitsente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por donde linda por el Este; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo sus demás límites, según el título, — por el Norte, con doña Eulalia González de Baños, — por el Sur con doña Margarita Manuela Argois, y por el Oeste, con don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del importe en que fué retasado el inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.23-4033-v.dic.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos testamentarios de don Manuel Martínez da Silva, se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta del sepulcro (panteón) número ciento cincuenta y tres, ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central, haciéndose constar que ha sido tasado en la suma de siete mil quinientos pesos, y que la base de venta será la cantidad de cinco mil pesos, o sea las dos terceras partes de la referida tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-3980-v.dic.9.

ARTURO CAMACHO CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de una fracción de campo situada en Puntas de Sauce Grande 2.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1925 con un área de 21 hectáreas 5.572 metros cuadrados y que linda: al Norte con calle vecinal a Estación Raigón; al Este con Juan Gandini; al Sur con Juana María Catalina y Catalina Gadini y Paula Gandini de Alonso, y al Oeste, con Nicolás Monichón. Ha sido tasado a razón de ciento treinta pesos la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.22-3992-v.dic.9.

JUAN PEROLO

Remate de tres casitas con frente a la calle Gil 1075, 1075 b y 1077.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta-

do en los autos caratulados "Margarita Martino de Saltó contra Juana Barrere de Guibernau y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perole, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y se compone de una extensión superficial de novecientos dieciséis metros setenta y siete decímetros cuadrados, deslindados así: quince metros setenta centímetros de frente al Sud a la calle Gil, por donde tiene señalada una de las puertas de entrada con el número ciento seis; cuarenta y cinco metros doce centímetros en el costado Oeste, lindando con don Buenaventura Caviglia; al Norte, donde forma martillo, tiene tres líneas, una de catorce metros cuatro centímetros, otra de siete metros y otra de ocho metros, que lindan con propiedades de don Jaime Verdera y don Pastor Debernardi; por el Este, dos líneas también, una de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros y otra de veintidós metros sesenta centímetros, lindando con doña Carolina Gil de Guibernau. Dicha fracción la forma el solar número uno y parte de los solares dos, siete y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3899-v.dic.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Aparicio Luis Cayo y de Doroteo S. o Doroteo Sebastián, sucesiones", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en almoneda de los derechos a un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo, señalado con el número doscientos setenta y ocho, cuyo título fué inscripto al folio noventa y cinco del libro número uno del Registro de Sepulcros de la Dirección de Cementerios, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-3933-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictado en los autos "Sucesión de Angela Barbatti de Luini", se hace saber al público que el día seis de Diciembre, a las 15 y 16 y 15, respectivamente, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 un solar de terreno de figura rectangular ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Villa Artigas y que forma parte de la propiedad empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y dos señalado con el número ciento setenta y ocho de la fracción letra G del plano levantado por el agrimensor Luis María de Muia en Enero de mil novecientos trece, compuesto de quinientos noventa y ocho metros, treinta decímetros, teniendo quince metros cincuenta centímetros al Este frente a la calle Número Uno; por treinta y ocho metros sesenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número ciento setenta y nueve; al Oeste con el ciento sesenta y cinco, y al Sud, con el ciento setenta y siete. Este bien está avaluado en la suma de ciento veinticinco pesos. Segundo: Acto continuo: En las puertas del Juzgado, un solar de terreno ubicado en el Buceo de este Departamento, designado con el número diez de la fracción dos de la nueva sección del barrio Lavaderos en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este a la calle Missisipi; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar dos; por el Norte, con el solar nueve, y por el Sud, con el once. Este bien está avaluado en la suma de novecientos pesos. Tercero. A las dieciséis horas y quince, en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número once mil ciento doce, compuesta de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el Reducto de este Departamento señalado con el número seis de la fracción letra B, en el plano levantado el treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de doscientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, midiendo ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Bartolomé Mitre (hoy Blandengues), por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil cuatrocientos treinta y nueve, entre los caminos Millán y Reducto, distante veintidós metros trece centímetros de la esquina formada por este último camino con aquella calle; seis metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, donde linda con parte del costado del solar número cinco; treinta metros veintitrés centímetros en el Oeste, confinando con el solar número siete, y treinta y tres metros veintidós centímetros por el Este, linderos con los solares número uno, dos, tres y cuatro. Este bien está avaluado en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas avaluaciones; Segundo: Que los compradores consignarán en el acto del remate el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3831-v.dic.6.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

El día 7 de Diciembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra la sucesión de don Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, en este Departamento, compuesta según plano levantado por el ingeniero don R. Regules, en la que está designada con el número uno de una extensión superficial de setecientos cuarenta y un metros ochenta y cuatro decímetros, teniendo veintidós de frente al Nordeste a la Avenida Brasil por donde el edificio tiene designada su puerta con el número veintinueve, hoy 3056 por treinta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Sudoeste, por donde forma esquina son también de frente al Nordoeste a la calle Paulino Pimienta lindando por el Sudoeste con la sucesión Albanell, y por el Sudoeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, al rematador en su escritorio: Sarandí número 480.

Nov.19-3890-v.dic.14

ALBERTO ALONSO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Juan Mari. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Ocho solares de terreno de la fracción o lote número uno, con las construcciones, cercos y demás mejoras que posee, situados en el Miguelete en este Departamento sobre el camino a Colón y Abrevadero entre Paso del Molino y Sayago, según plano de subdivisión levantado por el Agrimensor don Carlos Morador y Otero, en Noviembre y Diciembre de mil novecientos nueve, y que se deslindan así: el solar señalado con el número cuarenta y uno, compuesto de una extensión superficial de quinientos cincuenta metros cuadrados, con once metros de frente al camino Colón, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte con el solar noventa y tres que en seguida se deslindará; al Sud, con el cuarenta y dos; al Este, con el noventa y dos, que también se deslindará, y por el Oeste, con el citado camino a Colón. El solar noventa y tres, compuesto de la misma extensión superficial que el anterior y con igual frente de once metros al Oeste al camino Colón por cincuenta metros de fondo que, por formar esquina dan frente al Norte a calle proyectada; al Este, limita con el solar noventa y dos, que en seguida se describirá; y por el Sud con el solar cuarenta y uno antes descripto. El solar número noventa y dos, compuesto de una superficie de trescientos setenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que por ser de forma triangular, mide veintiún metros noventa y seis centímetros de frente al Norte a calle proyectada; treinta y tres metros al Oeste confinando con los solares noventa y tres, cuarenta y uno y cuarenta y dos; y por el Sudeste, limita con el solar noventa y uno, en una extensión de treinta y ocho metros y parte del solar cuarenta y seis. El solar cuarenta y cinco, compuesto de trescientos quince metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Sudoeste a Camino Abrevadero, diez metros treinta centímetros de ancho, denominado hoy Ganaderos; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, limitando con el solar cuarenta y dos; treinta y siete metros ochenta centímetros en el Sudeste, confinando con el solar cuarenta y seis que en seguida se describirá; y treinta y dos metros treinta centímetros en el Noroeste, limitando con el solar cuarenta y cuatro de don Antonio L. Torielli. Y los solares cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho y cuarenta y nueve que contienen cada uno una extensión superficial de trescientos sesenta metros cuadrados, teniendo cada uno de ellos nueve metros de frente al Sudoeste al Camino Abrevadero, de diez metros treinta centímetros denominado hoy Ganaderos, por cuarenta metros de fondo, lindando por estar unidos al Noreste con los solares del ochenta y ocho al noventa y uno inclusive y pequeña parte del noventa y dos; al Noroeste limitan con el solar cuarenta y cinco anteriormente delindado, y por el Sudeste, con el solar cincuenta, de don Carlos Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el Feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-38[illegible]-v.dic.4.

HORACIO TRAPANI

JUAN C. SAGORY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Las propiedades de altos y bajos, calles San José números 1138-40 e Ibicuy números 1291-93-95 y 99. Por separado y con bases a cubrir de lo más bajo. Visitarlas de las 16 a las 18, desde el día 1.o. El sábado 11 de Diciembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, dictado en los autos: "Testamentaría de María Labadie de Deffarge", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el Rematador don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Primero: La propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos siete ubicada en la manzana número sesenta y uno de la quinta sección judicial de esta ciudad de Montevideo: la cual propiedad consiste en un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos, uno de bajo y otro alto y las demás mejoras que contiene, que según título, mide doscientos veintiún metros trescientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, y según plano trazado por el ingeniero Blas A. Infantozzi en Octubre de este año, mide doscientos veintitrés metros nueve mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle San José entre las de Ibicuy y Paraguay, por donde el edificio tenía los números doscientos trece y doscientos quince, hoy mil ciento treinta y ocho y mil ciento cuarenta; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Este por donde linda con las propiedades que se describirán; diez metros treinta y cinco centímetros al fondo al Sur, lindando con Pedro Etchegaray y veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con Luis Pecantet. Esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de diecinueve mil pesos.

Segundo: Acto continuo: parte de la propiedad empadronada con el número ocho

mil trescientos seis, que consiste en un solar de terreno contiguo al anterior con el edificio de bajos y altos, que contiene y sus demás mejoras; el cual solar mide, según título, doscientos veinte metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y según plano ya citado, mide doscientos veintitrés metros siete mil ciento doce centímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta y uno, hoy mil doscientos noventa y cinco a mil doscientos noventa y nueve; dos metros ocho centímetros al Noreste, en la línea ochavada frente al eje de las calles San José e Ibicuy; diecinueve metros veintiún centímetros al Norte frente a la calle San José, diez metros ochenta y dos centímetros al fondo al Oeste, lindando con la propiedad ya descripta y veinte metros setenta y ocho centímetros al Sur, lindando con la que se describirá; y

Tercero: Acto contínuo: el resto de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos seis, ubicada contigua a las anteriores y que consiste en un solar de terreno con la casa de dos cuerpos, uno bajo y otro alto, y las demás mejoras que contiene; mide, según títulos, doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, y según el plano antes mencionado, se compone de doscientos veintidós metros siete mil doscientos treinta y seis centímetros cuadrados, y se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cinco, hoy mil doscientos noventa y uno y mil doscientos noventa y tres; veinte metros sesenta y ocho centímetros al Norte, lindando con la fracción descripta; igual longitud al Sur, limitando con Pedro Etchegaray, y diez metros ochenta y dos centímetros al Oeste, lindando con la finca primeramente descripta. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan de las siguientes bases: doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos por la propiedad descripta en primer término; quince mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos por la descripta en segundo término; y doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos por la descripta en último término; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; C) El comprador pagará el uno por ciento de comisión al rematador y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración; D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Prospectos e informes, Misiones 1475.

Nov.24-4068-v.Dic.11.

ALBERTO GLOODOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

De 2 propiedades en la calle Obligado números 61 y 61 b (numeración antigua), entre Rivera y Guaná.

La señalada con el número 61 b tiene 2 piezas y demás servicios. Gran terreno aparente para garage, fábrica, etc., y con sus paredes levantadas en todos sus contornos. Veinte metros de frente por 43 m. 15 de fondo, área total, 863 metros.

Base de venta bajísima, 4.000 pesos.

La otra propiedad consta al frente de 3 piezas, tirantería de hierro y demás comodidades, Terreno al frente para continuar la edificación, teniendo sus paredes levantadas a cierta altura. Y 2 apartamentos al fondo, de 2 piezas, tirantería de hierro cada uno y demás servicios; 8 m. 60 de frente por 32 m. 40 de fondo, área total, 278 m. 64. Produce 68 pesos mensuales. Base de venta, 3.666.66.

El domingo 5 de Diciembre a las 16, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Chans, y desde fojas 135, sucesión de Alfredo Chans", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los aforos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Mier en Diciembre de 1907, con los números 7 y 8, compuestos en conjunto de 863 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 43 metros 15 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con el solar 9; por el Noroeste; linda con terrenos de la misma manzana, y por el Noreste, con el 6. Este bien está aforado en la cantidad de 6.000 pesos. 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el mismo plano con el número 14 y compuesto de 278 metros 64 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste a la calle Obligado por 32 metros 40 centímetros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 15 y 16, por el Noroeste linda con el solar 17, y por el Noreste linda con el solar 13. Este bien está aforado en la cantidad de 5.500 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827.

Nov.18-3866-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23763, 24864 y 25593, se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos veintiséis, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número [illegible] se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario especial don Juan Varese, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes:

Padrón 23763. — Se venderá a la hora quince. Solar de veintiocho metros setenta y tres centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, que por ser esquina, son también de frente a la calle Río de Janeiro; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 23762, y al Norte, mide veintiocho metros sesenta y tres centímetros confinantes con los solares empadronados con los números 23757 y 23756. Área: 1.229 metros 6.585 centímetros. Ubicado en la manzana D 20 de la Villa del Cerro. Tasado en mil ciento seis pesos setenta y nueve centésimos, o sea noventa centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 24864. — Se venderá a la hora quince y treinta. Ubicado en la Villa del Cerro. Linda: por el Oeste, en un frente de diecisiete metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Río de Janeiro; doce metros noventa y cinco centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Nueva Granada; al Este, mide diecisiete metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 24865, y al Norte, mide doce metros noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar empadronado con el número 24877. Encierra una superficie de doscientos treinta metros seis mil quinientos setenta y cinco centímetros. Tasado en cuatrocientos quince pesos dieciocho centésimos, o sea a un peso ochenta centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 25593. — Ubicado en la manzana A 53 de la Villa del Cerro, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Ecuador; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar empadronado con el número 24650; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el solar empadronado con el número 24649, y al Oeste, mide, también, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 96770. Encierra una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros. Tasado en seiscientos noventa y un pesos veintiocho centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Este solar se venderá a la hora dieciséis.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación y que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 17 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Nov.23-4017-v.dic.11.

ANTONIO CAMPOS (hijo)

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36904, 36905, 37813, 37821 y 37886, se hace saber al público que el diecinueve de Diciembre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Antonio Campos (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público, a las horas que más abajo se indicarán, de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las catorce horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 55|87 del pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36904, encerrando una superficie total de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, con don Juan Navarro, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros por igual extensión en su contrafrente al Sudeste, con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados, en donde linda, respectivamente: al Noreste, con doña Cándida C. de Olivera, doña Benjamina C. de Olivera y don Miguel Castro; al Sudoeste, con la propiedad empadronada bajo el número 36905; avaluado en la suma de trescientos sesenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos. Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 55|87 del citado pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36905, encerrando una superficie total de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con don Juan Navarro; al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste en donde linda, respectivamente, con propiedad empadronada bajo el número 36904 y don Teodoro Navarro; avaluado en la suma de trescientos sesenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos. Tercero: A las quince horas cuarenta y cinco minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 179 del nombrado pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 37813, encerrando una superficie total de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros con la calle San Salvador (hoy Doctor Martín Berinduague); al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con don Ramón Borrazás; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, sucesión de don Francisco Zancanella y con la propiedad empadronada bajo el número 37812; avaluado en la suma de ciento setenta y siete pesos ochenta centésimos. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 179 del prenombrado pueblo Victoria de esta sección, empadronado bajo el número 37821, encerrando un área superficial de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros, con don Francisco J. Gaggero; al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con don Tomás Giguens; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste, en donde linda respectivamente, con la calle Heredia (antes Treinta y Tres), y con don Francisco Sassano; avaluado en la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos noventa centésimos; y Quinto: A las dieciséis horas y quince minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 181 del susodicho pueblo Victoria de esta sección, empadronado bajo el número 37886, compuesto de un área total de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con don Juan Bemposto; al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente con el Banco Territorial del Uruguay y don José Gay; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con don Manuel del Río y con la calle Rivera Indarte (antes La Paz); avaluado en la suma de ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. —Montevideo, Noviembre 13 de 1926.—Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.29-4211-v.dic.15.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBENS CHUCARRO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictado en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36978, 37079, 37171, 37566 y 37812, se

hace saber al público: que el doce de Diciembre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el Martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes:

Primero: A las catorce horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 63 95, del pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36978, encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros con doña Aurora G. de Berio y don Juan Villar; al Sureste, por igual extensión en su contrafrente con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); doce metros tres centímetros en cada uno de los costados Suroeste y Nordeste, en donde linda respectivamente con don Juan José Herrera y don Francisco Piria, y éstos, a su vez, entre las calles Real y Ameghino, avaluado en la suma de doscientos treinta y cinco pesos veinte centésimos.

Segundo: A las catorce horas cincuenta y cinco minutos, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 164 de dicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37079, encerrando un superficie total de doscientos noventa y cinco metros cinco centímetros cuadrados y linda: al Noreste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros sobre la calle Cumambú (antes Independencia) por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste con don Luis Zabali; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, donde linda, respectivamente con don Manuel Alvarez y don Francisco Digliotti, y con don Francisco C. Rachi, avaluado en la suma de doscientos noventa y cinco pesos cinco centésimos.

Tercero: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana 69 103, empadronado con el número 37161, encerrando un área superficial de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, diecisiete metros dieciocho centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente al Sureste, con don Cayetano Vitola; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste sobre la calle Pedro Giralt (antes De la Plata), haciendo esquina con la calle Dionisio Coronel, por igual extensión de fondo al Suroeste, con don Luciano Carcavallo, avaluado en la suma de doscientos veintidós pesos cincuenta centésimos.

Cuarto: A las dieciséis horas quince minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 174, del susodicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37566, encerrando una superficie de trescientos treinta y dos metros mil setecientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, con don Andrés Caponi en una superficie, digo extensión de doce metros ochenta y nueve centímetros por igual extensión en su contrafrente al Sureste con la calle Doctor Martín Berinduague, antes San Salvador; veinticinco metros setenta y siete centímetros en cada uno de los lados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con la calle Heredia (antes Treinta y Tres), y con don Francisco Piria, avaluado en la suma de doscientos sesenta y seis pesos veinte centésimos.

Quinto: A las diecisiete horas, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 179 del nombrado pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37812 encerrando un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince centímetros cuadrados, que linda: en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle San Salvador, hoy Dr. Martín Berinduague, por igual extensión en su contrafrente al Sureste, con don Alberto Brunos; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, en cada uno de los lados Suroeste y Noreste, por donde linda, respectivamente, con don Andrés Caponi y propiedad empadronada bajo el número 37813, avaluado en la suma de ciento setenta y siete pesos nueve centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Juan B. Barelli.

Informes en nuestro Escritorio, Bartolomé Mitre número 1433 (1.er piso). Teléfono número 3314 Central.

Nov.24-4060-v.Dic.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo y siguientes y en el local y hora que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las mercaderías y muebles ocupados al fallido don Manuel V Fariña, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra a disposición de los Interesados en la Oficina Actuaria.— Artigas, Noviembre 22 de 1926. — Juan J de Souza, Actuario

Nov.27-4147-v.dic.14.

LEOPOLDO S. BAYARRES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre de 1926, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — *Por* disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Año 1926 — La Administración Departamental de Rentas contra Amado Alí, infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las nueve horas, y en el salón de la casa de comercio de los señores Acosta y Poeylaud, designada al efecto, el martillero don Leopoldo S. Bayarres, asistido del suscripto va a proceder a vender en remate público, al mejor postor y sin base, todas las mercaderías de tienda y artículos inventarios en el juicio. También se rematará una jardinera en buen estado y una yegua tordilla de tiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el importe de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el día feriado para el remate. — Cerrillos, Noviembre 22 de 1926. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Nov.25-4097-v.dic.11.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Enrique Stabile contra Antonio Blanco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Raimundo Abella, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todos los derechos de posesión y dominio sobre una fracción de terreno con todos los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Santiago Vázquez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindero: Norte, con doña Vicenta Lemos; por el Sur, con doña Lucía Hernández, y por el Oeste, con la sucesión Zoila Artigas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3915-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Mariano Charlo contra la sucesión Benicio F. de Souza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día diez de Diciembre entrante, a las diez horas, con asistencias del señor Alguacil y suscripto Escribano, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente sobre la calle Chileno, hoy Wáshington, por cuarenta y dos metros y medio de fondo, que linda: por el Oeste, calle Chileno, hoy Wáshington, por medio con doña Raimunda Gamboa; al Sur, con don Eusebio Cariñón, hoy Alfonso Gianotti; al Norte, con don Antonio Gourdan, hoy de doña María Rodríguez de Casas; al Este, con terrenos valdíos, hoy sucesión Carmelo Guzzo. Se previene: Que el bien deslindado ha sido tasado en dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con dieciséis centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1926. — Arturo Tisnés Actuario.

Nov.20-3916-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las catorce horas, y siguientes, en el local de la calle Rivera, perteneciente a la referida sucesión Iglesias, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ramón P. Vidal, de todos los bienes muebles de propiedad de dicha sucesión Juan Iglesias. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y abonará el uno por ciento de comisión al señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuarie.

Nov.20-3917-v.dic.9.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Juan Yglesias, sucesión" se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de su ubicación con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al aforo para el pago de contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: A las nueve horas: Una fracción de terreno en la planta soburbana de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas seis mil seiscientos setenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur y Este, con terreno de Eusebio Sainz, y Oeste, camino Departamental. Aforado para el pago de contribución inmobiliaria en mil ciento setenta y cuatro pesos. Segundo: A las nueve horas y treinta minutos: Otra fracción de terreno con los edificios que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de novecientos treinta metros, ocho mil trescientos veintiocho centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, sucesión José Basso; Este, fracción B, que se describirá, y Oeste, calle 4 de Octubre, cuyo aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos. Tercero: A las diez horas: Otra fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de mil treinta y cuatro metros seis mil trescientos diez centímetros, que linda: Norte, calle Flores; Sur, Serafín Perdomo; Este, calle Larrañaga, y Oeste, solar A, descripto anteriormente. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, así como lo comisión del uno por ciento al rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-3918-v.dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, y con la base de seiscientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él edificado, señalado el solar con el número cinco de la manzana cincuenta y ocho del plano topográfico de esta ciudad, con una superficie de quinientos quince metros veinticinco decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con don Antonio Contrera; al Sud, con propiedad de María de la Puerta; al Este, calle Carlos María Ramírez, y al Oeste solar número seis. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Casiano Montesdeoca y Hermanos contra Alberto Calderara, cobro de pesos". Que no se admitirá oferta que no exceda a la base que queda establecida; que el mejor postor oblará en el momento oportuno el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.27-4175-v.dic.15.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "José Radesca con las sucesiones de Florentino Moreira, Dolores Tejera de Moreira y Nicasio y Luciano Moreira, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el Martillero Público don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, al mejor postor y por precio que exceda a la base de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Vejigas, décima tercera sección del Departamento de Minas,

compuesta de veintinueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y seis metros y cincuenta decímetros cuadrados, lindando Al Norte, con el arroyo Vejigas; al Sur, con Luisa Churi; al Este, con la sucesión de Ventura Moreira, y al Oeste, con Cecilia Moreira, cuya propiedad está empadronada con el número tres mil trescientos siete. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; Que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3982-v.dic.9.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Artecana, dictada en los autos caratulados: "Luis Liborio Melogno. Sucesión. 3.o pieza", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precios que excedan al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno situada en la jurisdicción de la ciudad de Minas, deslindada por el Agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de una extensión superficial de seiscientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros, que se ubica y deslindada así: once metros tres decímetros de frente al Noroeste, sobre el camino de las Tropas; cincuenta y siete metros, cuatro decímetros de frente al Sudoeste, lindando con el mismo vendedor; cincuenta y siete metros cinco centímetros de frente al Noreste, lindando con el propio comprador y once metros ocho decímetros de frente al Sudeste, por donde linda con don Estanislao Tuay, cuyo inmueble lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Brígido Silverio Fernández, cuyo bien se encuentra empadronado con el número dos mil novecientos sesenta y dos, y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cincuenta pesos; Segundo: Un solar de terreno ubicado en el barrio Zeballos, de esta ciudad de Minas, con frente al camino de las Tropas, señalado con el número cuatro en el plano del Agrimensor Ricardo Martirena, lindando al frente en once metros y cuarenta y cinco centímetros con el camino de las Tropas: al fondo, en catorce metros y tres decímetros con don Estanislao Tuay; por un costado, en cincuenta y siete metros y cuatro decímetros con la fracción señalada con el número tres, en el indicado plano, y por el otro costado, en igual extensión con la fracción núm. cinco del mismo plano, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo a don Donato E. Fernández, cuyo inmueble está empadronado con el número tres mil ciento nueve y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en ciento cincuenta pesos; Tercero: Un solar de terreno, con los cercos y mejoras que contiene, situado en la ciudad de Minas, compuesto de una superficie de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando: al frente con la calle Carabajal; por un costado donde forma esquina, con la calle Ituzaingó; por el fondo, con la sucesión de [illegible]dito Piana, y por el otro costado, con el solar de terreno que va a vender a su hijo don Francisco T. Melogno, cuyo terreno lo hubo el causante por compra que de él hizo su señor padre don Francisco Melogno, cuyo bien está empadronado con el número tres mil ciento ocho, y aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos Cuarto: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana ocho de esta ciudad, señalada con la letra H en el plano de los Agrimensores Lacueva Castro y Ricardo Martirena, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, a la calle Dieciocho de Julio; diez metros setenta y nuece centímetros en la línea del fondo al Suoeste, lindando con don Vicente Tierno: cuarenta y cuatro metros once centímetros por el costado Sureste, lindando con doña María Aboy de Fuentes y cuarenta y cuatro metros diecisiete centímetros; por el costado Noroeste, lindando con la fracción adjudicada a don Luis L. Melogno, cuya base de venta es la de tres mil pesos; y Quinto Una fracción de campo, ubicada en San Francisco o Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con la letra B en el plano respectivo, compuesta de sesenta y cinco hectáreas siete mil setecientos cuarenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción adjudiada a don Francisco I. Melogno; al Este, con el señor Migliarini y con don Claudio Arezo; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Catalina Melogno de Ferrari y al Oeste, con don Juan Pedro Torres, cuya base de venta que se ha establecido es la de treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; Que las personas que resulten ser el mejor postor, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas al serles aceptadas éstas en garantías de las mismas; Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-3981-v.dic.9.

ALBERTO P. INDAR

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Carámbula, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, de once a doce horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá, en el lugar de su ubicación, en las proximidades del pueblo Young, al remate de la mitad indivisa de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dieznueve hectáreas y cinco mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Luisa Núñez de Peyreyra; por el Oeste, con la misma; por el Este, con don Guadalupe Alejandro Núñez, y por el Sur, con campo que fué de don Roberto Alfredo Fischer. Se previene: 1.o Que la venta se decretó en los autos sucesorios de don Manuel Domingo Reineri o Reinieri; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda del aforo fijado en la contribución inmobiliaria, o sea por dicha mitad, la suma de mil ciento cinco pesos; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.12-3681-v.dic.4.

SUBASTA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Etelvina Casal de González, Domingo Goncalvez da Silva y Anacarcio Goncalvez da Silva, sucesión" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario del mismo, de dos fracciones de campo de propiedad de las menores Vera e Inda Goncalvez, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, compuestas de 20 hectáreas, 1.240 metros y 2.727 centímetros cada una de ellas, y con la base del precio mínimo de treinta y cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov|27-4144-v.dic 20.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Gabina Martínez de Umpiérrez", se hace saber que el día siete de Diciembre entrante, de quince y treinta a dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, sito en el barrio José Machado, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública: igual extensión al fondo, donde linda con José Pizzarro; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos lindando por uno de ellos con Luis Huelmo y por el otro con José A. Machado. Tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.19-3870-v.dic 7.

JUAN CARLOS FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Víctor H. de Castro contra Llana y Cía., cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo pasado, de diez a diez y treinta, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Juan Carlos Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número tres mil quinientos siete, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas, siete mil trescientos noventa y un metros, lindando: por un costado, con los señores Claudio Crouciée, Gregorio A. Tort y doctor Julio E. Bonet; por otro, con don Salvador Inda; por otro, con la zanja del ejido, y por el otro, calle pública por medio, con dona Eleonora Molina, N. Gómez y Pedro Martínez. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.1.o-4245-v.dic.18.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Laudelino Prieto, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Diciembre entrante, de 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos uno, y compuesta de una superficie de ciento sesenta y una hectáreas cuatro mil ochenta y cinco metros, lindando: por un costado, con predio de la sucesión Teresa Olivera de Mesías; por otro, con la sucesión de Liborio Correa; por otro, con Dionisio González; por otros tres costados, uno de ellos, calle por medio, con José V. Aldunate y Fortunata Aldunate de Ferreira. Se previene que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. — Rocha Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.17-3790-v.dic 9

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Alberto Garibaldi, curador de su esposa incapaz Ubaldina Fernández, venta judicial", se hace saber que el día seis de Diciembre próximo, de 10 horas y 30 a 11 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y un metros, lindando: por un costado con la sucesión Silverio Pérez; por otro, arroyo por medio, con Tiburcio V. Acosta; por otro, con Filomena Fernández, y por el otro con Paula Fernández. Avaluada en sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 11 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.16-3768-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental, noctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 13 de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una chacra número 137, sitdada en la Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 305, compuesta de 28 hectáreas 5 áreas 28 centiáreas, que linda: por el Norte, con sucesión de don Antonio Domínguez; por el Sur, con Daniel Portillo; por el Este, con Manuel Britos, y por el Oeste, el Arapey Chico. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Milans Alfredo contra Celedonia Pereira de Hernández, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.27-4154-v.dic.13.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber al público, que el día 9 de Diciembre del año actual a las 8 horas, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial, y en el establecimiento de la sucesión Josefa Villar de Avellanal, sito en la expresada sección, dará principio al remate de todos los semovientes que se encuentran en los campos del mismo, con la base de las dos terceras partes de la tasación hecha en autos, y que fué aprobada por decreto del seis de Octubre del corriente año. Dichos semovientes y base de venta es: 129 vacas Hereford a $ 22.00 cada una; 84 terneros Hereford, a $ 6.00 cada uno; 260 vacas Hereford, a $ 20.00 cada una; 169 terneros, a $ 5.00 cada uno; 285 vacas Hereford, a $ 18.00 cada una; 237 terneros a $ 4.00 cada uno; 199 vaquillas de 2 años, a $ 12.00 cada una; 105 vaquillonas de 3 años, a $ 16.00 cada una; 153 novillos de 2 años, a $ 14.00 cada uno; 77 novillos de 3 años, a $ 20.00 cada uno; 19 bueyes mestizos, a $ 30 cada uno; 3 toros Hereford de pedigree, a $ 120.00 cada uno; 30 toros Hereford de 3 años, a $ 32.00 cada uno; 82 toros Hereford de 2 y 3 años, para castrar, a $ 20.00 cada uno; 31 toros Hereford de 2 años, para castrar, a $ 14.00 cada uno; 20 toros padres, $ 53.32 cada uno. Ovinos: 512 ovejas vientre (en parición), a $ 3.00; 146 capones 4 dientes, a $ 3.00 cada uno; 420 capones y borregas 2 dientes, a $ 2.00 cada uno; 7 carneros Romney Marsh, a pesos 10.00 cada uno; 12 carneros merinos, a $ 8.00 cada uno. Yeguarizos: 6 yeguas de tiro, a $ 20.00 cada una; un caballo de tiro, $ 20.00; 3 mulas de tiro, en $ 16.00 cada una; 4 mulos de tiro, a $ 16.00 cada uno; 13 caballos de andar, $ 10.00 cada uno; 28 yeguas de andar, a $ 6.00 cada una; 4 potrillos, a $ 4.00. Se hace saber que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Villar de Avellanal Josefa, sucesión", encontrándose los antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. —Salto, Noviembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.27-4172-v.dic.9.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que el día 20 del mes de Diciembre, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno que es la mitad del solar 5, manzana 11 del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 575 metros y 30 decímetros y linda: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, la calle Daymán; al Este, el resto del mismo solar y al Norte, con el solar 6; 2.o Otra fracción de terreno, o sea el sitio centro número 4, y sobrantes de la manzana 26 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 1.127 metros, y que linda: al Norte, calle Uruguay. Los bienes relacionados pertenecen a don Ignacio Gómez, y se mandan vender en los autos que le siguen Homero G. Sánchez y otros por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada la oferta a los efectos de derecho. — San José Noviembre 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.29-4197-v.dic.10.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y a solicitud de los interesados, los martilleros señores Rubio y Troche, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, de los siguientes inmubles pertenecientes a los sucesores de don Santiago Vázquez y doña Javiera Andino de Vázquez: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de Soriano, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 11 en el plano de mensura, practicada por el agrimensor don José E. Roubin, empadronada con el número 150 compuesta de ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte con don Adriano Hansemann; al Sur, calle por medio con sucesión de Pedro Zabaleta; al Este, con sucesión de Javiera Andino de Vázquez, y al Oeste, con Rosario Vázquez. Ha sido tasado a razón de setenta y dos pesos la hectárea: dos terceras partes, $ 48.00; 2.o Cuatro fracciones de terrenos de chacras ubicadas también en el ejido de Soriano, que forman en conjunto cincuenta y siete hectáreas, 4.329 metros, y que se deslindan así: Fracción A: Consta de seis hectáreas, y linda: al Norte, con Adriano Hansemann; al Sur, calle por medio, con sucesión de Pedro Zabaleta; al Este, con la fracción B y Adrián Hansemann, y al Oeste, con sucesión de Santiago Vázquez. Ha sido tasada a razón de setenta y dos pesos la hectárea; dos terceras partes, $ 48.00. Fracción B. Consta de once hectáreas, 9.227 metros, y limita: al Norte, con calle por medio, con Adrián Hansemann; al Sur, con la fracción C; al Este, con la fracción A, y al Oeste, con sucesión de Vicente A. Vázquez. Tasación pesos 72.00 la hectárea; dos terceras partes, $ 48.00. Fracción C: Tiene un área de diecioche hectáreas, 1.117 metros, siendo sus límites: al Norte, calle por medio con la fracción B y sucesión de Vicente A. Vázquez; por el Sur, con la sucesión de Pedro Zabaleta; por el Este, con la fracción D y por el Oeste, con la referida sucesión Zabaleta. Ha sido tasada, con inclusión de las poblaciones, quinta, alambrados y demás mejoras que contiene a razón de ciento treinta y tres pesos la hectárea; dos terceras partes, $ 88.67. Y fracción D: Consta de veintiuna hectáreas, 3.985 metros, lindando: por el Norte, con Oreste Bonti; por el Sur, con la sucesión Suffioto; por el Este, con la misma sucesión Suffioto, y por el Oeste, con la fracción C. Ha sido tasada a razón de ciento setenta y un pesos la hectárea; dos terceras partes, pesos 114.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; y, 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Dic.1.o-4257-v.dic.18.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 26 de Diciembre entrante, a las 18 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del firmante, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, situado en la manzana número 11, calle Río Negro esquina José Pedro Varela, lindando: al Norte, en una extensión de 37 metros, con don Rolando Vega; al Sur, 34 metros 50 de frente a la calle Río Negro; al Este, 39 metros con la sucesión Zamora, y al Oeste, 33 metros, 10 de frente a la calle José Pedro Varela; encerrando entre cercos una superficie de 1.296 metros, tasado en la suma de $ 272.16. Esta venta ha sido decretada en los autos que sigue la Subinspección de Saneamiento local contra la sucesión de Miguel Muela, por cobro de pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no llegue a la base de $ 204.12, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes Noviembre 30 de 1926. — Eleuterio Moretti. Dic.3-4328-v.dic.21.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del firmante, procederá a la venta de una finca y terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 2475, manzana número 29, calle Detomasi entre Dolores y José Pedro Varela, compuesto de 8 metros de frente a la calle Detomasi, por 22.80 metros de fondo lindado: por el Norte, con don Juan M. Cases; al Este, con Ricardo Braceras, y al Oeste, don Adolfo L. Provetto. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Subinspección de Saneamiento local contra la sucesión de Gil Menéndez, por cobro de pesos, previniéndose que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 695 34; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Noviembre 29 de 1926. — Eleuterio Moretti. Dic.3-4327-v.dic.21.

JOSE GUIANARELLI
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre del año 1926, a las 9 horas, de acuerdo con el siguiente: EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán y lo proveído por el suscripto en los autos "José Martínez, quiebra", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José Guianarelli, asistido del suscripto Juez de Paz, todas las existencias de la casa de comercio y un camión "Ford" que pertenecen al fallido. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, sin base, y al contado; 2.o Que se ha habilitado el feriado para la venta ordenada; 3.o. Que el remate tendrá lugar en Puntas de Arenales, lugar de la ubicación de la casa de comercio que pertenció al fallido. — Agraciada, Noviembre 27 de 1926. — Juan M. Verri, Oficial del Estado Civil. Nov.29-4201-v.dic.16.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno y mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2035, compuesto de 12 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Río Branco, por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con sucesión de Antonio González; al Este, con Pablo y María Insua y Félix Alemán, y al Oeste, con Guillermo Kelly. Base de venta: doscientos pesos. Seña: el diez por ciento.— Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Enrique Schweizer. Nov.19-3903-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José María y Constante Santos la casa de comercio que bajo la denominación "Chocolatería Royal", tengo establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1258. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Valentín Diviú. Dic.1.o-4252-v.dic.21.

PESCADERIA DEL PUERTO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos comprado la "Pescadería del Puerto", que bajo la firma de Manuel Dentone y de Viuda de Manuel Dentone gira en esta plaza, haciéndonos cargo del activo y pasivo. En consecuencia, rogamos a los acreedores se dignen hacer efectivos sus créditos dentro del término legal a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Rogelio Rigón. — Miguel Bourdette. Nov.19-3883-v.dic.11.

BARRACA AMERICANA
ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de Diciembre de 1926 a las 21 horas, en la ciudad de Paysandú, en el escritorio de la sociedad, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

L) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario. Nov.30-4242-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a las personas que se consideren acreedores de la firma Serra y De Luca, de esta plaza, se sirvan presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, en el escritorio de los señores Mautone y Conte, calle Uruguay número 1755, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Serra y De Luca. Nov.24-4078-v.dic.17.

SOCIEDAD ANONIMA
LA CONSERVA TRINIDAD
Calle Cerrito 382 (1er. piso) — Montevideo.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el capítulo 4.o, artículo 3.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondiente al 31 de Agosto de 1926.

2.o Elección de un miembro del Directorio.

3.o Asuntos entrados. — El Secretario. Dic.2-4285-v.dic.20.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamientos a concurso con plazo hasta el 20 de Diciembre de 1926

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE OPOSICION

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
170	2.o grado N.o 5..	Tomás Gomensoro	M.
171	Rural N.o 2....	Guaviyú	V. c. y M.
172	Rural N.o 6....	Yacaré	V. c. y M.
173	Rural N.o 8....	Paso del Sauce	V. c. y M.
174	Rural N.o 12....	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.
394	Rural N.o 17....	Zanja Yacot	V. c. y M.
395	Rural N.o 18....	Paso de León	V. c. y M.
175	Rural N.o 28....	Sequeira	V. c. y M.
		Canelones	
396	2.o grado N.o 17.	San Ramón	V.
140	2.o grado N.o 21.	San Antonio	M.
332	Rural N.o 7....	Cerrillos al Oeste	V. c. y M.
218	Rural N.o 15....	Villa Nueva	V. c. y M.
397	Rural N.o 50....	Caseríos de Murialdo	V. c. y M.
398	Rural N.o 55....	Puntas de Arenal	V. c. y M.
333	Rural N.o 60....	Vejigas	V. c. y M.
334	Rural N.o 73....	Rincón de Velázquez	V. c. y M.
335	Rural N.o 78....	Cochengo	
		Cerro Largo	
345	Rural N.o 26....	Cañada Brava	V. c. y M.
346	Rural N.o 45....	Fraile Muerto	V. c. y M.
399	Rural N.o 62....	Villa Viñoles	V. c. y M.
		Colonia	
400	Rural N.o 35....	San Roque	V. c. y M.
384	Rural N.o 66....	Costa de Víboras y Vacas ..	V. c. y M.
385	Rural N.o 72....	Piedra Chata	V. c. y M.
386	Rural N.o 79....	Paso de la Horqueta	V. c. y M.
401	Rural N.o 81....	Colonia Peirano	V. c. y M.
		Durazno	
368	Rural N.o 15....	Maestre Campo	V. c. y M.
402	Rural N.o 26....	Batoví	V. c. y M.
369	Rural N.o 38....	Tomás Cuadra	V. c. y M.
199	Rural N.o 42....	Paso Grachot	V. c. y M.
370	Rural N.o 43....	Chileno	V. c. y M.
		Maldonado	
403	2.o grado N.o 3..	San Carlos	V.
147	2.o grado N.o 5..	Punta del Este	M.
404	2.o grado N.o 9..	Aiguá	V.
337	Rural N.o 23....	Arroyitos de Medina	V. c. y M.
		Minas	
405	Rural N.o 4....	Perdido	V. c. y M.
406	Rural N.o 6....	Barriga Negra	V. c. y M.
407	Rural N.o 13....	Tapes Grande	V. c. y M.
366	Rural N.o 14....	Polanco	V. c. y M.
390	Rural N.o 16 ...	Solís	V. c. y M.
		Montevideo	
408	2.o grado N.o 63.	Carrasco	M.
		Paysandú	
409	Rural N.o 29....	Tiatucura	V. c. y M.
360	Rural N.o 30....	Soto	V. c. y M.
		Río Negro	
361	Rural N.o 14....	Colonia Arroyo Negro	V. c. y M.
		Rivera	
164	2.o grado N.o 40.	Tranqueras	M.
348	1er. grado N.o 21.	Tranqueras	M.
165	Rural N.o 8....	Zapucay	V. c. y M.
166	Rural N.o 14....	Cerro Pelado	V. c. y M.
349	Rural N.o 16....	Cuñapirú	V. c. y M.
350	Rural N.o 33....	La Alborada	V. c. y M.
351	Rural N.o 34....	Sarandí del Río Negro	V. c. y M.
167	Rural N.o 36	Cruz de San Pedro	V. c. y M.
410	Rural N.o 39....	Puntas de Cuñapirú	V. c. y M.
352	Rural N.o 42....	Cerro Solito	V. c. y M.
353	Rural N.o 48....	Curticeiras	V. c. y M.
169	Rural N.o 50....	Cerros Blancos	V. c. y M.
		Rocha	
411	Rural N.o 13....	Garzón	V. c. y M.
339	Rural N.o 14....	Picada de Chafalote	V. c. y M.
225	Rural N.o 16....	Puntas de don Carlos	V. c. y M.
412	Rural N.o 19....	Balizas	V. c. y M.
413	Rural N.o 25....	Arbolito	V. c. y M.
341	Rural N.o 37....	Sauce	V. c. y M.
343	Rural N.o 39....	Puntas de Chafalote	V. c. y M.
414	Rural N.o 51....	Centinela	V. c. y M.
415	Rural N.o 54....	Kilómetro número 13	V. c. y M.
416	Rural N.o 56....	Abra del Alférez	V. c. y M.
		Salto	
354	Rural N.o 2....	Mataojo Grande	V. c. y M.
355	Rural N.o 8....	Paso de las P. de Arerunguá.	V. c. y M.
356	Rural N.o 19....	Talas del Daymán	V. c. y M.
357	Rural N.o 28....	Carumbé	V. c. y M.
417	Rural N.o 31....	Los Orientales	V. c. y M.
359	Rural N.o 40....	Mataojito	V. c. y M.
		San José	
418	Rural N.o 6....	Estación González	V. c. y M.
391	Rural N.o 8....	Paso de las Mulas	V. c. y M.
419	Rural N.o 18....	Puntas de Cañada Grande ..	V. c. y M.
420	Rural N.o 48....	San Gregorio	V. c. y M.
		Soriano	
[illegible]	Rural N.o 25....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 27....	Chacras de Mercedes	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 48....	Puntas de Cañada de Nieto .	V. c. y M.
		Tacuarembó	
[illegible]	Rural N.o 9....	Lucecitas-Tambores	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 11....	Paso de Aguiar	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 13....	Tambores	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 27....	Santa Rita	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 28....	Cerro Pereyra	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 35....	Paso de Ceferino	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 38....	Cuchilla de Caraguatá	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
[illegible]	1er. grado N.o 31	Barrio Artigas	M.
[illegible]	Rural N.o 25....	Barrio Benavídez	V. c. y M.

CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE MERITOS

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		Artigas	
[illegible]	2.o grado N.o 1.	Ciudad	V.
[illegible]	2.o grado N.o 2	Ciudad	M.
[illegible]	Rural N.o 1....	Paso de Campamento	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 4....	Catalán Chico	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 10....	Guaviyú	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 13....	Palma Sola	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 21....	Guarabirá	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 27....	Charqueada	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 29....	Cuaró Grande	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 32....	Puntas de Tres Cruces	V. c. y M.
		Canelones	
82	Rural N.o 20....	Arenal	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 22....	Bolívar	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 23....	Rincón de Conde	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 24....	Rincón de Conde al Centro ..	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 49....	Paso del Sordo	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 57....	Vejigas de San Ramón	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 58....	Cañada de Cardozo	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 63....	Esquina de González	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 82....	Costa de Colorado	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 84....	Paso de la Salamanca	V. c. y M.
		Cerro Largo	
[illegible]	Rural N.o 28....	Cuchilla del Paraíso	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 58....	Cuchilla de Malo	V. c. y M.
		Colonia	
[illegible]	2.o grado N.o 6.	Carmelo	M.
[illegible]	2.o grado N.o 7.	Nueva Palmira	V.
[illegible]	Rural N.o 37....	Real de San Carlos	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 67....	Cuchilla San Salvador	V. c. y M.
		Durazno	
[illegible]	1er. grado N.o 16	Ciudad	M.
[illegible]	Rural N.o 8....	Santa Bernardina	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 20....	Caballero	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 27....	Puntas de las Palmas	V. c. y M
[illegible]	Rural N.o 30....	Puntas de Carpintería	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 44....	Las Palmas	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 50....	Feliciano	V. c. y M.
		Flores	
314	Rural N.o 18....	Rincón de Palacio	V. c. y M.
		Florida	
388	Rural N.o 10....	Tala de Castro	V. c y M.
439	Rural N.o 11....	Estación Goñi	V. c. y M.
389	Rural N.o 51....	Paso del Francés	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 53....	Puente de Mendoza	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 60....	Barra de Mansavillagra	V. c. y M.
441	Rural N.o 61....	Puntas de Calleros	V. c. y M.
		Maldonado	
442	2.o grado N.o 4.	San Carlos	M.
443	Rural N.o 3....	Partido Norte	V. c. y M.
222	2.o grado N.o 10.	Aiguá	M.
223	Rural N.o 13....	La Salamanca	V. c. y M.
		Minas	
444	Rural N.o 28....	Barrio Las Delicias	V. c. y M.
445	Rural N.o 35....	Vejigas	V. c. y M.
195	Rural N.o 44....	Casupá	V. c. y M.
321	Rural N.o 45....	Chamamé	V. c. y M.
		Montevideo	
446	2.o grado N.o 20.	Grupo Escolar Sanguinetti ..	M.
143	2.o grado N.o 24.	Agraciada número 3041	M.
146	2.o grado N.o 45.	General Pagola 2170	M.
		Paysandú	
447	Rural N.o 13....	Nuevo Paysandú	V. c. y M.
		Río Negro	
448	Rural N.o 3....	Fray Bentos	V. c. y M.
449	Rural N.o 29....	Averías Grande	V. c. y M.
		Rivera	
232	Rural N.o 25....	Cortume	V. c. y M.
450	Rural N.o 26....	Rincón de Moraes	V. c. y M.
33	Rural N.o 45....	Cuchilla de Manguera.......	V. c. y M.
34	Rural N.o 46....	Mataojo	V. c. y M.
		Rocha	
[illegible]	2.o grado N.o 1..	Ciudad	V. y M.
84	Rural N.o 10....	Celbo	V. c. y M
85	Rural N.o 12....	18 de Julio	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 31....	Horqueta de Castillos	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 45....	Barrio Pacheco	V. c. y M.
[illegible]	Rural N.o 46....	Garzón Arriba	V. c. y M.
		Salto	
[illegible]	2.o grado N.o 10.	Belén	M.
453	Rural N.o 34....	Zanja Honda de Itapebí .	V. c. y M.

N.o	Escuelas	Ubicación	Sexo de los aspirantes
		San José	
308	Rural N.o 9....	Cautivo	V. c. y M.
392	Rural N.o 30....	Pachina	V. c. y M.
		Soriano	
302	Rural N.o 12....	D'Rey	V. c. y M.
304	Rural N.o 18....	Saca Chispas	V. c. y M.
247	Rural N.o 42....	Arenal Chico	V. c. y M.
454	Rural N.o 47....	Palmitas	V. c. y M.
		Tacuarembó	
266	2.o grado N.o 1..	San Gregorio	M.
455	2.o grado N.o 5..	Santa Isabel	V.
456	Rural N.o 5....	Peralta	V. c. y M.
457	Rural N.o 14....	Cuchilla de Yaguarí	V. c. y M.
268	Rural N.o 19....	Zapucay	V. c. y M.
458	Rural N.o 22....	Paso Novillos	V. c. y M.
327	Rural N.o 25....	Quiebra Yugos	V. c. y M.
269	Rural N.o 29....	Minuano	V. c. y M.
459	Rural N.o 31....	Batoví	V. c. y M.
423	Rural N.o 37....	Cuchilla de Tacuarembó	V. c. y M.
460	Rural N.o 42....	Cuaró	V. c. y M.
461	Rural N.o 46....	Sauce Solo	V. c. y M.
330	Rural N.o 49....	Cerro de Pereyra	V. c. y M.
		Treinta y Tres	
228	2.o grado N.o 17.	Vergara	M.
462	Rural N.o 10....	Yerbal Chico	V. c. y M.
287	Rural N.o 23....	Yerbalito del Convoy	V. c. y M.
463	Rural N.o 40....	Paso de la Laguna	V. c. y M.
159	Rural N.o 44....	Sierra del Yerbal	V. c. y M.

Nota — Las presentaciones a concurso deberán efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las Reglas de procedimiento y ellas deberán ser una por cada llamamiento indicando el número del mismo.

En los concursos de oposición, cuya celebración se dispon-ga en la Capital, el certificado deberá ser expedido por el Cuerpo Médico Escolar y él deberá ser presentado antes de la iniciación del acto.

Para poder tomar parte en los concursos de méritos, el maestro deberá hallarse desempeñando un mismo cargo durante un tiempo mínimo de cuatro años, en el momento de vencerse el plazo para la inscripción, salvo cuando el traslado no haya dependido de la voluntad de aquél.

Nov.23-3900-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Iglesias nuestra casa de comercio denominada "Lechería Las Rosas" situada en la calle Sierra número 2032. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267.—Montevideo. Noviembre 29 de 1926. — Félix Rognoni. — Bautista Bastarrica. — Manuel Iglesias.

Nov.30-4219-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita Manuela Pose la "Farmacia Rosa" que gira en esta plaza bajo la razón social de Renée Mitrovich de Martínez y Compañía. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio de la misma farmacia calle Huáscar número 5. — Montevideo. Setiembre 26 de 1926. — Renée M. de Martínez.

Nov.9-4196-v dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Lucas Stiglich el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en el pueblo de Piraraja, 9.a sección judicial del Departamento de Minas, bajo la razón social de González Soubes y Cía.. — Piraraja, Noviembre 12 de 1926. — Pedro González Soubes. — Marcelino Parra.

Nov.16-3794-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Leggiadro la provisión de la calle Vilardebó número 2197, esquina Cufré, debiendo los acreedores que tengan créditos a cobrar presentarse en forma legal en dicha provisión para serles satisfechos. Estas publicaciones se hacen en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Francisco Martín y Cía.

Nov.30-4243-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 2302, pactada entre el señor Manuel Framil García y Francisco López, vendiendo en este acto la razón Misa y Cía. a Manuel Framil y Cía. el citado comercio a favor de don Pedro Guasch, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Lago Canto con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Francisco López. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Pedro Cuasch.

Nov.27-4180-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda que por escritura que el dieciséis del corriente autorizó el escribano don Basilio Muñoz, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz giraba en esta plaza bajo la razón social de Aznárez Hnos. y Risso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma "Crocco y Cía.". — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Pablo Risso. — Carlos M. Aznárez. —Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez.

Nov.19-3878-v.dic.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Inocencio Duccio el almacén de comestibles situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Vicente R. Vinardell.

Nov.29-4209-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que la razón social González, Suárez y Compañía ha enajenado la participación que le correspondía en la de Bonjour, Otero y Cía., propietaria del "Molino Valdense", y con domicilio en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, a favor del señor Francisco Esteban Pérez, quien ha constituído nueva sociedad con los señores Juan David Bonjour y José Otero y Alfaro bajo la razón de Bonjour, Otero y Pérez, para continuar los negocios de la de Bonjour, Otero y Cía., que queda disuelta, todo lo que resulta de escrituras que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Galicia 1124, de 9 a 12, deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — González, Suárez y Cía. — Bonjour Otero y Cía. — Bonjour, Otero y Pérez.

Nov.20-3932-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor del señor Emilio Bouzada todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de carnicería y sus anexos tenemos establecida en esta Capital, calle Mariano Soler número 19. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Avelino García. — Segundo Ramil.

Nov.26-4127-v.dic.17.

SOCIEDAD ANONIMA

FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.o Aumento de capital.

2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926, a las 11 horas y 30, en la calle Isidoro de María 1631.

Según prescribe el artículo 21 de los Estatutos, para justificar su personería, los señores accionistas presentarán sus acciones (o recibos justificativos de los Bancos donde se hallaran depositadas) en la oficina de esta Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — El Secretario.

Nov.25-4092-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Arturo Suárez y Antonio De Doménico la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y anexos tengo establecida en la casa número 1257 de la calle Juncal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Alejandro Alessandra

Nov.17-3828-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Basilio Antón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 2050, esquina Defensa número 1199, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Sucesión de Fulgencio Accame e Hijo.

Nov.27-4152-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Pedro José Sarallegui, he prometido vender, libre de activo y pasivo, al señor Manuel Cancela, el negocio de mi propiedad que con el nombre de "La Madrileña", gira en el ramo de carnicería en la calle Hocquart número 1907, de esta ciudad. Los acreedores del mismo, con sus justificativos correspondientes, podrán pasar por el indicado negocio, a sus efectos, dentro del término legal. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Mariano López.

Nov.17-3829-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — José Cerantes.

Nov.25-4089-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que desde el día primero de Noviembre del corriente año quedó disuelta la sociedad que existía entre nosotros, establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería y anexos, bajo la razón social de Salaberry y Pioli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Máximo P. Pioli. — Rocha, Noviembre 18 de 1926.— A ruego de Antonio Salaverry: Juan López. —Máximo P. Pioli.

Nov.23-4027-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñoz con fecha 5 del corriente, doña Manuela Varela de García ha prometido en venta a doña Concepción Landi la casa de comercio en giro en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1921, en el ramo de modistería de sombreros, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en él para la toma de razón hasta treinta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Manuela Varela de García. — Concepción Landi.

Nov.22-3985-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, con locales en la calle Guaraní número 1263 y Sarandí número 263, y que giraba bajo la razón social de Alloza y Rodríguez. Los acreedores se servirán presentar, con los justificativos de sus créditos, en la calle Sarandí número 263. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Mariano Alloza. — Raúl Rodríguez.

Dic.1.o-4244-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] al público y al comercio haber vendido al señor Alberto Chifteain la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en la calle Luis José de la Peña número 66, esquina Gobernador del Pino. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Macie (hijo). — Alberto Chifteain.

Nov.13-3712-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Esteves Hnos y Cía., con asiento en [illegible] de Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando a cargo del activo y pasivo la razón Esteves Hnos., la que continuará los mismos negocios de la anterior firma disuelta, en el mismo lugar en que estaba establecida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Edmundo N. García. Esteves Hermanos.

Nov.17-3825-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jeremías Baliño y Cía. el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Pan de Azúcar, Dpto. de Maldonado, 3.a sección. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Jaime Sureda.

Nov.13-3693-v.dic.4.

COMPRA DE NEGOCIO

Anselmo L. Muñoz y Eliseo M. Presa, componentes de la firma social A. L. Muñoz y Presa, casa de artefactos eléctricos, etc., establecida en la calle Sierra 1987, hacemos saber al público y al comercio, a los efectos legales, que por escritura que se firmará en breve quedará con dicho negocio el socio Eliseo M. Presa como dueño único. Las personas que tengan créditos pueden pasar por el escritorio del referido comercio todos los días hábiles dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1926. — Eliseo Martín Presa. — A. L. Muñoz.

Nov.27-4158-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Manuel Moreno y Cía., que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Moreno. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 29 de 1926. — Manuel Moreno.

Nov.15-3748-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de Díez Hermanos haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Pío M. Diez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Héctor M. Diez. — Pío M. Diez.

Dic.2-4292-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de panadería ubica en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3617, bajo la razón de Barceló Hnos., ha sido integrada con el socio señor Miguel Mestre, siendo en lo sucesivo la razón social la de Barceló Hnos. y Mestre. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Barceló Hermanos y Mestre.

Dic.2-4294-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa por la cual el señor Juan Martínez vendería al señor Pío Martín Recalde su establecimiento comercial en los ramos de almacén, tienda y anexos, sito en Godoy, quinta sección de este Departamento de Minas. — Minas, Noviembre 30 de 1926. — Juan Martínez. — Pío Martín Recalde.

Dic.2-4293-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada en el pueblo del Carmen, 4.a sección judicial del Departamento de Durazno el 28 de Octubre último ante el escribano don Mamerto Rodríguez, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con don Arturo N. de Souza, quedando a mi cargo el activo y pasivo de acuerdo con dicha escritura. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — A. González Barbot.

Nov.22-3970-v.dic.13.

[illegible]

[illegible]

Nómina de los señores fabricantes, consignatarios y [illegible] de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 17 de Octubre de 1913 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

[illegible] Hnos y Cía.
[illegible] María L. L. de
[illegible] Viuda de [illegible]riano
Acosta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Porfirio

[illegible]
Bogino Luis
Barnini [illegible]
Bonvino S. [illegible]
Borro José
Boesio Hnos
[illegible] Ana

[illegible] José
Cabandría Segundo
Curiel León
Carvalho y Cía. [illegible]
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
[illegible] L. de
Corrales [illegible] P. de
Corralejo Julián
Davies [illegible] y
[illegible] y Cía

[illegible]
[illegible]
[illegible] Hnos.

[illegible] y Llobe.
[illegible]

Fernández Adolfo
[illegible] Arturo
Garibaldi Brasilino
Gandaglia e hijo L.
García Francisco
García Fernando
[illegible] Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos P.
Gutiérrez [illegible]
[illegible] José

Hiriart y Fiancos
Hormaeche [illegible]

López Martín Ramón
Lózano Ramón
Lucenetti Emilio

[illegible]
Marrero y Cía. José
Martínez José
[illegible] Francisco
Morales [illegible]
Miguel Rosa

Palou Antonio
Patrone Juan A.
Peralta Carmen M. de
Pérez Balde José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo [illegible] M. de
Pedestá Angel P.
Puigbarós y Cía.
Prato y Gómez
[illegible]

Rosa y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Ruiz [illegible]

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilia

Trabal Dante
[illegible] Bartolomé

[illegible]

Viera [illegible]

[illegible]

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. [illegible]ches y Cía.
Jeanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cerretti
Bassoni Américo
[illegible]
[illegible] Hnos.

[illegible] Hnos.
[illegible] y Cía.
[illegible] y Cía.
Carvalho y Cía.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fardoni y Cía
Gabriel Vicente
Gallinal, A. [illegible] [illegible] y Cía.
Garzella A. E.
García Fernández
González Vera F.
González Marcos P.
Goyenechea Carlos A.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
[illegible] y Fiancos
[illegible] Hugo
[illegible]
[illegible] Alberto
[illegible] Mauricio
[illegible] Luis
[illegible] y Cía. José
Mailhos Julio
Martini, Musso, [illegible] y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. [illegible]
Matsen, Vincent y Compañía
Morrison y Cía
Naya y Martínez
Orete Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella Sexto y Cía.
Puigbarós y Cía.
Prats Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. R.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y [illegible]
Suc. Antonio Fémina
Tranchi y Cía. [illegible]
Tritay Bartolomé
Toresano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. [illegible]

[illegible] Y CAMPAÑA

[illegible]

Colonia

Dellabona Lino

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y Cía. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Jacobo E.
[illegible]

[illegible]

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva [illegible]

CONSIGNATARIOS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Bartolomé y Arocena
Montani [illegible]

IMPORTADORES

[illegible]

[illegible] Pedro

[illegible]

[illegible] Luis
[illegible]

[illegible]

Bartolomé y Arocena
Hurtado Ramón
[illegible]

[illegible]

Iglesias Manuel y Cía
[illegible]
[illegible]

Montevideo, Octubre 31 de 1926.

V.º B.º [illegible]

[illegible]

3538-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cano (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Julián Morán la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Pedro C. Parodi.

Nov.16-3792-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ramón y Manuel Couto la mitad que me corresponde en el establecimiento de panadería establecido en esta ciudad, en la calle Democracia número 1999. El activo y pasivo de la firma anterior de Prego y Menéndez queda a cargo de la nueva firma de Menéndez y Couto Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados concurran a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Amalia P. de Prego —José Menéndez. — Ramón Couto. — Manuel Couto.

Nov.16-3763-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago público que he vendido al señor Evaristo Eufronio Díaz las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Andrés Spikerman esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Gadea.

Nov.18-3858-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Compañía Senatore, S. A. la carnicería que tengo establecida en la calle Rivera número 3507. En consecuencia, comunico a todos aquellos que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Escolástico Rivero.

Nov.16-4120-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos que hemos prometido vender a los señores Celio Riet, Ramón Martínez y Guillermo A. Novello el taller mecánico situado en la calle Colonia números 881 y 883. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926 —Eduardo Panzera. — Adolfo Panzera.

Nov.26-4139-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería "La Esperanza" se encuentra establecida en esta villa al señor Alfredo Baratta. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1926. — Antonio D. Stagnaro. —Alfredo Baratta.

Dic.3-4328-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la firma social de Presa y D'Alessio que en ramos generales giraba en esta ciudad y también en el Departamento de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Eulogio Presa. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Eulogio Presa. — Roberto D'Alessio.

Dic.3-4321-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales haga saber que José González Antelo ha prometido vender a Manuel Paz Presedo el comercio de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 771 de la calle Mercedes, de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — José González Antelo. — Manuel Paz Presedo.

Dic.3-4311-v.dic.23.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Gontad y Esmoris la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Constituyente número 1652 esquina Piedad, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. —José Varela.

Dic.3-4298-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al farmacéutico señor Ibor Nides Ubiria la farmacia que tengo establecida en esta villa. —Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1926.

Nov.27-4179-v.dic.21.

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador señor Ricardo Guising, he prometido vender al señor Aquiles Castagnaro mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la Avenida General Flores número 2241, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Lorenzo Rela.

Nov.30-4215-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que para explotar el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón de José E. Domínguez y Compañía", con domicilio en la casa señalada con el número 1377, de la calle Zabala, quedando con todo el activo y el pasivo don Pedro Cóndom. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Pedro Cóndom. — José E. Domínguez.

Nov.26-4115-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en [illegible] público [illegible] (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Víctor Leiro, el almacén de comestibles situado en la calle Victoria número 1502, esquina a la de Carapé, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Sucesión de Manuel Leiro. — Francisco Rodríguez.

Nov.24-4061-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Puntas de Cagancha bajo la razón social de Ferrou Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Eufracio H. y Teodoro Ferrou quienes continuarán al frente del referido comercio, bajo la misma razón social. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Puntas de Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José Octubre de 1926. — Teodoro Ferrou. — Félix Ferrou. — E. A. Ferrou. — Felipe E. Ferrou.

Nov.13-3721-v.dic.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor del señor Juan J. Moreno las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle La Paz número 2049 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Constantino García. — Juan J. Moreno.

Nov.24-4069-v.Dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador público don José Sas Sabaté, he prometido vender a la señora Teresa Bocchi de Bonino la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza, calle Humboldt número 154 (La Teja). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles satisfechos —Montevideo, Noviembre 10 de 1926. — Angel Solaro

Nov.13-3708-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de fiambres y frutas situada en la calle 18 de Julio 2063. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en el mismo comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926 —Salvador Durich.

Nov.18-3860-v.dic.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez el día de hoy, vendí a don Antonio Di Catterina el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tenía establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2152. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — José Yanneo

Nov.27-4155-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que he proyectado vender al señor Domingo Aguirre las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Inclusa esquina Iglesia número 25. Se cita a todos los que tengan cuentas contra dicha casa las presenten en la indicada para serles abonadas; pasado dicho término el comprador queda libre toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre de 1926. — Pedro C. Núñez.

Nov.30-4226-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Isidoro Vidal en fecha 7 del corriente, bajo la razón comanditaria de Insua y Cía., hemos adquirido el activo y pasivo de la "Farmacia Moderna", establecida en esta ciudad de Durazno, calle Sarandí esquina Rincón. — Durazno Noviembre 10 de 1926. — Saturno Insua. — Saúl C. Montes. — Miguel Canony. — Manrique Rinaldi.

Nov.13-3694-v.dic 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez la casa de comercio que en los ramos de cantina y fonda tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Nicolás Spano.

Nov.17-3811-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el señor Alberto Pazos, propietario de la farmacia "Domínguez", del pueblo de La Paz, Departamento de Canelones, venderá al farmacéutico don Francisco C. Moreira dicha farmacia, y la escritura definitiva la realizará el escribano don Diógenes D'Acosta el día 17 de Diciembre de 1926 en la casa de los señores Garayalde Hnos., calle Uruguay número 1074, de la ciudad de Montevideo, todo lo cual se hace saber de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores del señor Domínguez deben enviar a la casa de los señores Garayalde Hnos todas las cuentas, antes de la fecha indicada, pues el comprador no reconocerá crédito alguno pasada dicha fecha. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Víctor Domínguez.

No.v16-3791-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Ireneo F. Cabrera y Telmo Vargas mi establecimiento de peluquería situado en esta Capital, en la calle Rivera número 2451, y que los créditos contra dicho negocio o mi persona serán satisfechos dentro del término legal en el local del expresado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Modesto Sensale.

Nov.24-4043-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano don Gonzalo Cortinas hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Bordegaray y Paterno, que explotaba la casa de peinados y anexos denominada "La Coiffure et la Mode" establecida en esta ciudad en la calle Florida número 1273, quedando el activo y pasivo de dicha compañía a cargo exclusivo del socio don José Bordegaray. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Bordegaray y Paternó.

Nov.22-3979-v.dic.13.

AVISOS DEL DIA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2277

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. G. García e Hijos, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Indicador de señales para el tráfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.4-4333-dic.29.

ACTA N.o 2278

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. O. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para extraer grasas de la lana cruda de oveja". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.4-4345-v.dic.29.

ACTA N.o 2282

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Pablo Salomón Leube y Leonardo Creutz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la construcción de cielorrasos y elemento constructivo para su realización". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.4-4359-dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 30, en Paso de los Francos (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo

Departamental de Canelones.
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.4-4339-v.dic.14.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo y habiéndose declarado desierto el primer llamado, llámase por segunda vez a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento de lo siguiente:
Un grupo electrógeno formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 k. w. aproximadamente de potencia y un generador directamente acoplado.
El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo, a disposición de los interesados.
Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Enero de 1927, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.
Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.
El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Noviembre 27 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.
Dic.4-4351-v.en.4.

AVISOS MUNICIPALES
DIRECCION DE IMPUESTOS DIRECTOS
De acuerdo con lo dispuesto en la ley número 841 de fecha 13 de Octubre de 1926, se cita y emplaza a los señores propietarios de fincas que aquélla comprende para que se presenten en el local de esta Dirección, Rincón 660, desde el día de la fecha hasta el 15 del corriente, en las horas hábiles de oficina, a efectuar el pago del impuesto a la edificación inapropiada que les corresponda, bajo apercibimiento de proceder como lo manda la ley.
Quedan exceptuados de este llamado los que ya hicieron el respectivo pago de acuerdo con la ley número 759, a quienes corresponde se les conceda devolución de demasías (devolución que efectuará la Tesorería Municipal calle 18 de Julio número 1106, esquina Paraguay). — La Dirección.
4340.

10.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 17, y doña MARIA SOTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.
1854-v.dic.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANCHEZ ROGE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1173, y doña MATILDE MARIA ARTIGUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1855-v.dic.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1019, y doña MARIA ANTONIA MARCHESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1138.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1859-v.dic.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MARICHAL ZAPATA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2435, y doña TERESA MONTERRUBIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Independencia número 1632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1858-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TERAMO de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Porongos número 2377, y doña ELENA GENOVEVA ARGENTA, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1857-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE SOUZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Miguelete número 1982, y doña BLANCA GIOSCIA BERHOUET, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Miguelete número 1982.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
1856-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Carlos Laffitte solicitando la rectificación de su partida de bautismo, donde dice llamarse José Santiago, debe decir José Carlos, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre Lafit, debiendo decir Laffitte. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.4-4347-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Varela citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.4-4348-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don César Rizzoli y de doña Angela Repetto de Rizzoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1926. — H. J. Astorga, Actuario interino. Dic.4-4335-v.dic.16.

Rectificación de partidas
Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado don Domingo Rovassio, pidiendo se rectifiquen las siguientes partidas: De defunción de María Osilio de Carrara, se le puso María Ocilia Carrara; de defunción de Juan Carrara, se le puso a la esposa el apellido de Usilia, en vez de Osilio; de nacimiento de María Carrara, se le puso Faustina María, en vez de María; al abuelo materno y a la madre el apellido Ulilia, en vez de Osilio, y al padre Juan Bautista, cuando sólo se llamaba Juan; de nacimiento de Juan Luis Carrara, se le puso al padre Juan Bautista Carreo, en vez de Juan Carrara, y a la madre María Usilio, en vez de María Osilio. — Canelones, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.4-4336-v.dic.22.

Rectificación de partidas
Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en el expediente de las sucesiones de José M. Trobo, Carmen Cabrera de Trobo y testamentaría de María Trobo de Bautista, en lo pertinente a las rectificaciones de partidas que el apoderado en dichos autos, José T. Trobo ha solicitado, a lo determinado por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se ha dispuesto sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas, en la forma que corresponde: En la de defunción de la causante dice María Trobo de Bautista, al establecerse el apellido del esposo, debe decir Batista. En la de nacimiento de María Trobo (parroquial), donde dice María del Carmen, debe decir María y donde se nombra al padre de la inscripta Juan Trobo, debe decir José María Trobo. En la de nacimiento de Calixto Trobo, donde dice nombrando al inscripto, José Calixto, debe decir Calixto, y donde dice Trabo, debe decir Trobo. En la de nacimiento de José Tomás Trobo, donde dice Torbo, debe decir Trobo, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela materna, dice Bastita, debe decir Batista. En la de nacimiento de Alberto Efren Trobo, donde nombrando al padre de este inscripto, dice José M.a, debe decir José María, y en donde dice, nombrando al inscripto, Efren, debe decir Alberto Efren. En la de nacimiento de Carmen Trobo, donde dice Trovo, debe ser Trobo y donde dice, nombrando a la inscripta Antonina Carmen, debe decir Carmen. — Canelones, Noviembre 30 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.4-4341-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 25 de 1926 — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.4-4356-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Pastora Araújo de Guerrero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.4-4355-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Quijano de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.4-4343-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Beagochea, o Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.4-4360-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Julián Paiva y Olivera, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don León Escanellas, los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.4-4349-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Viera y don Horacio Luis Viera o Luis Horacio Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 1.o de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.4-4352-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Sofía Pintado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Esa rectificación consiste en establecer que el año de su nacimiento fué en 1886 y no en 1881, como, por error, se estableció en su inscripción tardía. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.14-4357-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de doña María Luisa y Celia Martínez, herederas en la sucesión de Secundino Martínez, iniciando juicio de rectificación de las partidas de nacimiento de estos herederos, a fin de justificar en forma legal el estado civil de los nombrados herederos. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o En la partida de nacimiento de María Luisa aparece ésta con el nombre de Telesfora, cuando el verdadero nombre es como queda dicho al principio o sea María Luisa; 2.o En la partida de nacimiento de Celia aparece inscripta ésta con el nombre de Indalecia Otrocuatra cuando, en realidad, el verdadero nombre es solamente Celia. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.4-4358-v.dic.24-en.26-v.en.31.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel María Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.4-4342-v.dic.16.

D. VIÑA LALINDE
JUDICIAL

El 18 de Diciembre de 1926, a las 16 horas en la ciudad de Pando.

Procederé a la venta en remate público, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet y con la asistencia del señor Juez de Paz de Pando, en los autos sucesorios de doña Francisca Peñagaricano de Fagani, y sobre la base de las dos terceras partes de lo aforado.

Todas las existencias del almacén, confitería, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Artigas, de la ciudad de Pando.

El mencionado negocio tiene un gran surtido de mercaderías, buenos armazones, mostradores, vidrieras, etc., etc.

Hago saber que venderé dicho negocio en tres lotes, de acuerdo con el inventario presentado y aceptado, el que se encuentra en el expediente sucesorio respectivo a disposición de los interesados.

El remate se realizará en la forma siguiente:

1.o El total de las mercaderías inventariadas.
2.o Las patentes del negocio.
3.o Vidrieras, mesas, mostradores, etc.

El comprador abonará el 10 por ciento en el acto de la compra como seña.
Dic.4-4334-v.dic.18.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 44260, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre corriente a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 896 metros 420 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 40 metros 60 centímetros en el N. O., por donde linda con la sucesión de don Juan J. Aguiar; 40 metros 60 centímetros en el Sureste, por donde linda con el inmueble padrón número 44261; 22 metros 43 centímetros en el S. O., por donde linda con la calle Tabapy y 21 metros 71 centímetros en el N. E. dando por consiguiente, frente a dos calles de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 9 de Setiembre de 1926. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de quinientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centésimos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 358.59 centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Diciembre 1.o de 1926. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.4-4346-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintitrés del entrante mes de Diciembre, de las nueve a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado calle Monte Caseros número 39 se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el ejido de esta ciudad quinta número ciento noventa y seis, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, compuesta cada una de esas fracciones de siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre el Bulevar General Artigas: igual extensión al Este por donde linda con don Juan Aires; cuarenta y tres metros tres centímetros en cada uno de los otros dos lados Norte y Sud, lindando respectivamente, con terreno de don Roque Alfredo Gianoni y don Bartolomé Galduroz y don Segundo Civelli; formando un área total de seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros. Los bienes descriptos pertenecen a don Francisco Pérez y se mandan vender en el juicio que le sigue don Francisco S. Henrioud por ejecución de hipoteca, y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.4-4353-v.dic.21.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Miguel Santos González y Pedro Dotatce, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil seiscientos veintiuno, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número cincuenta A de la Villa del Cerro, señalado con el número tres en el plano de trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, levantado por don Julio Calamet, compuesto según título, de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, diez centímetros, y se deslinda así: diecisiete metros ciento ochenta milímetros de frente al Norte sobre la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con propiedad de los señores Fernando y Diego Julián Martínez; al Este con don Baltasar Martínez, y al Oeste, con don Fernando Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más detalles, en mi escritorio, Zabala 1384.
Dic.4-4343-v.dic.22.

JUAN JOSÉ LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el establecimiento denominado "Santa Blanca", 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados a fojas 121 de los autos caratulados "José Sarli, concurso voluntario" con las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra en manos del señor rematador. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Noviembre 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.4-4351-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Appa la parte que me corresponde en las existencias de la "Farmacia Central", establecida en esta ciudad, a excepción de lo que me corresponde en las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Diciembre 1.o de 1926. — Horacio Errandonea.
Dic.4-4350-v.dic.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Severi y Salerno que giraba en la calle Arquímedes 37 en el ramo de bodega, denominada "Paysandú" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín Severi, quien seguirá explotando el negocio por su exclusiva cuenta. La escritura respectiva se otorgará en la escribanía d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1365. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Agustín Severi. — Miguel Salerno.
Dic.4-4337-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don Manuel Martínez Sáenz la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Lagrañaga número 268, de esta Capital notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Camaño y Mera.
Dic.4-4338-v.dic.24.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 17 horas, en el local social, Rincón 512, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Elección de miembros del Directorio.
2.o Consideración de la memoria y balance anual.

El depósito de acciones podrá hacerse hasta el 13 del corriente, a las 12 horas, en el local social.
Dic.4-4344-v.dic.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, se separará de la sociedad "Galdós y Compañía" el socio don Guillermo Tonelli, quedando con todo el activo y pasivo de la farmacia sita en esta Capital, Avenida General Rondeau número 1700, esquina a la calle Miguelete, los socios don Maurilio Vigériani y la señorita María Carolina Galdós, que componen la firma "Galdós y Compañía". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Galdós y Compañía. Nov.24-4044-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Octubre de 1926 por el escribano Abel G. Domínguez el señor Félix Vinciguerra se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vinciguerra, Sollazzo y Cía., quedando totalmente desligado de la misma, continuando dicha sociedad entre los demás componentes, señores José Guasco y Alfredo Sollazzo, bajo la razón de Alfredo Sollazzo y Compañía. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Alfredo Sollazzo. — José Guasco. — Félix Venciguerra. Nov.24-4047-v.dic.14.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgado de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1916:

AÑO 1923

Canelones

Heroldo Pérez, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Cristina Parodi, oriental, 14 años, soltera labores. En Migues, el 21 de Julio.

Carmelo Cedrés, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con María Espinosa, oriental, 26 años, soltera, labores. En Migues, el 4 de Agosto.

Angel Pérez, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Rufina García, oriental, 18 años, soltera, labores. En Migues, el 23 de Agosto.

Luis M. Bermúdez, oriental, 34 años soltero, empleado, con Rosa Silva, oriental, 16 años, soltera, labores. En Migues, el 23 de Agosto.

10.a Sección — Juan González con Isidora Hernández.

Juan D. Lascalteon con Máxima B. Hernández.

Victorio Martínez, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Gregoria González, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 14 de Setiembre.

Benito Montenegro, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Teresa L. de León, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Jacinto el 18 de Agosto.

Santiago J. Morialdo oriental, 22 años, soltero agricultor, con Jesusa Y. Pires, oriental, 23 años soltera, labores. En San Jacinto el 1.o de Setiembre.

Anastasio Pereira oriental, 30 años soltero, comercio, con Francisca Spatola, oriental, 21 años, soltera labores. En San Jacinto, el 6 de Setiembre.

Cerro Largo

1.a Sección — Ramón Bamondez, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Contrina Carballo, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el mes de Agosto.

Julián Bloncona, oriental, 27 años, soltero, comercio con Celia S. Eccher, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Agosto.

Walérico Larrosa, oriental, 27 años, viudo, empleado con Octaviana Villar, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Setiembre.

3.a Sección — Jorge D. Lemoine, belga, 37 años, soltero, comercio con Ami Yoodter, alemana, 24 años, soltera, labores. En Río Branco, el 22 de Agosto.

10.a Sección — Domingo A. Diclement, oriental, 32 años, soltero, agricultor, con Angela Morales, oriental, 18 años, soltera labores. En Guazunambí el 12 de Julio.

Mario Yakson, oriental, 22 años, soltero criador, con Margarita E. Yarza, oriental, 22 años, soltera, labores. En Guazunambí, el 18 de Julio.

12.a Sección — José P. Dornel oriental, 32 años soltero agricultor con María D. Domínguez, oriental, 27 años soltera, labores. En Sierra de Ríos, el 25 de Julio de 1923.

Miguel Domínguez, brasileño, 25 años, soltero, jornalero, con Julia Hermozenel Da Rosa, oriental, 22 años, soltera, labores. En Sierra de Ríos.

Florencio Hezuis, oriental, 29 años soltero, jornalero, con Elvira Soria, oriental, años, soltera labores En Sierra, de Ríos, el 28 de Julio.

Colonia

1.a Sección — Daniel Cravero, argentino, 25 años, soltero, empleado, con María E. Vielo, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Julio.

Algo J. Videla, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Victoria P. Gómez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Julio.

José Ybáñez, oriental, 29 años, soltero jornalero, con María S. Guerrero, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Julio.

Juan Y. Colo oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Juana C. Casal oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Julio.

Justo R. Muslera, oriental, 26 años, soltero, empleado con Simona R. Bertoletti oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Julio.

Federico Bergara, oriental, 25 años, soltero, jornalero con Tomasa Araújo, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Julio.

Arturo Bonissa, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Margarita J. Demendici, oriental, 14 años soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Agosto.

Marcos J. Martínez, oriental, 22 años, soltero, carpintero, con María E. López, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Julio.

Eduardo Belsei Bretón, oriental 50 años, soltero, albañil, con Isabel Darmelli, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Agosto.

2.a Sección — Rudecindo Alonzo, oriental, 25 años soltero, labrador, con Encarnación Corbo, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Carlos, el 2 de Agosto.

Martín R. Nocetti, oriental, 26 años soltero, agricultor, con Leandra González oriental, 22 años, soltera, labores. En San Carlos, el 4 de Agosto.

Angel Esquibel, oriental, 54 años, soltero agricultor, con Wenceslada Reyes, oriental, 28 años, soltera, labores. En San Carlos el 18 de Agosto.

Juan R. Amorín, oriental 21 años, soltero, chauffeur, con Norfira Agriel, oriental, 16 años, soltera, labores. En San Carlos, el 30 de Agosto.

3.a Sección — Juan Quintana, oriental, 25 años, soltero jornalero, con Braulia E. Altolagirre, oriental, 25 años, soltera labores. En Rosario, el mes de Agosto.

Cecilio González, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Blanca H. González oriental 26 años, soltera, labores. En Rosario, el mes de Agosto.

Eliasar M. Pinos, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Sinforosa Muniz oriental, 21 años, soltera, labores. En Rosario el mes de Agosto.

4.a Sección — Ramón Marrero, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Natalia, Caraballo oriental 23 años soltera, labores. En la Paz, el 18 de Agosto de 1923.

Germán S. Roher, oriental 22 años, soltero, agricultor, con Felicia C. Mustón, oriental, 23 años soltera, labores. En la Paz el 18 de Agosto.

6.a Sección — Gabriel A. Novarro, argentino, 25 años, soltero, albañil, con Margarita Cóccaro, oriental, 20 años, soltera, labores. En Carmelo el 4 de Agosto.

Luis F. Franzinelli oriental 24 años, soltero agricultor, con Catalina Manzino oriental 21 años soltera, labores. En Carmelo, el 9 de Agosto.

Raymundo A. Villareal, oriental, 27 años soltero jornalero con Rosalía C. Negro, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 18 de Agosto de 1923.

8.a Sección — Héctor Cuculo oriental, 37 años, soltero, hacendado, con Ana M. Berasa, oriental 28 años soltera, labores. En Nueva Palmira, el 2 de Agosto.

Alejandro A. Dorssi oriental 33 años soltero agricultor, con Genoveva G. Vietta, oriental, 21 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 20 de Agosto.

9.a Sección — Alfonso Franzinelli, oriental, 31 años soltero, abastecedor, con Sara M. Cordela, oriental 28 años, soltera, labores. En Nueva Palmira el 4 de Agosto.

13.a Sección — Enrique Akermann, oriental 26 años, soltero, quesero con Emma Schlub, oriental, 21 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 23 de Agosto.

Flores

1.a Sección — Inocencio J. Agosto, oriental 62 años soltero propietario, con Luisa Morosini oriental, 32 años soltera, labores. En la ciudad el 6 de Agosto de 1923.

Carlos M. Rizzo oriental, 25 años, soltero, zapatero con Celia Moreira, oriental 18 años, soltera labores. En la ciudad, el 8 de Agosto.

Wenceslao V. Alonzo, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Eloísa A. Laguna oriental, 30 años soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Agosto.

Julio Celorda, oriental, 30 años soltero hacendado, con Dolores Mesa, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Agosto.

Alberto Sonlige, francés, 32 años, soltero, colchonero, con Dolores Morán, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Agosto.

Luciano Aberasteguy, oriental, 64 años, viudo labrador con Gregoria Villagrán, oriental, 48 años, soltera, labores. En la ciudad el 18 de Agosto.

Teófilo Ledarri, oriental, 28 años, soltero, albañil con Petrona Recuero, oriental, 25 años soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Agosto.

Félix Jaureguiberry, oriental, 67 años, soltero, empleado, con Clotilde Mort, oriental, 46 años, soltera labores. En la ciudad, el 29 de Agosto.

Horacio Osores oriental, 21 años, soltero, comercio, con Justiniana Fravgola, oriental, 18 años soltera, labores. En la ciudad.

Abdala Azar, sirio, 40 años, soltero, comercio con Leonor E. Martínez, siria 22 años, soltera, labores. En la ciudad el 30 de Agosto.

Florida

1.a Sección — Alberto D. Fernández, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Juana L. Arzúa, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Agosto.

Arturo D. Belloni, oriental, 51 años, soltero, empleado, con Isidora Míguez, oriental, 36 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Agosto.

Juan Antonio Miras, español, 35 años, soltero, comercio, con Eustaquia C. Pastorini, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el 18 de Agosto.

Benjamín L. Irureta, oriental, 56 años, soltero, ganadero, con Carolina A. Irureta, oriental, 40 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Setiembre.

Emilio Salomone, oriental, 30 años, soltero, agricultor con Claudia Macarí, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Setiembre.

Angel Bloise, oriental, 22 años, soltero, zapatero, con Celia R. López, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Setiembre.

2.a Sección — Práxedes Lemos, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Damiana A. Nalerio, oriental, 15 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 20 de Agosto.

9.a Sección — Florencio A. Villasante, oriental, 25 años soltero, comercio, con Adolfina Viñoly, oriental, 17 años, soltera labores. En C. Colorado, el mes de Agosto.

Adoración Míguez, oriental, 30 años soltero, pintor, con Angela Míguez, oriental, 17 años, soltera, labores. En C. Colorado, el mes de Agosto.

Pedro Silva oriental, 25 años, soltero, criador, con Petrona Echenique, oriental, 19 años, soltera, labores. En C. Colorado, el mes de Agosto.

Gabino González, oriental, 25 años, soltero, jornalero con Gabina Valdez oriental 23 años, soltera, labores. En C. Colorado, el 1.o de Setiembre.

10.a Sección — Ismael I. Lorenzo oriental, 25 años, soltero, empleado, con Carmen Cosentino, oriental, 19 años, soltera, labores. En S. Grande, el mes de Agosto.

Doroteo Perera, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Jacinta Píriz oriental 18 años soltera labores. En S. Grande, el mes de Agosto.

Juan López, oriental, 54 años soltero jornalero con Casilda Suárez oriental, 48 años, soltera labores. En S. Grande el mes de Agosto.

11.a Sección — Rufino González, oriental, 33 años, soltero criador, con María Gutiérrez oriental, 23 años, soltera, labores. En Goñi, el mes de Agosto.

Maldonado

1.a Sección — Ramón Marín, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con María J Cairo, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el 4 de Agosto de 1923.

José Silva, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Bernardina E. Corales, oriental, 25 años soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Agosto.

Apolinario Acosta, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Teodora Paradi, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Agosto.

Basilio Acosta, oriental, 29 años, soltero, obrero, con Eusebia Batista, oriental 19 años soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Agosto.

Juan Valdivia, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Rosa Silva, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Agosto.

5.a Sección — Bibiano R. Yegueza con Mónica Y. Aguiar.

8.a Sección — Lorenzo A. Pérez, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con María A. Ubiria, oriental 27 años, soltera, labores. En Pueblo Aiguá, el 1.o de Agosto.

IMPRENTA NACIONAL